Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00952**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.500.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.500.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00547**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.200.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.200.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Honorable Doctor
ANTONIO MIGUEL MORALES SANCHEZ
JUEZ DECIMO (10º.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : 11001400301020220134700
Solicitante : CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
-Deudora: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ-
Acreedores : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO Y OTROS

Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Su Señoría,

José Francisco Rodríguez, identificado civil y profesionalmente como aparase junto a mí firma, en calidad de apoderado del acreedor convocado, señor FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión del 29 de marzo de 2023, a través de la cual ordenó: *"la devolución del expediente al Centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica con el fin de que declare el fracaso de la negociación, como lo dispone el canon 559 del C.G.P…."*

Lo anterior en el entendido que su Señoría a través del auto impugnado no resolvió de plano las objeciones planteadas, es decir que su providencia no es la esperada en cumplimiento del artículo 552 de la ley 1564 del 2012, y habiendo sido notificada el pasado 30 de Marzo de 2023, no ha logrado firmeza, por lo que este recurso resulta en tiempo.

DEL TRAMITE DADO A LA NUEVA SOLICITUD DE TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PRESENTADA POR LA DEUDORA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

1º. En el ilegal ***"AUTO No. 1"*** de fecha 22 de Agosto de 2022, suscrito por la operadora de insolvencia[1] Nathalia Restrepo Jiménez, identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.062.320.733 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 327.763, está señaló que la deudora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, presentó su solicitud de trámite de negociación de deudas de la que trata el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, el día 16 de Agosto de 2022, precisó también en la mentada providencia, que el día 17 de Agosto de 2022 "*el Director*" (SIC) del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, la designó como operador de insolvencia, señalando que aceptó el cargo el día 18 de Agosto de 2022.

[1] Asignación suscrita por DORLLYS LOPEZ ZULETA en calidad de Directora del Centro de Conciliación De la Asociación Equidad Jurídica, el día 17 de Agosto de 2022.

En ese mismo auto, la abogada, en calidad operadora de insolvencia aseguró que *"aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud, y en este orden se verifico el cumplimiento de los supuestos de insolvencia…" (resaltado es nuestro)*

Y después de relacionar entre otros, a 3 supuestos acreedores:

i) HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ con un crédito a favor por CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180´000.000),

ii) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS con un crédito de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($130´000.000) y

iii) FABIO MEDINA con un crédito de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($150´000.000)

Fijó la fecha del 16 de Septiembre de 2022 y la hora de las 8:30 A.M. para realizar la audiencia de negociación de deudas.

2º. Llegado ese día y esa hora, la abogada Nathalia Restrepo Jiménez en calidad de operadora de insolvencia, dio apertura a la audiencia, contando con la presentación entre otros, del suscrito, en representación del acreedor señor FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO y:

i) La abogada FABIOLA BOHORQUEZ quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 24.080.406 y la tarjeta profesional Nº. 155.537 y dijo ser la apoderada del supuesto acreedor Hugo Eutimio Carrillo Gutiérrez. y

ii) El abogado EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 1.065.626.382 y la tarjeta profesional Nº. 266.739 y dijo ser apoderado especial de la supuesta acreedora Nidia Herminia Guzmán Penagos.

Sin embargo, ante la presentación de un incidente de nulidad por parte del suscrito en defensa de los derechos e intereses de mí mandante, Señor Francisco Rodríguez Huérfano, la operadora de insolvencia decidió suspender la audiencia, fijando la fecha del 30 de Septiembre de 2022 y la hora de las 2:30 P.M. para continuar con la misma[2].

3º. El día 30 de Septiembre de 2022, la operadora procedió a abrir la audiencia, contando en esta oportunidad con la presencia de los apoderados especiales arriba mencionados, pero además con la de:

i) El abogado CARLOS MARIO VARELA BAQUERO quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 1.066.715.320 y la tarjeta profesional Nº. 250.048 quién dijo representar al supuesto acreedor FABIO MEDINA.

A continuación, la operadora de insolvencia manifestó que existía otro incidente de nulidad, está vez interpuesto por el apoderado especial de la acreedora EDUVINA SIERRA SIERRA,

[2] *"AUTO No. 2"* del 16 de Septiembre de 2022 suscrito por NATHALIA RESTRESPO JIMENEZ en calidad de operadora de insolvencia.

incidente que el suscrito conoció después de haber sido resuelto por la directora del trámite, quién decidido suspender la audiencia fijando el día 18 de octubre de 2022 y la hora de las 8:30 A.M. como la fecha y hora para continuarla[3].

4º. El día 18 de Octubre de 2022, la operadora de insolvencia, abrió la audiencia contando con la participación entre otros del suscrito y los tres abogados arriba enlistados, sin embargo al conocer la denuncia sobre la existencia de otros procesos ejecutivos y algunos acreedores que no fueron convocados, decidió suspender una vez más la audiencia, fijando como nueva fecha y hora para continuar, el día 31 de Octubre de 2022[4].

5º. Ruego se tenga en cuenta que desde el 17 de Noviembre, se venció el plazo del que trata el artículo 544 de la ley 1564 de 2012, esto es incluso antes de que el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica tramitara las objeciones y/o controversias que se propusieron por el suscrito y evidentemente antes de que su Señoría conociera el presente negocio.

6º. Ahora bien, la operadora y su Centro de Conciliación, a pesar de conocer que la solicitud que presentó -por segunda vez- la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ era completamente ilegal, y además de confirmar que el término legal para la negociación había fenecido, continuo con su timo logrando causar más daños y perjuicios al acreedor y adjudicatario del inmueble rematado, pues esta última suspensión de su ejecución ya completó Siete (7) meses.

DE LAS DOS (2) ILEGALES SOLICITUDES RECHAZADAS POR INEXISTENCIA DE LOS SUPUESTOS DE INSOLVENCIA Y AUSENCIA DE REQUISITOS LEGALES

7º. Debo precisar que el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ya había aceptado otra ilegal solicitud de la misma deudora, RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ el día 3 de Marzo de 2022, a través del ***"AUTO No. 1"*** del 3 de marzo de 2022, donde el operador de insolvencia ELKIN JOSÉ LOPEZ ZULETA aseguró que la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ había presentado solicitud de negociación de deudas el día 25 de Febrero de 2022, y manifestó el mencionado abogado en calidad de operador que: *" procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verifico el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (artículo 538 CGP)…"*

8º. Ese mismo profesional del derecho, encargado operador por su hermana y directora del Centro de Conciliación: DORLLYS LOPEZ ZULETA, envió comunicado al Juzgado Segundo (2º. Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, logrando suspender el proceso -ya aprobado el remate-, durante más de Cuatro (4) meses.

9º. Pero lo más grave es que, esa suspensión resulto completamente ilegal, pues se demostró al operador y a su Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, que la deudora y solicitante RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, **era comerciante**, pero no solo por los actos de comercio que ejerce -y aun hoy-, sino exponiendo que incluso en marzo de 2022 mantenía registro mercantil activo.

---

[3] *"AUTO No. 3"* del 30 de Septiembre de 2022 suscrito por NATHALIA RESTRESPO JIMENEZ en calidad de operadora de insolvencia.
[4] *"AUTO No. 4"* del 18 de Octubre de 2022 suscrito por NATHALIA RESTRESPO JIMENEZ en calidad de operadora de insolvencia.

10º. Consecuentemente la solicitud de la deudora fue rechazada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica el día 26 de Mayo de 2022.

11º. No contenta con semejante perjuicio, una vez de la mano del abogado MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, presentó una segunda solicitud de trámite de negociación de deudas, está vez ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía y a través del ***"AUTO No. 1"*** de fecha 15 de Junio de 2022, la abogada Adriana Juliette Jiménez Otero en calidad de operadora de insolvencia precisó que la deudora RUBY ESTHER HERANNDEZ LOPEZ había presentado solicitud el día 6 de Junio de 2022 y que: *" …se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verifico el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP)…"*

12º. Pues realmente en ninguna de las tres (3) oportunidades que estos Centros de Conciliación han conocido la solicitud ilegal de la comerciante RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**,** han cumplido con su deber legal de verificar los supuestos de insolvencia y de revisar que la solicitud e la deudora cumple con los requisitos que la ley impone.

13º. Debido a que se logró demostrar que existían una pluralidad de activos de propiedad de la deudora no reportados por aquella en su solicitud, así como que habían varios procesos judiciales en su contra que a pesar de conocerlos no había relacionado en su escrito, entre otras ilegalidades, se logró que el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía rechazaran esa segunda solicitud el día 18 de Agosto de 2022.

14º. Evidentemente como suspender la ejecución resulta ser el único objetivo de la temeraria deudora, con esta segunda ilegal solicitud suspendieron el proceso en el Juzgado Segundo (2º.) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá por Dos (2) meses más.

15º. De manera absolutamente ilegal, temeraria y abusiva, la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ presentó el 16 de Agosto de 2022, **es decir de manera paralela y simultánea la tercera solicitud**, una vez más ante el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, centro que a través de su operadora de insolvencia el 22 de Agosto de 2022, volvió a solicitar la suspensión inmediata de la actuación judicial en sede de ejecución, misma que a durado hasta la fecha.

DEL NECESARIO RECHAZO DE LA TERCERA SOLICITUD DE TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PRESENTADA POR LA DEUDORA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

16º. Como precise su Señoría, está es la tercera vez que la deudora y obviamente comerciante busca ilegalmente ocultar sus bienes a través de un simulado escenario de insolvencia de persona natural no comerciante, pues como se indicó mantenía su registro mercantil activo, pero además se ha detectado que miente flagrantemente sobre sus supuestas obligaciones a cargo, encontrando que los supuestos acreedores no mantienen ningún crédito a su favor y a cargo de la deudora, sino que se trata de un cartel maquiavélico que ofrece sus ilegales servicios a deshonestos deudores.

17º. El expediente jamás debió haber llegado a su Señoría, pues el Centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, y la encargada operadora de insolvencia conocían que

incluso antes de la ultima sesión de la audiencia que ilegítimamente abrió, ya se había fenecido el término del que trata el artículo 544 del C.G.P.

18º. Es absolutamente claro que el Centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, y NATHALIA RESTREPO JIMENEZ en calidad de operadora de insolvencia conocen la existencia simultánea de otra solicitud de trámite de negociación de deudas que se presentó de manera paralela por la deshonesta deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

19º. Este extremo en calidad de acreedores se vio en la obligación de solicitar a través de derecho de petición con dirección al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, información sobre en cuantos tramites participan los acreedores:

i) HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº. 396.888

ii) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.759.353

iii) FABIO MEDINA identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12.099.497

De igual manera cuestionamos frente a en que tramites participan los abogados:

i) FABIOLA BOHORQUEZ quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 24.080.406 y la tarjeta profesional Nº. 155.537.

ii) EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 1.065.626.382 y la tarjeta profesional Nº. 266.739.

iii) CARLOS MARIO VARELA BAQUERO quién se identificó con la cedula de ciudadanía Nº. 1.066.715.320 y la tarjeta profesional Nº. 250.048

Preguntamos que cualidades y capacidades debería tener un abogado para tener la calidad de operador, si la operadora NATHALIA RESTREPO JIMENEZ estaba debidamente registrada como conciliadora, e incluso si existía un reglamento interno en el Centro de Conciliación.

20º. Incluso preguntamos que si era legal presentar dos (2) solicitudes paralelas antes dos (2) centros de conciliación diferentes por parte de la misma deudora y nos respondieron:

"Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4 del artículo 545 del CGP:

Artículo 545. Efectos de la aceptación:

4. El deudor no podrá solicitar el inició de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el termino previsto en el artículo 574.

En consecuencia, un mismo deudor y/o solicitante no podrá, por prohibición expresa de la ley, presentar dos o as solicitudes simultaneas ante varios Centros de Conciliación."

21º. Así las cosas, resulta evidente que la solicitud de trámite de negociación de deudas debió ser rechazado por parte de la operadora de insolvencia y el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, pues además de estar demostrado que ese Centro de Conciliación actúa de manera ilegal, en nada verificaron la información ni los anexos que aporto la deudora a su solicitud, no acogieron la información otorgada por los verdaderos acreedores sobre la existencia de otro trámite idéntico simultaneo, y además no acataron el termino legal para su trámite, decidiendo mantener suspendido el proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado Segundo (2º.) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

DEL AUTO RECURRIDO -29 DE MARZO DE 2023-

Su Señoría advirtió *"…que el termino de negociación se encuentra vencido"* y explicó que el artículo 544 del Código General del Proceso establece un término de Sesenta (60) días para adelantar el procedimiento de negociación de deudas, señaló que de acuerdo a ese canon, ese término podría ampliarse en Treinta (30) días adicionales dada la solicitud conjunta de deudor y acreedor, misma que NO se dio, razón por la que el término con el que contaba el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica feneció desde el 17 de Noviembre de 2022.

Ruego se tenga en cuenta que incluso la providencia ahora impugnada reza:

"Nótese que tan solo hasta el 13 de Diciembre del año pasado fue radicado este asunto, el cual le correspondió, por reparto, a este juzgado, época en la cual ya había fenecido el plazo citado con antelación, de manera que el aludido trámite de negociación no podía continuar." (resaltado es nuestro)

Ello significa que el control de legalidad que realiza su Señoría debió en primer lugar haberse dado desde Diciembre de 2022, momento en el que llegó el expediente a su despacho, pero además, debió haberse ordenado en primer lugar al Centro de Conciliación rechazar la solicitud de trámite en el entendido que se demostró por parte de los acreedores la inexistencia de los supuestos de insolvencia y la ausencia de los requisitos legales de la "tercera" solicitud, pero además ordenando rechazar la solicitud de RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ en atención a que para el 16 de Agosto de 2022 día de su radicación, existía en trámite otra exacta solicitud de esta misma deudora ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

Así entonces, este despacho en su primer providencia que data del 11 de Enero de 2023, y en donde requirió al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que presentase el expediente en debida forma, debió haber advertido sobre la exagerada mora en él envió de las objeciones y consecuentemente el vencimiento del término legal, sino que además ese control de legalidad tuvo que establecer que de ninguna manera se podrían tramitar de manera simultánea dos (2) solicitudes presentadas por la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ ante dos Centros de Conciliación diferentes.

Y es que resulta evidente que el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica trabaja de la mano con la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ permitiéndole amañar la ley a su acomodo para burlar las órdenes judiciales y burlarse de la administración de justicia y en su afán de lograr hacer incurrir en error al Juez Segundo (2º.) civil municipal de ejecución de sentencias, han incurrido en múltiples yerros, como es librar

auto de aceptación de la solicitud, cuando aún se tramitaba esa misma solicitud de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

RESPETUOSAS SOLICITUDES

Señor Juez, ruego a usted que, atendiendo los hechos acá narrados, y en el entendido que las múltiples solicitudes de trámite de negociación de deudas que presentó la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ resultan ser un completo timo con el que pretende hacer incurrir en error a la administración de justicia y burlar la diligencia de remate que se llevó a cabo por el Juzgado Segundo (2º.) civil municipal de ejecución de sentencias desde el 3 de marzo de 2022[5], esto es hace más de un año:

1º. Realice el control de legalidad que le permita determinar que el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica debe **rechazar de plano** la solicitud presentada por la deudora el día 16 de agosto de 2022, en razón a que para esa fecha cursaba también el trámite de negociación de deudas a solicitud de la misma deudora ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio mejía, lo que evidentemente resulta ilegal.

2º. Se ordene devolver el expediente al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que este proceda a rechazar de plano inmediatamente la solicitud de trámite de negociación de deudas presentado por la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

3º. En aplicación a los principios de: legalidad, celeridad y economía procesal y para remediar un daño mayor a mí prohijado como acreedor y adjudicatario, se oficie al Juzgado Segundo (2º.) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, con destino a la ejecución 11001400304320160108200: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informándole la decisión de su Señoría frente al necesario rechazo de la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada de manera ilegal por la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

4º. Se compulsen copias de las actuaciones de la abogada NATHALIA RESTREPO JIMENEZ identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 062.320.733 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 327.763 en calidad de operadora de insolvencia, en el trámite de negociación de deudas de la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ y en el que acá nos ocupa: 11001400301020220134700, con destino a la Comisión Seccional de diciplina judicial: quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que dé inició a la investigación disciplinaria en contra de dicha profesional del derecho.

5º. Se compulsen copias del ilegitimo trámite que atendió el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, a raves de su directora DORLLYS LOPEZ ZULETA frente a la solicitud que presentó la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, con destino al Ministerio de Justicia y del derecho: gestión.documental@minjusticia.gov.co para que el grupo de Métodos alternativos de conflicto procedan a indagar y requerir a dicho Centro de Conciliación.

6º. Se compulsen copias del actuar desplegado por el aparente grupo delincuencial organizado cuya cabeza es el abogado Manuel Antonio Pérez Maldonado y conformado

[5] y que se aprobó el 16 de Junio de 2022.

por la deudora Ruby Esther Hernández López, los supuestos acreedores (Hugo Eutimio Carrillo, Nidia Herminia Guzmán Pegaos y Fabio Medina), el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, su operadora de insolvencia Nathalia Restrepo Jiménez, y todos los demás participes de este negocio criminal.

7º. De no reponer su decisión del pasado 29 de Marzo de 2023, con el respeto de siempre solicito se ordene remitir el expediente al superior jerárquico para que se tramite el recurso de alzada.

ANEXOS

1º. *"AUTO No.1"* denominado *"ADMISIÓN"* del 3 de marzo de 2022 suscrito por ELKIN JOSÉ LOPEZ ZULETA por designación del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

2º. *"Constancia de rechazo proceso de negociación de pasivos"* suscrito por ELKIN JOSÉ LOPEZ ZULETA por designación del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, a través de la cual se rechazó la primera solicitud de trámite de negociación de deudas.

3º. *"AUTO No.1"* denominado *"ADMISIÓN"* del 15 de Junio de 2022 suscrito por ADRIANA JULIETTE JIMENEZ OTERO por designación del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

4º. *"AUTO No.5"* del 18 de Agosto de 2022 suscrito por ADRIANA JULIETTE JIMENEZ OTERO por designación del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, a través del cual se rechazó la segunda solicitud de trámite de negociación de deudas.

5º. *"AUTO No.1"* denominado *"ADMISIÓN"* del 22 de Agosto de 2022 suscrito por NATHALIA RESTREPO JIMENEZ por designación del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

6º. DERECHO DE PETICIÓN presentado por mí mandante ante el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica el día 3 de Noviembre de 2022.

7º. Respuesta otorgada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica -al derecho de petición-.

8º. Queja del Doctor Juan Carlos Mora donde expone desde su experiencia el actuar desplegado por el aparente grupo delincuencial a cargo del abogado Manuel Antonio Pérez Maldonado.

9º. Orden a Policía Judicial dentro del CUI 110016111150202236521 00 suscrita por el delegado Fiscal 05 Seccional, investigación en contra de los actores materiales de los actos punibles.

10º. Propaganda del abogado Manuel Antonio Pérez Maldonado, cabeza del cartel de las insolvencias de personas naturales no comerciantes.

11º. Oficio Nº. MJD-OFI22-0046571-GCE-20100 del 13 de Diciembre de 2022, emanando del Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de la investigación EXT22-0045286 del 16 de Noviembre de 2022, donde se informa al quejoso denunciante, que requerirán al centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

12º. Consulta SPOA del CUI 110016000050202352799 denuncia en contra de la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ y los demás miembros que participaron en la simulación del escenario de insolvencia, que conoce el Fiscal 80 seccional.

NOTIFICACIONES

Su Señoría, este extremo acreedor recibe notificaciones a través del correo electrónico Josef.rodriguezm2@gmail.com

Respetuosamente,

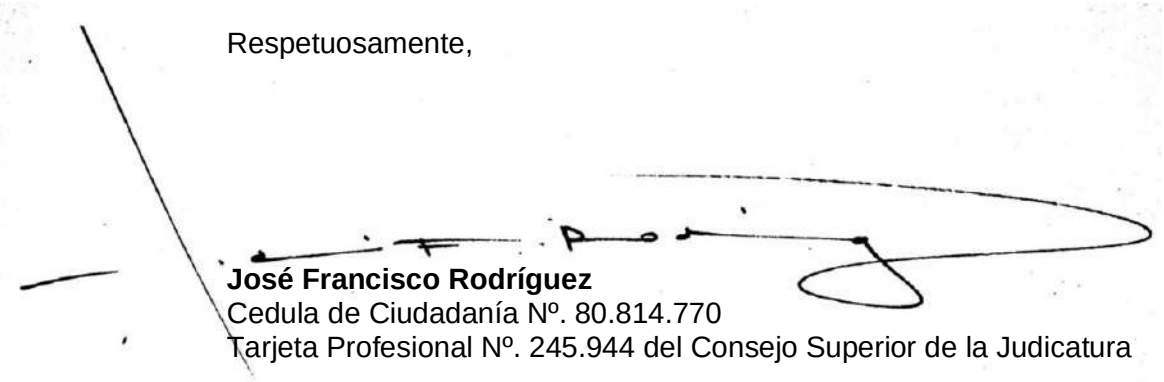

José Francisco Rodríguez
Cedula de Ciudadanía Nº. 80.814.770
Tarjeta Profesional Nº. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

Doctor
ANDRES PEÑA
Director del Departamento
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Ciudad
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
gestióndocumental@minjusticia.gov.co

Honorables Magistrados
COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
notcsjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co
ssdcsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
corresp_entrada-bog-imp@dian.gov.co

Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:

j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Denuncia y queja con el propósito fundamental de que cada una de las entidades a las cuales va dirigido el presente escrito investigue y sancione severamente a los responsables que enunciare con detenimiento y precisión a lo largo del presente documento, para lo cual se debe de tener en cuenta la competencia funcional de cada entidad destinataria

***JUAN CARLOS MORA DIAZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de **Bogotá**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.719.872** expedida en **Bogotá**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado **No. 148.112** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia, en mi calidad de denunciante y quejoso, con **CARÁCTER URGENTE**, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal **(HOY 04 DE OCTUBRE DE 2022)**, me permito presentar la siguiente **DENUNCIA** y **QUEJA**, contra las personas jurídicas y personas naturales que relacionare más adelante, quienes con su actuar, con su conocimiento, con su profesión, con su actividad económica y con*

su mala fe y temeridad ***ESTAN DEFRAUDANDO*** *al sistema judicial colombiano y están perjudicando gravemente los derechos económicos de los acreedores ciertos y verdaderos que se encuentran involucrados en los diferentes litigios que cursan en los estrados judiciales.*

PETICION PRIMERA: ***POR FAVOR PARA QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO INVESTIGUE Y SANCIONE AL:***

1. *Centro de Conciliación denominado* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA****, identificada con el* ***NIT. No. 900.149.122 – 6****, con domicilio principal en la ciudad de* ***Bogotá****, con dirección de funcionamiento y de notificación en la* ***CARRERA 13 A No. 89 – 38*** *en la ciudad de* ***Bogotá****, con los siguientes números de teléfono celular* ***318-252-98-66 / 317-502-37-87****, y con los siguientes correos electrónicos ccequidadjuridica1@gmail.com y notificaciones@equidadjuridica.com , representada legalmente por el señor* ***GABRIEL FERNANDO SALCEDO PINZON****, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de* ***Bogotá****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 1.143.859.161****.*

2. *Centro de Conciliación denominado* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA – SIGLA FLM****, identificada con el* ***NIT. No. 900.204.014 – 4****, con domicilio principal en la ciudad de* ***Bogotá****, con dirección de funcionamiento comercial (establecimiento de comercio) en la* ***CARRERA 13 A No. 89 – 38*** *en la ciudad de* ***Bogotá*** *y con el siguiente correo electrónico bogota@fundacionlm.org*

PETICION SEGUNDA: ***POR FAVOR PARA QUE LOS HONORABLES MAGISTRADOS DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL INVESTIGUEN Y SANCIONEN SEVERAMENTE:***

1. *Al abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 12.635.873*** *expedida en* ***Ciénaga – Magdalena*** *y tarjeta profesional de abogado* ***No. 189.344*** *otorgada por el* ***Consejo Superior de la Judicatura.*** *El abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *tiene su domicilio laboral en la* ***CARRERA 10 No. 20 – 19, oficina 613, Edificio Saraga*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.*

2. *Al abogado* ***ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA****, quien en ocasiones funge como conciliador u operador de insolvencia. El abogado* ***ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA*** *es muy avezado y tiene su domicilio laboral en varias ciudades de Colombia, pues maneja en asocio de familiares el* ***Centro de Conciliación*** *denominado* ***PAZ PACIFICO*** *con sedes en* ***Cali – Valle del Cauca*** *y*

Valledupar – Cesar**, y en ocasiones labora con el **Centro de Conciliación** denominado **ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA** en la ciudad de **Bogotá**. Además, pauta en la red social **FACEBOOK.

3. *A la abogada **NATHALIA RESTREPO JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.062.320.733** y tarjeta profesional de abogado **No. 327.763** otorgada por el **Consejo Superior de la Judicatura.** La abogada **NATHALIA RESTREPO JIMENEZ**, labora como operadora de insolvencia con el Centro de Conciliación denominado **ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA.** Desconozco sus datos de ubicación y residencia.*

4. *A la abogada **ADRIANA JULIETTE JIMENEZ OTERO**, quien en ocasiones funge como conciliadora y operadora de insolvencia de los Centros de Conciliación **ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA** y **FUNDACION LIBORIO MEJIA.** Desconozco sus datos de ubicación y residencia.*

5. *A la abogada **FABIOLA BOHORQUEZ (Apoderada del señor HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ)**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 24.080.406** y tarjeta profesional de abogada **No. 155.537** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico fabiolabohorquez71@gmail.com*

6. *Al abogado **EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO (Apoderado de la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS)**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.065.626.382** y tarjeta profesional de abogado **No. 266.739** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico edfacaba@hotmail.com*

7. *Además, para que **POR FAVOR ASUMAN** de **OFICIO** las respectivas vigilancias judiciales de todos y cada uno de los procesos ejecutivos mencionados en el presente proceso, en donde es evidente que los **Honorables Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias** se están dejando engañar de una manera muy fácil e inocente por los **Centros de Conciliación** denominados **ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA** y **FUNDACION LIBORIO MEJIA**.*

PETICION TERCERA: POR FAVOR PARA QUE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN TOME LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS, TENDIENTES A ESTABLECER SI TODOS AQUELLOS CAPITALES QUE ESTAN SIENDO INDICADOS POR LOS DEUDORES SEÑALADOS EN EL

PRESENTE ESCRITO, Y QUE HACEN PARTE DE LOS AMAÑADOS Y COLUDIDOS TRAMITES DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE SE HAN VENIDO ADELANTADO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION DENOMINADOS ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA Y FUNDACION LIBORIO MEJIA, EFECTIVAMENTE HAN SIDO DECLARADOS ANTE LA DIAN POR SUS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS DE QUINTA CLASE. HAY QUE RECORDAR QUE CUANDO EL DEUDOR SUSCRIBE LA SOLICITUD DE ADMISION AL TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, LO HACE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. A CONTINUACION INDICO EL NOMBRE E IDENTIFICACION DE CADA DEUDORA:

1. *Deudora* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES****, con cédula de ciudadanía* ***No. 1.026.580.233*** *expedida en* ***Bogotá****.*

2. *Deudora* ***RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ****, con cédula de ciudadanía* ***No. 39.540.039*** *expedida en* ***Engativá****.*

3. *Deudora* ***NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS****, con cédula de ciudadanía* ***No. 51.775.699*** *expedida en Bogotá.*

Por su parte, los ficticios acreedores quirografarios de quinta clase son:

1. ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, con cédula de ciudadanía* ***No. 396.888 expedida en Suba****. Hay que decir que bajo la gravedad de juramento las arriba deudoras han declarado en sus respectivas insolvencias que le deben en capital al señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *un total de* ***$550.000.000.***

2. ***NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS****, con cédula de ciudadanía* ***No. 40.759.353.*** *Hay que decir que bajo la gravedad de juramento las arriba deudoras han declarado en sus respectivas insolvencias que le deben en capital a la señora* ***NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS*** *un total de* ***$400.000.000.***

3. ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA****, con cédula de ciudadanía* ***No. 52.219.973.*** *Hay que decir que bajo la gravedad de juramento las arriba deudoras han declarado en sus respectivas insolvencias que le deben en capital a la señora* ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA*** *un total de* ***$60.000.000.***

4. ***FABIO MEDINA***, *con cédula de ciudadanía* ***No. 12.099.497***. *Hay que decir que bajo la gravedad de juramento las arriba deudoras han declarado en sus respectivas insolvencias que le deben en capital al señor* ***FABIO MEDINA*** *un total de* ***$310.000.000.***

Señores ***DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN****, ¿por favor verifiquen si esos 4 acreedores han declarado esas sumas de dinero? Posiblemente nos encontramos ante unas personas muy adineradas con un capital que no ha sido declarado, ni reportado ante dicha entidad de control tributario.*

PETICION CUARTA: ***POR FAVOR PARA QUE LOS HONORABLES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ESTEN MAS PENDIENTES DE LAS PETICIONES QUE LLEGAN A SUS PROCESOS, EN ESPECIAL, DE AQUELLAS QUE LLEGAN DE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y QUE TRAEN COMO FUNDAMENTO UNA AMAÑADA Y COLUDIDA NEGOCIACION DE DEUDAS.***

HECHOS QUE ORIGINAN LA PRESENTE DENUNCIA Y QUEJA

A) ANTECEDENTES:

1. *Tuve conocimiento de la existencia física del señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, el día* ***28 DE JUNIO DE 2019****, debido a que el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, atendió en aquella fecha y en calidad de amañado poseedor, la diligencia de* ***secuestro de bien inmueble*** *que se había decretado dentro del* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2018-00110-00*** *promovido por la señora* ***FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS*** *contra el señor* ***HERNANDO CUESTA ACOSTA****.*

2. *La diligencia de secuestro enunciada en el numeral anterior, fue comisionada al* ***Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba****. Lo anterior, debido a la ubicación de los bienes inmuebles dentro de la ciudad de Bogotá.*

3. *Los bienes inmuebles secuestrados fueron el* ***apartamento 101*** *y el* ***garaje 23*** *que hacen parte del* ***Conjunto Residencial Rincón del Karmel Propiedad Horizontal****, los cuales quedan*

ubicados en la ***carrera 47 No. 165 – 50*** *en la ciudad de* ***Bogotá***.

4. *Desde la radicación de la demanda, el suscrito* ***JUAN CARLOS MORA DIAZ****, fungió como apoderado judicial de la señora* ***FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS*** *en el* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2018-00110-00.*** *El anterior proceso estuvo inicialmente en el* ***Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá****, y actualmente se encuentra en el* ***Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá***.

5. *El* ***08 DE JULIO DE 2019****, el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, en calidad de apoderado judicial del señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, radicó ante el* ***Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba,*** *un escrito a través del cual pretendía realizar* ***OPOSICION*** *a la diligencia de secuestro de bien inmueble. Debo de manifestar que* ***NO CONOZCO*** *de manera fisica al abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, supe de la existencia del abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, debido al escrito de oposición al secuestro presentado al* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2018-00110-00***.

6. *En providencia de fecha* ***25 DE MAYO DE 2021****, el* ***Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, decidió* ***NEGAR*** *la prosperidad de la oposición a la diligencia de secuestro propuesta por el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *respecto de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria* ***No. 50N – 20032325*** *y* ***50N – 20032245***.

7. *Durante el tiempo que tardó el* ***Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá*** *en resolver la oposición propuesta por el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, descontando los tres meses y medio de suspensión de términos judiciales debido a la pandemia ocasionada por el Covid19, me dedique a investigar al señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, encontrando que dicho señor se dedicaba en aquella época y tenía dentro de sus actividades torpedear procesos judiciales con el propósito de dilatarlos de manera injustificada con la complacencia de los deudores de turno, con el manejo y apoyo profesional de su abogado e íntimo amigo* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *y a cambio de unos cuantos pesos.*

8. *Para la época de la oposición a la diligencia de secuestro, el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *tenía su domicilio laboral en la* ***CARRERA 10 No. 20 – 19, oficina 613, Edificio Saraga*** *en la ciudad de* ***Bogotá****, el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *tenía su domicilio en la* ***carrera 8 No. 17 – 42 oficina 402*** *en la ciudad de* ***Bogotá****. Los anteriores datos de ubicación se encuentran dentro del escrito de oposición presentado por el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *ante el* ***Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba.***

9. *Concluido los antecedentes, procedo a narrar y a exponer con detenimiento las* ***IRREGULARIDADES*** *que han venido ocurriendo con los centros de conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA****.*

B) HECHOS ACTUALES:

1. *Actualmente y desde el año 2019 (radicación de la demanda), soy apoderado judicial del demandante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS****, dentro del* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2019-00627-00*** *promovido contra la señora* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES****, actuación judicial que cursó en el* ***Juzgado Veintitrés (23) del Circuito de Bogotá****, y que actualmente cursa en el* ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****.*

2. *En el proceso judicial indicado en el numeral anterior, se celebró diligencia de remate el* ***18 DE AGOSTO DE 2022****, resultando adjudicado al señor* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS*** *el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria* ***No. 50C – 115945*** *de propiedad de la deudora y demandada* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES****.*

3. *El* ***22 DE AGOSTO DE 2022*** *a las* ***8:14 de la mañana*** *llegó procedente del correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com del centro de conciliación* ***EQUIDAD JURIDICA*** *con destino al* ***área de gestión documental*** *de la* ***Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, una* ***SOSPECHOSA solicitud de suspensión de proceso****, bajo al* ***AMAÑADO*** *e* ***ACOMODADO*** *argumento de haberse aceptado a la deudora* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES*** *en un*

proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

4. *El* ***22 DE AGOSTO DE 2022****, en horas de la mañana, aproximadamente* ***9:45 de la mañana****, el suscrito apoderado judicial* ***JUAN CARLOS MORA DIAZ****, estando dentro del término legal, actuando como apoderado judicial del señor* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS*** *radicó de manera física los comprobantes de pago del impuesto del remate y de saldo de remate, con el propósito de acreditar los requisitos para que el Honorable Despacho de turno aprobara la diligencia de remate.*

5. *El* ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, en providencia de fecha* ***26 DE AGOSTO DE 2022****, de manera desacertada* ***resuelve*** *en primer lugar* ***SUSPENDER*** *el* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2019-00627-00*** *y, en segundo lugar,* ***DEJA SIN VALOR Y EFECTO*** *la diligencia de remate realizada el* ***18 DE AGOSTO DE 2022.*** *Como consecuencia de la decisión adoptada por el Honorable Despacho de turno, tuve que interponer el respectivo recurso de reposición y en subsidio apelación en procura de obtener la legal aprobación del remate realizado.*

6. *Hasta este punto todo parecía normal, en apariencia, pero cuando hubo que redactar el recurso de reposición y en subsidio apelación que presenté, y tuve acceso digital al documento allegado por el centro de conciliación* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA****, el que sirvió de sustento para hacer equivocar al* ***Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias****, entendí que todo se trataba de un engaño orquestado por el conciliador* ***ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA****, por el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, quien nuevamente aparecía en escena, por el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *y por la deudora* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES,*** *quienes bajo la figura de la insolvencia de la persona natural no comerciante, están defraudando a los verdaderos acreedores y están haciendo que los jueces cometan errores en sus decisiones, en síntesis, están cometiendo* ***FRAUDE PROCESAL.***

7. *Debido a lo anterior, inicié una investigación personal con el fin de detectar en que otros procesos también estaban llegando solicitudes de suspensión de proceso procedentes de varios centros de conciliación en especial del denominado* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA,*** *y estas fueron las* ***IRREGULARIDADES*** *que encontré:*

CASO PRIMERO: *Se extracta del documento denominado* ***SOLICITUD DE SUSPENSION DE PROCESO*** *y* ***SOLICITUD DE TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE*** *procedente del Centro de Conciliación denominado* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *lo siguiente:*

CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA: 1100131030-23-2019-00627-00 – JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEUDORA: PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES.

ABOGADO DE LA DEUDORA: MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*, a través de su oficina con domicilio laboral en la* ***CARRERA 10 No. 20 – 19, OFICINA 420, EDIFICIO SARAGA*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.*

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS FICTICIOS DE QUINTA CLASE DE LA DEUDORA PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES, LOS CUALES SE PRESTAN PARA PODER FAVORECER EL PROCESO DE INSOLVENCIA Y AL MISMO TIEMPO PARA DEFRAUDAR A LOS ACREEDORES CON OBLIGACIONES CIERTAS Y BURLAR A LA JUSTICIA:

- ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 396.888*** *expedida en* ***Suba****, quien dice tener domicilio en la* ***CARRERA 8 No. 17 – 85, OFICINA 404*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *es acreedor de* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES*** *por la suma de capital de* ***$150.000.000.***

- ***NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS****, identificada con cédula de ciudadanía* ***No. 40.759.353****, quien dice tener domicilio en la* ***CARRERA 9 No. 54 – 31, APARTAMENTO 302*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.* ***MARIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS*** *es acreedora de* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES*** *por la suma de capital de* ***$90.000.000.***

- ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA****, identificada con cédula de ciudadanía* ***No. 52.219.973****, quien dice tener domicilio en la* ***CARRERA 7 No. 63 – 25, APARTAMENTO 203*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.* ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA*** *es acreedora de* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES*** *por la suma de capital de* ***$60.000.000.***

CASO SEGUNDO: *Se extracta del documento denominado* ***SOLICITUD DE SUSPENSION DE PROCESO*** *y* ***SOLICITUD DE***

TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE *procedente del Centro de Conciliación denominado* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *lo siguiente:*

LA DEUDORA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ LOGRO DEFRAUDAR LA LEY EN VARIOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LOS JUECES SUSPENDIERON LOS RESPECTIVOS PROCESOS.

CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA: ***1100131030-24-2018-00153-00 - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.***

CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MAYOR CUANTIA: ***1100131030-36-2017-00721-00 - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA***

CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA: ***1100131030-31-2019-00067-00 - JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA***

DEUDORA: ***RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.***

ABOGADO DE LA DEUDORA: ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, a través de su oficina con domicilio laboral en la* ***CARRERA 10 No. 20 – 19, OFICINA 420, EDIFICIO SARAGA*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.*

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS FICTICIOS DE QUINTA CLASE DE LA DEUDORA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, LOS CUALES SE PRESTAN PARA PODER FAVORECER EL PROCESO DE INSOLVENCIA Y AL MISMO TIEMPO PARA DEFRAUDAR A LOS ACREEDORES CON OBLIGACIONES CIERTAS Y BURLAR A LA JUSTICIA:

- ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 396.888*** *expedida en* ***Suba****, quien dice tener domicilio en la* ***CARRERA 8 No. 17 – 85, OFICINA 404*** *en la ciudad de* ***Bogotá****.* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *es acreedor de* ***RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ*** *por la suma de capital de* ***$180.000.000.***

- ***NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS****, identificada con cédula de ciudadanía* ***No. 40.759.353****, quien dice tener domicilio en la* ***CARRERA 9 No. 54 – 31, APARTAMENTO 302*** *en la ciudad*

*de **Bogotá**. **MARIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS** es acreedora de **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** por la suma de capital de **$130.000.000.** Lo curioso es que en una primera solicitud de insolvencia la deudora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** únicamente la debía a la acreedora **MARIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS** la suma capital de **$40.759.353** y por arte de magia esa suma subió a **$130.000.000.***

- ***FABIO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 12.099.497**, quien dice tener domicilio en la **CARRERA 104 No. 153 – 32, APARTAMENTO 201** en la ciudad de **Bogotá**. **FABIO MEDINA** es acreedor de **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** por la suma de capital de **$150.000.000.***

***CASO TERCERO:** Se extracta del documento denominado **SOLICITUD DE SUSPENSION DE PROCESO** y **SOLICITUD DE TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** procedente del Centro de Conciliación denominado **ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA** lo siguiente:*

LA DEUDORA NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS LOGRO DEFRAUDAR LA LEY EN VARIOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LOS JUECES SUSPENDIERON O SE ENCUENTRAN PROXIMOS A SUSPENDER LOS RESPECTIVOS PROCESOS.

CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA: 110013103O-41-2016-00489-00 - JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEUDORA: NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS.

***ABOGADO DE LA DEUDORA: MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a través de su oficina con domicilio laboral en la **CARRERA 10 No. 20 – 19, OFICINA 420, EDIFICIO SARAGA** en la ciudad de **Bogotá**.*

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS FICTICIOS DE QUINTA CLASE DE LA DEUDORA NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS, LOS CUALES SE PRESTAN PARA PODER FAVORECER EL PROCESO DE INSOLVENCIA Y AL MISMO TIEMPO PARA DEFRAUDAR A LOS ACREEDORES CON OBLIGACIONES CIERTAS Y BURLAR A LA JUSTICIA:

- ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ** es acreedor de **NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS** por la suma de capital de **$220.000.000.***

- ***NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS*** *es acreedora de* ***NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS*** *por la suma de capital de* ***$180.000.000.***

- ***FABIO MEDINA*** *es acreedor de* ***NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS*** *por la suma de capital de* ***$160.000.000.***

Son tan chambones y faltos de cuidado en el Centro de Conciliación ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA****, que por el afán de emitir el amañado y coludido auto de admisión a insolvencia de la deudora* ***NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS****, no se fijan y hasta intercambian los apellidos quedando* ***NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL.*** *Algo muy similar ocurrió en el* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 11001310302320190062700*** *que cursa en el* ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, y a pesar de ser tan evidente y acomodado el error, el Juez decidió ignorarlo y en consecuencia suspendió tal actuación. Afortunadamente, se logró interponer el respectivo recurso de reposición y en subsidio apelación a tiempo.*

8. *Expuesto en detalle cada uno de los tres (3) casos mencionados, y revisados físicamente cada uno de los procesos ejecutivos mencionados en el presente escrito, se puede evidenciar y concluir sin equívocos lo siguiente:*

✓ *Las solicitudes de suspensión de proceso llegan* ***SIEMPRE*** *procedentes antes de una diligencia de remate o en su defecto llegan después de celebrada la diligencia de remate, pero con una fecha anterior y acomodada por parte del* ***CENTRO DE CONCILIACION DE TURNO****, llámese* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *o* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA*** *en cuanto al auto de admisión al proceso de insolvencia, con el único propósito de tumbar la almoneda realizada.*

✓ *Los* ***FICTICIOS*** *acreedores quirografarios de quinta clase, como* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ****,* ***MARIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS****,* ***FABIO MEDINA*** *y* ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA,*** *conforman siempre la mayoría en sus respectivas insolvencias y por lo tanto las amañadas propuestas de pago que presenten las deudoras van a terminar siendo aprobadas en detrimento de los acreedores verdaderos, pues les van a pagar su dinero en 15, 20, 30 o 40 años, sin*

ningún tipo de interés y en cuotas insignificantes y miserables. Hay que decir, que los ***COLUDIDOS*** *y* ***FICTICIOS*** *acreedores quirografarios de quinta clase, superan notablemente en un porcentaje superior al 60% a los acreedores ciertos y verdaderos, conllevando que las decisiones adoptadas en los trámites de insolvencia sean siempre en detrimento de los acreedores ciertos y verdaderos.*

- ✓ *En el caso de mi poderdante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS****, cuyo proceso ejecutivo para la* ***efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 11001310302320180062900*** *promovido contra* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES*** *que cursa actualmente en el* ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, se tardaría* ***25 AÑOS*** *en recibir sólo el pago total del capital y sin intereses, de a cuotas de $500.000 pesos mensuales,* ***LO CUAL NO ES JUSTO¡¡¡¡***

- ✓ *Es tan descarado y sin vergüenza el proceder del señor* ***ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA****, en su calidad de conciliador y operador de insolvencia del Centro de Conciliación denominado* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA****, que en asocio con el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *han orquestado entramados ilegales y delictivos para con ayuda de los terceros* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ, MARIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, FABIO MEDINA*** *y* ***MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA*** *diseñar, planear y ejecutar escenarios ficticios de insolvencia con el propósito de cometer* ***FRAUDE PROCESAL*** *y permitir que las deudoras como* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES, RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ*** *y* ***NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL*** *burlen a la justicia, sin contar además, que están defraudando en el pago total (capital, intereses y costas procesales) a los acreedores ciertos y verdaderos.*

9. *La conducta desplegada por los Centros de Conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA*** *es ilegal, inmoral y deshonesta. Hay que recordar que ambas entidades funcionan según los certificados de Cámara de Comercio en la misma dirección. No obstante, según mis averiguaciones, desde hace un mes y medio aproximadamente, el Centro de Conciliación* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA*** *cambio su lugar de funcionamiento de manera sospechosa y clandestina a* ***UNA CASA*** *ubicada en la* ***CARRERA 17 No. 35 – 02****, en el* ***Barrio Teusaquillo****, en la ciudad de Bogotá, junto a la reconocida* ***CASA DE ESPAÑA – CLUB RESTAURANTE****.*

10. *En las audiencias de negociación que se surten ante los Centros de Conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA****, los ficticios acreedores quirografarios no se presentan, pero si están sus respectivos apoderados en representación y es ahí donde emergen los abogados* ***FABIOLA BOHORQUEZ (apoderada del señor HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ)*** *y el abogado* ***EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO (apoderado de la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS).*** *Estos abogados hacen parte del plan criminal orquestado por los Centros de Conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA****, en asocio con el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *y otros abogados que fungen como operadores de insolvencia. En síntesis, hacen un montaje escénico para hacer creer bajo la figura de la insolvencia de persona natural no comerciante,* ***QUE TODO ES LEGAL.***

11. *En mis averiguaciones, pude detectar que los Centros de Conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA*** *comenzaron a ejecutar dichas practicas delictivas desde finales del año 2020 y su campo de acción preferido son los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, porque son despachos en donde cualquier persona sin restricción puede acercarse a revisar procesos y puede hacerse a los datos de contacto de los deudores, para posteriormente ser contactados por los mismos funcionarios de los Centros de Conciliación para ofrecerles el servicio completo de insolvencia.*

12. *Estaré atento a presentarme ante sus Honorables Despachos en el momento en que me requieran con el fin de ratificar mi denuncia o de ampliar la misma y de aportar nuevo material probatorio que llegue a mi poder.*

13. *A la presente denuncia y queja le efectuare presentación personal ante Notario Público.*

14. *Junto a mi firma se encuentran mis datos en donde recibo notificaciones fisicas o a través de mis correos electrónicos.*

PRUEBAS

Para soportar y fundamentar todo lo dicho en el presente escrito de denuncia y queja, me permito relacionar las siguientes pruebas documentales, las cuales fueron obtenidas de manera directa en la medida que tuve acceso a cada uno de los procesos ejecutivos aquí

mencionados, incluyendo los procesos ejecutivos en donde soy apoderado judicial demandante:

DOCUMENTALES:

1. *Original constante en* ***ocho (8) folios*** *del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica de derecho privado denominada* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *expedido por la* ***Cámara de Comercio de Bogotá****, el* ***30 DE SEPTIEMBRE DE 2022****.*

2. *Original constante en* ***tres (3) folios*** *del establecimiento de comercio de la persona jurídica de derecho privado denominada* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA BOGOTA*** *expedido por la* ***Cámara de Comercio de Bogotá****, el* ***30 DE SEPTIEMBRE DE 2022****.*

3. *Copias constantes en* ***dieciocho (18) folios*** *de las piezas procesales obtenidas del* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2018-00110-00*** *y que relaciono a continuación: acta de diligencia de secuestro, registro de comparecencia artículo 107, escrito de oposición al secuestro, memorial poder otorgado por el señor* ***HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ*** *al abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *y providencia de fecha* ***25 DE MAYO DE 2021.***

4. *Copias constantes en* ***veinticuatro (24) folios*** *de las piezas procesales obtenidas del* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-23-2019-00627-00*** *y que relaciono a continuación: impresión de la consulta de procesos sistema Siglo XXI, escrito de suspensión de proceso con anexos procedente del centro de conciliación* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA****, memorial acreditando cumplimiento de requisitos para obtener la aprobación del remate realizado el* ***18 DE AGOSTO DE 2022****, providencia de fecha* ***26 DE AGOSTO DE 2022*** *y escrito con recurso de reposición y en subsidio apelación.*

5. *Copias constantes en* ***ochenta y tres (83) folios*** *de las piezas procesales obtenidas de los* ***procesos ejecutivos de mayor cuantía Nos. 1100131030-24-2018-00153-00, 11001310303620170072100*** *y* ***11001310303120190006700*** *y que relaciono a continuación: impresiones de la consulta de procesos sistema Siglo XXI, escrito de suspensión de proceso con anexos procedente del*

centro de conciliación ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *en donde aparece el poder otorgado por la deudora* ***RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ*** *al abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO****, escrito de suspensión de proceso con anexos procedente del centro de conciliación* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA*** *correspondiente a la primera solicitud de insolvencia presentada por la deudora* ***RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.***

6. *Copias constantes en* ***dieciocho (18) folios*** *de las piezas procesales obtenidas del* ***proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía No. 1100131030-41-2016-00489-00*** *y que relaciono a continuación: impresión de la consulta de procesos sistema Siglo XXI, escrito de suspensión de proceso con anexos procedente del centro de conciliación* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *aportado por el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO.***

7. *Copia constante en* ***dos (2) folios*** *de un* ***aviso judicial*** *fijado por la* ***Secretaría de la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá****, con fecha* ***09 DE ABRIL DE 2019****, en donde se puede evidenciar con facilidad que el señor* ***FABIO MEDINA*** *y el abogado* ***MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO*** *ya se conocían desde años atrás. Estas personas son las mismas que aparecen en las insolvencias denunciadas, sólo que el primero* ***(FABIO MEDINA)****, hoy es acreedor quirografario de quinta clase, y el segundo* ***(MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO),*** *hoy es un abogado que se presta para cometer actos contrarios a la Ley. El presente documento probatorio lo obtuve de internet.*

DE OFICIO:

De manera respetuosa, ***RUEGO*** *al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Comisión de Disciplina Judicial* ***OFICIAR*** *a los* ***veinte (20) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá*** *y a los* ***cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá****, para que tales despachos judiciales informen con carácter urgente* ***1)*** *los números de los procesos judiciales,* ***2)*** *las partes involucradas en el litigio,* ***3)*** *la fecha de admisión de las insolvencias cuando obren en los expedientes sobre los cuales se hayan radicado solicitudes de suspensión de proceso como consecuencia del inicio de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, es especial, si dichas solicitudes proceden de los Centros de Conciliación denominados* ***ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA*** *y* ***FUNDACION LIBORIO MEJIA****.*

Atentamente,

JUAN CARLOS MORA DIAZ
C. C. No. 79.719.872 expedida en Bogotá
T. P. No. 148.112 del C. S. de la J.
Dirección física para notificaciones: Calle 12 B No. 9 – 20 oficina 228 Edificio Vásquez - Bogotá
Teléfono celular whatsapp: 322-850-92-42
Correo electrónico para notificaciones 1:
portal480@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones 2:
juancarlosmoradiabogado@gmail.com
DENUNCIANTE Y QUEJOSO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13262135

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN CARLOS MORA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79719872 y la T.P. # 148112, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

pkz9qv7k87lq
03/10/2022 - 15:00:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qv7k87lq

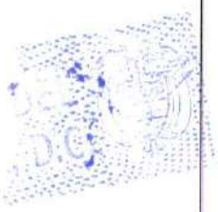

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AS22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
Nit: 900149122 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0029490
Fecha de Inscripción: 26 de abril de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 89 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ccequidadjuridica1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3182529866
Teléfono comercial 2: 3175023787
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 89 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ccequidadjuridica1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3182529866
Teléfono para notificación 2: 3175023787
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AB22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 18 de abril de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2007, con el No. 00116744 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de abril de 2028.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2017 con el No. 00289624 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y por Acta No. Sin Num del 7 de junio de 2017 de Asamblea de Asociados , inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019 con el No. 00314612 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto principal de la asociación equidad jurídica es el fomento de la conciliación mediante la creación de centros de conciliación y arbitramento, como desarrollo de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, pretendiendo el beneficio de la comunidad en general y de la administración de justicia, en la clara conformación de métodos coadyuvantes al proceso de descongestión de los despachos judiciales y la asistencia jurídica a la comunidad en general en los casos en los que no sea posible

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AB22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

alcanzar el acuerdo que resuelva el conflicto. Objetivos específicos para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: A.) servir como puente en la creación, promoción e implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. B.) fortalecer los ideales de la conciliación, en un ambiente de tolerancia y equidad social, propendiendo la construcción de nuevos paradigmas dentro de la sociedad tendientes a la apropiación del conflicto y su resolución, fijando como ultima ratio (sic) la actividad judicial en la búsqueda de la humanización de los conflictos de una manera ágil y práctica. C.) dedicar parte de los esfuerzos de la asociación equidad jurídica capacitar a los miembros de la sociedad y personas vinculadas con la misma, en la normatividad de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, para realizar una adecuada prestación del servicio basado en el conocimiento como alternativa de paz, mediante el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles, utilizando diversas metodologías y técnicas. (la capacitación a la que hace referencia el presente artículo tendrá el carácter de informal) D.) brindar asesorías jurídicas aplicando el conocimiento en el campo del derecho a la hora de establecer el conflicto entre los coasociados o la comunidad en general. E.) gestionar, canalizar y administrar recursos para ser utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación, con el fin de lograr la sostenibilidad estructural, administrativa y económica de la asociación. Desarrollo del objeto la asociación equidad jurídica, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. Desarrollo del objeto. Para el cabal desarrollo de su objeto y fines, la asociación equidad jurídica podrá, dentro del marco de la constitución, la ley, los presentes estatutos, la ética, la moral y las buenas costumbres, realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Contraer obligaciones. 2. Transigir, conciliar, desistir y, en general, utilizar medios autorizados de terminación anticipada de conflictos. 3. Administrar recursos; adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos, capacitar, y, en general, celebrar contratos de mandato, concesión, prestación deservicios, consultoría, asesoría, edición y los demás, nominados o innominados, de naturaleza civil,

administrativa, comercial, financiera, laboral o de cualquiera otra índole, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para la adecuada administración de la asociación y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de lograr su proyección social. 4. Colaborar con otras entidades en asuntos de interés común. 5. Establecer alianzas y suscribir convenios de cooperación con entidades que trabajen en beneficio del desarrollo del objeto social de la entidad. 6. Las demas permitidas por la ley.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El gerente ejercerá la calidad de representante legal de la asociación equidad jurídica y será el máximo responsable de su gestión.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 1) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados. 2) llevar a cabo la dirección de las funciones que han sido asignadas a la asociación, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y ética conforme a la misión y visión de la entidad. 3) dirigir los procesos de concertación que en función de los propósitos de la asociación esta emprenda. 4) velar porque se lleven correctamente los libros de actas de la asamblea de asociados, que los documentos y correspondencia de la asociación equidad jurídica sean conservados debidamente. 5) nombrar y remover a los empleados de la asociación equidad jurídica, de acuerdo con la planta de personal que establezca la asamblea de asociados y velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo. 6) procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés. 7) será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen por parte de la asociación, previa autorización de la asamblea de asociados. 8) presentar a la asamblea de asociados el proyecto de balance general y demás estados financieros. 9) representar a la asociación equidad jurídica, judicial y extrajudicialmente antelas

autoridades y ante cualquier persona jurídica o natural con las que a bien tenga relación, por sí mismo o mediante interpuesta persona otorgando poder a abogado suplente de no ser posible efectuar la representación oportuna de la asociación, previa autorización de la asamblea de asociados. 10) preparar y presentar a la asamblea de asociados los planes de trabajo anuales, así como los informes del desarrollo del trabajo del año. 11) dar fe de la autenticidad de las copias que se expidan. 12) definir y coordinar programas de difusión del centro. 13) dirigir las relaciones públicas. 14) convocar a reuniones. 15) las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados. -corresponde a la asamblea de asociados: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes, celebrar contratos y todos los actos de disposición que le exija el cumplimiento de sus funciones. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de mayo de 2014, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019 con el No. 00314613 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gabriel Fernando Salcedo Pinzon	C.C. No. 000001143859161

REVISORES FISCALES

Por Acta del 18 de abril de 2007, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2007 con el No. 00116744 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gustavo Alonso Suarez Pinzon	C.C. No. 000000079495674 T.P. No. 73558T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AB22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 7 de junio de 2017 de la Asamblea de Asociados	00314612 del 27 de marzo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AB22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2022 Hora: 15:34:44
Recibo No. AB22430873
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2243087340A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRICIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FUNDACION LIBORIO MEJIA BOGOTA
MATRICULA NO : 03163647 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A # 89 - 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : BOGOTA@FUNDACIONLM.ORG
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS. 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE AGOSTO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
****
** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2021 **
****

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2022

****

LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE ENCUENTRAN EN CIERRE DEFINITIVO NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

****

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : FUNDACION LIBORIO MEJIA SIGLA FLM
N.I.T. : 900204014 4

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

142 58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA
Avenida Boyacá No. 99-24 Piso 3° Casa de Justicia de Suba.
j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Desp. Comisorio	No. 031
Diligencia	Secuestro del inmuebles Identificados con matrículas inmobiliarios No. 50N-20032325 Y 50N-20032246 Apartamento 101 Bloque 1 Etapa I interior 3 y Garaje 23 que hacen parte del Conjunto Residencial Rincón del Karmel I Etapa P. H ubicados en la Carrera 47 No. 165 50 de esta Ciudad (Dirección Catastral)
Juzgado Origen	Juzgado 23 Civil Circuito de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo Hipotecario 2018-00110
Radicado No.	2018-01563
Demandante y/o causante	FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS
Demandados	HERNANDO CUESTA ACOSTA
Lugar de la diligencia	Apartamento 101 Bloque 1 Etapa 1 Interior 3 y Garaje 23 que hacen parte del Conjunto Residencial Rincón del Karmel I Etapa P. H ubicados en la Carrera 47 No. 165 50 de esta Ciudad (Dirección Catastral)
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	28 de junio de 2019, desde las 11:00 a.m.

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante (); quien atiende la diligencia (X) o rematante Hugo Ehimio Carrillo Herrera, señor(a) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 396.888 de Jubs.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) **JUAN CARLOS MORA DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.719.872 de Bogota T.P. 148.112, quien presenta en un folio el poder debidamente otorgado.

El secuestre designado por este Despacho en condición de persona jurídica **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**. identificado(a) con el Nit No. 900.911.633-6; quien autoriza al señor **OSCAR REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 de Bogotá, quien allega autorización respectiva,

la cual se ordena agregar en cuatro (4) folio(s). Gastos ( )/ honorarios ( ) provisionales (X) definitivos ( ) $ 100.000.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4° del artículo 107 del C.G. del P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

OBSERVACIONES:
Frente del cargo, el secuestre los gastos fueron cancelados en el SIP

LA JUEZ,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

No asistió.

PARTE DEMANDANTE

EL (LA) APODERADO(A) DE LA PARTE DEMANDANTE

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE: Hugo Gutierrez Camelo
C.C. NO. 7186816 DE Santa
TELÉFONO: 300 338 7708

EL (LA) SECUESTRE DESIGNADO(A) Y/O AUTORIZADO(A)
NOMBRE: Oscar Reyes
C.C. NO. 79637581 DE Bta
TELÉFONO: 3017260179

MARÍA ANGÉLICA ARIZA ARDILA.
SECRETARIA AD HOC

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

REGISTRO DE COMPARECENCIA ARTÍCULO 107, NUMERAL 6° INCISO 4° C.G.P.

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
No. EXPEDIENTE:	2018-1563
DEMANDANTE:	FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS
DEMANDADO:	HERNANDO CUESTA ACOSTA
TIPO DE DILIGENCIA:	SECUESTRO
FECHA:	28/06/2019
HORA:	11:00 a.m.

NOMBRE	IDENTIFICACION	TARJETA PROFESIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CALIDAD EN LA QUE COMPARECE	FIRMA
JUAN CARLOS MORA	79719872	148.112	3228509242	PORTALY80@HOTMAIL.COM	APODERADO	
Oscar Reyes	79637381		3503927679	reyesoscar73@hotmail	Secretario	
Hugo Cristian Calle.	336888	anulado	3003387708	hcarrillo.promo1019@gmail.com		

JUEZ

SECRETARIA AD HOC

143

159 #1 61

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

ABOGADO

Señor(A):

Juez Tercero (03) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede Desconcentrada en Suba, Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio No. 031

Diligencia: Secuestro de Inmuebles.

Juzgado de Origen: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo con garantía Real.

Radicado: 2018/01563 (Juzgado de Origen 2018-00110)

Demandante: Fanny Isabel Acosta De Bustos.

Demandado: Hernando Cuesta Acosta.

Asunto: Allego escrito de oposición a la diligencia de secuestro de inmueble llevada a cabo por su despacho el día 28 de junio del año 2019.

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte opositora conforme al poder que anexo a este escrito del Sr. HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ, persona mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. No. 396.888 de Suba (Cundinamarca), por medio del presente escrito me dirijo a la señora juez para impetrar ante su despacho, OPOSICIÓN en contra de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado carrera 47 # 165 – 50 apartamento

fl 62
#2.

101 bloque 1 etapa 1 interior 3 del conjunto Residencial Rincón del Carmel 1 etapa P.H/ Carrera 50 # 165 – 50 BQ 1 interior 3 apartamento # 101 GJ 23 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., llevada a cabo por su despacho el día 28 de junio del año 2019 a las 11:00 am, promovida por la señora FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS, para que previo los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones:

PETICIONES

PRIMERO: Que en fallo que cause ejecutoria se declare prospera la oposición realizada por mi mandante en contra de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 47 # 165 – 50 apartamento 101 bloque 1 etapa 1 interior 3 del conjunto Residencial Rincón del Carmel 1 etapa P.H/ Carrera 50 # 165 – 50 BQ 1 interior 3 apartamento # 101 GJ 23 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., llevada a cabo por su despacho el día 28 de junio del año 2019 a las 11:00 am, promovida por la señora FANNY ISABEL ACOSTA DE BUSTOS.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración, se deje sin efecto dicha diligencia de secuestro de inmueble llevada a cabo por su despacho.

TERCERO: Que se condene en costas a la parte demandante en caso de oposición.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante entro en posesión del inmueble que enseguida describo, desde el 31 de octubre de 2004, ello quiere decir que desde hace 15 años ha ejercido dicha posesión de una manera ininterrumpida, pacífica y publica, desconociendo dominio ajeno y actuando en calidad de amo, señor y dueño de dicho inmueble.

fl 63
#3.

SEGUNDO: El inmueble se encuentra ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., en la en la carrera 47 # 165 – 50 apartamento 101 bloque 1 etapa 1 interior 3 del conjunto Residencial Rincón del Carmel 1 etapa P.H/ Carrera 50 # 165 – 50 BQ 1 interior 3 apartamento # 101 GJ 23 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. **50N-20032325** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona norte.

TERCERO: Mi mandante ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y publica, con ánimo de amo, señor y dueño, ejerciendo sobre el mismo, actos constantes de disposición, aquellos que solo dan derecho al dominio, ha realizado sobre él, durante el tiempo de posesión, construcciones internas y mejoras, lo ha explotado económicamente y ha pagado los impuestos correspondientes, lo ha defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha habitado junto con su familia, sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 673, 762, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil; Artículos 309 numeral 2 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Declaraciones extraprocesales.

fls 69
A.

TESTIMONIALES

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de ésta oposición:

GUSTAVO ARMANDO DUQUE POVEDA, cedula de ciudadanía No. 19.104.511 de Bogotá D.C., dirección: Carrera 70 D bis # 73 A – 33 en la ciudad de Bogotá D.C.

ONOFRE CALDERON MORERA, cedula de ciudadanía No. 79.250.776 de Bogotá D.C., dirección: Calle 27 SUR # 12 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión, para comprobar: Los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y de más hechos tendientes a comprobar los hechos enunciados.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 10 # 20 – 19 oficina 613 edificio Saraga en Bogotá D.C.

A mi mandante en la carrera 8 # 17 – 42 oficina 402 en Bogotá D.C.

149 65

#5.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena)

T.P. No. 189.344 del C.S.J.

50 66

#6.

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.-
CÓDIGO 11001007
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

NUMERO 3900

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, jueves, 04 de julio de 2019, ante la Doctora **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**, NOTARIA SEPTIMA (7ª) de este circulo, comparece: **GUSTAVO ARMANDO DUQUE POVEDA**, identificada con C.C. No. 19.104.511 de Bogotá D.C, de estado civil: Soltero, de profesión u ocupación: Comerciante, con domicilio en Bogotá D.C, en la Carrera 70 D Bis No 73 A 33, Apartamento 301, Barrio: Bonanza, Cel.: 311-4672411, quien comparece con el fin de rendir DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Decreto 1.557 de 1.989, Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestó:

PRIMERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que mi nombre y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace más de 20 años al señor HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 396888 de Suba, por tal razón se y me consta que desde hace más de 12 años reside en la Carrera 50 No 165 50, Apartamento 101, Britalia Norte de Bogotá D.C.

La Notaria deja constancia que la presente declaración se hace de conformidad con lo manifestado por el declarante.

Esta declaración se rinde para presentarla a la **ENTIDAD QUE CORRESPONDA**, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la NOTARIA, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA.
La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres.
REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE EL (LA) DECLARANTE. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.
EL DECLARANTE,

Resolución 681 de fecha 24 de enero de 2019
Derechos Notariales:
Cobrados $ 13.100.00
IVA 19%. $ 2.489.00
Sistema Biométrico $ 3.100

IVA 19%. $589
Total: $19.276

C.C. 19'104.511 Huella Índice

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

04 JUL 2019

PORTANOTARIA SEPTIMA
LEA BIEN SU DECLARACIÓN
USTED ES RESPONSABLE DE LA NOTARIA
NO SE ACEPTAN RECLAMOS

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 04-07-2019, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GUSTAVO ARMANDO DUQUE POVEDA, identificado con CC/NUIP #0019104511.

---------- Firma autógrafa ----------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6hnz79r44081 | 04/07/2019 - 15:58:27:554

Firmado

51 67

#7.

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

ABOGADO

Señor(a):

Juez Tercero (03) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede Desconcentrada en Suba, Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio No. 031

Diligencia: Secuestro de Inmuebles.

Juzgado de Origen: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo con garantía Real.

Radicado: 2018/01563 (Juz de Origen 2018-00110)

Demandante: Fanny Isabel Acosta De Bustos.

Demandado: Hernando Cuesta Acosta.

Asunto: Otorgación de Poder.

HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.888 de Suba (Cundinamarca), actuando en calidad de poseedor, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor(a) **MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena), y portador de la tarjeta profesional número 189.344 del C.S.J, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación, incidente de oposición en contra de la diligencia de secuestro de inmueble realizada por su despacho el día 28 de junio del año 2019.

52 68
#8.

Sobre el inmueble en el cual que ejerzo la posesión y el cual está ubicado en la carrera 47 # 165 – 50 apartamento 101 bloque 1 etapa 1 interior 3 del conjunto Residencial Rincón del Carmel 1 etapa P.H/ Carrera 50 # 165 – 50 BQ 1 interior 3 apartamento # 101 GJ 23 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C.

Mi apoderado queda facultado señor(a) Juez, teniendo en cuenta el Art. 74 del C.G.P y cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, conciliar, recibir sumas de dinero, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y controvertirlos y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No.
T.P. No. Bogotá D.C.
02 JUN

HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ

C.C. No. 396.888 de Suba (Cundinamarca)

Acepto,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena)

T.P No. 189.344 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 23-2018-00110-00

Decide el Despacho la Oposición a la diligencia de secuestro formulada por Hugo Eutimio Carrillo Gutiérrez, por conducto de apoderado judicial, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por Fanny Isabel Acosta de Bustos contra Luis Fernando Cuesta Quimbayo en calidad de sucesor procesal del señor Hernando Cuesta Acosta (Q.E.P.D).

1. ANTECEDENTES

Mediante proveído del 21 de febrero de 2018, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá decretó el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de gravamen, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20032325 y 50N-20032245, se trata del apartamento 101, Bloque 1, Etapa 1, Interior 3 y el Garaje 23, que hacen parte del Conjunto Residencial Rincón del Karmel I Etapa P.H, ubicados en la Carrera 47 N° 165-50 de la ciudad de Bogotá.

Acreditado el registro de la medida de embargo, se comisionó para la práctica del secuestro a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, correspondiéndole dicha comisión al Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en Suba.

Tal despacho, adelantó la diligencia de secuestro el día 28 de junio 2019, misma en la que se propuso oposición por parte de Hugo Eutimio Carrillo Gutiérrez; sin embargo, allí no se aportó ningún documento ni testimonio que pudiera corroborar los actos de posesión del opositor.

Luego de cerrado el periodo probatorio y siendo la oportunidad procesal para el efecto, procede el Despacho a adoptar la determinación que en derecho corresponda, previas las siguientes,

2. CONSIDERACIONES.

Tratándose de este tipo de solicitudes, el artículo 309 del C.G. del P. ha regulado clara y detalladamente la forma como se debe adelantar el trámite en torno a la oposición al secuestro que por analogía se da aplicación a lo regulado para la diligencia de entrega, en concordancia del numeral 2° del artículo 596 del mismo Estatuto Procesal General.

En este punto, vale la pena señalar que, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba, incurrió en una serie de yerros en cuanto al trámite impartido a la oposición, dado que el opositor debió presentar en la diligencia los documentos que acreditaran la posesión que alegaba, lo que no ocurrió y aunque la juez no se pronunció sobre

la oposición, lo cierto fue que hizo referencia a la misma, aun sin contar que la prueba testimonial debió solicitarse en esa misma oportunidad.

Con todo, lo cierto es que la conducta de la juez en resolver la pertinencia o no de la oposición presentada por el señor Carrillo, dio tiempo para que este último otorgara poder y presentar escrito de oposición a la diligencia de secuestro dentro del término que señala el numeral 6° del art. 309 del estatuto procesal.

Por lo anterior, y en aras de no vulnerar el derecho fundamental al debido proceso y acceso a la justicia del opositor, procedió esta juzgadora, a continuar con el trámite del incidente de oposición toda vez que la carga del error cometido por la administración no se le puede endilgar a este.

Aclarado lo anterior, tratándose de la oposición presentada por un tercero poseedor deben concurrir, para que sea procedente, tanto el trámite como una decisión favorable al interesado, los siguientes elementos:

- Que quien formule la petición se trate de la persona que alega ser poseedora del bien o bienes a entregar;

- Que la petición se formule por persona contra quien no produjo efectos la sentencia (ya en forma directa, ya en indirecta manera); y,

- Demostrar la calidad que ostenta, es decir, para que prospere la petición deberá demostrarse la posesión (con las características propias que estructuran su composición) ejercida sobre el bien respecto del cual se plantea la citada figura jurídica.

Además de lo anterior, y para casos de la naturaleza del presente (donde la oposición se promueve ante el funcionario comisionado), es dable que se haga observancia del parágrafo del artículo 309 del C.G. del P., esto es, peticionar las pruebas para dar soporte fáctico a la manifestación elevada.

Dentro de este marco normativo, corresponde verificar si la persona opositora cumplió con todos y cada uno de los requisitos precedentemente aludidos, y en especial, si logró demostrar la calidad alegada sobre el bien inmueble, requisitos, todos ellos, necesarios para el éxito de la petición formulada.

A propósito de la posesión, tema concreto donde debe detallarse el estudio adecuado por parte de esta oficina judicial para resolver el presente asunto, es el artículo 762 del Código Civil, el que define dicho instituto así:

"La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por si mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.".

Además del contenido normativo antes memorado, tanto la jurisprudencia como la doctrina han sostenido, de considerable manera, que la posesión es un poder de hecho que se tiene sobre una cosa corporal determinada, mediante el cual se vincula a la persona con ella a través de su voluntad de aprehenderla para sí. Entonces, la posesión surge de una continuada e inescindible y publica sucesión de hechos perceptibles en el tiempo y en el espacio que, considerados en su conjunto, acreditan de manera inequívoca que quien se predica poseedor de un bien, realmente lo es por disponer de él sin restricciones de ninguna naturaleza.

En este orden de ideas, el poseedor debe comportarse como propietario de la cosa y, por ende, en su actitud debe aparecer de manera inequívoca una tendencia a disponer del bien de manera arbitraria, sin que vaya en contravía a la ley o de un derecho ajeno (artículo 669 del Código Civil).

En estas condiciones, se señala y se acepta que la posesión es el comportamiento objetivo desplegado por una persona con el cual se hace merecedor al reconocimiento del conglomerado como que es quien puede disponer a su arbitrio, desconociendo otras intenciones de similares características, del bien del que se reputa como poseedor.

Aunado a lo anterior, para que la posesión se pueda configurar, necesita el cumplimiento de ciertos requisitos que en su conjunto determinan su voluntad y actitud relativa a la disposición de la cosa frente a sí mismo y los demás. Se requiere entonces que la posesión sea quieta, pacífica, ininterrumpida, pública y sin clandestinidad, pues cualquier actividad contraria a estos presupuestos, vicia fatalmente la condición que el interesado debe ostentar.

En conclusión, resulta indispensable que quien pretenda beneficiarse alegando actos posesorios en cualquier debate procesal, debe acreditar los requisitos que le son inherentes (corpus y animus) como única forma de obtener las ventajas jurídicas pretendidas, sin olvidar al respecto lo establecido por el artículo 981 del Código Civil, por lo que invariablemente se concluye que ella deberá manifestarse por la realización de hechos positivos.

Descendiendo al asunto que ocupa la atención del Despacho, se dirá que quien ha formulado la oposición es persona diversa a la que los efectos de la sentencia vinculan, razón por la que el presente asunto es apto de estudio. No obstante, a propósito del específico punto de la acreditación de la posesión que es menester demostrar para la prosperidad de la oposición planteada, pronto se advierte que la misma no fue probada.

En efecto, lo único que se corroboró al interior del plenario fueron las manifestaciones del opositor elevadas en curso de la diligencia de secuestro, en la que señaló *"desde 31 de octubre de 2010 estoy como poseedor porque la señora que me entró acá me debía un dinero, entonces me dijo estese aquí mientras yo logro pagarle y ella desde ese momento, pues no me ha pagado, entonces no sé cómo vamos a hacer con la diligencia."* Asimismo, afirmó que iba a aportar sendos documentos, pero no allegó nada.

Señalamientos que se contradicen con lo esbozado en el escrito de oposición, pues el apoderado del inconforme manifestó que su poderdante ostentaba la calidad de poseedor desde el año 2004, de manera ininterrumpida, pacífica y pública, desconociendo dominio ajeno y en calidad de señor y dueño del predio

También se arrimó como prueba una declaración extraprocesal juramentada del señor Gustavo Armando Duque Poveda, quien manifestó conocer al opositor y que le consta que ha residido durante 12 años en el inmueble objeto de este asunto, declaración que también es contradictoria con lo dicho por el opositor y su apoderado.

Luego, de la posesión que adujo ejercer el señor Carrillo Gutiérrez únicamente se tiene su sola afirmación, que además de estar desprovista de medios demostrativos, se fundamentó en solas suposiciones y es contradictoria con las versiones rendidas.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que: *"es principio general de derecho probatorio y de profundo contenido lógico, que la parte no puede crearse en su favor su propia prueba. Quien afirma un hecho en un proceso, tiene la carga procesal de mostrarlo con alguno de los medios que enumera el artículo 175 del C. de P. C"*[1] -ahora 165 del C.G. del P. –.

Lo previo, al ser principio universal de derecho en esta materia que, corresponde a las partes demostrar los hechos que sirvan de presupuesto a la norma que consagra el derecho que persiguen (ART. 167 del C.G. del P).

Acerca de este tópico, en providencia de la Corte Constitucional C-070 de 1993, se profundizó sobre el tema de a quienes les incumbe probar, enseñando tres principios fundamentales en esta materia:

"...A quien les incumbe probar, las reglas del "onus probandi" o carga de la prueba.

Luego de una prolongada evolución, las reglas de la carga de la prueba en materia civil han decantado hasta el punto que es posible resumir su doctrina en tres principios jurídicos fundamentales: "onus probandi incumbit actori", al demandante le corresponde probar los hechos en que funda su acción; "reus, in excipiendo, fit actor", el demandado, cuando excepciona, funge de actor y debe probar los hechos en que funda su defensa; y, "actore non probante, reus absolvitur", según el cual el demandado debe ser absuelto de los cargos si el demandante no logra probar los hechos fundamento de su acción.

Los anteriores principios están recogidos en la legislación sustancial (C.C. art. 1757) y procesal civil colombiana (CPC, art. 177) y responden principalmente a la exigencia para la persona que afirma algo de justificar lo afirmado con el fin de persuadir a otros sobre su verdad..."

(G.J.T. CLXVI, pág 21).

En el *sub examine* la parte demandante no desempeñó de manera diligente su papel de probador en la actuación desplegada sustento de sus pretensiones, pues a las presentes diligencias no se arrimó ni una sola prueba de que la calidad en la que permanecía en el inmueble era efectivamente la de un poseedor.

Es más, si bien se citaron dos testigos que podrían haber arrojado alguna luz frente a la situación del opositor, lo cierto es que los mismos no comparecieron a rendir su declaración, pese a que la diligencia se programó en tres oportunidades (fl. 271,272,306, 314 y 318), al punto que, en la última de ellas ni siquiera presentaron excusa los convocados por su falta de comparecencia.

De manera que, al opositor le era perentorio demostrar por cualquier medio idóneo su calidad de poseedor del bien raíz al momento de efectuarse la diligencia de secuestro, bajo las prerrogativas antes memoradas, dado que es precisamente el interesado en tal reconocimiento, pero, dejó desprovisto de pruebas el presente trámite para acreditar la calidad alegada, por lo que, sin mayores miramientos la oposición planteada será denegada.

En consecuencia, y conforme lo ya expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.,

3. RESUELVE:

3.1. NEGAR la prosperidad de la oposición a la diligencia de secuestro ordenada respecto de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20032325 y 50N-20032245, se trata del apartamento 101, Bloque 1, Etapa 1, Interior 3 y el Garaje 23, que hacen parte del Conjunto Residencial Rincon del Karmel I Etapa P.H, ubicados en la Carrera 47 N° 165-50 de la ciudad de Bogotá, misma que fuera promovida por Hugo Eutimio Carrillo Gutiérrez atendiendo para ello lo consignado en la parte motiva de éste proveído.

3.2. En consecuencia, de lo anterior, SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20032325 y 50N-20032245, se trata del apartamento 101, Bloque 1, Etapa 1, Interior 3 y el Garaje 23, que hacen parte del Conjunto Residencial Rincon del Karmel I Etapa P.H, ubicados en la Carrera 47 N° 165-50 de la ciudad de Bogotá.

3.3. Dado que la diligencia de secuestro se llevó a cabo en su integridad y el Juzgado comisionado entregó el bien real y materialmente al secuestre designado, una vez se encuentre en firme este proveído ofíciese al secuestre la determinación aquí adoptada, para que ejerza las funciones a su cargo. Para lo propio, la Oficina de Apoyo efectué los procedimientos que en estos casos son menester.

3.4.- Se condena en costas y perjuicios al opositor.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 039 fijado hoy 26 de mayo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ee6eac5640730812dd5836ab2bff4dccd98acd8936a894ceae90da213155fe0
Documento generado en 25/05/2021 03:37:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Seleccione...

* Tipo Persona: Seleccione...

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310302320190062700

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 01 de Octubre de 2022 - 11:09:18 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Traslados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	- PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Sep 2022	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		26 Sep 2022	28 Sep 2022	23 Sep 2022
22 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 6570 PROCESO EN ENTRADAS //SV			23 Sep 2022
14 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6570-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDÍA LC MÁRTIRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO:			14 Sep

		MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: DEVOLUCIÓN D.C. NO. 006//023-2019-627 JDO. 1 CTO EJEC//2 FLS Y 1 CD//DE: DESPACHOS COMISORIOS ALCALDÍAS LOCALES - CENTRO DE SERVICIOS BOGOTÁ <DESCOMALCLOCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10:44 A. M.//JARS			2022
02 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL PROCESO EN TITULOS //SV			02 Sep 2022
02 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RECIBE MEMORIAL DEL 02/09/2022 EN EL ÁREA DE TÍTULOS - RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBS. APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 26/08/2022, PROCESO PASA A ENTRADAS - APRR			02 Sep 2022
02 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL SEPTIEMBRE 1 DE 2022, RECURSO DE QUEJA EAA 5 FOLIOS			02 Sep 2022
26 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2022 A LAS 15:57:35.	29 Aug 2022	29 Aug 2022	26 Aug 2022
26 Aug 2022	AUTO SUSPENDE PROCESO	LA DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES, EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 FUE ADMITIDA AL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS//OFICIAR AL CENTRO DE CONCILIACION//DEJA SIN VALOR Y EFECTO LA ALMONEDA DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 OF DE APOYO DEVUELVA TITULOS			26 Aug 2022
26 Aug 2022	AL DESPACHO	APROBAR REMATE APERTURA PROCESO INSOLVENCIA PFA			25 Aug 2022
22 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6002-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: SUSPENSIÓN PROCESO, OBSERVACIONES: SUSPENSIÓN DE PROCESO//DE: NOTIFICACIONES@EQUIDADJURIDICA.COM <NOTIFICACIONES@EQUIDADJURIDICA.COM>ENVIADO: LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022 8:14//SPB			22 Aug 2022
22 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5991-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN CARLOS MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APROBACIÓN REMATE// SE RECIBE EN VENTANILLA Y ENTREGA JUAN CARLOS MORA//MICS			22 Aug 2022
19 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE A ENTRADAS TÉRMINOS 5%. RNP			19 Aug 2022
19 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE DIGITALIZA ACTA DE REMATE CON FECHA DE 16-08-2022.GBG			19 Aug 2022
18 Aug 2022	DILIGENCIA REMATE	ACTA FIRMADA. REMATE ADJUDICADO. RNP			19 Aug 2022
16 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5906-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN CARLOS MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: PUBLICACION Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD// SE RECIBE EN VENTANILLA POR /JUAN CARLOS MORA//MICS			16 Aug 2022
11 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE ENTRADAS CON D 2 MEMORIALES 5728- GBG			11 Aug 2022
05 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5728-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZ 23 C CTA ORALIDAD - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: OFICIO N° 0973 INFORME CONVERSION DE TITULOS /JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD/DE: JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA - BOGOTA D.C. <CCTO23BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>/ENVIADO: VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2022 12:04//JPR			05 Aug 2022
03 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5621-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: OFICIO N° OCCES22-ND5509 DE: CORRESPONDENCIA ENVIADA1			03 Aug 2022

		<CORRESPONDENCIA.ENVIADA1@IDU.GOV.CO> ENVIADO: MIÉRCOLES, 3 DE AGOSTO DE 2022 10:43 NMT			
29 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA POR OFICIOS TRAMITADOS Y PASA A REMATES - GC			29 Jul 2022
28 Jul 2022	OFICIO FIRMADO	FIRMADO DIGITALMENTE ND5508 AL ND5510, PASA A CORRESPONDENCIA PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE// AZ			28 Jul 2022
27 Jul 2022	OFICIO ELABORADO	SE ELABORÓ OFICIO NO. OCCES22-ND5508 AL OCCES22-ND PASA PARA LA FIRMA AZ- ND5510 DIAN, HACIENDA, DIAN			27 Jul 2022
27 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE OFIICOS CON ND			27 Jul 2022
19 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO DIGITALIZADO EN MICROSITIO WEB RAMA JUDICIAL, UBICACIÓN AREA DE REMATES GBG			19 Jul 2022
19 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2022 A LAS 11:47:00.	21 Jul 2022	21 Jul 2022	19 Jul 2022
19 Jul 2022	AUTO ORDENA OFICIAR	DIAN-IDU-HACIENDA			19 Jul 2022
19 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2022 A LAS 11:46:39.	21 Jul 2022	21 Jul 2022	19 Jul 2022
19 Jul 2022	SEÑALA FECHA DE REMATE	REMATE VIRTUAL INMUEBLE//18 DE AGOSTO DE 2022//10.00 AM			19 Jul 2022
11 Jul 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DE REMATE.- AA			11 Jul 2022
07 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4730-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO DE COL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RTA A OFICIO NO. OCCES22-AR0502 // SERVICIO.CLIENTE@BANCOAGRARIO.GOV.CO <SERVICIO.CLIENTE@BANCOAGRARIO.GOV.CO> JUE 07/07/2022 9:25 // LSSB			07 Jul 2022
05 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 4651, PROCESO PASA PARA ENTRADAS //JEZ			05 Jul 2022
05 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4651-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: PROGRAMAR FECHA REMATE DE: JUAN CARLOS MORA DIAZ <JUANCARLOSMORADIABOGADO@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 10:53 NMT			05 Jul 2022
21 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A LA LETRA - APRR			21 Jun 2022
21 Jun 2022	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA INFORME DE TÍTULOS - SIN DEPÓSITOS Y SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO DE OFICIO NO. OCCES22-AR0502 AL BANCO AGRARIO Y DEL OFICIO NO: OCCES22-AR0503 AL JUZGADO DE ORIGEN - APRR			21 Jun 2022
21 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO EN EL ÁREA DE TÍTULOS - APRR			21 Jun 2022
21 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4261-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA ECHAVARRIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RENDICION DE CUENTASDE: GRUPO MULTIGRAFICAS <GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2022 11:30 NMT			21 Jun 2022
14 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE TELEGRAMA DIGITAL // PROCESO PASA A TÍTULOS			14 Jun 2022
14 Jun 2022	TELEGRAMA	SE REMITIDO TELEGRAMA CORREO ELECTRONICO Y MOVISTAR RADICADO 73931 PASA PARA CORRESPONDENCIA- ND			14 Jun 2022
13 Jun 2022	AUTO REQUIERE	OF DE APOYO REQUIERA AL SECUESTRE SEGUN LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 31/03/2022			13 Jun 2022
13 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2022 A LAS 10:19:47.	14 Jun 2022	14 Jun 2022	13 Jun 2022
13 Jun 2022	AUTO RESUELVE	AUTO DE FECHA 31/05/2022			13 Jun 2022

	CORRECCIÓN PROVIDENCIA				
13 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2022 A LAS 10:19:06.	14 Jun 2022	14 Jun 2022	13 Jun 2022
13 Jun 2022	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALÚO INMUEBLE			13 Jun 2022
08 Jun 2022	AL DESPACHO	AVALÚO//JFF			08 Jun 2022
03 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3759-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN CARLOS MORA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITANDO CORRECCIÓN DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022 Y SOLICITANDO REQUERIR AL SECUESTRE DESIGNADO DE: JUAN CARLOS MORA DIAZ <JUANCARLOSMORADIABOGADO@GMAIL.COM>ENVIADO: JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022 16:00 NMT			03 Jun 2022
02 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3746-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN CARLOS MORA DIAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: MEMORIAL APORTANDO AVALUO DEL BIEN INMUEBLE // JUAN CARLOS MORA DIAZ <JUANCARLOSMORADIABOGADO@GMAIL.COM> JUE 02/06/2022 8:37 // LSSB			02 Jun 2022
31 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2022 A LAS 17:28:30.	01 Apr 2022	01 Apr 2022	31 Mar 2022
31 Mar 2022	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				31 Mar 2022
17 Mar 2022	AL DESPACHO	T.V. LIQ. CRÉDITO, DESPACHO COMISORIO//JFF			17 Mar 2022
09 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1508-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): CDI MARTIRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 0550 SIN CD DE: CDI MARTIRES <CDI.MARTIRES@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 8 DE MARZO DE 2022 10:32 NMT			09 Mar 2022
07 Mar 2022	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		08 Mar 2022	10 Mar 2022	07 Mar 2022
03 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 1301. PROCESO PASA PARA ENTRADAS //JEZ			03 Mar 2022
01 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1301-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUAN CARLOS MORA DIAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON CORTE A FEBRERO 28 DE 2022 // JUAN CARLOS MORA DIAZ <JUANCARLOSMORADIABOGADO@GMAIL.COM> MAR 01/03/2022 8:22 // LSSB			01 Mar 2022
18 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO INVENTARIADO /JEZ			18 Nov 2021
13 Oct 2021	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA DESPACHO COMISORIO EAA			13 Oct 2021
13 Oct 2021	OFICIO ELABORADO	D. COMISORIO NO. 0550 - SECUESTRO / FIRMA EAA - ADM			13 Oct 2021
06 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2021 A LAS 14:15:38.	07 Oct 2021	07 Oct 2021	06 Oct 2021
06 Oct 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	SECUESTRO INMUEBLE			06 Oct 2021
05 Oct 2021	AL DESPACHO	SOL COMISION PFA			05 Oct 2021

30 Sep 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL, PROCESO PASA PARA AREA DE ENTRADAS//JEZ			30 Sep 2021
29 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE RECEPCIONA MEMORIAL DEL DR. JUAN CARLOS MORA DIAZ,SOLICITUD ACTUALIZAR DESPACHO, QUEDA PARA ANEXAR			29 Sep 2021
19 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL ART.109 C.G.P.. PROCESO PASA PARA LA LETRA// JKRM			19 Jul 2021
19 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE ENTRADAS //JEZ			19 Jul 2021
19 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5002-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 23 CCTO BTÁ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: REMISION DESPACHO COMISORIO			19 Jul 2021
15 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LA LETRA - AA			15 Feb 2021
11 Feb 2021	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		11 Feb 2021		11 Feb 2021
05 Feb 2021	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMITE PROCESO			05 Feb 2021
03 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2020 A LAS 10:47:09.	06 Jul 2020	06 Jul 2020	03 Jul 2020
03 Jul 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			03 Jul 2020
13 Mar 2020	AL DESPACHO				13 Mar 2020
28 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				28 Feb 2020
19 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 14:49:51.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				19 Feb 2020
18 Feb 2020	AL DESPACHO				18 Feb 2020
07 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	DESP-. 006			07 Feb 2020
31 Jan 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA LA EJECUTADA			31 Jan 2020
11 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2019 A LAS 08:16:58.	12 Dec 2019	12 Dec 2019	11 Dec 2019
11 Dec 2019	AUTO ORDENA COMISIÓN				11 Dec 2019
09 Dec 2019	AL DESPACHO				09 Dec 2019
05 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 Dec 2019
24 Oct 2019	ENTREGA DE OFICIOS	JL - SE ENVIA OFICIO NO. 2593- DIAN			24 Oct 2019

15 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 2593-2594			15 Oct 2019
18 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2019 A LAS 17:42:50.	19 Sep 2019	19 Sep 2019	18 Sep 2019
18 Sep 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				18 Sep 2019
16 Sep 2019	AL DESPACHO				16 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANAN			06 Sep 2019
03 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2019 A LAS 18:08:30.	04 Sep 2019	04 Sep 2019	03 Sep 2019
03 Sep 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				03 Sep 2019
28 Aug 2019	AL DESPACHO				28 Aug 2019
27 Aug 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/08/2019 A LAS 16:33:26	27 Aug 2019	27 Aug 2019	27 Aug 2019

Imprimir

RE: SUSPENSIÓN DE PROCESO RADICACION 2019 - 627 DEMANDADO: PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES DEMANDANTE: JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>

ANOTACION

Radicado No. 6002-2022. Entidad o Señor(a) LEKIN JOSE LOPEZ ZULETA - Tercer Interesado. Aporto Documento Memorial. Con La Solicitud Suspensión Proceso. Observaciones: SUSPENSIÓN DE PROCESO//De notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>Enviado lunes, 22 de agosto de 2022 8:14//SPB

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>
Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 8:14
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SUSPENSIÓN DE PROCESO RADICACIÓN: 2019 - 627 DEMANDADO: PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES DEMANDANTE: JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS

Señor:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
S.D.

REFERENCIA: **SUSPENSIÓN DE PROCESO**
DEMANDANTE: **JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS**
DEMANDADO: **PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES**
RADICACIÓN: **2019 – 627**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

RADICADO	[illegible]
Fecha Recibido	22-8
Número de Folios	3
Quien Recepciono	[illegible]

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU4Y2ZmNmE3LTk2YzctNDIlmAyMNPmcTAyNGE3ZDI4ZGUzOAAQAPVxDyDDExBqnFyJ2Uw

Señores
Centro de Conciliación Equidad Jurídica de la ciudad de Bogotá D.C

REF: Solicitud admision de tramite proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante
NOMBRE: PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES
CEDULA: 1.026.580.233
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 20 -19 Oficina 420 Edificio Saraga en Bogotá D.C
CELULAR: 321-2368604
EMAIL: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com

Actuando en mi propio nombre y en mi calidad de Persona Natural No Comerciante con base a la ley 1564 del 2012, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente **PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS** con mis acreedores, de los cuales suministrare información completa más adelante en esta solicitud en los terminos de los articulos 538 y 539 del Código General del Proceso

MOTIVOS DE INSOLVENCIA POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CESACIÓN DE PAGOS

Conforme lo dispone el articulo 539 del Código General del Proceso, las siguientes son las causas que me llevaron a la actual situación de insolvencia:

Soy una persona natural no comerciante, que en la actualidad sostengo los gastos totales de subsistencia de mi familia, ya que lastimosamente realicé una serie de emprendimientos sin en el acompañamiento de profesionales que me asesoraran en ese tipo de actuaciones e imprudentemente tuve una perdida economica, colocando en riesgo mi patrimonio y debido a ello incumplí mis obligaciones financieras, recurriendo a éstas instancias jurídicas de acceso a la justicia, todo con el fin de tener una oportunidad para estar al día con todas mis obligaciones
En la actualidad, estoy en cesación de pago, a raíz de los hechos anteriormente descritos, por esta razón acudo a la ley de insolvencia de persona natural no comerciante

PROPUESTA PARA LA NEGOCIACION DE DEUDAS

La propuesta de pago que a continuación relaciono, está de acuerdo a mis recursos disponible en la actualidad, por tal razón la considero clara, expresa y objetiva:

- Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 500.000), la cual será cancelada de acuerdo a la prelación de créditos establecida por la ley.
- Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley.
- Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

RELACION COMPLETA Y ACTUALIZADA DE LOS ACREEDORES ART. 539 EN ORDEN DE PRELACION DE CREDITOS CON BASE A LOS ARTICULOS 2488 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL

Certifico que la información de los acreedores está diligenciada con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior al que estoy presentando esta solicitud y

declaro que soy una persona natural no comerciante, que actualmente estoy en cesación de pago con acreedores por más de 90 días de acuerdo al Artículo 538 del C.G.P.

PRIMERA CLASE:

- **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**
- notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
- Capital: $ 5.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha
- Naturaleza del crédito: Impuesto predial
- Tiempo de mora: Más de 90 días

TERCERA CLASE:

- **JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS**
- Cedula: 79.242.688
- Dirección: Calle 95 # 11 A – 37 oficina 404 Edificio Oxford Center en Bogotá D.C.
- Email: javierdangel@yahhoo.com
- Celular: 314-3905310 / 316-3770919
- Capital: $ 150.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha
- Naturaleza del crédito: Crédito hipotecario
- Tiempo de mora: Más de 90 días

QUINTA CLASE:

- **HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ**
- Dirección: Carrera 8 # 17 - 85 oficina 404 en Bogotá D.C.
- Email: hugoeutimio.carrillo@hotmail.com
- Cedula: 396.888
- Capital: $ 150.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**
- Dirección: Carrera 9 # 54 - 31 Apartamento 302 en Bogotá D.C.
- Email: nidiaguzman.p@hhotmail.com
- Cedula: 40.759.353
- Capital: $90.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA**
- Dirección: Carrera 7 # 63 - 25 apartamento 203 en Bogotá D
- Email: bermudezmarthacecilia76@gmail.com
- Cedula: 52.219.973
- Capital: $ 60.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREENCIAS	CAPITAL
Primera clase	$ 5.000.000
Tercera clase	$ 150.000.000
Quinta Clase	$ 300.000.000
Total	$455.000.000

RELACION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES DE MI PROPIEDAD

La siguiente relación corresponde al detalle completo de todos los bienes que poseo:

BIENES INMUEBLES:

- **Un Inmueble ubicado en la Avenida Carrera 21 # 22 - 29 en Bogotá D.C.**
- Matricula Inmobiliaria: 50C-115945
- Avaluo Comercial $ 550.000.000
- Medidas Cautelares: SI

BIENES MUEBLES:

Electrodomésticos:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que poseo los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, estufa, camas, juego de sala, comedor, computador, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.
Conforme al numeral 11 del articulo 594 de la ley 1564 de 2012, los bienes relacionados anteriormente son inembargables.

RELACION COMPLETA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL EN CONTRA O A FAVOR DEL DEUDOR (Art. 539)

- **JUZGADO**: Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
- **DIRECCIÓN**: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
- **Email**: gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **RADICADO**: 2019 – 627
- **TIPO DE PROCESO**: Ejecutivo Hipotecario
- **DEMANDANTE**: JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS
- **DEMANDADO**:PAULA ANDREA GGORDILLO CIFUENTES

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a la fecha desconozco la existencia de mas procesos judiciales en mi contra.

RELACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL DEUDOR

Bajo la gravedad del juramento declaro que el monto disponible para el pago de las obligaciones, descontados los gastos necesarios para mi subsistencia, la de mi familia, personas a mi cargo, de conservación de los bienes y los gastos del procedimiento, son los que a continuación relaciono.

INGRESOS	$ 3.000.000	GASTOS DE SUBSISTENCIA	
		Alimento y otros	$ 2.500.000
Total, ingresos	$3.000.000	Total, Gastos	$ 2.500.000
RECURSO DISPONIBLE PARA PAGO $ 500.000			

PERSONAS A CARGO:

No tengo personas a cargo por el momento.

INFORMACION RELATIVA DE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL

En cumplimiento del artículo 539 numeral 8 del C.G.P. declaro bajo gravedad del juramento que a la fecha tengo no sociedad conyugal vigente.

MANIFESTACION EXPRESA JURAMENTADA

Yo, PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito manifiesto bajo la gravedad del juramento, que las declaraciones aquí suministradas y los anexos a la presente solicitud son veraces y no he solicitado en otro Centro de Conciliación y Arbitraje audiencia por los mismos hechos.

Expresamente declaro que no he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago.

Atentamente,

PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES
C.C. No. 1.026.580.233 de Bogotá D.C.

AUTO No. 1
RAD. 22/0011
ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES
C.C. No. 1.026.580.233

Bogotá a los tres (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.580.233**, en su calidad de deudor el día diez (10) de agosto del año 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P.)

El día once (11) de agosto del año 2022, la directora del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022. (Artículo 541 C.G.P.). Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDORES	CAPITAL
PRIMERA CLASE - FISCO	
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.	$ 5.000.000
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO	$ 5.000.000
TERCERA CLASE	
JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	$150.000.000
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE	$150.000.000
QUINTA CLASE	
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	$150.000.000
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	$90.000.000
MARTHA CECILIA BERMUDEZ GUERRA	$60.000.000

TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	$300.000.000
TOTAL DE LAS ACREENCIAS	$455.000.000

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes muebles: El deudor manifestó poseer los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, los cuales se encuentran usados.

Bien inmueble:

Un Inmueble ubicado en la Avenida Carrera 21 # 22 - 29 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-115945
Avalúo Comercial: $ 550.000.000
Medidas Cautelares: Sí

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.- RAD 2019-627.

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor no manifestó tener obligaciones alimentarias al momento de radicar la solicitud.

8.RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

ALIMENTACION	$ 500.000
OTROS	$2.000.000
TOTAL GASTOS	$ 2.500.000

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

El deudor declara que sus ingresos ascienden a la suma de **$3.000.000** mensuales, producto de mi trabajo.

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor Manifestó no tener sociedad conyugal vigente, al momento de radicar la solicitud.

11. PROPUESTA DE PAGO: El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente:

"La propuesta de pago que a continuación relaciono, está de acuerdo a mis recursos disponible, por tal razón la considero clara, expresa y objetiva,

Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 500.000), la cual será cancelada de acuerdo a laprelación de créditos establecida por la ley.

Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley

Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante.

II. RESUELVE

1. ACEPTAR e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el señor(a) **PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía numero **1.026.580.233.**

2. **ORDENAR** al deudor, señor (a) **PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

3. **FIJAR** audiencia para el día doce (12) de septiembre del año 2022, en horario de 2.30 p.m, la presente se realizará por medio de la plataforma virtual ZOOM en el **ENLACE:** https://us02web.zoom.us/j/4473375084 **ID PERSONAL**: 447 337 5084

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

5.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

5.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

6. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

7. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que contra el deudor se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro solo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cumplase.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Teléfono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.

COPIA

Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Orden Recepcionó	

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (ARTICULO 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO) DE MAYOR CUANTIA No. 1100131030 – 23- 2019 – 00627 - 00 PROMOVIDO POR JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS CONTRA PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES

Proceso procedente del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá

Asunto: Acreditando el cumplimiento de los requisitos con la finalidad de obtener la aprobación del remate celebrado el 18 DE AGOSTO DE 2022

JUAN CARLOS MORA DIAZ*, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de* ***Bogotá****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 79.719.872*** *expedida en* ***Bogotá****, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado* ***No. 148.112*** *otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del demandante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS,*** *por medio del presente escrito, estando dentro del término legal, de manera comedida y respetuosa me permito* ***APORTAR*** *al Honorable Despacho los siguientes documentos:*

1) *Original del comprobante de la transacción bancaria con fecha* ***22 DE AGOSTO DE 2022*** *por concepto de* ***IMPUESTO DE REMATE*** *efectuado en el* ***Banco Agrario de Colombia*** *por valor de* ***catorce millones de pesos ($14.000.000) moneda corriente. (EL ANTERIOR PAGO FUE EFECTUADO POR EL ACTUAL DEMANDANTE JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS)***

2) *Comprobante de pago de depósito judicial con fecha* ***22 DE AGOSTO DE 2022*** *por valor de* ***$11.460.000*** *efectuado en el* ***Banco Agrario de Colombia****, por concepto de* ***SALDO DE***

REMATE. (EL ANTERIOR PAGO FUE EFECTUADO POR EL ACTUAL DEMANDANTE JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS)

Con los anteriores documentos queda debidamente acreditado el cumplimento de los requisitos sustanciales y procesales con el fin de obtener la ***APROBACION*** *del remate celebrado el* ***18 DE AGOSTO DE 2022,*** *diligencia en la cual se subastó el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria* ***No. 50C – 115945.*** *Lo anterior para los efectos del* ***inciso tercero*** *del* ***artículo 455 del Código General del Proceso.***

Del señor Juez,

JUAN CARLOS MORA DIAZ
C. C. No. 79.719.872 expedida en Bogotá
T. P. No. 148.112 del C. S. de la J.
Calle 12 B No. 9 – 20 oficina 228 Edificio Vásquez
Teléfono celular whatsapp: 322-850-92-42
Correo electrónico para notificaciones:
juancarlosmoradiabogado@gmail.com
APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

22/08/2022 09:05:26 Cajero: caridaza

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040V1 Operación: 361469808

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	**$14,000,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM
Ref 1: 79242688
Ref 2: 11001310302320190062700
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022	09	27	010	Centro de Depósitos	26150043O	110011203180O

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310302320190067700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
79.242.688	ANGEL	LIZCANO	JANIER DARIO

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1026580233	GORDILLO	CIFUENTES	PAULA ANDREA

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: PAGANDO SALDO DE REMATE

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $11.460.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
JANIER DARIO ANGEL L.	79242688	3163704919

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $11.460.000

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

IVA (3): $ _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $11.460.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JANIER DARIO ANGEL L.
C.C. No. 79.242.688 DE SUBA

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

22/09/2022 09:31:40 Cajero: [illegible]
Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BACATA C
Terminal: BOGOCCAM25 Consecutivo: 2625250
Transacción: CUENTAS EFECTIVO
Valor: $11.460.000,00
Operación: 26150430
Cuenta: 110011203180
Nombre: ANGEL LIZCANO JANIER DARIO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 023 2019 00627 00

Como quiera que la demandada dentro del presente PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES, el **día 16 de agosto de 2022** fue admitida al trámite de negociación de deudas –conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso el despacho **declara suspender** el presente asunto de conformidad a la solicitud realizada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Por Secretaría **ofíciese** con destino al Centro de Conciliación mencionado con el propósito de que informen periódicamente el estado actual de dicho trámite.

Dicho lo anterior y como quiera que dicha admisión se surtió con anterioridad a la diligencia de remate realizada el **día 18 de agosto de 2022,** esta Judicatura deja sin valor y efectos aquella almoneda y en su lugar ordena por secretaría hacer la devolución del título por impuestos a la parte accionante.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

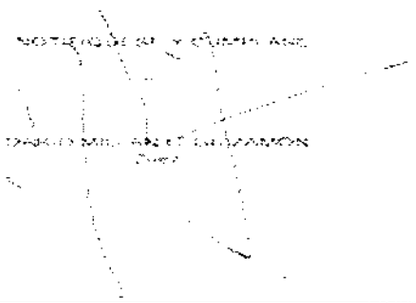

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.**72**

Fijado hoy **29 DE AGOSTO DE 2022,** a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera

Secretaria

CL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL:
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (ARTICULO 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO) DE MAYOR CUANTIA No. 1100131030 – 23- 2019 – 00627 - 00 PROMOVIDO POR JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS CONTRA PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES

Proceso procedente del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra la providencia de fecha 26 DE AGOSTO DE 2022 y recurso de queja en caso de negarse el recurso de apelación

JUAN CARLOS MORA DIAZ*, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de* ***Bogotá****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No. 79.719.872*** *expedida en* ***Bogotá****, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado* ***No. 148.112*** *otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del demandante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS,*** *por medio del presente escrito, estando dentro del término legal* ***(HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)****, me permito interponer* ***RECURSO DE REPOSICION*** *y en subsidio* ***APELACION*** *contra la providencia de fecha* ***26 DE AGOSTO DE 2022****, la cual fue notificada el* ***29 DE AGOSTO DE 2022****, con el propósito de que el Honorable Despacho reponga íntegramente dicha decisión y en consecuencia emita una nueva decisión aprobando la almoneda realizada el* ***18 DE AGOSTO DE 2022****.*

Fundo el presente ***RECURSO DE REPOSICION*** *y en subsidio* ***APELACION****, y finalmente el de* ***QUEJA*** *en los siguientes ítems:*

1) *En cuanto al sustento procesal, el* ***recurso de reposición,*** *el* ***recurso de apelación*** *y el* ***recurso de queja*** *encuentran su*

fundamento, aplicación y procedencia en los ***artículos 318, 319, 320, 321, 322, 323, 352 y 353 del Código General del Proceso.***

2) *La publicación del remate se realizo conforme lo dispone el* ***artículo 450 del Código General del Proceso.***

3) *Mi poderdante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS*** *participó legalmente en el remate por medio de apoderado y la oferta realizada en dicha diligencia se encuentra ajustada a lo dispuesto en el estatuto procesal colombiano.*

4) *La audiencia de remate cumplió a cabalidad con la ritualidad exigida en el* ***artículo 452 del Código General del Proceso.*** *Además, el señor Juez titular del Honorable Despacho realizó de manera oportuna el respectivo control de legalidad en la misma providencia que fijó la fecha para la realización de la almoneda, y dicho control de legalidad se extendió hasta finalizada la audiencia de remate, la cual concluyó con la decisión de adjudicar en legal forma el bien inmueble rematado al acreedor ejecutante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS.***

5) *Mi poderdante* ***JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS*** *cumplió dentro del término legal establecido en el* ***artículo 453 del Código General del Proceso,*** *con el pago del* ***impuesto de remate*** *por valor de* ***$14.000.000*** *y con el pago del* ***saldo del remate*** *por valor de* ***$11.460.000,*** *aportando de manera fisica los comprobantes de pago de forma inmediata.*

6) *Por su parte, el* ***artículo 455 del estatuto procesal colombiano,*** *dispone en su* ***inciso primero ... "Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación"....*** *Resulta de suma importancia advertir al Honorable Despacho que dentro del presente proceso y hasta antes de iniciar la diligencia de remate, no había dentro de la presente actuación petición pendiente de ser resuelta. Por lo tanto, después de realizada la almoneda quedan saneadas todas las irregularidades que puedan viciar el proceso.*

7) *Por su parte, el* ***artículo 455 del estatuto procesal colombiano,*** *dispone en su* ***inciso tercero ... "Cumplidos los deberes previstos en el inciso primero del artículo 453, el Juez aprobará el remate dentro de los cinco (5) días siguientes "....*** *En consonancia, el* ***inciso final*** *del mismo artículo preceptúa,* ***...."el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta disciplinaria gravisima...."***

8) *La diligencia de remate goza por disposición legal de seguridad jurídica, tanto es así, que el* ***inciso primero*** *y* ***segundo*** *del* ***artículo 455 del Código General del Proceso****, son el respaldo normativo a esta tesis.*

9) *El documento apócrifo, amañado y sospechoso usado como sustento por el Honorable Despacho para soportar la providencia recurrida, carece de todo valor probatorio, de veracidad y de credibilidad. La fecha de emisión de dicho documento es incierta y la procedencia de dicho documento es dudosa, pues dicha solicitud fue allegada de manera temeraria al proceso, pero después de haberse celebrado la almoneda.*

10) *Consecuencia de lo anterior, deviene que si ese documento fuera cierto y real hubiera llegado el mismo 3 de agosto o en su defecto y a más tardar el mismo 16 de agosto de 2022, pero dicho documento genera sospecha e incertidumbre y apunta hacia un intencional fraude procesal que pudiera estar siendo* ***COHONESTADO*** *con la intervención del Centro de Conciliación denominado Equidad Jurídica, y que para ser objetivo, no es que dicha entidad conciliadora goce de muy buena credibilidad, imagen y prestigio en la rama judicial, a donde se han dedicado a torpedear procesos a través de la supuesta modalidad de insolvencia.*

11) *Esa supuesta admisión a insolvencia de la deudora* ***PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES****, evidentemente presenta una fecha apócrifa y acomodada en apariencia, para hacer incurrir en error la Honorable Despacho, conllevando ese proceder, un fraude procesal.*

12) *La solicitud de conciliación apócrifa arrimada extemporáneamente al proceso encuadra perfectamente en ese tipo de documentos clandestinos, diseñados, elaborados y fabricados por la deudora en asocio con terceros, de seguro en los días correspondientes al fin de semana posterior a la almoneda, y sobre el cual plasmaron una fecha anterior para dar la apariencia de que dicha admisión se llevó a cabo antes de la fecha de remate.*

13) *El recurso de reposición encuentra su justificación, en permitir que el Honorable Despacho adopte decisiones justas, acertadas y congruentes con las actuaciones procesales. Por lo tanto, a través del presente escrito de recurso, respetuosamente invito al Honorable Despacho a revisar con detenimiento lo ocurrido con el éxito de la almoneda realizada para que se pueda determinar que efectivamente me asiste la razón.*

14) *En estos términos, dejo sustentado el recurso de reposición con el propósito fundamental de que el Honorable Despacho reponga la decisión recurrida y en su lugar, emita la decisión correspondiente de conformidad al* ***inciso tercero*** *del* ***artículo 455 del Código General del Proceso****.*

15) *En caso de no prosperar el* ***RECURSO DE REPOSICION****, ruego al Honorable Despacho conceder el* ***RECURSO DE APELACION*** *ante el superior jerárquico.*

16) *Desde este mismo instante propongo el* ***RECURSO DE QUEJA*** *en dado caso que no sea concedido el recurso de apelación propuesto.*

Del señor Juez,

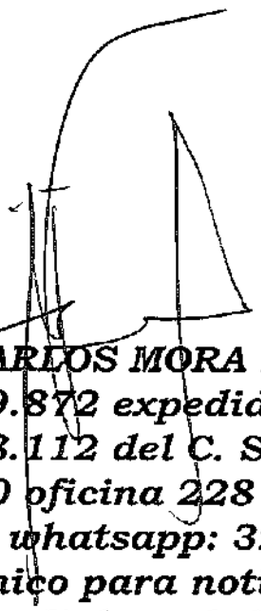

JUAN CARLOS MORA DIAZ
C. C. No. 79.719.872 expedida en Bogotá
T. P. No. 148.112 del C. S. de la J.
Calle 12 B No. 9 – 20 oficina 228 Edificio Vásquez
Teléfono celular whatsapp: 322-850-92-42
Correo electrónico para notificaciones:
juancarlosmoradiabogado@gmail.com
APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Seleccione...

* Tipo Persona: Seleccione...

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310302420180015300

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 01 de Octubre de 2022 - 11:22:29 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 2 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDUVINA SIERRA SIERRA	- RUBY ESTHER HERNANDEZ

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2022 A LAS 17:14:07.	16 Sep 2022	16 Sep 2022	15 Sep 2022
15 Sep 2022	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE	AUTO REANUDA PROCESO//JER			15 Sep 2022

08 Sep 2022	AL DESPACHO	RESPUESTA CENTGRO DE CONCILIACION PFA			08 Sep 2022
06 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL 6028-2022/LMP			06 Sep 2022
05 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6028-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDREA SÁNCHEZ MONCADA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: NOTIFICACIÓN DE ESTADO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE//DE: JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J02EJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10:25//SPB			05 Sep 2022
01 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE CORREPONDENCIA OFICIO TRAMITADO CH			01 Sep 2022
30 Aug 2022	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, CORRESPONDENCIA EAA			30 Aug 2022
25 Aug 2022	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO PASA PARA FIRMA CON EAA			25 Aug 2022
18 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2022 A LAS 17:20:53.	19 Aug 2022	19 Aug 2022	18 Aug 2022
18 Aug 2022	AUTO SUSPENDE PROCESO	AUTO RESUELVE DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO NEGOCIACION DE DEUDAS DEL EJECUTADO RUBY ESTHER HERNÀNDEZ LÓPEZ. //JER			18 Aug 2022
08 Aug 2022	AL DESPACHO	APERTURA PROCESO NEGOCIACION DEUDAS PFA			08 Aug 2022
03 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA ÁREA DE ENTRADA CON RADICADO 5404 //MICS			03 Aug 2022
03 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5404-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDREA SANCHEZ MONCADA. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: SUSPENSIÓN PROCESO, OBSERVACIONES: SUSPENSIÓN DE PROCESO//DE: JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J02EJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: MIÉRCOLES, 3 DE AGOSTO DE 2022 8:35//SPB			03 Aug 2022
31 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	COPIAS A DISPOSICION DE LA PARTE INTERESADA, EXPEDIENTE PASA PARA LA LETRA JCGL			31 Mar 2022
20 Jan 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL PROCESO PASA PARA LA LETRA PFA			20 Jan 2022
19 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 295-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RTA OFICIO NO. OCCES21-AM04354			19 Jan 2022
17 Jan 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL ART.109 C.G.P.. PROCESO PASA PARA LA LETRA// JKRM			17 Jan 2022
14 Jan 2022	OFICIO FIRMADO	PARA TRAMITE DE PARTE, PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL RADICADO N° 41-2022// AZ			14 Jan 2022
12 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 41-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRET HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RTA SU OFICIO NO. OCCES21-AM04354			12 Jan 2022
12 Jan 2022	OFICIO ELABORADO	ADJUDICACION GBG			12 Jan 2022

13 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2021 A LAS 16:30:38.	14 Dec 2021	14 Dec 2021	13 Dec 2021
13 Dec 2021	AUTO APRUEBA REMATE	///OPA			13 Dec 2021
13 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2021 A LAS 16:30:22.	14 Dec 2021	14 Dec 2021	13 Dec 2021
13 Dec 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	///OPA			13 Dec 2021
07 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8063-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RESPUESTA OFICIO NO. OCCES21-AM04355 20215761808541			07 Dec 2021
06 Dec 2021	AL DESPACHO	IMPUESTO DE REMATE // JKRM			06 Dec 2021
01 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7957-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA CONSTANCIAS DE PAGO IMPUESTO REMATE 5% Y CONSTANCIAS DE PAGO IMPUESTO PREDIAL			01 Dec 2021
29 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7845-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RESPUESTA DE OFICO OCCES21-AM04354- ND			29 Nov 2021
25 Nov 2021	DILIGENCIA REMATE	PRIMERO. ADJUDICARLE A LA PARTE DEMANDANTE EDUVINA SIERRA SIERRA., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 46.367.530, EL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8F 156 16 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CALLE 156 8D - 62 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 156 20C-22 LOTE 24 MANZANA 51 IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-631229, OBJETO DE ESTA SUBASTA POR VALOR DE $351.084.500 POR CUENTA DEL CRÉDITO. SEGUNDO. AL ADJUDICATARIO, SE LE HACE SABER LA OBLIGACIÓN QUE LE ASISTE DE CONSIGNAR A ÓRDENES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA SUMA DE $17.554.225 POR CONCEPTO DE IMPUESTO DEL 5% PREVISTO EN EL ART. 7 DE LA LEY 11 DE 1987, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1743 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL BANCO AGRARIO EN LA CUENTA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA. TERCERO: SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DEBERÁ APORTAR EL PAZ Y SALVO Y — PASA PARA OFICIOS			25 Nov 2021
23 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA CONTROL DE LEGALIDAD/OA			23 Nov 2021
10 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7350-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO ORIGINALES RADICADO POR VENTANILLA NMT			10 Nov 2021
10 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO ACTUALIZADO EN MICROSITIO WEB,UBICACION AREA DE REMATE.JFC			10 Nov 2021
08 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA CON OFICIO TRAMITADO Y PASA A LA REMATE CH			08 Nov 2021
05 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA CON OFICIO TRAMITADO Y PASA A LA LETRA CH			05 Nov 2021

04 Nov 2021	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIOS ALA SECTRETARIA DE HACIENDA Y OTRO, CORRESPONDENCIA EAA			04 Nov 2021
04 Nov 2021	TELEGRAMA	REQUIERE SECUESTRE / ENVIADO POR LA APLICACIÓN MOVISTAR CONSECUTIVO NO. 55964 Y POR CORREO ELECTRONICO - ADM			04 Nov 2021
04 Nov 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS. OCCES21-AM04354 AL OCCES21-AM04355 - IDU - S. HACIENDA / FIRMA EAA - ADM			04 Nov 2021
27 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2021 A LAS 14:55:51.	28 Oct 2021	28 Oct 2021	27 Oct 2021
27 Oct 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	REMATE VIRTUAL 09:00AM DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 – ORDENA OFICIAR – REQUIERE SECUESTRE// JJFM			27 Oct 2021
23 Sep 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE DIGITALIZO ACTA FECHA 13-08-2021.JF			23 Sep 2021
13 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6237-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS BALLEN PERILLA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD REQUERIR			13 Sep 2021
27 Aug 2021	AL DESPACHO	PODER Y SOLICITUD. FIJAR FECHA DE REMATE. RNP			27 Aug 2021
19 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO DIGITALIZADO EN MICROSITIO WEB RAMA JUDICIAL, UBICACIÓN DE PROCESO EN CONTROL DE LEGALIDAD AG. JP.			19 Aug 2021
17 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO.06098 EN AREA DE REMATES			17 Aug 2021
17 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5517-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO JULIO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICIT FIJACION NUEVA FECHA DE REMATE			17 Aug 2021
13 Aug 2021	DILIGENCIA REMATE	NO SE REALIZA ALMONEDA., TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PUBLICACIONES PRESENTAN ERRORES - ANDRES G.			13 Aug 2021
12 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5440-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS BALLEN PERILLA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA DILIGENCIA DE REMATE, ALLEGA PODER			12 Aug 2021
11 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	CONTROL DE LEGALIDAD//JFF			11 Aug 2021
11 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5409-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA A OFICIO NO. OCCES21-GB2793			11 Aug 2021
05 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5265-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO JULIO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO ORIGINAL			05 Aug 2021
03 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5169-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RESPUESTA A OFICIO NO. OCCES21-GB2793			03 Aug 2021
02 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5101-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA MONSALVE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES,			02 Aug 2021

		OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACIÓN REMATE POR CORREO ELECTRÓNICO			
28 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO PROCESO PASA PARA REMATE N.C			28 Jul 2021
27 Jul 2021	OFICIO FIRMADO	PASA AL AREA DE CORRESPONDENCIA PARA EL TRAMITE PERTINENTE// AZ			27 Jul 2021
26 Jul 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES21-GB2793 Y OFICIO NO. OCCES21-GB2794 IDU HACIEDNA			26 Jul 2021
16 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2021 A LAS 17:08:53.	19 Jul 2021	19 Jul 2021	16 Jul 2021
16 Jul 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SUBASTA VIRTUAL LA HORA DE LAS 03:00PM DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021----OPA			16 Jul 2021
01 Jul 2021	AL DESPACHO	SOL. FECHA REMATE - APRR			01 Jul 2021
29 Jun 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 03910 EXPEDIENTE PASA A AREA DE ENTRADAS/OA			29 Jun 2021
29 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4285-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSÉ RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE			29 Jun 2021
23 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2021 A LAS 17:32:34.	24 Jun 2021	24 Jun 2021	23 Jun 2021
23 Jun 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO----OPA			23 Jun 2021
20 May 2021	AL DESPACHO	SOL. FECHA DE REMATE / T.V. LIQUIDACIÓN CREDITO - APRR			20 May 2021
30 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2889-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA SE FIJE NUEVA FECHA DE REMATE			30 Apr 2021
16 Apr 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA INGRESAR AL DESPACHO CON VENCIMIENTO DE TERMINO- ANDRES G.			16 Apr 2021
16 Apr 2021	DILIGENCIA REMATE	NO SE LLEVA A CABO ALMONEDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ALLEGO EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL OBJETO DE LA SUBASTA - ANDRES G.			16 Apr 2021
14 Apr 2021	AUTO REQUIERE	REMATE VIRTUAL---OPA			14 Apr 2021
06 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2101-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION POR CORREO NMT			06 Apr 2021
05 Apr 2021	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART.446 CGP		06 Apr 2021	08 Apr 2021	05 Apr 2021
24 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1919-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDROSEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			24 Mar 2021
24 Mar 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL ART.109 C.G.P., PROCESO PASA PARA LA LETRA// JKRM			24 Mar 2021
23 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1877-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRETARIA HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			23 Mar 2021
10 Mar 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE REMATES //JLDM.			10 Mar 2021

10 Mar 2021	OFICIO FIRMADO	PASA AL AREA DE CORRESPONDENCIA PARA EL TRAMITE PERTIENETE//AZ			10 Mar 2021
09 Mar 2021	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELEBORÓ OFICIO1248-1249 PASA PARA LA FIRMA /AZ-ND			09 Mar 2021
02 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2021 A LAS 17:27:47.	03 Mar 2021	03 Mar 2021	02 Mar 2021
02 Mar 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALAR LA HORA DE LAS 2:00PM DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE---- OPA			02 Mar 2021
26 Feb 2021	AL DESPACHO	SOL. FECHA REMATE - ADM			26 Feb 2021
25 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 932 OA			25 Feb 2021
22 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 932-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA NUEVA FECHA DE REMATE			22 Feb 2021
26 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2020 A LAS 16:02:18.	27 Nov 2020	27 Nov 2020	26 Nov 2020
26 Nov 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA AVALÚO-----OPA			26 Nov 2020
24 Nov 2020	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO AVALÚO// JKRM			24 Nov 2020
19 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2020 A LAS 18:06:21.	20 Oct 2020	20 Oct 2020	19 Oct 2020
19 Oct 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO---OPA			19 Oct 2020
13 Oct 2020	AL DESPACHO	CEERTIFICADO CATASTRAL			13 Oct 2020
05 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4671-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): GIOVANNY VELANDIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: APD. ACTOR - ALLEGA CERTIFICADO CATASTRAL SOLICITADO			05 Oct 2020
05 Oct 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DEL AREA DE OFICIOS PASA PARA LA LETRA			05 Oct 2020
05 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SOLICITUD CORREO INSTITUCIONAL DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2020 SE DA RESPUESTA A LA MISMA EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ART. 109 C.G.P. (CONSULTA DE ACTUACIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA HABILITADA LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL)			05 Oct 2020
25 Sep 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE OFICIOS			25 Sep 2020
11 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2020 A LAS 08:32:54.	12 Aug 2020	12 Aug 2020	11 Aug 2020
11 Aug 2020	AUTO REQUIERE	EXTREMO ACTOR PARA QUE ALLEGUE AVALUO CATASTRAL O CERTIFICACION CATASTRAL ----OPA			11 Aug 2020
13 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3052-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): EDUVINA SIERRRA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLCITUD INFORMACION			13 Jul 2020
13 Jul 2020	AL DESPACHO	ALLEGAN AVALUO			13 Jul 2020

07 Jul 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO. PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 51931 OA			07 Jul 2020
16 Mar 2020	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA//MVMS			16 Mar 2020
12 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2782-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO SEGURA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA CONSIGNACION			12 Mar 2020
05 Mar 2020	ELABORACIÓN DE OFICIOS	EN LA FECHA SE REALIZA OFICIO NO. OFICIO NO.OCCES20-NV0000108 JUZGADO 43° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - PASA PARA LA FIRMA			05 Mar 2020
27 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2020 A LAS 14:57:19.	28 Feb 2020	28 Feb 2020	27 Feb 2020
27 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA EMBARGO----OPA			27 Feb 2020
21 Feb 2020	AL DESPACHO	SOLICITA OFICIAR			21 Feb 2020
19 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 48306. PASA A ENTRADAS. - KJVM			19 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1716-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 43 C MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REQUERIR AL JUZGADO 24 C CTO			19 Feb 2020
03 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2020 A LAS 15:05:14.	04 Feb 2020	04 Feb 2020	03 Feb 2020
03 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA CUENTAS RENDIDAS POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA----OPA			03 Feb 2020
03 Feb 2020	AL DESPACHO	TERMINO VENCVIDO RENDIICON CUENTAS			03 Feb 2020
30 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	TERMINO VENCIDO PASA A ENTRADAS. KJVM			30 Jan 2020
24 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2019 A LAS 15:22:37.	25 Oct 2019	25 Oct 2019	24 Oct 2019
24 Oct 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	RENDICION DE CUENTAS---OPA			24 Oct 2019
22 Oct 2019	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO			22 Oct 2019
18 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LA ENTRADA- NPVS-			18 Oct 2019
16 Oct 2019	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		16 Oct 2019		16 Oct 2019
07 Oct 2019	REMITE A LA OFICINA DE APOYO				07 Oct 2019
28 Aug 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SECRETARIA ENVIAR A EJECUCION.			28 Aug 2019
15 Aug 2019	AL DESPACHO				14 Aug 2019
09 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SECUESTRE ALLEGA INFORME Y SOLICITUD-A CG			09 Aug 2019

31 Jul 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	SE OFICIA AL SECUESTRE-ACG			31 Jul 2019
25 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2545 REQUIERE SECUESTRE - QUEDA PARA LA FIRMA			25 Jul 2019
22 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA JUAZGDO 43 CMPL DE BOGOTA-A CG			22 Jul 2019
11 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/07/2019 A LAS 16:32:34.	12 Jul 2019	12 Jul 2019	11 Jul 2019
11 Jul 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRAR TELEGRAMA			11 Jul 2019
27 Jun 2019	AL DESPACHO				26 Jun 2019
17 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGAN D.C. TRAMITADO DEL JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ			17 Jun 2019
14 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2019 A LAS 16:27:09.	15 Feb 2019	15 Feb 2019	14 Feb 2019
14 Feb 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA COSTAS.			14 Feb 2019
06 Feb 2019	AL DESPACHO				06 Feb 2019
16 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SALIDA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE NOTIFICA POR ESTADO EL DIA 23 DE ENERO DE 2019			16 Jan 2019
22 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2018 A LAS 15:08:09.	23 Nov 2018	23 Nov 2018	22 Nov 2018
22 Nov 2018	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.			22 Nov 2018
22 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2018 A LAS 15:07:51.	23 Nov 2018	23 Nov 2018	22 Nov 2018
22 Nov 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENGASE EN CUENTA.			22 Nov 2018
01 Nov 2018	AL DESPACHO				31 Oct 2018
29 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BCO.POPULAR -A CG			29 Oct 2018
16 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGA CONTESTACIÓN DE DEMANDA			16 Oct 2018
16 Oct 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	AA- SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL APODERADO DE LA DEMANDA			16 Oct 2018
13 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESPACHO COMISORIO FIRMADO - QUEDA PARA RETIRAR			13 Sep 2018
10 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	DESPAQCHO COMISORIO 052 - QUEDA PARA LA FIRMA			10 Sep 2018
03 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2018 A LAS 15:59:03.	04 Sep 2018	04 Sep 2018	03 Sep 2018
03 Sep 2018	AUTO ORDENA OFICIAR	SE ORDENA EL SECUESTRO Y ORDENA LIBRA DESPACHO COMISORIO			03 Sep 2018

23 Aug 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	AA- RESPUESTA DE PICHINCHA			23 Aug 2018
22 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGAN CERTIFICADO DE TRADICIÓN			22 Aug 2018
16 Aug 2018	AL DESPACHO				15 Aug 2018
14 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGAN RESPUESTA DE REGISTRO			14 Aug 2018
06 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOOMEVA- ACG			06 Aug 2018
11 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO - QUEDA PARA RETIRAR			11 Jul 2018
09 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO 2375 EMBARGO - QUEDA PARA LA FIRMA			09 Jul 2018
29 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 14:43:52.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
29 Jun 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO DE LA CUOTA			29 Jun 2018
29 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 14:40:45.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
29 Jun 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO			29 Jun 2018
22 Jun 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA COLPATRIA- ACG			22 Jun 2018
21 Jun 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	AA- BANCO AV VILLAS			21 Jun 2018
21 Jun 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	SE AGREGA RESPUESTA DE BANCO DEL OCCIDENTE A C G			21 Jun 2018
13 Jun 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCOLOMBIA- ACG			13 Jun 2018
07 Jun 2018	AL DESPACHO				06 Jun 2018
30 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DIAN - ACG			30 May 2018
30 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS SELLADOS - QUEDAN PARA RETIRAR			30 May 2018
22 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO + OFICIOS DE BANCOS PARA SELLO			22 May 2018
18 May 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	SE OFICIA A LA DIAN - ACG			18 May 2018
17 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS - QUEDA PARA RETIRAR			17 May 2018
15 May 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 1678 AL 1682 EMBARGOS - DIAN - QUEDAN PARA LA FIRMA			15 May 2018
04 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2018 A LAS 16:54:05.	07 May 2018	07 May 2018	04 May 2018

04 May 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.			04 May 2018
04 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2018 A LAS 16:52:35.	07 May 2018	07 May 2018	04 May 2018
04 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA EMBARGOS.			04 May 2018
09 Apr 2018	AL DESPACHO				09 Apr 2018
09 Apr 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/04/2018 A LAS 12:05:53	09 Apr 2018	09 Apr 2018	09 Apr 2018

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Seleccione...

* Tipo Persona: Seleccione...

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310303620170072100

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 01 de Octubre de 2022 - 11:25:18 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 3 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Prendario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LEASING CORFICOLOMBIANA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	- RUBY ESTHER HERNANDEZ

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2022 A LAS 20:43:25.	15 Sep 2022	15 Sep 2022	14 Sep 2022
14 Sep 2022	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE				14 Sep 2022

12 Sep 2022	AL DESPACHO	RESPUESTA CENTRO DE CONCILIACION PFA			12 Sep 2022
31 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 5452// PROCESO PASA A ENTRADAS N.C			31 Aug 2022
31 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5452-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDREA SÁNCHEZ MONCADA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: AUTO N° 5 DECLARA NO PROBADO INSIDENTE DE NULIDAD//DE: JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J03EJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022 9:15//SPB			31 Aug 2022
23 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2022 A LAS 20:19:05.	24 Aug 2022	24 Aug 2022	23 Aug 2022
23 Aug 2022	AUTO SUSPENDE PROCESO				23 Aug 2022
19 Aug 2022	AL DESPACHO	ADMISION DE NEGOCIACION DEUDAS SOL CORRECION DE OFICOS SOL REQUERI PFA			19 Aug 2022
04 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5031-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO QUINTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA//DE: DEPENDENCIA JUDICIAL <DEPENDENCIAJUDICIALDM@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 14:58//SPB			04 Aug 2022
04 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5020-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE FRANCISCO RODRIGUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE CORRECCIÓN OFICIO NO. OCCES22-OA00893.//DE: DEPENDENCIA JUDICIAL <DEPENDENCIAJUDICIALDM@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2022 15:06//JPR			04 Aug 2022
02 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL DE RADICADO NO 4940 SM			02 Aug 2022
02 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4940-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDREA SANCHEZ MONCADA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: SUSPENSIÓN PROCESO, OBSERVACIONES: SUSPENSIÓN DE PROCESO(.AUTO DE ADMISION, ACTA N,4, OFICIO DE SUSPENSIÓN.//DE: JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J03EJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>ENVIADO: MARTES, 2 DE AGOSTO DE 2022 13:48//SPB			02 Aug 2022
01 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2022 A LAS 20:49:56.	02 Jun 2022	02 Jun 2022	01 Jun 2022
01 Jun 2022	AUTO REQUIERE	GESTIONE Y TRÁMITE MISIVA.FMM			01 Jun 2022
27 May 2022	AL DESPACHO	VENCIDO TÉRMINO REGISTRO.- AA			27 May 2022
17 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA ENTRADAS TERMINO VENCIDO /AZ			17 May 2022
02 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA CON OFICIO TRAMITADO PASA PARA TERMINOS CH			02 May 2022
27 Apr 2022	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, CORRESPONDENCIA EAA			27 Apr 2022
26 Apr 2022	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO PASA PARA FIRMA CON EAA			26 Apr 2022
25 Apr 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE OFICIOS. JED			25 Apr 2022
06 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2022 A LAS 19:02:05.	07 Apr 2022	07 Apr 2022	06 Apr 2022

06 Apr 2022	AUTO ORDENA OFICIAR	FMM			06 Apr 2022
04 Apr 2022	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO SIN RESPUESTA. RNP			04 Apr 2022
15 Mar 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE REMITE EL PROCESO AL AREA DE ENTRADAS EAA			15 Mar 2022
02 Dec 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA CON OFICIO TRAMITADO PASA PARA LETRA C			02 Dec 2021
01 Dec 2021	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, CORRESPONDENCIA EAA			01 Dec 2021
01 Dec 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES21-AM04954 - ORIP / FIRMA EAA - ADM			01 Dec 2021
24 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2021 A LAS 16:09:28.	25 Nov 2021	25 Nov 2021	24 Nov 2021
24 Nov 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. JHBG			24 Nov 2021
18 Nov 2021	AL DESPACHO	IMPULSO PROCESAL // JKRM			12 Nov 2021
08 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE PARA EL ÁREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL DEL 05-11-2021. - JON C.			08 Nov 2021
08 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7085-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL			08 Nov 2021
01 Jul 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL PROCESO PASA PARA LA LETRA PFA			01 Jul 2021
29 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4213-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION NMT			29 Jun 2021
25 May 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL ART.109 C.G.P.. PROCESO PASA PARA LA LETRA// JKRM			25 May 2021
25 May 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL N.C			25 May 2021
18 May 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA CORRESPONDENCIA CON MEMORIAL // JKRM			18 May 2021
12 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2973-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RUEGO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA DEL PASADO 25 DE MARZO DE 2021 FECHA REMATE			12 May 2021
08 Apr 2021	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO REQUIRIENDO , LETRA EAA			08 Apr 2021
08 Apr 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES21-AM00414 REQUIERE ORIP / FIRMA EAA - ADM			08 Apr 2021
25 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2021 A LAS 11:49:56.	26 Mar 2021	26 Mar 2021	25 Mar 2021
25 Mar 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA OFICIAN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. JHBG			25 Mar 2021
23 Mar 2021	AL DESPACHO	SOL. FECHA REMATE - APRR			23 Mar 2021
10 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1423-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUE - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD FECHA DE REMATE			10 Mar 2021
17 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A LETRA SE AGREGA MEMORIAL ART 109 C.G.P.- APRR			17 Feb 2020

14 Feb 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL N° 78844 PASA A ENTRADAS. - N.C			14 Feb 2020
14 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1167-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION			14 Feb 2020
05 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2020 A LAS 16:14:29.	06 Feb 2020	06 Feb 2020	05 Feb 2020
05 Feb 2020	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA---OPA			05 Feb 2020
04 Feb 2020	AL DESPACHO	PODER// JKRM			04 Feb 2020
31 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL N°76342 PASA A ENTRADAS. - N.C			31 Jan 2020
31 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 722-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESSICA PEREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: CONFIERE PODER			31 Jan 2020
18 Jan 2020	OFICIO FIRMADO	PASA A LETRA-//MVMS			18 Jan 2020
10 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	PARA FIRMA DE MVMS- AA			10 Dec 2019
02 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2019 A LAS 16:19:57.	03 Dec 2019	03 Dec 2019	02 Dec 2019
02 Dec 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA OFICIAR---OPA			02 Dec 2019
29 Nov 2019	AL DESPACHO	SOL. FECHA DE REMATE// JKRM			29 Nov 2019
26 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10457-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE			26 Nov 2019
25 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2019 A LAS 16:57:44.	28 Oct 2019	28 Oct 2019	25 Oct 2019
25 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DISPONE TENER EN CUENTA AVALUO ---OPA			25 Oct 2019
25 Oct 2019	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO AVALÚO// JKRM			25 Oct 2019
19 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2019 A LAS 16:10:38.	20 Sep 2019	20 Sep 2019	19 Sep 2019
19 Sep 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO // DAGENCIA JUDICIAL PROCEDERA A REPRODUCIR EN LOS MISMOS TERMINOS AUTO VISIBLE A FOLIO 139 POR CUANTO NO FUE SUSCRITO POR LA TITULAR DEL DESCHAPO------OPA			19 Sep 2019
17 Sep 2019	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO AVALÚO/ SOL. FECHA DE REMATE// JKRM C1			17 Sep 2019
16 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL N° 28793 PASA A ENTRADAS N.C			16 Sep 2019
13 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8200-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE			13 Sep 2019
08 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2019 A LAS 16:13:54.	09 Aug 2019	09 Aug 2019	08 Aug 2019
08 Aug 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO----------OPA			08 Aug 2019

06 Aug 2019	AL DESPACHO	SOL. DAR TRÁMITE AL AVALÚO// JKRM C1			06 Aug 2019
02 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL N° 21645. PASA A ENTRADAS N.C			02 Aug 2019
01 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6739-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION			01 Aug 2019
23 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2019 A LAS 16:29:35.	24 Jul 2019	24 Jul 2019	23 Jul 2019
23 Jul 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	MEMORIALISTA NO ES PARTE NI TERCERO RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO --OPA			23 Jul 2019
22 Jul 2019	AL DESPACHO	AVALUO// JKRM C1			19 Jul 2019
18 Jul 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL NO. 19124. PENDIENTE SU TRÁMITE. - N.C.			18 Jul 2019
17 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6179-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICACION CATASTRAL			17 Jul 2019
03 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2019 A LAS 16:45:47.	06 May 2019	06 May 2019	03 May 2019
03 May 2019	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO	ACEPTA CESION DEL CREDITO--OPA			03 May 2019
30 Apr 2019	AL DESPACHO	CUMPLIMIENTO AUTO - APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION// JKRM			29 Apr 2019
26 Apr 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL NO. 31696. PENDIENTE SU TRÁMITE. - JON C.			26 Apr 2019
26 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3570-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): PEDRO VELASQUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICADO			26 Apr 2019
12 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2019 A LAS 16:30:27.	13 Mar 2019	13 Mar 2019	12 Mar 2019
12 Mar 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE AGREGA DESPACHO COMISORIO/ APRUEBA LIQUDACION			12 Mar 2019
06 Mar 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO LIQUIDACION DE CREDITO / DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO / CESION /JEZ			05 Mar 2019
26 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1853-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): LEVY ARDILA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: CESIÓN DE CRÉDITOS, OBSERVACIONES: CESION			26 Feb 2019
20 Feb 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		21 Feb 2019	25 Feb 2019	20 Feb 2019
18 Feb 2019	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		18 Feb 2019		18 Feb 2019
18 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN -NPVS- --- D.C.+			18 Feb 2019
31 Jan 2019	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISION DE PROCESOS			31 Jan 2019

17 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PROCESO PARA REMITIR A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIRCUITO			17 Jan 2019
29 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/08/2018 A LAS 10:03:43.	30 Aug 2018	30 Aug 2018	29 Aug 2018
29 Aug 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			29 Aug 2018
21 Aug 2018	AL DESPACHO				21 Aug 2018
15 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			15 Aug 2018
09 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2018 A LAS 09:36:28.	10 Aug 2018	10 Aug 2018	09 Aug 2018
09 Aug 2018	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				09 Aug 2018
06 Aug 2018	AL DESPACHO				06 Aug 2018
31 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE SENTENCIA			31 Jul 2018
05 Jun 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGÓ EL D.C. N° 0031-2018			05 Jun 2018
30 May 2018	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA COMISORIO NO. 00031-2018			30 May 2018
27 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2018 A LAS 12:16:06.	30 Apr 2018	30 Apr 2018	27 Apr 2018
27 Apr 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN				27 Apr 2018
24 Apr 2018	AL DESPACHO				24 Apr 2018
23 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA RESPUESTA DE REGISTRO			23 Apr 2018
20 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVISOS DE QUE TRATA EL ART. 292 CGP - CJAA			20 Apr 2018
09 Apr 2018	OFICIO ELABORADO				09 Apr 2018
14 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ART 291 CGP			14 Mar 2018
09 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2018 A LAS 17:13:34.	12 Mar 2018	12 Mar 2018	09 Mar 2018
09 Mar 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				09 Mar 2018
05 Mar 2018	AL DESPACHO				05 Mar 2018
27 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2018 A LAS 16:22:35.	28 Feb 2018	28 Feb 2018	27 Feb 2018
27 Feb 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				27 Feb 2018
14 Feb 2018	AL DESPACHO				14 Feb 2018
25 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE SUSPENSION			25 Jan 2018
25 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD // MJR			25 Jan 2018
23 Jan 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN	SE NOTIFICO LA DEMANDADA ESTHER RUBY HERNANDEZ DEL MANDAMIENTO DE PAGO.			23 Jan 2018

	PERSONAL (ACTA)				
17 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFC N°18-062 JUZ 43 CM - REMANENTES // MJR			17 Jan 2018
17 Jan 2018	OFICIO ELABORADO	OFC NS° 00024 Y 00025 A DIAN Y REGISTRO			17 Jan 2018
01 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2017 A LAS 17:22:14.	04 Dec 2017	04 Dec 2017	01 Dec 2017
01 Dec 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				01 Dec 2017
09 Nov 2017	AL DESPACHO				09 Nov 2017
01 Nov 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/11/2017 A LAS 19:21:52	01 Nov 2017	01 Nov 2017	01 Nov 2017

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Seleccione...

* Tipo Persona: Seleccione...

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310303120190006700

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 01 de Octubre de 2022 - 11:26:56 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- RUBY ESTHER HERNANDEZ

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE INCORPORA MEMORIAL ACLARACIÓN, SIN PETICIÓN PENDIENTE POR RESOLVER. EL PROCESO QUEDA A LA LETRA KB.			29 Aug 2022
19 Aug 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL REMITIDO EL 18/08/2022//DEHT			19 Aug 2022
19 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL DE AGOSTO 18 DE 2022, SOL ACLARACION, BRUNOP CAMARGO GIRALDO			19 Aug 2022

05 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2022 A LAS 15:37:12.	08 Aug 2022	08 Aug 2022	05 Aug 2022
05 Aug 2022	AUTO ORDENA ACLARAR PETICIÓN				05 Aug 2022
22 Jul 2022	AL DESPACHO	CESIÓN.- AA			21 Jul 2022
15 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO. 4340// DEHT			15 Jul 2022
12 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4340-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): BRUNO CAMARGO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA, CESIÓN DE CREDITO, PODER MEMORIAL Y CAMRAS DE COMERCIO//DE: BRUNO CAMARGO GIRALDO <BCG@CER.COM.CO>ENVIADO: MARTES, 12 DE JULIO DE 2022 15:50//SPB			12 Jul 2022
11 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/07/2022 A LAS 15:51:44.	12 Jul 2022	12 Jul 2022	11 Jul 2022
11 Jul 2022	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				11 Jul 2022
28 Jun 2022	AL DESPACHO	RECONOCER PERSONERIA//JFF			28 Jun 2022
21 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO.3862 // DEHT			21 Jun 2022
21 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3862-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): BRUNO CAMARGO GIRALDO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. // BRUNO CAMARGO GIRALDO <BCG@CER.COM.CO> JUE 16/06/2022 13:38 // LSSB			21 Jun 2022
28 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/10/2021 A LAS 09:48:10.	29 Oct 2021	29 Oct 2021	28 Oct 2021
28 Oct 2021	AUTO REQUIERE	ALLEGAR COMUNICACION			28 Oct 2021
20 Oct 2021	AL DESPACHO	RENUNCIA AL PODER. RNP			20 Oct 2021
15 Oct 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL AREA DE ENTRADAS MEMORIAL 13/10/2021 .- LMC.			15 Oct 2021
03 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2021 A LAS 12:34:18.	06 Sep 2021	06 Sep 2021	03 Sep 2021
03 Sep 2021	AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN	PRACTICAR LIQUIDACION			03 Sep 2021
13 Aug 2021	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO LIQ. DEL CRÉDITO // JKRM			13 Aug 2021
09 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4773-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AV VILLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RESPUESTA			09 Aug 2021
04 Aug 2021	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		05 Aug 2021	09 Aug 2021	04 Aug 2021
02 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL ÁREA DE TRASLADO (TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRDITO).- AA			02 Aug 2021
29 Jul 2021	SE RECIBE EN OFICINA DE		29 Jul 2021		29 Jul 2021

	APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO				
06 Jul 2021	REMITE A LA OFICINA DE APOYO				06 Jul 2021
22 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2021 A LAS 12:16:13.	23 Jun 2021	23 Jun 2021	22 Jun 2021
22 Jun 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD				22 Jun 2021
23 Apr 2021	AL DESPACHO				23 Apr 2021
21 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	19042021 TERMINACIÓN PARCIAL (VABC)			21 Apr 2021
25 Mar 2021	REMITE A LA OFICINA DE APOYO				25 Mar 2021
17 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCOLOMBIA (VABC)			17 Mar 2021
15 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA (VABC)			15 Mar 2021
09 Mar 2021	ENTREGA DE OFICIOS	BANCOS			09 Mar 2021
09 Feb 2021	OFICIO ELABORADO	BANCOS N° 152 A 157 (INFORMA ENVIO DE PROCESO A EJECUCION)			09 Feb 2021
15 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2020 A LAS 12:55:32.	16 Dec 2020	16 Dec 2020	15 Dec 2020
15 Dec 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				15 Dec 2020
20 Nov 2020	AL DESPACHO				20 Nov 2020
19 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (JR)			19 Nov 2020
09 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2020 A LAS 15:35:10.	10 Jul 2020	10 Jul 2020	09 Jul 2020
09 Jul 2020	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				09 Jul 2020
09 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2020 A LAS 15:35:01.	10 Jul 2020	10 Jul 2020	09 Jul 2020
09 Jul 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD				09 Jul 2020
02 Mar 2020	AL DESPACHO				02 Mar 2020
24 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA CISA SE RECONOZCA COMO LITIS CONSORTE (VABC)			24 Feb 2020
19 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CORREO CDO. ART.291 17 FOL. (NH)			19 Dec 2019
03 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	B. AV VILLAS UN FOL (NH)			03 Dec 2019
07 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ITAU. UN FOL. (NH)			07 Nov 2019
01 Nov	RECEPCIÓN	RESPUESTA DEL BANCO POPULAR (JR)			01 Nov

2019	MEMORIAL				2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO COLPATRIA (EDW)		-	24 Sep 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIOS DILIGENCIADOS (EDW)			24 Sep 2019
17 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCCOMEVA (EDW)			17 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO FALABELLA (EDW)			06 Sep 2019
30 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DAVIVIENDA. UN FOL. (NH)			30 Aug 2019
23 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO CAJA SOCIAL (EDW)			23 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA (JR)			22 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA (JR)			22 Aug 2019
21 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITI. UN FOL. (NH)			21 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO DE OCCIDENTE (EDW)			15 Aug 2019
18 Jul 2019	ENTREGA DE OFICIOS	DIAN			18 Jul 2019
17 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	DIAN 4356			17 Jul 2019
04 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2019 A LAS 14:54:56.	05 Jul 2019	05 Jul 2019	04 Jul 2019
04 Jul 2019	AUTO ORDENA OFICIAR				04 Jul 2019
19 Jun 2019	AL DESPACHO				19 Jun 2019
29 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	MINHACIENDA (EDW)			03 May 2019
12 Apr 2019	ENTREGA DE OFICIOS				12 Apr 2019
10 Apr 2019	OFICIO ELABORADO	DIAN 1943			10 Apr 2019
26 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2019 A LAS 15:28:08.	27 Mar 2019	27 Mar 2019	26 Mar 2019
26 Mar 2019	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				26 Mar 2019
21 Feb 2019	AL DESPACHO				21 Feb 2019
13 Feb 2019	OFICIO ELABORADO	BANCOS DEL 0737 AL 0748			13 Feb 2019
06 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CORRECCIÓN (EDW)			06 Feb 2019
01 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2019 A LAS 15:47:38.	04 Feb 2019	04 Feb 2019	01 Feb 2019
01 Feb 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				01 Feb 2019
01 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2019 A LAS 15:47:19.	04 Feb 2019	04 Feb 2019	01 Feb 2019

01 Feb 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				01 Feb 2019
29 Jan 2019	AL DESPACHO				29 Jan 2019
28 Jan 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/01/2019 A LAS 12:48:58	28 Jan 2019	28 Jan 2019	28 Jan 2019

Imprimir

Señores:
Centro de Conciliación Equidad Jurídica de la ciudad de Bogotá D.C.

REF: Solicitud admisión de tramite proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
NOMBRE: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
CEDULA: 39.540.039
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 20 -19 Oficina 420 Edificio Saraga en Bogotá D.C.
CELULAR: 321-2368604
EMAIL: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com

Actuando en mi propio nombre y en mi calidad de Persona Natural No Comerciante con base a la ley 1564 del 2012, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente **PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS** con mis acreedores, de los cuales suministraré información completa más adelante en esta solicitud en los términos de los artículos 538 y 539 del Código General del Proceso.

MOTIVOS DE INSOLVENCIA POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CESACIÓN DE PAGOS

Conforme lo dispone el artículo 539 del Código General del Proceso, las siguientes son las causas que me llevaron a la actual situación de insolvencia:

Soy una persona natural no comerciante, que en la actualidad sostengo los gastos totales de subsistencia de mi familia, ya que lastimosamente realicé una serie de emprendimientos sin en el acompañamiento de profesionales que me asesoraran en ese tipo de actuaciones e imprudentemente tuve una pérdida económica, colocando en riesgo mi patrimonio y debido a ello incumplí mis obligaciones financieras, recurriendo a éstas instancias jurídicas de acceso a la justicia, todo con el fin de tener una oportunidad para estar al día con todas mis obligaciones.
En la actualidad, estoy en cesación de pago, a raíz de los hechos anteriormente descritos, por esta razón acudo a la ley de insolvencia de persona natural no comerciante

PROPUESTA PARA LA NEGOCIACION DE DEUDAS

La propuesta de pago que a continuación relaciono, está de acuerdo a mis recursos disponible en la actualidad; por tal razón la considero clara, expresa y objetiva:

- Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000), la cual será cancelada de acuerdo a laprelación de créditos establecida por la ley.
- Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley.
- Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

RELACION COMPLETA Y ACTUALIZADA DE LOS ACREEDORES ART. 539 EN ORDEN DE PRELACION DE CREDITOS CON BASE A LOS ARTICULOS 2488 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL

Certifico que la información de los acreedores está diligenciada con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior al que estoy presentando esta solicitud y

declaro que soy una persona natural no comerciante, que actualmente estoy en cesación de pago con acreedores por más de 90 días de acuerdo al Artículo 538 del C.G.P.

PRIMERA CLASE:

- **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**
- notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
- Capital: $ 136.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha
- Naturaleza del crédito: Impuesto predial
- Tiempo de mora: Más de 90 días.

TERCERA CLASE:

- **BANCO BANCOLOMBIA S.A.**
- Dirección: Carrera 7 # 31 - 10 en Bogotá D.C. Teléfono: 4886258
- Capital: $ 36.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha
- Naturaleza del crédito: Crédito hipotecario
- Tiempo de mora: Más de 90 días

QUINTA CLASE:

- **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**
- Dirección: Calle 18 # 69 – 55 en Bogotá D.C, y Calle 66 # 11 – 50 oficina 511 Edificio Villorio en Bogotá D.C.
- Email: josef.rodriguezm2@gmail.com y ksvargashernandez.84@icloud.com
- Cedula: 19.073.864
- Capital: $ 50.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **EDUVINA SIERRA SIERRA**
- Dirección: Calle 70 # 69 C – 14 en Bogotá D.C.
- Email: sierrae_@hotmail.com
- Cedula: N/A
- Capital: $ **Se presume que fue pagado con la adjudicación de un 50% de un predio a través de un remate el pasado 12 de enero de 2022 a través del proceso ejecutivo singular No. 11001310302420180015300 del juzgado segundo civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, pero no hay certeza si existe algún saldo insoluto, pero según el avalúo catastral del predio rematado creería que no, sin embargo notifiquemos éste acreedor.**
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **LEASING CORFICOLOMBIANA**
- Dirección: Calle 13 # 26 – 35 en Bogotá D.C.
- Email: contactenos@leasingcorficolombiana.com
- Capital: estoy al día.
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Leasing
- Tiempo de mora: Al día

- **HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ**
- Dirección: Carrera 8 # 17 - 85 oficina 404 en Bogotá D.C.
- Email: hugoeutimio.carrillo@hotmail.com
- Cedula: 396.888
- Capital: $ 180.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**
- Dirección: Carrera 9 # 54 - 31 Apartamento 302 en Bogotá D.C.
- Email: nidiaguzman.p@hhotmail.com
- Cedula: 40.759.353
- Capital: $ 130.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

- **FABIO MEDINA**
- Dirección: Carrera 104 # 153 - 32 apartamento 201 en Bogotá D
- Email: f.medina23@hotmail.com
- Cedula: 12.099.497
- Capital: $ 150.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha
- Naturaleza del crédito: Préstamo
- Tiempo de mora: Más de 90 días

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREENCIAS	CAPITAL
Primera clase	$ 136.000.000
Tercera clase	$ 36.000.000
Quinta Clase	$ 510.000.000
Total	$ 682.000.000

RELACION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES DE MI PROPIEDAD

La siguiente relación corresponde al detalle completo de todos los bienes que poseo:

BIENES INMUEBLES:

- **Un Inmueble ubicado en la Carrera 103 B # 17 - 56 en Bogotá D.C.**
- Matricula Inmobiliaria: 50C-1414079
- Avalúo Comercial: $ 400.000.000
- Medidas Cautelares: Si

- **Un Inmueble ubicado en la Calle 69 BIS B # 10 – 51/10 en Bogotá D.C.**
- Matricula Inmobiliaria: 50C-1314143
- Avalúo Comercial: $ 700.000.000
- Medidas Cautelares: Si

- **Un Inmueble ubicado en la Carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C.**
- Matricula Inmobiliaria: 50C-422471
- Avalúo Comercial: $ 250.000.000
- Medidas Cautelares: Si

- **Un Inmueble ubicado en la Carrera 8 F # 156 – 16 en Bogotá D.C.**
- Matricula Inmobiliaria: 50N-631229
- Avalúo Comercial: $ 150.000.000
- Medidas Cautelares: Si

- **Un Inmueble ubicado en la vereda San Pedro en Guamal (Meta)**
- Matricula Inmobiliaria: 232-17870
- Avalúo Comercial: $ 250.000.000
- Medidas Cautelares: Si

BIENES MUEBLES:

Electrodomésticos:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que poseo los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, estufa, camas, juego de sala, comedor, computador, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.
Conforme al numeral 11 del artículo 594 de la ley 1564 de 2012, los bienes relacionados anteriormente son inembargables.

RELACION COMPLETA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACION ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL EN CONTRA O A FAVOR DEL DEUDOR (Art. 539)

- **JUZGADO**: Juzgado Cincuenta (53) Civil municipal de Bogotá D.C.
- **DIRECCIÓN**: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
- **Email:** cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **RADICADO**: 2020 – 164
- **TIPO DE PROCESO**: Ejecutivo Hipotecario
- **DEMANDANTE**: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
- **DEMANDADO**: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
- **ESTADO**: ACTIVO

- **JUZGADO**: Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C.
- **DIRECCIÓN**: Carrera 10 # 15 - 18 en Bogotá D.C.
- **Email:** rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **RADICADO:** 2016 – 1082
- **TIPO DE PROCESO**: Ejecutivo singular
- **DEMANDANTE**: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
- **DEMANDADO**: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
- **ESTADO**: ACTIVO

- **JUZGADO**: Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
- **DIRECCIÓN**: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
- **Email:** gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **RADICADO:**1100-13103036-2017-00-721-00
- **TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo con titulo prendario.
- **DEMANDANTE**: CORFICOLOMBIANA S.A.
- **DEMANDADO**: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
- **ESTADO**: SUSPENDIDO

JUZGADO: Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

- **DIRECCIÓN**: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
- **Email:** gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **RADICADO**:1100-13103024-**2018**-00-**153**-00
- **TIPO DE PROCESO**: Ejecutivo singular
- **DEMANDANTE**: EDUVINA SIERRA SIERRA
- **DEMANDADO**: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
- **ESTADO**: SUSPENDIDO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a la fecha desconozco la existencia de mas procesos judiciales en mi contra que se encuentren **ACTIVOS.**

RELACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL DEUDOR

Bajo la gravedad del juramento declaro que el monto disponible para el pago de las obligaciones, descontados los gastos necesarios para mi subsistencia, la de mi familia, personas a mi cargo, de conservación de los bienes y los gastos del procedimiento, son los que a continuación relaciono.

INGRESOS	$ 6.000.000	GASTOS DE SUBSISTENCIA	
		Alimento y otros	$ 4.000.000
Total, ingresos	$6.000.000	Total, Gastos	$ 4.000.000
RECURSO DISPONIBLE PARA PAGO $ 2.000.000			

PERSONAS A CARGO:

Una personas a cargo por el momento, mi señora madre y un hijo.

INFORMACION RELATIVA DE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL

En cumplimiento del artículo 539 numeral 8 del C.G.P. declaro bajo gravedad del juramento que a la fecha tengo no sociedad conyugal vigente.

MANIFESTACION EXPRESA JURAMENTADA

Yo, RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito manifiesto bajo la gravedad del juramento, que las declaraciones aquí suministradas y los anexos a la presente solicitud son veraces y no he solicitado en otro Centro de Conciliación y Arbitraje audiencia por los mismos hechos.

Expresamente declaro que no he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago.

NOTA: Quiero manifestar que es la segunda vez que radico la solicitud de INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ante el centro de conciliación la equidad jurídica de la ciudad de Bogotá D.C., la cual la primera vez fue rechazada, porque aun tenia la calidad de comerciante cuando se profirió el auto de admisión de mi solicitud, sin embargo, pese a lo anterior, en la actualidad mi cámara de comercio se encuentra cancelada. Posterior al rechazo de mi solicitud por parte del centro de conciliación la equidad jurídica, en aras de tener acceso a la justicia, radiqué

nuevamente mi solicitud de INSOLVENCIA ECONOMICA como persona natural no comerciante ante la Fundación Liborio Mejía con sede en la ciudad de Bogotá, donde posteriormente en audiencia del pasado 18 de agosto de 2022, mi tramite fue rechazado por qué no relacioné un predio de mi propiedad y que el cual relaciono en ésta nueva solicitud.

Atentamente,

RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 39.540.039 de Bogotá D.C.

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
ABOGADO

Señor(a):
Director del Centro de Conciliación de La **FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA** de la ciudad de Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: Solicitud de insolvencia económica de persona natural no comerciante de RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

Asunto: Otorgación de Poder.

RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.540.039 de Bogotá D.C., manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor(a) **MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena) y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 189.344 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de solicitud de insolvencia económica de persona natural no comerciante tramitada ante su despacho.

Mi apoderado queda facultado señor(a) Conciliador, teniendo en cuenta el Art. 74 del C.G.P., y cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, conciliar, firmar acuerdos de pagos, desistir, renunciar, objetar, interponer recursos y controvertirlos, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) Conciliador, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 39.540.039 de Bogotá D.C.

Acepto,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (MAG)
T.P No. 189.344 del C.S.J.
Email: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com
Celular: 321-2368604

Ruby Esther Hernandez Lopez
39540039

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.540.039

HERNANDEZ LOPEZ

APELLIDOS

RUBY ESTHER

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1966**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-1985 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1[illegible]13-F-0039540039-2011050[illegible] 0026862180A 1 1281313213

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228735278D6D2

24 DE MAYO DE 2022 HORA 17:52:10

AA22873527 PÁGINA: 1 DE 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00873695 DEL 4 DE JUNIO DE 1998 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE MARZO DE 2022, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE MARZO DE 2022 BAJO EL NUMERO : 05852318 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

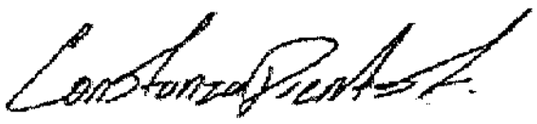

****
EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2018 HASTA EL: 2022|

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRINCE PLAST LTDA - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900.249.902-3

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01843264 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 103 B NO. 17 56
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : URCIPRINCEPLAST@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 103 B NO. 17 56
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : URCIPRINCEPLAST103@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01247906 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRINCE PLAST LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA C I PRINCE PLAST LTDA.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02820727 DE 26 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTIRA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS QUE FUEREN BASICAS PARA LA INDUSTRIA EDITORIAL. 2. IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PLASTICOS Y POLIPROPILENOS. 3. IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PAPELES DE ALUMINIO. 4. ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE PAPELERIA. 5. TRANSFORMACION Y ELABORACION DE TODA CLASE DE EMPAQUES QUE FUEREN BASICOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COMESTIBLES. 6. COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LAS MISMAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO: Y CELEBRAR TODA CLASE DE ASESORIAS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO PRINCIPAL Y QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE Y AL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01247906 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER	C.C. 000000039540039

QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333122 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
CASTAÑEDA HERNANDEZ VICTOR	C.C. 000001014195445

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE : A. EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS. LUEGO ENTONCES, ES ENTENDIDO QUE PARA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS SUPERIORES A ESA SUMA, REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, B) ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA, C) COMPRAR PARA LA SOCIEDAD TODA CLASE DE BIENES, D) NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, TRANSIGIR Y DESISTIR LOS LITIGIOS A QUE SEA COMPELIDA LA SOCIEDAD POR ACTIVA O PASIVA Y DESIGNAR ARBITROS, SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES, E) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER OTRO ORDEN, F) RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, G) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMANDO COMO OTORGANTE, GIRADOR, AVALISTA, BENEFICIARIO, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, H) CONTRATAR TODA CLASE DE EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE NECESITARE LA EMPRESA Y FIJARLE SUS ASIGNACIONES O SALARIO, I) EXIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SOLUCIONAR POR SI SOLO O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS QUE HAYAN A CARGO DE LA SOCIEDAD, J) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y PRESENTAR EN LAS PRIMERAS UN INFORME DETALLADO DE SU GESTION JUNTO CON EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO Y SUS CUENTAS DISCRIMINADAS, AL IGUAL QUE LA FORMA COMO SE ESTAN ENAJENANDO LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, K) EJERCER EL CONTROL Y LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA, HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, L) LAS DEMAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

EQUIDAD JURÍDICA

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE CARGO

DR.
NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
Operador de Insolvencia

REFERENCIA: Asignación de operador de insolvencia en procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante ley 1564 de 2012.

La suscrita, como directora del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, procedo a notificar de la radicación de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, conforme a la solicitud presentada por el deudor(a) **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **CC: No. 39.540.039**

Por lo anterior, se designa al abogado **NATHALIA RESTREPO JIMENEZ**, identificado con C.C. N° 1.062.320.733 y Tarjeta Profesional N° 327.763 del C. S. de la J., quien conforma la lista de Operadores de Insolvencia para el Procedimiento de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

DORLLYS LOPEZ ZULETA
Directora

Bogotá, 18 de agosto del 2022.

Señor(a)
DORLLYS LOPEZ ZULETA
Directora del Centro de Conciliación
Asociación Equidad Jurídica
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL CARGO - TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, CAPITULO IV, LEY 1564 DE 2012
DEUDOR: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 39.540.039

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ, actuando en calidad de Operador de Insolvencia, designado por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA** para adelantar el Trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, me permito comunicarle la aceptación del cargo en el procedimiento de negociación de deudas del deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** conforme a los Artículos 531 y subsiguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Atentamente,

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
C.C. 1.062.320.733
T.P. 327.763 C.S.J.

AUTO No. 1
RADICADO No. 22/0017
ADMISIÓN
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
CEDULA: 39.540.039

Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **39.540.039,** en su calidad de deudor, el dieseis (16) de agosto del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a el día dieciocho (18) del mes de agosto del 2022. (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	DÍAS EN MORA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.	136.000.000	MAS DE 90 DIAS
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	36.000.000	MAS DE 90 DIAS

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	50.000.000	MAS DE 90 DIAS
EDUVINA SIERRA SIERRA	100.000	AL DIA
LEASING CORFICOLOMBIA	AL DIA	AL DIA
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	180.000.000	MAS DE 90 DIAS
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	130.000.000	MAS DE 90 DIAS
FABIO MEDINA	150.000.000	MAS DE 90 DIAS
TOTAL	$ 682.000.000	

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes muebles:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que poseo los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, estufa, camas, juego de sala, comedor, computador, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.
Conforme al numeral 11 del artículo 594 de la ley 1564 de 2012, los bienes relacionados anteriormente son inembargables.

Bienes Inmuebles:

Un Inmueble ubicado en la Carrera 103 B # 17 - 56 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-1414079
Avalúo Comercial: $ 400.000.000
Medidas Cautelares: Si

Un Inmueble ubicado en la Calle 69 BIS B # 10 – 51/10 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-1314143
Avalúo Comercial: $ 700.000.000
Medidas Cautelares: Si

Un Inmueble ubicado en la Carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-422471
Avalúo Comercial: $ 250.000.000
Medidas Cautelares: Si

Un Inmueble ubicado en la Carrera 8 F # 156 – 16 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50N-631229
Avalúo Comercial: $ 150.000.000
Medidas Cautelares: Si

Un Inmueble ubicado en la vereda San Pedro en Guamal (Meta)
Matricula Inmobiliaria: 232-17870
Avalúo Comercial: $ 250.000.000
Medidas Cautelares: Si

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

JUZGADO: Juzgado Cincuenta (53) Civil municipal de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email:
cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2020 – 164
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:BANCO BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
ESTADO: ACTIVO

JUZGADO: Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 15 - 18 en Bogotá D.C.
Email:
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2016 – 1082
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
ESTADO: ACTIVO

JUZGADO: Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email:gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO:1100-13103036-**2017**-00-**721**-00
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo con titulo prendario.
DEMANDANTE: CORFICOLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
ESTADO: SUSPENDIDO

JUZGADO: Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO:1100-13103024-**2018**-00-**153**-00
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: EDUVINA SIERRA SIERRA
DEMANDADO: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
ESTADO: SUSPENDIDO

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó personas a cargo por el momento, su señora madre y un hijo.

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

INGRESOS $6.000.000	**GASTOS DE SUBSISTENCIA**	
	Alimento y otros	$4.000.000
TOTAL INGRESOS: $6.000.000		
RECURSO DISPONIBLE PARA PAGO $2.000.000	**TOTALGASTOS**	**$ 4.000.000**

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta no tener sociedad conyugal vigente.

10. PROPUESTA DE PAGO

El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente:

Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000), la cual será cancelada de acuerdo a la prelación de créditos establecida por la ley.

Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley.

Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **39.540.039.**

2. **ORDENAR** al deudor, **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

3. **FIJAR** audiencia para el día Dieciséis (16) de Septiembre del año 2022, en horario de 8:30 am, la presente se realizara por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace **ENLACE:** https://us02web.zoom.us/j/6386546411 **ID PERSONAL:** 638-654-6411

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

5.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

5.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

6. **ADVERTIR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

7. **ADVERTIR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
Operador de Insolvencia

Señor:
Juzgado Cincuenta (53) Civil municipal de Bogotá D.C
cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**
RADICACION: 2020 – 164

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el dieciséis (16) día del mes de agosto del dos mil veintidós (2022) por el señor(a) **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.540.039** Ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha día veintidós (22) del mes AGOSTO del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com.

Anexo: Auto de Admisión.

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
Operador de Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ **HUERFANO**
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
RADICACION: 2016 - 1082

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el dieciseis (16) día del mes de agosto del dos mil veintidós (2022) por el señor(a) **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.540.039** Ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha día veintidós (22) del mes AGOSTO del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Ofc 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
Operador de Insolvencia

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.

AUTO No. 2

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
CEDULA: 39.540.039

Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VERIFICACION DEL QUORUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

NOMBRES	ASISTENCIA - APODERADO	COEFICIENTE
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.	AUSENTE	19,94%
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	Asiste en calidad de apoderado judicial el Dr. Germán Monroy Alarcón, identificado con cédula número 79.042.821 de Bogotá. T.P 85.834 del C.S de la J. y correo electrónico: gmonroya@monroyabogados,com	5,28%
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	Asiste en calidad de apoderado judicial el Dr. José Francisco Rodríguez Maldonado, identificado con cédula número 80,814,770, T.P. 245.944 del C.S de la J CORREO: josef.rodriguezm2@gmail.com y ksvargashernandez.84@icloud.com	7,33%
EDUVINA SIERRA SIERRA	AUSENTE	0,00%
BANCO BOGOTÁ CESIONARIO LEASING CORFICOLOMBIANA	Asiste en calidad de apoderado judicial el Dr. Pedro Antonio Velásquez Salgado, identificado con cédula número 19.419226 y T.P. 48.232, CORREO: P.velasquez@abogadospedroavelasquez.com	0,00%
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	Asiste en calidad de apoderada judicial la Dra. FABIOLA BOHORQUEZ, identificada con cédula número 24080406 TP 155537 DEL CSJ y correo: fabiolabohorquez71@gmail.com	26,39%
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	Asiste en calidad de apoderado judicial el Dr. Edwyn Fabián Castro Barreiro, identificado con cédula número 1065626382, TP 266739 del C.S. de la J. y correo: edfacaba12@hotmail.com	19,06%
FABIO MEDINA	AUSENTE	21,99%
TOTALES		**100%**
CUORÚM DE ASISTENCIA		**58,06%**

RUBY ESTHER HERNANDEZ	Asiste en calidad de apoderado el Dr. MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO, identificado con cédula número 12.635.873, T.P. No. 189.344 del C.S.J. y correo: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com	

La asistencia de todos los presentes se realiza a través de medios tecnológicos, con atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional el pasado 17 de marzo de 2020 a través del Decreto 417 por el término de 30 días calendario, fue expedido el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en donde se establecen las medidas a implementar en los procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante, así: "Artículo 10. Continuidad de los servicios de arbitraje, conciliación y otros mecanismos de resolución de conflictos por medios virtuales. A fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de justicia alternativa, los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten, según el caso.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Se deja constancia que no se permite el acceso al señor Alejandro Quintero, pese manifestación del apoderado del señor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO, quien indicó era su dependiente judicial, toda vez que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 196 DE 1971 "Por el cual se dicta el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía", en sus artículos 26 y 27:

*Artículo 26.- Los expedientes y **actuaciones judiciales** o administrativas sólo podrán ser examinados:*

a) Por los funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y por razones de ellas;
b) Por los abogados inscritos, sin perjuicio de las excepciones en materia penal;
c) Por las partes;
d) Por las personas designadas en cada proceso como auxiliares de la justicia, para lo de su cargo;
e) Por los directores y miembros de consultorios jurídicos en los procesos en que estén autorizados para litigar conforme a este decreto, y
f) Por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.

*Artículo 27.- Los dependientes de los abogados inscritos sólo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y **hayan sido acreditados como dependientes, por escrito** y bajo la responsabilidad del respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.*

Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes." (negrillas y subrayado no corresponde al texto original)

Se tiene que a la fecha no ha sido allegado autorización de dependencia judicial por parte del profesional en derecho, como tampoco se ha acreditado su calidad de estudiante de derecho; no obstante, la Corte Constitucional en Sentencia C-619/96, reiteró que la labor de dependiente judicial no es exclusiva de los estudiantes de derecho, sin embargo, reiteró las

limitaciones para quienes no tengan la calidad de estudiantes, respecto del acceso a los expedientes y actuaciones judiciales.

En consecuencia, se niega el acceso a participar de la audiencia de negociación de deudas ya que no es acreditada la calidad de dependiente judicial del señor Alejandro Quintero.

Así como tampoco se permite la participación del señor Alexander Rodríguez, a la audiencia, toda vez que no hace parte de la mesa de negociación.

2. Manifiesta el apoderado del señor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO, haber presentado escrito de nulidad del trámite de negociación de deudas, el cual fue allegado el día 15 de septiembre de 2022 a las 4:46pm.

3. En consecuencia, se suspende la presente audiencia para dar traslado del escrito a las demás partes del proceso, para que, en un término de 3 días, contados a partir del siguiente día hábil de esta audiencia se pronuncien sobre el mismo.

Por lo tanto,

MOTIVO DE SUSPENSION

La conciliadora, suspende la audiencia dando cumplimiento al artículo 551 del C.G.P. con el siguiente propósito:

- Resolver nulidad.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia para continuarla el día 30 de septiembre del año 2022, en horario de 2:30 pm, la presente se realizará por medio de la plataforma virtual ZOOM en el **ENLACE:** https://us02web.zoom.us/j/6386546411 **ID PERSONAL:** 638- 654-6411

2. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cúmplase,

NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ
Operadora de Insolvencia

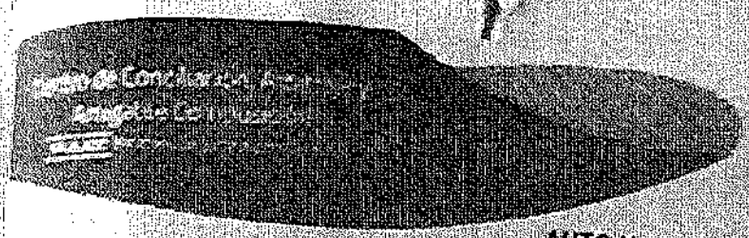

Fundación Liborio Mejía

AUTO No. 1

ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 39.540.039

Radicado: 003-980-022

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.540.039 en su calidad de deudora , a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día ocho (8) de Junio del año (2022), la directora del Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá , me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los diez (10) de Junio del año (2022). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

PRIMERA CLASE			
ACREEDORES	**CAPITAL**	**DERECHO DE VOTO**	**DIAS EN MORA**
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	$136.000.000	22,68%	Más de 90
TOTAL PRIMERA CLASE	**$136.000.000**	**22,68%**	
TERCERA CLASE			
ACREEDORES	**CAPITAL**	**DERECHO DE VOTO**	**DIAS EN MORA**
BANCOLOMBIA	$38.000.000	6,34%	Más de 90
TOTAL TERCERA CLASE	**$38.000.000**	**6,34%**	
QUINTA CLASE			

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DIAS EN MORA
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	$54.950.000	9.16%	Más de 90
FABIO MEDINA	$150.000.000	25.01%	Más de 90
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	$180.000.000	30.01%	Más de 90
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	$40.759.353	6.8%	Más de 90
TOTAL QUINTA CLASE	$425.709.353	70.99%	
TOTAL OBLIGACIÓN	$599.709.353	100%	
TOTAL CAPITAL EN MORA MÁS DE 90 DÍAS	$599.709.353	100.0%	

5. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

5.1. Bienes muebles:

El deudor manifiesta bajo la gravedad de juramento que no posee bienes muebles.

5.2. Bienes inmuebles:

Bien Inmueble No. 1	
Descripción	Bien inmueble ubicado en bogotá
Direccion	CALLE 69 BIS 105I-10
Matricula inmobiliaria	50C-1314143
Avalúo Comercial Estimado	$700.000.000
Porcentaje de participación	100.0%
Archivo que respalda el bien	Certificado de tradicion
Hipoteca	Bancolombia

Bien Inmueble No. 2	
Descripción	Bien inmueble ubicado en la ciudad de bogota
Matricula inmobiliaria	50C-422471
Avalúo Comercial Estimado	$250.000.000
Porcentaje de participación	100.0%
Archivo que respalda el bien	Certificado libertad y tradicion
Hipoteca	Bancolombia

Bien Inmueble No. 3	
Descripción	Inmueble en la ciudad de bogota
Matricula inmobiliaria	50C-1414079
Avalúo Comercial Estimado	$400.000.000
Porcentaje de participación	100.0%
Archivo que respalda el bien	Certificado de libertad y tradicion
Hipoteca	Bancolombia

Bien Inmueble No. 4	
Descripción	Bien inmueble ubicado en la ciudad de bogotá
Matricula inmobiliaria	50N-631229
Avalúo Comercial Estimado	$150.000.000
Porcentaje de participación	100.0%
Archivo que respalda el bien	Certificado de libertad y tradicion
Hipoteca	Bancolombia

Fundación Liborio Mejía

Total Avalúo Comercial Estimado De Bienes Inmuebles	
Total	$1.500.000.000

RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARACTER PATRIMONIAL.

Proceso Judicial No. 2016 1082	
Proceso judicial	En contra
Tipo de proceso	Proceso ejecutivo
Juzgado	Segundo civil municipal de ejecucion de sentencias de bogotá email: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de juzgado	2
Radicación	2016-1082
Departamento	BOGOTA D.C
Ciudad	BOGOTA D.C
Dirección	Diagonal 7ª
Demandante	Francisco Rodriguez Huertano
Demandado	Raby Esther Hernandez Lopez
Valor	$54.950.000

Proceso Judicial No. 2020 164	
Proceso judicial	En contra
Tipo de proceso	Proceso ejecutivo
Juzgado	53 civil municipal de bogota email: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de juzgado	53
Radicación	2020 164
Departamento	BOGOTA D.C
Ciudad	BOGOTA D.C
Dirección	No reporta
Demandante	En recolombia
Demandado	Raby Esther Hernandez Lopez
Valor	$28.100.000

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones alimentarias.

8. RELACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO.

Gastos De Sostenimiento	
	$600.000
	$120.000
	$130.000
	$80.000
	$120.000
Gastos Mensuales Del Propietario	$1.050.000
Total	

Fundación Liborio Mejía

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad laboral	
Empleo	$6.000.000
Tipo de actividad	No
Ingresos mensuales por otras actividades	Trabajador independiente
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
	$6.000.000

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo sociedad conyugal y patrimonial.

11. PROPUESTA DE PAGO:

- PRIMERA CLASE:

a) SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA D.C., por concepto de impuesto predial a cargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-422171, 50C-1414079, 50C-1114143 y 50N-63T228 por el valor de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 136.000.000), los cuales pagaré en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.266.666) a partir del mes siguiente de la terminación del periodo de gracia establecido en el respectivo acuerdo según sea el caso, en la cuenta que relacione dicho acreedor o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

TERCERA CLASE:

a) Al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., o a quien haya adquirido la cesión del crédito si fuese el caso, por concepto del crédito hipotecario, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en la carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C. identificado dicho inmueble con la Matrícula inmobiliaria No. 50C-422471 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona centro, le pagaré el capital por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 36.000.000), en treinta y seis (36) cuotas mensuales por la suma de UN MILLON DE PESOS M/C ($ 1.000.000), cada una a partir del mes siguiente de la terminación del pago total del crédito de primera clase, en la cuenta que indiques dicho acreedor, o en su defecto se le consignara a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

QUINTA CLASE:

Fundación Liborio Mejía

a) Al señor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.073.864 o a quien haga sus veces, le pagaré el capital por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 54.950.000), por concepto de prestamo y conforme al mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo singular de esta litis el pasado 10 de noviembre de 2016, en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($ 915.833), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un deposito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

b) Al señor **FABIO MEDINA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 12.099.497 o a quien haga sus veces, le pagare la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 150.000.000), en sesenta (60) en sesenta (60) cuotas igueles mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.500.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del credito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

c) Al señor Al señor**HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 395.888 de Suba o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 180.000.000), en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del credito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

d) Al A la señora **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 40.759.353 o a quien haga sus veces, le pagare la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 130.000.000), en sesenta (60) cuotas igueles mensuales por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SESI MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.166.666), cada una a partir del mes siguiente del pago total del credito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

En conclusion, le manifiesto a mis acreedores y al señor director del centro de conciliación o a quien haga sus veces, que no se trata de una propuesta rígida, impositiva e inmodificable, todo lo contrario, el debate está abierto, de conformidad a lo que propongan cada uno de los acreedores, ya que mi finalidad con esta solicitud es seguir con la responsabilidad que siempre me ha caracterizado frente a mis obligaciones y compromisos de carácter general en especial los financieros.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P. y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** el inicio del proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.540.058.

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos **el día dieciocho (18) de Julio del año (2022)**, a las 10:30:00 am, que se llevará a cabo de manera virtual.

3. **ORDENAR** a la deudora, señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

a. No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

b. No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operarán la caducidad de las acciones respecto de los créditos que contra el deudor se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, tarifas públicas y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, solo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las acreencias anteriores quedan sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de negociación de deudas. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que recaiga sobre bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, para lo dispuesto en el artículo 571 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes registrados en el registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase.

HERNANDEZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 30.540.039

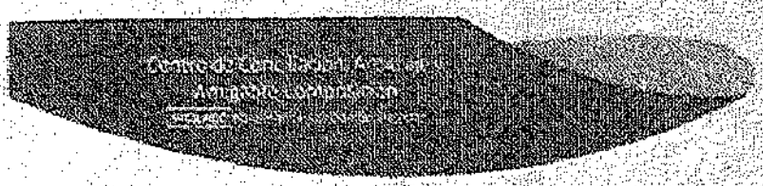

Fundación Liborio Mejía

ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO
Operadora de Insolvencia

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

Fundación Liborio Mejía

Señor(a)

JUEZ-JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C.39540039
RADICADO: 11001310303620170072100

Comunico a usted que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día seis (6) de Julio del año (2022) por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.540.039, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha quince (15) de Junio del año (2022).

El deudor manifiesta la siguiente relación de acreencias.

RESUMEN DE ACREENCIAS

PRIMERA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DIAS EN MORA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	$136.000.000	22.68%	Mas de 90
TOTAL PRIMERA CLASE	$136.000.000	22.68%	

TERCERA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DIAS EN MORA
BANCOLOMBIA	$39.000.000	6.34%	Mas de 90
TOTAL TERCERA CLASE	$39.000.000	6.34%	

QUINTA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DIAS EN MORA
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERTANO	$54.000.000	8.78%	Mas de 90
PAOLA MEDINA	$150.000.000	25.01%	Mas de 90
LUIS CRISTIAN CARRILLO CASTAÑEDA	$190.000.000	30.71%	Mas de 90
[illegible]	$40.000.000	6.5%	Mas de 90
TOTAL QUINTA CLASE	$434.000.000	70.99%	
TOTAL DEUDORES	$709.000.000	100%	
TOTAL DEUDORES MAS DE 90 DIAS	$709.000.000	100%	

El [illegible] se convocará a la audiencia de que trata el artículo 564, numeral 1° del Código General del Proceso, para que dentro de la misma se [illegible] por mayoría de votos [illegible] y se [illegible] en el artículo 565 del mismo estatuto. [illegible] se [illegible] a partir de la [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

Fundación Libario Mejía

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Fundación Libario Mejía Sede Bogotá, ubicado en la Carrera 17 #35-02 o al correo electrónico bogota@fundacionlm.org.

ANDREA SÁNCHEZ MONCADA
Operadora de Insolvencia
Tel: 3502468003

Fundación
Liborio Mejía
al servicio de la paz

Centro de Conciliación, Arbitraje
y Amigable Composición

AUTO No. 4

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 39.540.039

Radicado: 380-2022

Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022),

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P., continua la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, admitido el 15 de junio de 2022, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL RECONOCIDO DEUDOR	CAPITAL INFORMADO ACREEDOR	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - FISCO				
DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	JUAN CARLOS HURTADO MONTALVO CC 79742178 TP 172809 DEL CSJ NOTIFICACIONES CORREO JUAN.HURTADO@DIAN.GOV.CO	$1.[illegible]	$4.[illegible]	0,00%
ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		$[illegible]	$4.[illegible]	0,00%
TERCERA CLASE				
[illegible]	[illegible] CC [illegible] TP [illegible] DEL CSJ NOTIFICACIONES CORREO [illegible]	$[illegible]	$[illegible]	0,00%
ACREENCIAS TERCERA CLASE		$[illegible]	$[illegible]	0,00%
QUINTA CLASE				
[illegible]	[illegible] CC [illegible] TP [illegible] DEL CSJ NOTIFICACIONES CORREO [illegible]	$[illegible]	$[illegible]	0,00%
[illegible]	[illegible]	$[illegible]	$[illegible]	0,00%
[illegible]	[illegible]	$[illegible]	$[illegible]	0,00%
[illegible]	[illegible]	$[illegible]	$[illegible]	0,00%

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO COSTAS	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CC 80814770 TP 245943 CEL 3122991983 CORREO JOSEF.RODRIGUEZM2@GMAIL.COM	$0	$3.087.300	0,56%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		$425.769.383	$543.087.300	92,36%
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		$599.780.253	$585.545.300	100%
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES				100,00%

CONTROL DE LEGALIDAD

Se informa a las partes del presente procedimiento que en el auto No. 3 se cometió por parte de la suscrita un error meramente antmético puesto que se indicó que la fecha de expedición del mismo fue en el año 2023 cuando lo correcto es que es del año en curso.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se corrige dicho auto estableciendo que la fecha de emisión es el 21 de julio de 2022.

Por otro lado, se pone de presente a las partes del concurso el escrito que presento el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO en el que sustenta un recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de admisión, argumentando que:

1. Refiere que el auto de admisión contiene *"falacias"* por cuanto en este se manifestó que la solicitud de insolvencia había sido radicada el día 6 de junio de 2022, sin embargo, que cuando el revisó el expediente encontró un documento que se llama "Solicitud de Insolvencia Economica de Persona Natural No Comerciante Actualizada en base al artículo 545 numeral 3 de la ley 1564 de 2012" que tiene fecha de radicado el 22 de junio de 2022, por lo que considera que el auto de admisión contiene irregularidades que se trasladan al ámbito de fraude procesal.

2. Indica que la deudora en la solicitud de insolvencia manifestó que devengaba la suma de 36.000.000 mensuales en virtud a su labor como independiente, y que esa afirmación genera la inquietud si la deudora ejerce actos de comercio, lo cual debio generar un requerimiento por parte de la operadora.

3. Señala que la deudora ostenta la calidad de comerciante puesto que a la fecha se dedica a la *"fabricación y venta de insumos y productos plasticos al publico, tambien mantiene inmuebles arrendados bajo contrato de arrendamiento comercial, debido a que dichos comercios recaen sobre locales comerciales abiertos al público donde se procesan y se distribuyen alimentos, pero además suscribe con regularidad títulos valores para su giro normal de su negocio, incluso esta demostrado que es parte de varios contratos de mutuo comercial" garantizándolos con hipotecas.*

4. Por lo anterior, pretende se revoque el auto de admisión y se proceda a su rechazo o en su defecto se dé trámite al recurso de apelación puesto que según su versión el proceso de insolvencia no es de única instancia.

CONSIDERACIONES

Al respecto habrá de decirse que conforme a lo establecido en el artículo 542 del C.G.P. en

Fundación
Liborio Mejía

Centro de Conciliación, Arbitraje
y Amigable Composición

Vigilado Ministerio de Justicia y del Derecho

...ncia al servicio de la paz

...rma del auto de admisión del proceso de insolvencia no procede la presentación de ningún ...ecurso, por lo que el mismo se despacha desfavorablemente.

...o obstante, en virtud al principio de transparencia y legalidad de las actuaciones desplegadas ...or la operadora de insolvencia si informa a las partes que en cuanto a la solicitud de ...nsolvencia actualizada conforme al numeral tercero del artículo 545 del C.G.P, radicada en el ...entro de conciliacion el dia 22 de junio de 2022, se evidencia solo un desconocimiento de la ...ley por parte del abogado inconforme puesto que, tal como lo exige la norma referida en el ...mismo documento utilizado como prueba de la presunta "falacia y fraude procesal", dentro de ...os 5 dias después de emitido el auto de admisión, el deudor se encuentra en la obligación de ...presentar la actualizacion de créditos, por lo que no existe error en la información, más si la ...intencion del abogado de generar confusion en las partes, puesto que aporto la actualización ...mas no la solicitud de insolvencia radicada el 6 de junio de 2022.

Señores
Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá
Carrera 13a#99-38, Of. 505
Bogotá, D.C. Bogotá D.C

Recibido
FECHA: 06/06/2022

REFERENCIA: Solicitud de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante

DEUDOR: RUEY ESCHER HERNANDEZ LOPEZ - C.C. 39.540.039

RUEY ESCHER HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, ...identificado con cedula de ciudadanía número 39.540.039 expedida en la ciudad de ... D.C., actuando en mi propio nombre y en mi condición de PERSONA NATURAL NO ...Bien, por ...encuentro en mi propio nombre y en mi condición de PERSONA NATURAL NO ...COMERCIANTE, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, específicamente en el Artículo 531 y ...siguientes, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, mediante el presente escrito solicito que se ...inicie el trámite de negociación de deudas con los acreedores descritos ...anexa a la presente solicitud la relación de acreedores, información contenida en el capítulo ...VII del presente escrito, así como la demás información pertinente en el capítulo ...correspondiente.

...Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la ...presente solicitud, manifiesto que no me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad ...previstas en el artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual ...

...Igualmente, manifiesto que no he promovido otro trámite de negociación de deudas ...de persona natural no comerciante, liquidación judicial o adjudicación de bienes ...

...Finalmente, manifiesto que no he celebrado acuerdo de reestructuración ...

...Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la presente solicitud es veraz y fidedigna, de la cual me hago responsable en caso de ...cualquier inexactitud o falsedad en la misma.

...Atentamente,

...RUEY ESCHER HERNANDEZ LOPEZ
...C.C. 39.540.039

...Dirección: Calle 99 # 13a-38 Of. 505
...Teléfono: 3102000000
...Correo electrónico: ...

...Anexo: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...Copia: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la ...presente solicitud, manifiesto que no me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad ...previstas en el artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual ...

...Igualmente, manifiesto que no he promovido otro trámite de negociación de deudas ...de persona natural no comerciante, liquidación judicial o adjudicación de bienes ...

...Finalmente, manifiesto que no he celebrado acuerdo de reestructuración ...

...Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la presente solicitud es veraz y fidedigna, de la cual me hago responsable en caso de ...cualquier inexactitud o falsedad en la misma.

...Atentamente,

...RUEY ESCHER HERNANDEZ LOPEZ
...C.C. 39.540.039

...Dirección: Calle 99 # 13a-38 Of. 505
...Teléfono: 3102000000
...Correo electrónico: ...

...Anexo: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...Copia: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la ...presente solicitud, manifiesto que no me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad ...previstas en el artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual ...

...Igualmente, manifiesto que no he promovido otro trámite de negociación de deudas ...de persona natural no comerciante, liquidación judicial o adjudicación de bienes ...

...Finalmente, manifiesto que no he celebrado acuerdo de reestructuración ...

...Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la presente solicitud es veraz y fidedigna, de la cual me hago responsable en caso de ...cualquier inexactitud o falsedad en la misma.

...Atentamente,

...RUEY ESCHER HERNANDEZ LOPEZ
...C.C. 39.540.039

...Dirección: Calle 99 # 13a-38 Of. 505
...Teléfono: 3102000000
...Correo electrónico: ...

...Anexo: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...Copia: Lo enunciado en el capítulo correspondiente.

...ante la presunta duda que se le genera al inconformo ...en cuanto a las ...ingresos de la deudora y la presunta duda que se le genera al inconformo ...en el boleo de actos enumerados que podrían llegar a ser de actos mercantiles, una ...vez más recalcamos la plena observancia de la ley de insolvencia, puesto que de manera ...expresa el numeral cuarto del artículo 539 del C.G.P. se señala que en el evento de que la ...deudora manifieste ser independiente le son solicitados los declarados, lo cual se evidencia dado ...que la deudora manifiesta ser independiente y contador de la misma, lo cual más no hay lugar a duda ...la información contenida en el presente una contradicción que no se encuentra plasmada con la realidad ...de la deudora.

Ahora bien, en cuanto a si la deudora ejerce actos de comercio, de manera literal la misma, en la solicitud de insolvencia, a declarado bajo la gravedad de juramento que no es persona natural comerciante, lo que se recibe primando el principio de la buena fe y por lo tanto revestido con caracter de veracidad hasta que se compruebe lo contrario, por lo que serán las partes del proceso quienes deban aportar las pruebas necesarias para desvirtuar dicha afirmacion y con ello aportar los elementos necesarios para que la operadora pueda generar el control de legalidad a efectos de evitar actuaciones nulas o ilegales.

Ahora bien, en cuanto a la acusación de que la deudora es persona natural comerciante, la suscrita operadora adecuará su manifestación a la presentación de un incidente de nulidad por la presunta falta de competencia funcional por lo que:

La operadora de insolvencia, investida de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P. numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el procedimiento adelantado hasta este momento y, en este sentido, se correrá traslado a los demás acreedores y al apoderado del deudor sobre el incidente de nulidad presentado por el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.

Así las cosas, atendiendo a lo contemplado en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem, y en consonancia con el artículo 110 del C.G.P. se corre traslados a los acreedores y al apoderado del deudor para que en el término de tres (3) días descorran el correspondiente escrito aportando las pruebas que pretendan hacer valer.

Atendiendo a que la presente audiencia se finaliza siendo las 5:09 p.m. el centro de conciliacion se encuentra ya cerrado por lo que le es imposible a la suscrita operadora ordenar la remision inmediata a las partes del proceso del escrito presentado, por lo que, de contabilizarse el término desde el día mañana vulneraría los derechos procesales en cuanto a términos se refiere de todas las partes, así las cosas, la orden se dará por parte de la suscrita operadora al centro de conciliación el día de mañana 27 de julio de 2022 a efectos de que los 3 días de traslado sean el 28 y 29 de julio y finalice el 1 de agosto hogaño a las 5:00 p.m.

Por último, el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO en la presente audiencia indica que el deudor en la solicitud de insolvencia no relacionó dos procesos ejecutivos adelantados en contra del deudor y por ende tampoco a los demandantes del mismo, a saber:

RADICADO Nro. [illegible]
DEMANDANTE: [illegible]
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE BOGOTA

RADICADO No. [illegible]

DEMANDANTE EDUVINA SIERRA SIERRA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

De los cuales se tiene que, del adelantado por LEASING CORFICOLOMBIANA es un proceso ejecutivo con título prendario que se encuentra activo por lo que en aras de garantizar los derechos de todas las partes conforme a lo establecido en el paragrafo del artículo 537, 1) se ordena la remisión del oficio de suspension de proceso ejecutivo conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 545 del C.G.P. y 2) se ordena la vinculación de la entidad LEASING CORFICOLOMBIANA a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de todas las partes conforme a la facultad establecida en el numeral segundo del artículo 537 del C.G.P., para lo cual se requiere al deudor para que a) aporte la cámara de comercio de dicha entidad para validar la dirección de notificaciones judiciales y b) indique si reconoce o no la existencia de obligación a favor de dicho demandante y en caso positivo informe el valor por el cual solicita se relacione dicha acreencia.

Del proceso adelantado por la señora EDUVINA SIERRA SIERRA a pesar de que ya se ejecutó el remate de los bienes embargados en dicho proceso, a la fecha el expediente no ha sido finalizado por pago total, por lo que no existe certeza de que la obligación haya sido cubierta en su totalidad por lo que 1) se ordena la remisión del oficio de suspension de proceso ejecutivo conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 545 del C.G.P. y 2) se ordena la vinculación de la señora EDUVINA SIERRA SIERRA a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de todas las partes conforme a la facultad establecida en el numeral segundo del artículo 537 del C.G.P., para lo cual se requiere al deudor para que informe por escrito a) la dirección de notificaciones judiciales del acreedor referido y/o de su abogado y b) indique si reconoce o no la existencia de obligación a favor de la señora Sierra Sierra y en caso positivo informe el valor por el cual solicita se relacione dicha acreencia.

En virtud de las consideraciones planteadas:

RESUELVE

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de admisión presentado por el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO conforme a lo establecido en el artículo 542 del C.G.P.

2. **SUSPENDER** la audiencia para que se realice el traslado del incidente de nulidad por la presunta falta de competencia funcional de la suscrita operadora presentado por el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO el día 1 de julio de 2022 conforme a las reglas establecidas en el artículo 134 del C.G.P.

3. **OTORGAR** el término de tres (3) días para que el deudor y los demás interesados se pronuncien sobre el incidente y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. Este plazo vence el 1 de agosto de 2022 conforme a las consideraciones del presente auto.

4. **REQUERIR** al deudor para que aporte la cámara de comercio de la sociedad LEASING CORFICOLOMBIANA y la dirección de notificaciones judiciales de la señora EDUVINA

SIERRA SIERRA y/o de su abogado para generar la vinculación al tramite en debida forma conforme a las facultades otorgadas en el numeral segundo del artículo 537 del C.G.P

5. **REQUERIR** al deudor para que informe por escrito si reconoce la existencia o no de alguna obligación adeudadas a las personas señaladas en el numeral que antecede, en caso positivo, indique la cuantía por la que debe ser vinculada la acreencia.

6. **SUSPENDER** conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 545 del C.G.P. los procesos ejecutivos adelantados en contra del deudor identificados con los radicados No. 11001310302420180015300 y 11001310303620170072100 en virtud a lo señalado en la parte considerativa del presente auto.

7. **FIJAR** el día 5 de agosto de 2022 a las 4:00 p.m. para resolver en audiencia el incidente de nulidad presentado.

Cumplase,

ANDREA SÁNCHEZ MONCADA
Operadora de Insolvencia
Tel. 3502456003

Correo. Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C. - Outlook

REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ - C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072 10

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

ANOTACION

Radicado No. 48-10-2022, Entidad o Señor(a): ANDREA SANCHEZ MONCADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Suspensión Proceso Observaciones: SUSPENSIÓN DE PROCESO/ AUTO DE ADMISION, ACTA N.4, OFICIO DE SUSPENSIÓN./De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D. C. <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 3:48/SPB

FORMACIÓN

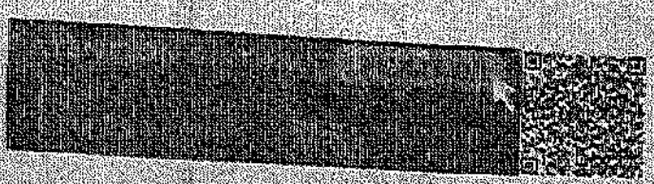

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 15:48
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: R/: REFERENCIA: SUSPENSIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ - C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072 10

2/8/22, 14:19 Correo Gestión Documental - Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REFERENCIA: SUSPENSION DE PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ - C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072100

Señor(a)
JUEZ-JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REFERENCIA: SUSPENSION DE PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ - C.C.39540039
RADICADO: 11001310303620170072100

Comunico a usted que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el dia seis (6) de Junio año (2022) por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadan numero 39.540.039, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha quince (15) de Junio año (2022).

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código Gen del Proceso, ( ) "No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mo el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los proceso este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulid proceso ante el juez competente, para lo cual bastara presentar copia de la certificación que pa conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas".

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado a la Fundación Libertad Sede Bogota, ubicado en la Carrera 17 #35-02 o al correo electrónico bogota@fundacionlibertad

ANEXOS ADJUNTOS:
1.AUTO DE ADMISION
2.ACTA N 4
3.OFICIO DE SUSPENSION

Atentamente,
ANDREA SANCHEZ MONCADA

Recibido En Calidad De Empleado Público
Rama Judicial
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
19 AGO 2022

RODRÍGUEZ MALDONADO & ASOCIADOS

Doctora
ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
j03ejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : **EJECUTIVO 11001310303620170072100.**
JUZGADO DE ORIGEN : **TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
ACREEDOR : **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**
DEUDORA : **RUBY ESTHER HERNANDEZ LÓPEZ.**
ASUNTO : **SOLICITUD DE REQUERIMIENTO FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**

José Francisco Rodríguez, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en representación del tercer interesado -acreedor-, señor **FRANCISCO RODRÍGUEZ H.** y dada el embargo de remanentes del que se tomo nota en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa solicito que previo a decretar la suspensión solicitada por la Fundación Liborio Mejía a través de su operadora Andrea Sanchez Mancada, **se requiera a esa entidad** - a través de su correo electrónico bogota@fundacionlm.org - para que precise la fecha en la que la deudora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LÓPEZ** presentó la solicitud de negociación de deudas, toda vez que la operadora de insolvencia indica en el memorial radicado el día 2 de agosto de 2022 que fue el día **6 de julio de 2022** y que dicha solicitud se admitió mediante providencia emitida el **día 15 de junio de 2022**, algo que resulta física y materialmente imposible.

Lo anterior aunado a que ya se tienen algunas pruebas de la manipulación en las fechas de los *"AUTOS"* por parte de algunas funcionarios de la mencionada Fundación, lo que claramente exigue el respetuoso llamado de atención a este honrable despacho a realizar un control de legalidad exhaustivo a la solicitud de suspensión que conoce su Señoría.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
Cedula de ciudadanía N° 80.814.107
Tarjeta Profesional N° 244.601 del Consejo Superior de la Judicatura.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Rad. No.2017-721 (J.36).

Acorde con el informe que antecede, y de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del Art. 545 del C. G. del P., se decreta la suspensión de las presentes diligencias, por el término de sesenta (60) días, en razón del procedimiento de insolvencia invocado por la señora **RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ**, aquí demandada (fls.182 a 186).

Permanezca el expediente en secretaría, hasta tanto se conozcan las resultas del trámite en mención y/o hasta que fenezca el precitado término.

De otra parte, se niega la solicitud que precede, en la medida que, del auto admisorio que se otea a folio 182, emerge con claridad, la calenda en que fue impulsado el trámite impetrado por la demandada. No obstante, se le advierte al interesado que, cualquier pedimento en punto con el procedimiento de insolvencia, deberá elevarlo ante la Fundación Libardo Mejía, empero no ante esta Sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[26]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.039
Fijado hoy 24 de agosto de 2022, a las 08:00 A.M

[illegible]

AUTO No. 5

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 39.540.039

Radicado: 980-2022

Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, admitido el 15 de junio de 2022, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL CONCILIADO	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS	
				CORTE	MORA
PRIMERA CLASE					
PRIMERA CLASE - PEGO					
SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS HURTADO MONTILLA CC 79139371 TP 122849 CEL 3114814684 CORREO JUAN.HURTADO@CUNDINAMARCA.GOV.CO	$41.450.000	0,65%	$0	$2.900.000
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	MARIA LOURDES SAUTTE ARAUJO CC 1065564266 TP 174048 CEL 3153808264 CORREO LSAUTTE@SHD.GOV.CO	$126.576.000	99,35%	$0	$108.967.000
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - PEGO		$168.034.000	99,35%	$0	$111.867.000
TERCERA CLASE					
BANCOLOMBIA	GERMAN MONROY ALARCON CC 79.142.889 TP 69954 CEL 1570 CORREO GMONROY@MONROYABOGADOS.COM	$50.000.000	0,65%	$0	$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		$50.000.000	0,65%	$0	$0
QUINTA CLASE					
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CC 80.144.772 TP 244.944 CSJ CORREO JOSERODRIGUEZ@ABOGADOS.COM	[illegible]	0,65%	$0	$0
FABIO MEDINA	JUAN CARLOS [illegible] CC [illegible] TP [illegible] CORREO [illegible]	$0	0,00%	$0	$0
HUGO EUTIMIO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NIDIA HERMINIA GIRALDO TENORIO	EDWIN FABIAN CASTRO CARDENAS CC 1098764512 CORREO EDCASTRO@NOTARIAS.COM	$ 30.000.000	19,06%	$0	$30.000.000
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO (ACREEDOR)	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ DE APODERADO DE CIENCIAS DEL TECNOLOGICO PODERES JOSE.RODRIGUEZ@UNIMAS.COM	$ 13.000.000	8,40%	$0	$0
FEDERICA SIERRA SICILIA	AUSENTE	$0	0,00%	$0	$0
LEASING CONFECOLOMBIANA	AUSENTE	$0	0,00%	$0	$0
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		$117.667.600	74,81%	$0	$574.117.100
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		$456.117.100	100%		
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			81,81%		

CONTROL DE LEGALIDAD

La operadora de insolvencia, investida de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P., numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Paragrafo del artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 ibidem, resuelve de fondo los incidentes de nulidad presentados por los acreedores teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito que fue radicado por el apoderado del acreedor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO** manifestó que considera que el proceso de negociación de deudas adelantado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** debe ser rechazado de plano por considerar que la deudora es persona natural comerciante y en consecuencia existe falta de competencia funcional de la suscrita operadora.

2. Para fundamentar su afirmación indica que a la fecha se dedica a la *"fabricación y venta de insumos y productos plásticos al público, también mantiene inmuebles arrendados bajo contrato de arrendamiento comercial, debido a que dichos comercios recaen sobre locales comerciales abiertos al público donde se procesan y se distribuyen alimentos, pero además suscribe con regularidad títulos valores para el giro normal de su negocio, incluso está demostrado que es parte de varios contratos de mutuo comercial garantizándolos con hipotecas.*

En virtud a las facultades jurisdiccionales transitorias la suscrita operadora no quiso resolver lo que en derecho corresponderia sino solo hasta la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 550 del C.G.P., la cual se desarrolló el día 28 de julio de 2022.

En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 134 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., de los documentos recibidos se corrió traslado a los demás acreedores y al deudor por el término de tres (3) días y procederán a pronunciarse el escrito aportado las [illegible] que se [illegible] pertinentes [illegible].

Al respecto [illegible] que en virtud a lo establecido en el auto N° [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el día 28 de julio de 2022 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

p.m., hora no hábil, por lo que no me fue posible solicitar al centro de conciliación que realizara el traslado de manera inmediata.

En consecuencia, el traslado del escrito presentado por el acreedor incidentante se realizó el día 27 de julio de 2022 a las 2:22 p.m..

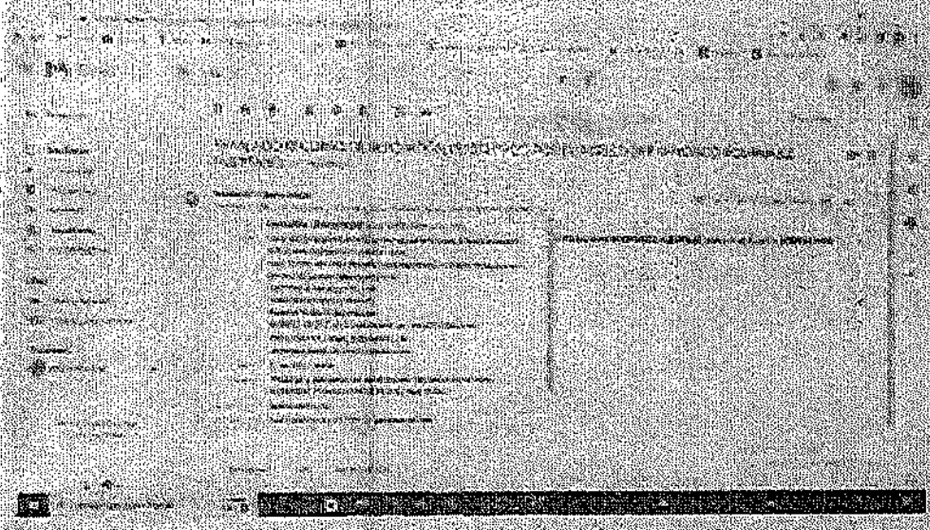

Con lo anterior, el término de 3 días otorgado corrió durante los días 28 y 29 de julio y 1 de agosto de 2022, tal cual como se especificó en el auto No. 4:

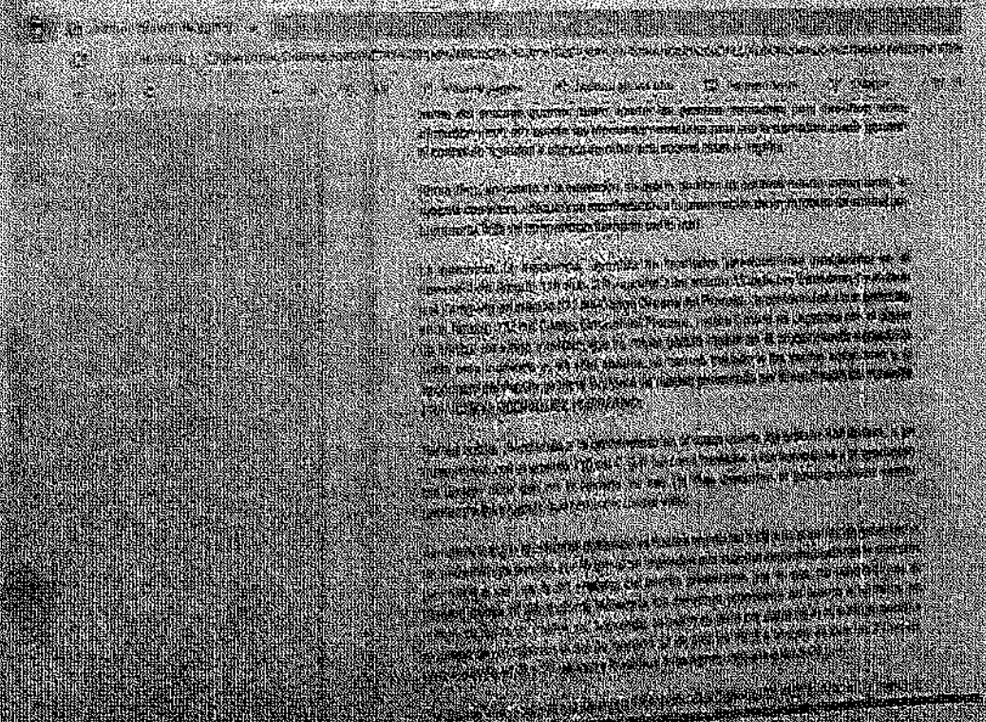

Situaciones fácticas y jurídicas que fueron notificadas a todas las partes del proceso en estrados al finalizar la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022, pero adicional a ello, como acto meramente informativo conforme a lo establecido en el numeral séptimo del artículo 550 del C.G.P., se le remitió el auto No. 4 a todos los acreedores y deudor el día 1 de agosto de 2022 a las 9:27 a.m.

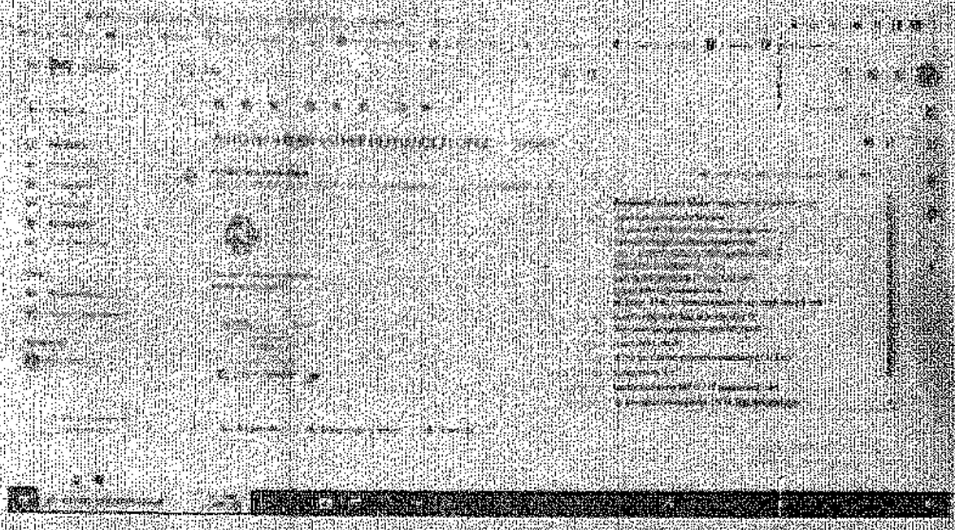

Así las cosas, en el término referido, se recibió escrito solo de parte del apoderado de la deudora, en los cuales se señaló que:

Solicita se desestime el incidente de nulidad presentado por el apoderado del acreedor Rodríguez Huérfano por la carencia de pruebas que confirmen su afirmación, aunado al hecho de que a la fecha la deudora no posee registro mercantil que le otorgue la calidad de comerciante.

Ahora bien, el día 4 de agosto de 2022 a las 11:27 a.m. el dependiente judicial del apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO presenta escrito con el que pretende sustentar nuevamente el incidente de nulidad, sin embargo habrá de decirse que dicha radicación se hizo de manera extemporánea por lo que no podrá tenerse en cuenta, aunado al hecho de que la suscrita operadora en la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022 le preguntó al apoderado del acreedor si deseaba dejar en firme la presentación del incidente de nulidad radicado el día 1 de julio de 2022 al cual se le dio dicho trámite ya que el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de admisión fue declarado improcedente conforme a lo establecido en el artículo 542 del C.G.P., a lo cual, éste respondió de una manera afirmativa indicando que de ser el caso presentaría un escrito adicional en el término otorgado, por lo que no es viable en medio del trámite contemplado en el artículo 104 ibidem, volver a presentar otro incidente de nulidad puesto que permitiría aperturar etapas que se han precluyendo con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES

Habrá de resolver el incidente de nulidad por la presunta falta de competencia formulado por la anterior operadora para adelantar el proceso de negociación de deudas adelantado por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, en el cual alega que:

- La deudora a la fecha se dedica a la *"fabricación y venta de insumos y productos plásticos al publico"*, al respecto la suscrita operadora no evidencia pruebas que sustenten dicha afirmación puesto que con el incidente no se allegaron elementos probatorios que lo soporten, aunado al hecho que de acuerdo a la página del RUES, el registro mercantil de la deudora tuvo vigencia por última vez para el año 2021, y en todo caso, de lo que allí se encuentra plasmado, la deudora lo renueva el 1 de marzo de 2022 para poderlo en esa misma actuación proceder a su cancelación:

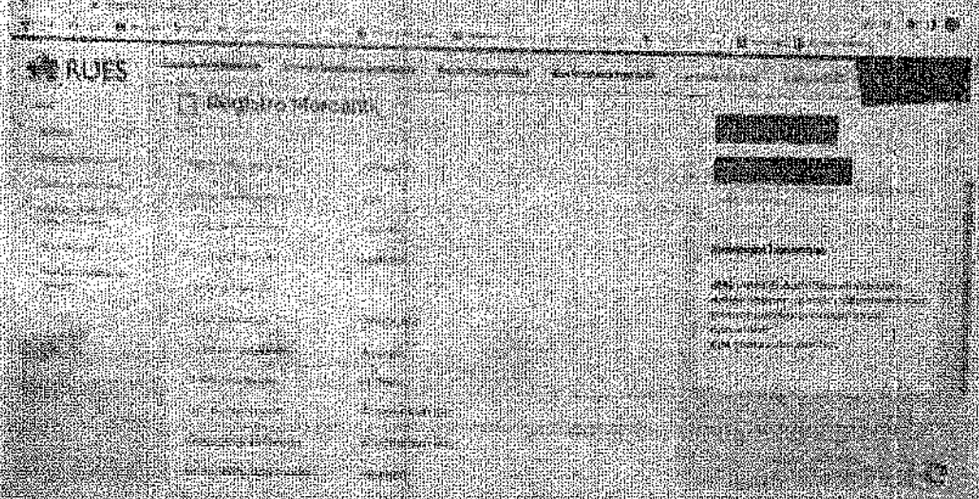

En ese orden, conforme a lo señalado por la deudora en la solicitud de insolvencia, de no ser persona natural comerciante y de generar sus ingresos en su trabajo como independiente, la cual se recibe bajo la gravedad de juramento en virtud a lo establecido en el parágrafo del artículo 539 del C.G.P. y frente a la ausencia de pruebas que desvirtúen dicha afirmación, la misma goza de la presunción de veracidad.

Por otro lado, se le recuerda al apoderado que conforme a lo establecido por el Ministerio de Justicia, entidad que regula la labor desarrollada por los operadores de insolvencia en los procesos de negociación de deudas, emitió la circular No. MJD-CIR21-0000120-DMSC-2100 del 28 de septiembre de 2021, en la que establece que la obligación del conciliador, es validar que a la fecha de radicación de la solicitud de insolvencia, el deudor carezca de registro mercantil, so pena de verse en la obligación de rechazar el trámite, y lo que actualmente nos ocupa, es que al momento de la radicación del presente procedimiento de insolvencia, la deudora no poseía registro mercantil activo.

Aunado a ello, señala que tiene *"bienes inmuebles arrendados"* producto de *"contratos de arrendamiento"* donde *"que dichos arriendos reciben dicha renta"* pero no allega ninguno de los documentos mencionados, *"se allegan"* o *"se allegaran"* al respecto la suscrita operadora requirió mediante auto de inadmisión de fecha 2 de marzo de 2022 en el numeral cuarto del acápite de requerimientos, que allegara el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. [redacted] de la Oficina de Instrumentos Públicos de [redacted], el cual no fue allegado.

En ese orden, la Superintendencia de sociedades, en Concepto 220-81958, abril 18 de 2017 refirió que:

"El establecimiento de comercio y el local comercial son dos figuras que en sustancia son diferentes. Sin embargo, es necesario tener en cuenta la finalidad que persiguen, pues los conceptos pueden dar lugar a confusión.

En términos generales, el local comercial es el espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios, mientras que el establecimiento de comercio está conformado por las cosas, objetos y bienes utilizados para realizar la actividad comercial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 515 del Código de Comercio, el establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. La misma persona puede tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento puede pertenecer a varias personas y destinarse al desarrollo de varias actividades comerciales.

Así las cosas, el establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas, tales como supermercados, almacenes, bodegas, fábricas, plantas industriales, entre otros.

Aunque no están reglamentados, los locales comerciales son aquellos donde funcionan los establecimientos de comercio, es decir, el lugar físico en el cual el comerciante tiene sus artículos o el conjunto de bienes que conforman el establecimiento de comercio.

El empresario puede ser propietario de local comercial o gestionarlo a través de contrato de arrendamiento, cuyo objeto específico es entregar el uso del bien inmueble destinado para el desarrollo del establecimiento comercial, industrial o de servicios."

Conforme a lo anterior, ser propietaria de locales comerciales y entregarlos en arriendo para un uso o destinación mercantil no genera en la deudora la calidad de comerciante, por lo que la medida se encuentra infundada.

Por último alega que *"suscribe con regularidad títulos valores para el giro normal de su negocio, incluso está demostrado que es parte de varios contratos de mutuo comercial" garantizándolos con hipoteca*, para lo cual, la suscrita encuentra que a pesar de que la deudora manifiesta en su solicitud *insolvencia* que posee 7 pasivos con acreedores diferentes, como lo manifestó el mismo acreedor Rodríguez Huertano en su escrito, esta gestión quedaría en la necesidad de la deudora de inyectar capital a su vida normal y/o negocios, al punto que recurrió al crédito hipotecario para poder comprar un inmueble que hoy en día se encuentra en la relación de sus activos lo que no permite indicar su menma financiera que, a decir de la misma, actualmente, profesional y con algún ánimo de lucro ejerce su actividad económica en el mismo sentido del artículo 20 del Código de Comercio.

En consecuencia, se declara no probada la causal de nulidad por la presunta falta de competencia funcional de la suscrita operadora, porque no se logró evidenciar dentro del presente trámite que la deudora ostente la calidad de persona natural comerciante.

A pesar de lo anterior, es menester indicar que la suscrita operadora encuentra unos vicios de fondo en la solicitud de insolvencia radicada por la deudora que no pueden ser subsanados en este estado del proceso toda vez que la etapa procesal para enmendar yerros se encuentra precluida, máxime que en la audiencia anterior, al hacer un análisis del recurso presentado por el acreedor incidentante ya se le había otorgado la oportunidad a la deudora de subsanar la omisión denunciada y que aun así no se "aprovechó" dicho espacio procesal para realizar una adición que complementara la solicitud en cuanto los puntos de derecho que se procedan a detallar:

1. Señala el numeral primero del artículo 539 del C.G.P. como primer requisito de la solicitud de insolvencia, la necesidad que el deudor presente "*un informe que indique de manera precisa las causas que lo llevaron a la situación de cesación de pagos*."

Al revisar la solicitud de insolvencia radicada por la señora Hernández López, tenemos que en las razones de su insolvencia señaló "*inadecuados hábitos financieros*", de lo cual se desprende que la deudora no informó de manera detallada cuáles fueron los sucesos personales y/o financieros que la obligaron a radicar la solicitud de insolvencia, por lo que no se encuentra cumplido el requisito de la norma referida.

2. Señala el numeral cuarto del artículo 539 del C.G.P. que la deudora se encuentra en la obligación de presentar una relación completa de todos los bienes que posee al momento de radicar la solicitud de insolvencia, y de acuerdo a la prueba aportada por el acreedor incidentante, el certificado de libertad y tradición de fecha 5 de agosto de 2022, la deudora ocultó de su masa de activos el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-17870 inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Acacías y del cual no hay duda de la propiedad, en el evento de tratarse de un homónimo, por cuanto en las anotaciones, la deudora propietaria se encuentra identificada por su número de cédula.

Aunado a lo anterior, del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-422471 la deudora no cumplió con el requisito de relacionar las medidas cautelares que recaen sobre él, puesto que se omitió indicar que se encuentra embargado por el acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.

En cuanto el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1414079 no reportó la deudora en la solicitud de insolvencia que se encuentra garantizando con una hipoteca a la entidad LEASING CORFICOLOMBIANA el cual también lo tiene embargado.

Por último, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-631229 no informó la deudora en la solicitud de insolvencia que recae la medida cautelar de embargo decretada por la señora EDUVINA SIERRA SIERRA.

En consecuencia, la solicitud de insolvencia no cumple con el requisito referido.

3. Exige el numeral quinto del artículo 539 del C.G.P. que el deudor se encuentra en la obligación de presentar una relación completa de todos los procesos judiciales o administrativos de carácter patrimonial que posea al momento de radicar la solicitud de insolvencia, en calidad de demandante o demandado.

   En ese sentido, se tiene que la deudora no solo omitió la relación de los dos procesos judiciales denunciados en la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022, sino que también se encuentra el proceso adelantado por el señor GABRIEL HERRERA VANEGAS en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2019-01616, el cual, según la página de la Rama Judicial aun se encuentra activo.

   En consecuencia, la solicitud de insolvencia no cumple con el requisito referido.

4. El numeral séptimo del artículo 539 del C.G.P. exige que el deudor informe el monto al que ascienden los recursos disponibles para el pago de las obligaciones, para lo cual habrá de decirse que la suscrita operadora no encuentra una explicación objetiva a lo planteado en la propuesta de pago en cuanto a la cuota mensual a pagar a los acreedores, toda vez que, si bien es cierto que se inicia con 60 cuotas mensuales de $2.286.666, a partir de la cuota 61 se disminuye el valor propuesto a $1.000.000, sin que la deudora haya informado porque después de 5 años de logrado el acuerdo de pago dentro del proceso de insolvencia, su capacidad de pago va a disminuir en un 100% por lo que se ve también viciado el requisito contemplado en el numeral segundo de la misma norma.

Por todo lo anterior, la suscrita operadora, atendiendo a que no fue la inicialmente designada por el centro de conciliación al fijar fecha de admisibilidad al presente proceso de insolvencia, se encuentra viable jurídicamente otorgar una nueva oportunidad en este procedimiento para que la deudora subsane las falencias que vienen encontradas, puesto que la solicitud no cumple con los requisitos legales exigidos por las partes.

En consecuencia, se decreta la nulidad del auto de admisión para en su reemplazo rechazar el proceso de negociación de deudas presentado por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ procediendo con el levantamiento de los efectos jurídicos contemplados en el artículo 545 del C.G.P., advirtiendo a las partes que, conforme a lo establecido en el artículo 542 ibidem, el rechazo de la solicitud no genera consecuencias negativas para el deudor ni limitaciones temporales para subsanar los vicios denunciados.

Así las cosas,

RESUELVE

1. **DECLARAR NO PROBADO** el incidente de nulidad por la presunta falta de competencia funcional conforme a las consideraciones del presente auto.

2. **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado conforme a las consideraciones del presente auto inclusive desde el auto de admisión.

3. **RECHAZAR** el proceso de negociación de deudas de la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** por no cumplir la solicitud de insolvencia con los requisitos contemplados en el artículo 539 del C.G.P. conforme a las consideraciones del presente auto.

4. **LEVANTAR** los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P.

5. **DEVOLVER** los anexos de la solicitud de insolvencia al deudor sin necesidad de desglose.

6. **ADVIERTASE** a las partes que la presente decisión no genera sanciones ni consecuencias adversas.

Cúmplase,

ANDREA SÁNCHEZ MONCADA
Operadora de Insolvencia
Tel. 3502460003

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogotá D.C. - Outlook

RV: REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ. C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072100

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
[illegible]08/2022 15:[illegible]

Para: Fundación Libonio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

ANOTACION

Radicado No. 5452-2022, Entidad o Señor(a): ANDREA SÁNCHEZ MONCADA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras Observaciones: AUTO N° 5 DECLARA NO PROBADO INSIDENTE DE NULIDAD//De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogotá D.C <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:15//SPB

INFORMACION

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:15
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ. C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072100

Interesado(a) Secretaría

Mensaje para el [illegible]

Cordial Mayor

[illegible]

[illegible] 1/2

De: Fundación Libovid Mejía <bogota@fundacionlm.org>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:00 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C.39540039 RADICADO: 11001310303620170072100

Señores

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REFERENCIA: Notificación del estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
DEMANDANTE: LEASING CORFICOLOMBIANA
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ – C.C.39540039
RADICADO: 11001310303620170072100

En cumplimiento al artículo 573 de la Ley 1564 de 2012:

Me permito comunicarle el estado del trámite de negociación de deuda de la señora: **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero **C.C. 39.540.039** se inició el proceso el día dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), generando **EL RADICADO DEL PROCESO**

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, enviar comunicado al centro de conciliación de la Fundación Libovid Mejía, ubicado en la carrera 17 A # 35- 02 de la ciudad de Bogotá o nuestro correo electrónico bogota@fundacionlm.org
Atentamente,

ANDREA SÁNCHEZ MONCADA
Operador de Insolvencia

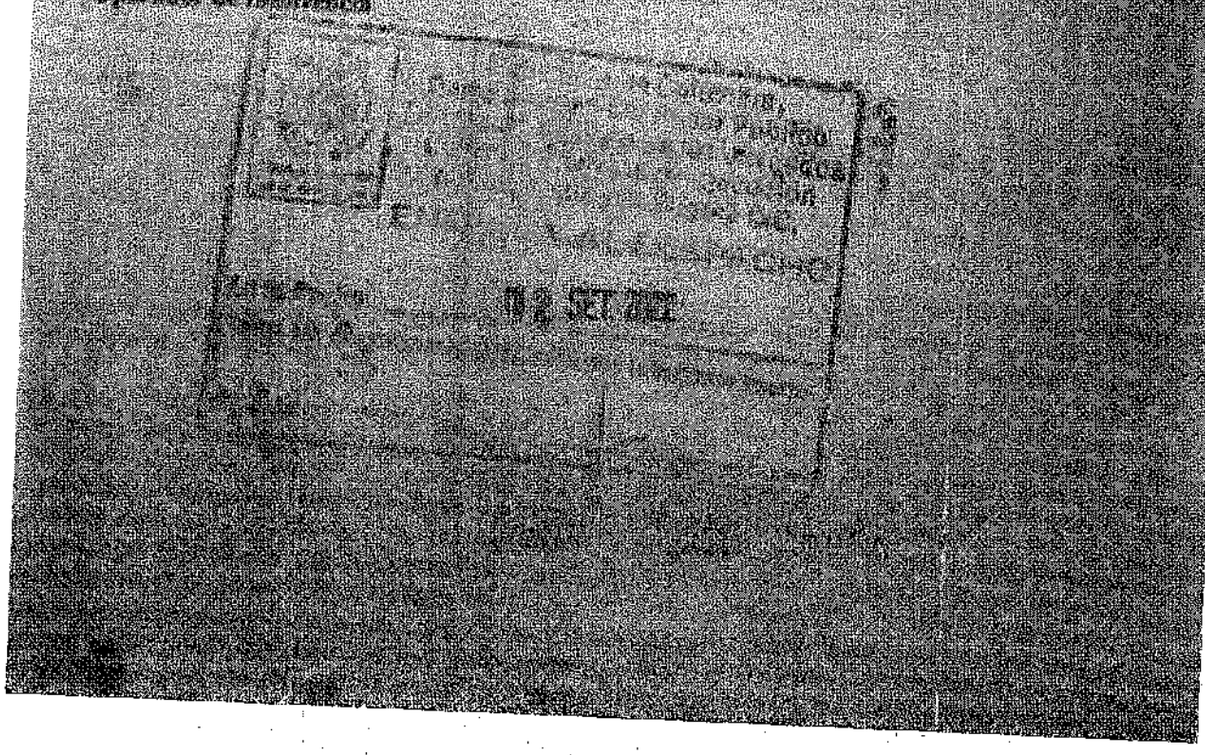

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2017-721 (I.36).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la comunicación procedente de la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**, visible a folios 191 a 195 del *dosier*, se dispone la reanudación de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[26]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 076
fijado hoy **15 de septiembre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: NADIMA MARIA RANGEL

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310304120160048900

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 01 de Octubre de 2022 - 11:12:51 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 5 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HOLANDA RAMIREZ ESCOBAR	- ALBERTO JOSE PUERTA ROSADO - NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA AL ÁREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO. 5373// DEHT			05 Sep 2022
30 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5373-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO OBREGÓN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: RADICA QUEJA Y MANIFESTACIONES//DE: ALEJANDRO OBREGON <JALEJO08@YAHOO.ES> ENVIADO: LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 16:41//01 FL//JARS			30 Aug 2022
18 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2022 A LAS 16:35:55.	19 Aug 2022	19 Aug 2022	18 Aug 2022

18 Aug 2022	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO MANIFESTACIÓN DE CENTRO DE CONCILIACION			18 Aug 2022
08 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4959-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): MANUEL ANTONIO PEREZ MA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE RADICACION DE AUTO DE ADMISION DE INSOLVENCIA//DE: MANUEL PEREZ <SOLUCIONESJURIDICAS.SA@HOTMAIL.COM> ENVIADO: VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2022 17:13//SPB			08 Aug 2022
01 Aug 2022	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO.- AA			29 Jul 2022
28 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO. 4720// DEHT			28 Jul 2022
28 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4720-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): EQUIDAD JURIDICA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: SUSPENSIÓN PROCESO, OBSERVACIONES: SUSPENCIÓN DEL PROCESO//DE: EQUIDAD JURIDICA <CCEQUIDADJURIDICA@GMAIL.COM>ENVIADO: JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022 10:24//SPB			28 Jul 2022
22 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2022 A LAS 13:38:48.	25 Jul 2022	25 Jul 2022	22 Jul 2022
22 Jul 2022	AUTO ORDENA OFICIAR				22 Jul 2022
11 Jul 2022	AL DESPACHO	CENTRO CONCILIACION PONE EN CONOCIMIENTO PFA			11 Jul 2022
06 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO. 1211// DEHT			06 Jul 2022
05 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4143-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): EQUIDAD JURIDICA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: RTA A OFICIO OA02402 // DE: EQUIDAD JURIDICA <CCEQUIDADJURIDICA@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 15:17 // LSSB			05 Jul 2022
05 Jul 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA . CON OFICIO TRAMITADO PARA LA LETRA CH			05 Jul 2022
30 Jun 2022	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, CORRESPONDENCIA EAA			30 Jun 2022
22 Jun 2022	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO PASA PARA FIRMA CON EAA			22 Jun 2022
14 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2022 A LAS 13:18:26.	15 Jun 2022	15 Jun 2022	14 Jun 2022
14 Jun 2022	AUTO SUSPENDE PROCESO				14 Jun 2022
31 May 2022	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO- SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO.- AA			27 May 2022
25 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE DIGITALIZA ACTA DE REMATE CON FECHA DE 17-05-2022.GBG			25 May 2022
25 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	ACTA FIRMADA. EXPEDIENTE A ENTRADAS. RNP			25 May 2022
18 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3032-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO CAPATAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE REMATE//DE: ALBERTO ROSADO CAPATAZ <ALROCA2911@HOTMAIL.COM>ENVIADO: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 15:16//SPB			18 May 2022
16 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2980-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): EQUIDAD JURIDICA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: SUSPENSION PROCESO, OBSERVACIONES: SUSPENSION PROCESO CENTRO DE CONCILIACION EQUIDAD JURIDICA <CCEQUIDADJURIDICA1@GMAIL.COM NMT			16 May 2022
13 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2970-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON ESPINEL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SE ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO JOSEALEJANDRO OBREGON ESPINEL//FECHA 17 DE MAYO DE 2022//SE RECIBE PORVENTANILLA//PVV			13 May 2022
12 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2966-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO ALEJANDRO OBREGON <JALEJO08@YAHOO.ES>JUE 12/05/2022 11:55 NMT			12 May 2022
18 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO DIGITALIZADO EN MICROSITIO WEB RAMA JUDICIAL UBICACIÓN AREA DE REMATES GBG			18 Mar 2022
17 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2022 A LAS 09:19:55.	18 Mar 2022	18 Mar 2022	17 Mar 2022
17 Mar 2022	SEÑALA FECHA DE REMATE	17 DE MAYO A LAS 11: 00 AM			17 Mar 2022
09 Mar 2022	AL DESPACHO	FIJAR FECHA REMATE. RNP			09 Mar 2022

04 Mar 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA AL ÁREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO. 1411 // DEHT			04 Mar 2022
03 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1411-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGÓN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITA FECHA DE REMATE//ALEJANDRO OBREGON <JALEJO08@YAHOO.ES> JUE 03/03/2022 10:00//NB			03 Mar 2022
25 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2022 A LAS 14:30:44.	28 Feb 2022	28 Feb 2022	25 Feb 2022
25 Feb 2022	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				25 Feb 2022
17 Feb 2022	AL DESPACHO	APROBAR AVALUO. RNP			17 Feb 2022
09 Feb 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RADICADO NO.0779 -- DEHT			09 Feb 2022
09 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 779-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITO AL DESPACHO ADOPTAR LA DECISIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL RESPECTO. ALEJANDRO OBREGON <JALEJO08@YAHOO.ES> MAR 08/02/2022 12:14 NMT			09 Feb 2022
07 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2022 A LAS 11:16:35.	08 Feb 2022	08 Feb 2022	07 Feb 2022
07 Feb 2022	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EL AVALUO NO FUE OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO			07 Feb 2022
26 Jan 2022	AL DESPACHO	TÉRMINO VENCIDO AVALÚO// JKRM			26 Jan 2022
20 Jan 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA ENTRADAS CON MEMORIAL - RÁDICADO NO. 0275 -- DEHT			20 Jan 2022
19 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 273-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITA IMPULSO PROCESAL/NB			19 Jan 2022
07 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2021 A LAS 15:36:22.	09 Dec 2021	09 Dec 2021	07 Dec 2021
07 Dec 2021	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO AVALUO CORREGIDO			07 Dec 2021
25 Nov 2021	AL DESPACHO	AVALÚO// JKRM			23 Nov 2021
22 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6759-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ALEJANDRO OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGAN EL AVALUO JUDICIAL DEL PREDIO EMBARGADO- ND			22 Nov 2021
05 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2021 A LAS 10:00:23.	06 Oct 2021	06 Oct 2021	05 Oct 2021
05 Oct 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CERTIFICADO CATASTRAL			05 Oct 2021
23 Sep 2021	AL DESPACHO	CERTIFICADO CATASTRAL. RNP			23 Sep 2021
20 Sep 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL AREA DE ENTRADAS MEMORIAL DEL 17/09/2021 .- LMC			20 Sep 2021
17 Sep 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL PROCESO PASA PARA LA LETRA PFA			17 Sep 2021
14 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE REMITE EL PROCESO AL AREA DE ENTRADAS CON LA RESPUESTA DE CATASTRO RECIBIDA EN SEPT. 9 DE 2021 NO.07709 EAA			14 Sep 2021
14 Sep 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES21-AM03104 - REQUIERE UAECD / FIRMA EAA - ADM			13 Sep 2021
09 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5550-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): CATASTRO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: RTA OFICIO GB1434 NMT			09 Sep 2021
07 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/09/2021 A LAS 14:46:25.	08 Sep 2021	08 Sep 2021	07 Sep 2021
07 Sep 2021	AUTO REQUIERE	REQUIERE A CATASTRO			07 Sep 2021
31 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5279-2021, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOPORTE DEL TRÁMITE ADELANTADO AL OFICIO NO. OCCES-21GB1434 DIRIGIDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL. NMT			31 Aug 2021
24 Aug 2021	AL DESPACHO	SOL. REQUERIR // JKRM			24 Aug 2021
20 Aug 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AL AREA DE ENTRADAS MEMORIAL 06457 .- LMC			20 Aug 2021

20 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5037-2021. ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO CAPATAZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 22 DE ENERO DE 2021			20 Aug 2021
13 Apr 2021	OFICIO FIRMADO	PARA TRAMITE DE PARTE, PASA A LA LETRA// AZ			13 Apr 2021
07 Apr 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. OCCES21-GB1434			07 Apr 2021
24 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/03/2021 A LAS 15:35:27.	25 Mar 2021	25 Mar 2021	24 Mar 2021
24 Mar 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	OFICAR A CATASTRO			24 Mar 2021
17 Mar 2021	AL DESPACHO	SOL. REQUERIR ENTIDAD - ADM			17 Mar 2021
09 Mar 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 1 FLS PFA			09 Mar 2021
09 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1245-2021. ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REQUERIR A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL			09 Mar 2021
23 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2021 A LAS 09:11:59.	24 Feb 2021	24 Feb 2021	23 Feb 2021
23 Feb 2021	AUTO REQUIERE	REQUIERE PRESENTAR CERTIFICADO CATASTRAL			23 Feb 2021
19 Feb 2021	AL DESPACHO	AVALÚO// JKRM			19 Feb 2021
10 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 628-2021. ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: AVALUO			10 Feb 2021
01 Feb 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE EXPIDEN COPIAS SOLICITADAS RRN			01 Feb 2021
22 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2021 A LAS 15:47:51.	25 Jan 2021	25 Jan 2021	22 Jan 2021
22 Jan 2021	AUTO REQUIERE	ALLEGAR AVALUO			22 Jan 2021
14 Jan 2021	AL DESPACHO	AVALÚO// JKRM			14 Jan 2021
12 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 27-2021. ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			12 Jan 2021
10 Mar 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA LA LETRA - ANDRES G.			10 Mar 2020
10 Mar 2020	DILIGENCIA REMATE	NO SE REALIZA DILIGENCIA DE REMATE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ALLEGO EL F.M.I. - ANDRES G.			10 Mar 2020
09 Mar 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA A CONTROL DE LEGALIDAD //JLDM			09 Mar 2020
25 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1558-2020. ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION			25 Feb 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 16:01:03.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	DECLARO BIEN DENEGADO EL RECURSO			14 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 16:00:34.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA DE REMATE			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11396-2019. ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA FECHA REMATE			18 Dec 2019
18 Dec 2019	AL DESPACHO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE// JKRM			18 Dec 2019
12 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11277-2019. ENTIDAD O SEÑOR(A): TRIBUNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REMITE 2 CUADERNOS DE COPIAS CON 8-19 FOLIOS			12 Dec 2019
29 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2019 A LAS 15:10:36.	02 Dec 2019	02 Dec 2019	29 Nov 2019
29 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				29 Nov 2019

20 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMTITIO CONTESTACION ACCIO DE TUTELA-"/ REGRESA PROCESO AL DESPACHO ENTRADA 15/11/2019 DCOL			20 Nov 2019
15 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA EL AREA DE TUTELAS - ANDRES G.			15 Nov 2019
15 Nov 2019	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	SE DECLARA DESIERTA ALMONEDA SIN POSTORES - ANDRES G.			15 Nov 2019
15 Nov 2019	AUTO ORDENA NOTIFICAR	RESPUESTA TUTELA			15 Nov 2019
15 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10469-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DECRETAR NULIDAD DILIGENCIA REMATE			15 Nov 2019
15 Nov 2019	AL DESPACHO	DEJAR SIN EFECTO AUTO// JKRM			15 Nov 2019
14 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	TUTALE CONTRA EL DESPACHO 2019-2288			14 Nov 2019
13 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10384-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION			13 Nov 2019
12 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10302-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: DEJAR SIN EFECTO AUTO QUE SEÑALA FECHA DE REMATE			12 Nov 2019
08 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE REMATES //JLDM.			08 Nov 2019
06 Nov 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA-//MVMS			06 Nov 2019
06 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	OCCES19-AZ06512 REMISION COPIAS AL H. TRIBUNAL PARA SURTIR RECURSO DE QUEJA, PASA A LA FIRMA MVMS// AZ			06 Nov 2019
06 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA AREA DE OFICIOS			06 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO REQUIERE	A LA SECRETARIA			05 Nov 2019
01 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10078-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION			01 Nov 2019
30 Oct 2019	AL DESPACHO	RECURSO DE QUEJA// JKRM			30 Oct 2019
21 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALBERTO RSADO RADICA MEMORIAL / INTERPONE RECURSO DE QUEJA			21 Oct 2019
11 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EN LA FECHA SE EXPIDEN LAS COPIAS AUTENTICAS PARA SURTIR RECURSO DE QUEJA , QUEDA PARA ELABORAR OFICIOS M. EAA			11 Oct 2019
07 Oct 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA PARA EAA CON COPIAS Y ARANCEL. - JON C.			07 Oct 2019
16 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2019 A LAS 16:27:40.	17 Sep 2019	17 Sep 2019	16 Sep 2019
16 Sep 2019	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE AUTO - CONCEDE QUEJA			16 Sep 2019
16 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2019 A LAS 16:27:13.	17 Sep 2019	17 Sep 2019	16 Sep 2019
16 Sep 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA REMATE 15 DE NOVIEMBRE 10: 00 AM			16 Sep 2019
16 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2019 A LAS 16:26:40.	17 Sep 2019	17 Sep 2019	16 Sep 2019
16 Sep 2019	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD				16 Sep 2019
30 May 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO RECURSO/ SOL. FECHA DE REMATE// JKRM			30 May 2019
24 May 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		27 May 2019	29 May 2019	24 May 2019
24 May 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		27 May 2019	29 May 2019	23 May 2019
22 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE TRASLADOS CON MEMORIAL NO. 09943 - 10795// JKRM			22 May 2019

21 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON NUMERO DE RADICADO 10795. SE DEJA EN ENTRADAS (TERMINOS) (N.C)			21 May 2019
20 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4483-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: RECURSO, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RECURSO DE REPOSICION			20 May 2019
20 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON NUMERO DE RADICADO 9943. SE DEJA EN ENTRADAS (TERMINOS) (N.C)			20 May 2019
15 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2019 A LAS 16:31:10.	16 May 2019	16 May 2019	15 May 2019
15 May 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RECHAZA APELACION			15 May 2019
14 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4261-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE			14 May 2019
07 May 2019	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	NO SE PRESENTARON POSTORES - ADM			07 May 2019
06 May 2019	AL DESPACHO	RECURSO DE APELACION/ INCIDENTE DE NULIDAD // JKRM			06 May 2019
06 May 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 32500 OA			06 May 2019
03 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3952-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INCIDENTE DE NULIDAD			03 May 2019
30 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3845-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INTERPONE RECURSO			30 Apr 2019
25 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2019 A LAS 15:48:54.	26 Apr 2019	26 Apr 2019	25 Apr 2019
25 Apr 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			25 Apr 2019
25 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3679-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA PUBLICACION Y CERTIFICADO			25 Apr 2019
03 Apr 2019	AL DESPACHO	SOL. NUEVO DICTAMEN PERICIAL// JKRM			02 Apr 2019
02 Apr 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 02701 OA			02 Apr 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3040-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: SLICITA NUEVO DICTAMEN			01 Apr 2019
01 Apr 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE SACAN COPIAS SIMPLES, PASA A REMATE CON MEMORIAL 02701 DEL 19-03-2019/ APRR			01 Apr 2019
20 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2019 A LAS 15:24:16.	21 Mar 2019	21 Mar 2019	20 Mar 2019
20 Mar 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA REMATE 7 DE MAYO A LAS 9:00 AM			20 Mar 2019
19 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2578-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ORDENAR NUEVO DICTAMEN PERICIAL			19 Mar 2019
19 Mar 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE /JEZ			18 Mar 2019
13 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON NUMERO DE RADICADO 24311. SE DEJA EN ENTRADAS (N.C)			13 Mar 2019
12 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2349-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA FECHA REMATE			12 Mar 2019
08 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE EXPIDEN COPIAS/ LMC LETRA			08 Mar 2019
06 Mar 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA COPIAS SIMPLES (OPA)			06 Mar 2019
07 Feb 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO EN SILENCIO / PAGO PERITO /JEZ			06 Feb 2019
06 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1142-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			06 Feb 2019
05 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A LA ENTRADA (JSG)			05 Feb 2019

01 Feb 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON NUMERO DE RADICADO 96169. SE DEJA EN ENTRADAS (TERMINOS) (JSG)			01 Feb 2019
01 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 968-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: COMPROBANTE DE PAGO DE HONORARIOS			01 Feb 2019
30 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2019 A LAS 16:01:17.	31 Jan 2019	31 Jan 2019	30 Jan 2019
30 Jan 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AGREGUESE CONSIGNACION Y CORRE TRASLADO DICTAMEN			30 Jan 2019
25 Jan 2019	AL DESPACHO	ACLARAR DICTAMEN PERICIAL / PAGO PERITO /JEZ			24 Jan 2019
23 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA OFICIO, PASA AL AREA DE ENTRADAS //JLDM			23 Jan 2019
21 Jan 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA CON MEMOS. 13431 - 92621-//MVMS			21 Jan 2019
18 Jan 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON NUMERO DE RADICADO 92621 . SE DEJA EN OFICIOS MM (JSG)			18 Jan 2019
18 Jan 2019	OFICIO ELABORADO	PASA A LA FIRMA MVMS// AZ			18 Jan 2019
16 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 288-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA DOCUMENTOS			16 Jan 2019
16 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES, DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 11 DE ENERO DE 2019 NO CORRIERON TÉRMINOS, DEBIDO A QUE EL EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, SE ENCONTRABA EN ASAMBLEAS PERMANENTES CONVOCADOS POR LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y LA VACANCIA JUDICIAL. ASÍ MISMO SE INFORMA QUE LA PROVIDENCIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA CUAL DEBÍA NOTIFICARSE EN EL ESTADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE ESA ANUALIDAD CORRESPONDE AL ESTADO DEL 14 DE ENERO DE 2019.			16 Jan 2019
15 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 240-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ACLARACION DICTAMEN			15 Jan 2019
08 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2018 A LAS 12:14:24.	09 Nov 2018	09 Nov 2018	08 Nov 2018
08 Nov 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	REQUERIR A LAS PARTES / Y CONCEDE 10 DIAS PARA ACLARACIONES			08 Nov 2018
30 Oct 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD PERITO /JEZ			30 Oct 2018
26 Oct 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON RADICADO 09324 SE DEJA PARA LA ENTRADA (JSG)			26 Oct 2018
26 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9341-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DE PRORROGA DE 10 DIAZ PARA REALIZAR ACLARACIÓN DEL DICTAMEN ALLEGA FOTOCOPIA DOCUMENTO			26 Oct 2018
08 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2018 A LAS 16:05:44.	09 Oct 2018	09 Oct 2018	08 Oct 2018
08 Oct 2018	AUTO REQUIERE				08 Oct 2018
25 Sep 2018	AL DESPACHO	OBJECION AL PERITAJE/JEZ			21 Sep 2018
20 Sep 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON RADICADO 85040 SE DEJA EN AREA DE COPIAS(JSG)			20 Sep 2018
19 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8197-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: OBJECION DICTAMEN			19 Sep 2018
18 Sep 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA COPIAS SIMPLES (OPA)			18 Sep 2018
14 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2018 A LAS 15:20:36.	17 Sep 2018	17 Sep 2018	14 Sep 2018
14 Sep 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				14 Sep 2018
07 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7810-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: DICTAMEN			07 Sep 2018
05 Sep 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD PERITO /JEZ			30 Aug 2018
28 Aug 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON RADICADO 81783. SE DEJA PARA LA ENTRADA (JSG)			28 Aug 2018

28 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7445-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD PRORROGA PARA REALIZAR EL DICTAMEN			28 Aug 2018
31 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA COPIAS SIMPLES (OPA)			31 Jul 2018
30 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA COPIAS SIMPLES (OPA)			30 Jul 2018
24 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2018 A LAS 16:36:42.	25 Jul 2018	25 Jul 2018	24 Jul 2018
24 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				24 Jul 2018
19 Jul 2018	AL DESPACHO	MANIFESTACION PERITO /JEZ			16 Jul 2018
13 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LA ENTRADA CON MEMORIAL 74044// AZ			13 Jul 2018
11 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO QUEDA CON YUDY, SE LE ENTREGA YA QUE LA JUEZ ESTA POR FIRMAR ACTA DE POSESION DE PERITO // EN JUZGADO (JSG)			11 Jul 2018
09 Jul 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON RADICADO 74044. SE DEJA PARA LA ENTRADA // TERMINOS (JSG)			09 Jul 2018
06 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2018 A LAS 10:31:32.	09 Jul 2018	09 Jul 2018	06 Jul 2018
06 Jul 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	N.C (FECHA REAL DEL AUTO 28 DE JUNIO DE 2018)			06 Jul 2018
05 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5665-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ACEPTACION CARGO PERITO			05 Jul 2018
26 Jun 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD ACLARAR AUTO /JEZ			26 Jun 2018
25 Jun 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE RADICA, OFICIO A ENTRADA//JLDM			25 Jun 2018
25 Jun 2018	OFICIO FIRMADO	PASA CORRESPONDENCIA CON MEMORIALES. E.P.			25 Jun 2018
25 Jun 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL CON RADICADO 84678. SE DEJA ESCRITORIO ELSA (JSG)			25 Jun 2018
20 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5297-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD			20 Jun 2018
19 Jun 2018	TELEGRAMA	DESIGNA PERITO GBG FIRMA ELSA			19 Jun 2018
14 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2018 A LAS 15:57:22.	15 Jun 2018	15 Jun 2018	14 Jun 2018
14 Jun 2018	AUTO DECRETA PRÁCTICA PRUEBAS OFICIO				14 Jun 2018
07 Jun 2018	AL DESPACHO	TV AVALUO DESCORRE TRASLADO			06 Jun 2018
23 May 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA SE MEMORIAL CON RADICADO 68612, SE DEJA PARA LA ENTRADA (JSG)			23 May 2018
23 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4336-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO			23 May 2018
17 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2018 A LAS 12:23:02.	18 May 2018	18 May 2018	17 May 2018
17 May 2018	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL DR. ALBERTO ROSADO CAPATAZ - CORRE TRASLADO AVALÚO			17 May 2018
20 Mar 2018	AL DESPACHO	OBSERVACIONES AVALÚO// AZ			20 Mar 2018
02 Mar 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA PARA EL AREA DE TRASLADOS// AZ			06 Mar 2018
02 Mar 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 53062 (ENTRADAS) (CRISTIAN C)			02 Mar 2018
01 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1733-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALBERTO ROSADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ACLARACION DE DICTAMEN			01 Mar 2018
23 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2018 A LAS 15:08:35.	26 Feb 2018	26 Feb 2018	23 Feb 2018
23 Feb 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				23 Feb 2018
19 Feb 2018	AL DESPACHO	AVALUO			19 Feb 2018

15 Feb 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 68625 (ENTRADAS) (CRISTIAN C)			15 Feb 2018
14 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2019 A LAS 15:07:53.	15 Feb 2019	15 Feb 2019	14 Feb 2019
14 Feb 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PAGO EFECTUADO AL AUXILIAR			14 Feb 2019
14 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1178-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			14 Feb 2018
25 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2018 A LAS 09:35:12.	26 Jan 2018	26 Jan 2018	25 Jan 2018
25 Jan 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO ACCEDE			25 Jan 2018
24 Jan 2018	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE			24 Jan 2018
22 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL 64930 (ENTRADAS) (CRISTIAN C)			22 Jan 2018
18 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 265-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE OBREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: FIJAR FECHA REMATE			18 Jan 2018
30 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/11/2017 A LAS 16:12:30.	01 Dec 2017	01 Dec 2017	30 Nov 2017
30 Nov 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CRÉDITO PRACTICADA POR EL DESPACHO			30 Nov 2017
28 Nov 2017	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			28 Nov 2017
24 Oct 2017	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO PROCESO PASA PARA LA LETRA /JEZ			24 Oct 2017
21 Sep 2017	TELEGRAMA	RINDA CUENTA SECUESTRE QUINTO FIRMA MONICA GBG			21 Sep 2017
20 Sep 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		21 Sep 2017	25 Sep 2017	20 Sep 2017
15 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5395-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSEO BREGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACION DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO			15 Sep 2017
13 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2017 A LAS 09:55:33.	14 Sep 2017	14 Sep 2017	13 Sep 2017
13 Sep 2017	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	COMUNICAR A SECUESTRE			13 Sep 2017
08 Sep 2017	AL DESPACHO	DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO			08 Sep 2017
25 Aug 2017	ENVIO DE PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCUION	SE REMITE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIA			25 Aug 2017
17 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA DESPACHO COMISORIO			17 Aug 2017
16 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	QUEDA PARA REMITIR A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.			16 Aug 2017
08 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2017 A LAS 18:12:22.	09 Aug 2017	09 Aug 2017	08 Aug 2017
08 Aug 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			08 Aug 2017
04 Aug 2017	AL DESPACHO	AL DESPACHO.			04 Aug 2017
25 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2017 A LAS 09:27:11.	26 Jul 2017	26 Jul 2017	25 Jul 2017
25 Jul 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010	ADELANTE EJECUCION, AVALÚO, LIQUIDACIÓN, COSTAS			25 Jul 2017
25 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2017 A LAS 09:26:11.	26 Jul 2017	26 Jul 2017	25 Jul 2017
25 Jul 2017	AUTO RESUELVE NULIDAD	ABSTENERSE TRÁMITE			25 Jul 2017
05 Jul 2017	AL DESPACHO	AL DESPACHO.			05 Jul 2017

20 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA ESCRITO INCIDENTE DE NULIDAD			20 Jun 2017
16 Jun 2017	OFICIO ELABORADO	OF. AL JDO 58 C.MPLA REMITIE COPIAS ELABORADO			16 Jun 2017
08 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL JDO 58 C.MPL SOLCIITA COPIAS			08 Jun 2017
08 May 2017	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO ELABORADO			08 May 2017
04 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME SUPERNOTARIADO			04 May 2017
24 Feb 2017	TELEGRAMA	TEL A LAS PTES ELABORADOS			24 Feb 2017
13 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2017 A LAS 18:27:55.	14 Feb 2017	14 Feb 2017	13 Feb 2017
13 Feb 2017	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE	REANUDA PROCESO			13 Feb 2017
23 Jan 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGA ESCRITO PARTE ACTORA			23 Jan 2017
23 Jan 2017	AL DESPACHO	AL DESPACHO.			23 Jan 2017
19 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2016 A LAS 16:38:04.	20 Oct 2016	20 Oct 2016	19 Oct 2016
19 Oct 2016	AUTO SUSPENDE PROCESO	SUSPENDEN PROCESO			19 Oct 2016
14 Oct 2016	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD SUSPENSION			14 Oct 2016
07 Oct 2016	AL DESPACHO	AL DESPACHO.			07 Oct 2016
04 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA OF. DIAN			04 Oct 2016
22 Sep 2016	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA LA DDA			22 Sep 2016
31 Aug 2016	OFICIO ELABORADO	OF. A LA DIAN Y REGISTRO ELABORADO			31 Aug 2016
24 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2016 A LAS 18:15:15.	25 Aug 2016	25 Aug 2016	24 Aug 2016
24 Aug 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO			24 Aug 2016
22 Aug 2016	AL DESPACHO	AL DESPACHO.			22 Aug 2016
19 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/08/2016 A LAS 17:40:31	19 Aug 2016	19 Aug 2016	19 Aug 2016

Imprimir

aquí

41-

RE: RADICADO: 2016 - 489

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 08 [illegible]

Para: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4959-2022, Entidad o Señor(a): MANUEL ANTONIO PEREZ MA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: SOLICITUD DE RADICACION DE AUTO DE ADMISION DE INSOLVENCIA//De: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de agosto de 2022 17:13//SPB

INFORMACIÓN

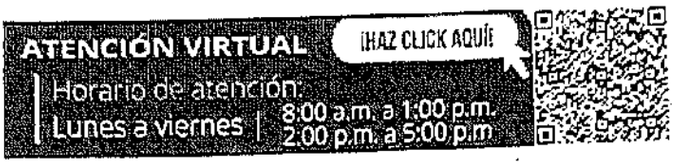

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aqui

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de agosto de 2022 17:13
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MANUEL PEREZ <solucionesjuridicas.sa@hotmail.com>
Asunto: RADICADO: 2016 - 489

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	4959 - 2022
Fecha Recibido	5 - 8 - 2022
Número de Folios	2
Quien Recepciono	[illegible]

1/8

Escaneado con CamScanner

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
ABOGADO

Señor(a):
Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. **S.** **D.**

DEMANDANTE: HOLANDA RAMIREZ ESCOBAR
DEMANDADO: NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS
REF: 2016 – 489
ASUNTO: Radicación de auto de ADMISION DE INSOLVENCIA ECONOMICA de persona natural no comerciante.

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena) y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 189.344 del C.S.J., me dirijo a su despacho con el debido respeto, para adjuntar a través de éste email, el auto de ADMISION DE INSOLVENCIA ECONOMICA de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, expedido por el centro de conciliación la EQUIDAD JURIDICA de la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente solicito la suspensión del proceso, conforme al Art. 545 numeral 1 del C.G.P.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (MAG)
T.P No. 189.344 del C.S.J
Email: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com
Celular: 321-2368604

1

516

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION
EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTO No. 1
ADMISION
PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL
CEDULA: 51.775.699

Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El deudor **NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **51.775.699**, en su calidad de deudor, el Quince (15) de julio del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G P).

El día Diecinueve (19) del mes de julio de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los Veintiuno (21) días del mes de julio del 2022. (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa mas del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

PRIMERA CLASE:

- **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.**
- Capital: $ 46.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha

TERCERA CLASE

- **HOLANDA RAMIREZ ESCOBAR**
- Capital: $ 150.000.000

- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha

- **MYRIAM ANDREA PULIDO SALINAS**
- Capital: $ 60.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha

QUINTA CLASE:

- **ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO XANDÚ**
- Capital: $ 25.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados hasta la fecha

- **GRUPO ARENAS S.A.**
- Capital: $ 4.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha

- **FABIO MEDINA**
- Capital: $ 160.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha

- **HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ**
- Capital: $ 220.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha

- **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**
- Capital: $ 180.000.000
- Intereses: Manifiesto que desconozco los intereses causados a la fecha

5. **RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

BIENES MUEBLES:

El deudor manifiesta que posee los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, cama, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.

Un Inmueble ubicado en la Avenida Carrera 9 # 96 - 48 Apartamento 301 del Edificio el Roble en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-1427958
Avalúo Comercial: $ 1.400.000.000
Medidas Cautelares: Si

Un Inmueble ubicado en la Carrera 11 # 61 - 19 Oficina 203 del Edificio el Xandú en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-292598
Avalúo Comercial. $ 250.000.000
Medidas Cautelares: Si

6. **RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:**

JUZGADO. Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN. Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.

Email:
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2016 - 489
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE HOLANDA RAMIREZ ESCOBAR
DEMANDADO: NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS

JUZGADO: Juzgado Primero (01) Civil Municipal de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN. Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email. cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO. 2018 - 1092
TIPO DE PROCESO. Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: MYRIAM ANDREA PULIDO SALINAS
DEMANDADO: NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS

JUZGADO: Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN. Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email.
j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2018 - 553
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO XANDU
DEMANDADO: NADIMA MARIA RANGEL VANEGAS

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó no posee obligaciones al momento de la radicación de la solicitud.

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

INGRESOS	$ 8.000.000	GASTOS DE SUBSISTENCIA	
		Alimento y otros	$ 1.700.000
Total, ingresos	$8.000.000	Total, Gastos	$ 1.700.000
RECURSO DISPONIBLE PARA PAGO $ 3.000.000			

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta tener sociedad conyugal vigente, con ALBERTO JOSE PUERTA quien puede ser notificado en la carrera 10 # 20 – 19 oficina 420 del edificio Saraga en la ciudad de Bogotá D.C.

10. PROPUESTA DE PAGO

Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000), la cual será cancelada de acuerdo a laprelacion de creditos establecida por la ley.

Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley

Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el deudor **NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **51.775.699**.

2. **ORDENAR** al deudor **NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

3. **FIJAR** audiencia para el día Dieciseis (16) de Agosto del año 2022, en horario de 8:30 Am, La presente se realizará por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace ENLACE [illegible] con ID PERSONAL 447307564.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

5.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

5.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

6. **ADVERTIR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

7. **ADVERTIR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo

de la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, solo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cumplase

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURIDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señor:
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA:	SUSPENSIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE	**HOLANDA RAMIREZ ESCOBAR**
DEMANDADO:	**NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL**
RADICACION:	2016 - 489

Me permito informarle que la solicitud de negociación de deudas presentada el Quince (15) día del mes de julio del dos mil veintidós (2022) por el señor(a) **NADIMA MARIA VANEGAS RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.775.699**, Ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha día Veintiocho (28) del mes julio del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia economica para persona natural no comerciante.

En consecuencia, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, (...) no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (subrayado nuestro).

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

De ser necesario efectuar notificaciones, podrán enviar su comunicado al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en la Carrera 13 A No. 89 - 38 Oic 711 Edificio Nippon Center o al correo electrónico ccequidadjuridica@gmail.com.

Anexo: Auto de Admisión.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SALA DE FAMILIA
LA SECRETARIA DE LA SALA FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISA

Que mediante providencia calendada el 09 de Abril de 2019, el Magistrado Doctor JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el N° 11001-22-10-000-2019-00181-00 formulada por FABIO MEDINA en contra del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., por lo tanto se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

- **JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA – JUEZ 14 DE FAMILIA EN ORALIDAD**
- **CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ - DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL JUZGADO 14 DE FAMILIA**
- **JORGE IGNACIO ADARME - AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
- **JULIANA PUNGILUPI – DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL**
- **FABIO MEDINA**
- **MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO**
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.**
- **JILLY PAOLA ZARATE TÉLLEZ**
- **DAGOBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ**
- **JUAN MANUEL CASTRO BOYACA**
- **DEIBY PETER BOYACÁ FUQUEN**
- **HERNAN CUAROS LÓPEZ**
- **JUAN MANUEL GARCÍA CARDENAS**
- **DIANA MARCELA GARZÓN MÉNDEZ**
- **NUBIA ESPERANZA TRISTANCHO MARTÍNEZ**
- **JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ AMAYA**
- **CARLOS EDUARDO FALLA**
- **LUIS ALCIBIADES CARDENAS ESPITIA**
- **ÁLVARO JAVIER DÍAZ VANEGAS**
- **JENNIFER SÁNCHEZ SAENZ**
- **HENRY VELÁSQUEZ CASTRO**
- **CLAUDIA MILENA REYES ORTIZ**
- **YADIR VELÁSQUEZ CASTRO**
- **RAFAÉL ALBEIRO MEDINA CORDERO**
- **HERNAN CUADROS LÓPEZ**
- **PABLO EMILIO HERNÁNDEZ**
- **GABRIEL RUBIO TRIANA**
- **JOSÉ HERMES DÍAZ TORRES**
- **ADOLFO CASTRO VARGAS**
- **JHON FREDY SÁNCHEZ FLÓREZ**

Se fija el presente aviso en la cartelera física de la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día.

SE FIJA EL 11 DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 A.M

VENCE: EL 11 DE ABRIL DE 2019 A LAS 5:00 PM

CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO

Departamento: BOGOTÁ, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 27/03/2023 Hora: 4:07 PM

1. Código único de la investigación:

11	001	60	00050	2022	36521
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	60

Objeto: CITAR A AMPLIACION DE DENUNCIA, POR UNA SOLA VEZ, A LA DENUNCIANTE VICTIMA ; CON EL FIN DE QUE SE REFIERA A LOS HECHOS DE LA DENUNCIA Y APORTE SUFICIENTES ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA QUE PERMITAN INFERIR RAZONABLEMENTE LA AUTORIA O PARTICIPACION DEL HECHO PUNIBLE Y DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD PENAL

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:	ANTONIO SEGUNDO MARTINEZ HOYER		
Dirección:		Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:		Correo:	antonios.martinez@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	No. de Fiscalía:	FISCALIA 05 - SECCIONAL

Firma,

Firma Electrónica,

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-03-27 16:07:38
Firmado :ANTONIO SEGUNDO MARTINEZ HOYER
Código: cc216bbe14 ,Firma electrónica

DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:
ANTONIO SEGUNDO MARTINEZ HOYER.

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
Grupo de PJ:		Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ	Código:	100041
Unidad:	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO	Código:	1100141069
Despacho:	FISCALIA 05		
Servidor:	JOSE JOAQUIN GONZALEZ CARRILLO	Identificación:	79959335
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:	josejoaquin.gonzalez@fiscalia.gov.co		

Firma,

Firma Electrónica,

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-03-27 16:07:38
Firmado :ANTONIO SEGUNDO MARTINEZ HOYER
Código: cc216bbe14 ,Firma electrónica

ESPECIALISTAS EN INSOLVENCIAS ECONOMICAS

Señor(a):
NELSON ENRRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
CC#80.186.691
E. S. M.

Asunto: Le allego la **UNICA SOLUCIÓN** jurìdica, pràctica, oportuna, eficaz, para su comodidad y bienestar, comprendida en la ley 1564 del 2012, para **SUSPENDER EL PROCESO O TODOS LOS PROCESOS QUE CURSAN EN SU CONTRA y EVITAR el REMATE** promovido en su contra por BANCOLOMBIAS S.A E INGRI ZULEMA, en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017 - 850,** que cursa en el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecuion de Sentencias de Bogotá**,** para el dia **15 de Febrero del 2023** a las **08:00 Am,** sobre el inmueble de su propiedad, especìficamente ubicado en la calle 73 sur #92-58 torre 24 apartamento 601 del proyecto parque nuevo recreo en Bogotá (Cundinamarca), identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40568736** de la oficina de registro de instrumentos públicos.

Primero que todo tenga usted un cordial saludo, mi nombre es **MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO**, abogado en ejercicio y especialista en INSOLVENCIAS ECONOMICAS, identificado civilmente con la C.C. No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena) y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 189.344 del Consejo Superior de la Judicatura.

El motivo de este escrito, es para comunicarle a usted y a todos los interesados, que le he realizado un estudio juridico detallado a su proceso ejecutivo que cursa actualmente en el anterior juzgado mencionado, en donde he concluido juridicamente a travès de dicho estudio, que usted puede **EVITAR TOTALMENTE** el **REMATE** de la fecha anterior y salvar su patrimonio.

Su patrimonio va a hacer **REMATADO** por un 70% de su valor catastral, conforme al numeral 4 del Art. 444 del Codigo General del Proceso.

Como abogado litigante especilista en Insolvencias Economicas, siempre he defendido los intereses de las personas damnificadas por los abusos del sistema financiero y particulares, con gran experiencia y fallos a favor de los deudores; presto asesoria y asistencia jurididica a quienes afrontan la perdida inminente de sus casas, apartamentos, lotes, carros y locales comerciales dentro de los procesos ejecutivos e hipotecarios, aunque estos se encuentren en proceso de ejecuciòn para remate.

Reciba mi asesoria acerca de los procesos concursales, entre ellos, el de **INSOLVENCIA ECONOMICA PARA PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES.**

Acèrquese a mi oficina lo más pronto posible o llame a los celulares indicados si està fuera de la ciudad de Bogotá D.C., y reciba asesoria juridica legal oportuna y conozca mi propuesta, recuerde que usted tiene derechos y la ley permite proteger su patrimonio y el de su familia.
IMPORTANTE: No deje todo para ùltima hora como buenos colombianos que somos, ya que todos los tramites y procesos, conllevan un tiempo perentorio para su admisiòn y apertura.

Tenga presente, que muchas personas trataràn de comunicarse con usted, para que usted caiga en el error por la desesperaciòn de la ignorancia de la ley, y acceda a la venta de su unico patrimonio por un precio irrisorio, viendose afectado aùn màs su economia y la de su familia. Usted no tiene necesidad de vender su inmueble una vez se declare en insolvencia económica, ya que de esa manera protegerá su patrimonio y no se ve afectada su economía. Si su decisión es vender, nosotros se lo compramos en un precio justo y razonable.

Le brindaré alternativas diversas que permiten evitar que se lleve a cabo la diligencia de remate y poder así salvar su propiedad, a travès de tramites jurìdicos absolutamente garantizados, sin importar el valor actual del crédito.

BENEFICIOS QUE TIENE EL DEUDOR POR PARTE DE LA LEY 1564 DE 2012, AL MOMENTO DE DECLARSE EN INSOLVENCIA ECONÒMICA COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ANTES SUS ACREEDORES U OBLIGACIONES

PRIMERO: Cuando el juez tenga conocimiento de la insolvencia por parte del deudor, automàticamente **suspenderá el proceso y todas las actuaciones presentes y futuras.**

SEGUNDO: La ley solo obliga a pagar el capital y **NO** los intereses.

TERCERO: La ley le permite al deudor de pagar el capital en los años en que este **desee**.

CUARTO: La ley le da la oportunidad al deudor de relacionar todas las deudas que deba y quiera pagar, teniendo en cuenta la prelación de los crditos basados en el Art. 2495 al 2511 del Codigo Civil.

QUINTO: Recuperar la posesiòn a favor del deudor si no la tiene.

Tenga presente que: " **El que conoce sus derechos no está sometido a cometer errores**"

Si ya se encuentra al dìa con sus acreedores, por favor hacer caso omiso a esta comunicación.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO
C.C. No. 12.635.873 de Cienaga (Magdalena)
T.P. No. 189.344 del C.S.J.
Contacto: 311-8377295 / 321-2368604 / 601-7819358
Email: solucionesjuridicas.sa@hotmail.com

AUTO No. 1
ADMISIÓN
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 39.540.039

Bogotá, a los Tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 39.540.039, en su calidad de deudor, el día veintidós (22) de febrero del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día veinticinco (25) del mes de febrero de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2022. (Artículo 541 C.G.P). Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDORES Nombre o Razón Social	Capital /Cuantía
CREDITOS DE PRIMERA CLASE	
Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C.	$ 136.000.000,00
Subtotal creditos de Primera Clase	**$ 136.000.000,00**
CREDITOS DE TERCERA CLASE	
BANCOLOMBIA S.A.	$ 38.000.000,00
Subtotal creditos de Tercera Clase	**$ 38.000.000,00**
CREDITOS DE QUINTA CLASE	
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	$ 54.950.000,00
FABIO MEDINA	$ 150.000.000
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	$ 180.000.000
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	$ 130.000.000

Powered by CamScanner

Subtotal Creditos de Quinta Clase	$ 514.980.000
TOTAL PASIVO	$ 608.980.000

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes muebles:

El deudor manifiesta que posee los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, cama, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.

Bienes Inmuebles:

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA / No. DE PLACAS	AVALUO COMERCIAL
Un Predio ubicado en la Carrera 82 # 22 A - 42 en Bogotá D.C.	50C - 422471	$ 950.000.000.00

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

ACREEDORES Nombre o Razón Social	Despacho Judicial/ Administrativo	Direccion del Despacho	Radicado
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C.	rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	2016 - 1082

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó no posee obligaciones al momento de la radicación de la solicitud.

8.RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

GASTOS DE SUBSISTENCIA	
CONCEPTO	VALOR
Energía	$ 180.000
Agua, Alcantarillado y Aseo	$ 120.000
Gas	$ 80.000
Telecomunicaciones (fijo, celular e internet y TV)	$ 120.000
Alimentación	$900.000
Total gastos.	$1.300.000

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Con el presente me permito certificar, que mis ingresos en la actualidad derivan exclusivamente de mi trabajo como independiente, con unos ingresos promedio mensuales que ascienden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 6.000.000).

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor no manifiesta tener sociedad conyugal vigente.

11. PROPUESTA DE PAGO

Powered by CamScanner

PRIMERA CLASE: SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., por concepto de impuesto predial a cargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-422471, 50C-1414070, 50C-1314143 y 50N-631220 por el valor de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 136.000.000), los cuales pagaré en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.266.666) a partir del mes siguiente de la terminación del periodo de gracia establecido en el respectivo acuerdo según sea el caso, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

TERCERA CLASE: Al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., o a quien haya adquirido la cesión del crédito si fuese el caso, por concepto del crédito hipotecario, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en la carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C., identificado dicho inmueble con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-422471 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona centro, le pagará el capital por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 36.000.000), en treinta y seis (36) cuotas mensuales por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C ($ 1.000.000), cada una a partir del mes siguiente de la terminación del pago total del crédito de primera clase, en la cuenta que relaciona dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

QUINTA CLASE:

a) Al señor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.073.864 o a quien haga sus veces, le pagaré el capital por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 54.950.000), por concepto de préstamo y conforme al mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo singular de ésta litis el pasado 10 de noviembre de 2016, en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($ 915.833), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

b) Al señor FABIO MEDINA, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 12.099.497 o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 150.000.000), en sesenta (60) en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.500.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

c) Al señor Al señor HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 395.888 de Suba o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 180.000.000), en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

d) Al A la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 40.759.353 o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 130.000.000), en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SESI MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.166.666), cada

Powered by CamScanner

una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **39.540.039.**

2. **ORDENAR** al deudor, **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

3. **FIJAR** audiencia para el día 13 de abril del año 2022, en horario de 9:30 Am, la presente se realizara por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace **ENLACE:** https://us02web.zoom.us/j/6386546411 **ID PERSONAL:** 638-654-6411

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Articulo 545 del C.G.P., lo siguiente:

5.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

5.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

6. **ADVERTIR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

7. **ADVERTIR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo

Powered by CamScanner

en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Powered by CamScanner

EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSTANCIA DE RECHAZO PROCESO DE NEGOACION DE PASIVOS

Deudor

RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 39.540.039

Bogotá, a los Veintiséis días (26) días del mes de MAYO del año dos mil veintidós (2022).

ELKIN JOSE LOPEZ ZUELTA, identificad(a) con la C.C. 77.172.322 y T.P No. T.P. 106875 C.S.J. Se apertura mediante plataforma zoom trámite de insolvencia de la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, se hace presentes en la plataforma las siguientes personas:

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO (calle 18 No.68 -55), Doctor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO, CC 80.814.770 josef.rodriguezm2@gmail.com , dependenciajudicialdm@gmail.com.

FABIO MEDINA CC12.099.497, Doctor Carlos Mario varela cc 1067715320 tp 250048. cmvarela13@hotmail.com

HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ CC 396.888, Doctora Fabiola Bohórquez CC 24080406 de Soatá, TP 155.537 del CSJ, cel 3133946928. fabiolabohorquez71@gmail.com.

NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS CC40.759.353, Doctor Edwyn Fabián Castro Barreiro cc 1.065.626.382 TP 266739. edfacaba12@hotmail.com

DEUDORA, Representada por su apoderado MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.635.873 de Ciénaga (Magdalena) y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 189.344. solucionesjuridicas.sa@hotmail.com

CONTROL DE LEGALIDAD

Una vez verificado por parte del centro de conciliación la información aportada por el acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO , quien a través de su apoderado el doctor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO, allegaron al centro de conciliación información suficiente para determinar que en el momento de la presentación de la solicitud de insolvencia y posterior aceptación por parte de este centro de conciliación el deudor ostentaba la calidad de comerciante, el centro de conciliación encontrando errores de vicio para con el proceso resuelve a por intermedio del suscrito **RECHAZAR** EL TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, del deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.**

En ese orden, habrá lugar de levantar los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanuden los procesos de la referencia en aras de evitar perjuicios hacia las partes.

Así las cosas,

Powered by CamScanner

EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESUELVE

1. **RECHAZAR** el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la deudora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

2. ***DESGLOSAR,*** los documentos aportados en la solicitud.

3. ***LEVANTAR,*** los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P, por lo que se le oficia para que reanude el proceso ejecutivo de la referencia.

4. Los presentes quedan notificados en audiencia.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de Insolvencia

Powered by CamScanner

AUTO No. 1

ADMISIÓN

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 39.540.039

Radicado: 003-980-022

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

La señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.540.039 en su calidad de deudora , a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día ocho (8) de Junio del año (2022), la directora del Fundación Liborio Mejía Sede Bogotá , me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los diez (10) de Junio del año (2022). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

PRIMERA CLASE			
ACREEDORES	**CAPITAL**	**DERECHO DE VOTO**	**DÍAS EN MORA**
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	$136.000.000	22.68%	Más de 90
TOTAL PRIMERA CLASE	**$136.000.000**	**22.68%**	
TERCERA CLASE			
ACREEDORES	**CAPITAL**	**DERECHO DE VOTO**	**DÍAS EN MORA**
BANCOLOMBIA German Moncy.	$38.000.000	6.34%	Más de 90
TOTAL TERCERA CLASE	**$38.000.000**	**6.34%**	
QUINTA CLASE			

Dan con la S.D. Cundinamarca 79 3 gmarvop@ .com

Powered by CamScanner

Total Avalúo Comercial Estimado De Bienes Inmuebles	
Total	$1.500.000.000

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

Proceso Judicial No. 2016 1082	
Proceso judicial	En contra
Tipo de proceso	Proceso ejecutivo
Juzgado	Segundo civil municipal de ejecucion de sentencias de bogotá email: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de juzgado	2
Radicación	2016-1082
Departamento	BOGOTÁ D.C
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Dirección	Diagonal #
Demandante	Francisco Rodriguez Huerfano
Demandado	Ruby Esther Hernandez Lopez
Valor	$54.950.000

Proceso Judicial No. 2020 164	
Proceso judicial	En contra
Tipo de proceso	Proceso ejecutivo
Juzgado	53 civil municipal de bogotá email: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número de juzgado	53
Radicación	2020-164
Departamento	BOGOTÁ D.C
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Dirección	No reporta
Demandante	Bancolombia
Demandado	Ruby Esther Hernandez Lopez
Valor	$38.000.000

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo obligaciones alimentarias.

8. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A CARGO:

Gastos De Subsistencia	
Alimentación	$900.000
SERVICIOS PUBLICOS	$120.000
TELECOMUNICACIONES	$120.000
GAS	$80.000
TOTAL GASTOS	$1.220.000

Gastos Necesarios Para El Procedimiento De Insolvencia	
Total	$2.500.000

Powered by CamScanner

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad laboral	**$6.000.000**
Empleo	No
Tipo de actividad	Trabajador independiente
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	**$6.000.000**

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo sociedad conyugal y patrimonial.

11. PROPUESTA DE PAGO:

- **PRIMERA CLASE:**

a) SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., por concepto de impuesto predial a cargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 422471, 50C-1414079, 50C-1314143 y 50N-631229 por el valor de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 136.000.000), los cuales pagaré en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.266.666) a partir del mes siguiente de la terminación del periodo de gracia establecido en el respectivo acuerdo según sea el caso, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

TERCERA CLASE:

a) Al acreedor hipotecario **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien haya adquirido la cesión del crédito si fuese el caso, por concepto del crédito hipotecario, sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en la carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C., identificado dicho inmueble con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-422471 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona centro, le pagaré el capital por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 36.000.000), en treinta y seis (36) cuotas mensuales por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C ($ 1.000.000), cada una a partir del mes siguiente de la terminación del pago total del crédito de primera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

QUINTA CLASE:

Powered by CamScanner

a) Al señor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.073.864 o a quien haga sus veces, le pagaré el capital por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 54.950.000), por concepto de préstamo y conforme al mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo singular de ésta litis el pasado 10 de noviembre de 2016, en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($ 915.833), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

b) Al señor **FABIO MEDINA**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 12.099.497 o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 150.000.000), en sesenta (60) en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.500.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

c) Al señor Al señor **HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ**, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 396.888 de Suba o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 180.000.000), en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

d) Al A la señora **NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 40.759.353 o a quien haga sus veces, le pagaré la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 130.000.000), en sesenta (60) cuotas iguales mensuales por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SESI MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 2.166.666), cada una a partir del mes siguiente del pago total del crédito de tercera clase, en la cuenta que relacione dicho a creedor, o en su defecto se le consignará a través de un depósito judicial del banco agrario a nombre del mismo.

En conclusión, le manifiesto a mis acreedores y al señor director del centro de conciliación o a quien haga sus veces, que no se trata de una propuesta rígida, impositiva e inmodificable, todo lo contrario, el debate está abierto, de conformidad a lo que propongan cada uno de los acreedores, ya que mi finalidad con ésta solicitud es seguir con la responsabilidad que siempre me ha caracterizado frente a mis obligaciones y compromisos de carácter general en especial los financieros.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.540.039

Powered by CamScanner

2. **FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el **día dieciocho (18) de Julio del año (2022) , a las 10:30:00 am,** que se llevará a cabo de manera virtual

3. **ORDENAR** a la deudora, señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

6. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

   6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

   6.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

7. **ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

8. **ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

9. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

10. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

11. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

12. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

13. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

Powered by CamScanner

Fundación
Liborio Mejía

ADRIANA JULIETTE JIMÉNEZ OTERO
Operadora de Insolvencia

Powered by CamScanner

AUTO No. 5

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 39.540.039

Radicado: 980-2022

Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, continúa la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, admitido el 15 de junio de 2022, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL CONCILIADO	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS	
				CORRIENTES	MORA
PRIMERA CLASE					
PRIMERA CLASE - FISCO					
SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS HURTADO MONTILLA CC 79790971 TP 122849 CEL 3114814964 CORREO JUAN.HURTADO@CUNDINAMARCA.GOV.CO	$4.458.000	0,65%	$0	$2.923.000
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	MARIA LOURDES BAUTE ARAUJO CC 1065564269 TP 174046 CEL 3153208284 CORREO MBAUTE@SHD.GOV.CO	$129.376.000	18,89%	$0	$106.247.000
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		**$133.834.000**	**19,54%**	**$0**	**$109.170.000**
TERCERA CLASE					
BANCOLOMBIA	GERMAN MONROY ALARCON CC 79042821 TP 85834 CEL 3153613048 CORREO GMONROYA@MONROYABOGADOS.COM	$38.000.000	5,55%	$0	$0
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		**$38.000.000**	**5,55%**		
QUINTA CLASE					
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CC 80814770 TP 245944 CEL 3122994983 CORREO JOSEF.RODRIGUEZM2@GMAIL.COM	$50.000.000	7,30%	$0	$81.495.100
FABIO MEDINA	CARLOS MARIO VARELA BAQUERO CC 1067715320 TP 250048 CEL 3234541091 CORREO CMVARELA13@HOTMAIL.COM	$150.000.000	21,90%	$0	$25.678.000
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	FABIOLA BOHORQUEZ CC 24080406 TP 155537 CEL 3133946928 CORREO FABIOLABOHORQUEZ71@GMAIL.COM	$180.000.000	26,28%	$0	$28.679.000

Powered by CamScanner

NIDIA HERMINA GUZMAN PENAGOS	EDWIN FABIAN CASTRO BARREIRO CC 1065626382 TP 266739 CEL 3135245532 CORREO EDFACABA12@HOTMAIL.COM	$130.000.000	18,98%	$0	$20.125.000
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO](COSTAS)	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CC 80814770 TP 245944 CEL 3122994983 CORREO JOSEF.RODRIGUEZM2@GMAIL.COM	$3.087.300	0,45%	$0	$0
EDUVINA SIERRA SIERRA	AUSENTE	$0	0,00%	$0	$0
LEASING CORFICOLOMBIANA	AUSENTE	$0	0,00%	$0	$0
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$513.087.300**	**74,91%**	**$0**	**$374.317.100**
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		**$684.921.300**	**100%**		
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			**81,11%**		

CONTROL DE LEGALIDAD

La operadora de insolvencia, investida de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 ibidem, resuelve de fondo los incidentes de nulidad presentados por los acreedores teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito que fue radicado por el apoderado del acreedor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO** manifestó que considera que el proceso de negociación de deudas adelantado por la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** debe ser rechazado de plano por considerar que la deudora es persona natural comerciante y en consecuencia existe falta de competencia funcional de la suscrita operadora.

2. Para fundamentar su afirmación indica que a la fecha se dedica a la "*fabricación y venta de insumos y productos plásticos al público, también mantiene inmuebles arrendados bajo contrato de arrendamiento comercial, debido a que dichos comercios recaen sobre locales comerciales abiertos al público donde se procesan y se distribuyen alimentos, pero además suscribe con regularidad títulos valores para el giro normal de su negocio, incluso está demostrado que es parte de varios contratos de mutuo comercial" garantizándolos con hipotecas.*

En virtud a las facultades jurisdiccionales transitorias la suscrita operadora no pudo resolver lo que en derecho correspondiera sino solo hasta la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 550 del C.G.P., la cual se desarrolló el día 26 de julio de 2022.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 134 en consonancia con el artículo 110 del C.G.P., de los documentos recibidos se corrió traslado a los demás acreedores y al deudor para que en el término de tres (3) días procedieran a descorrer el escrito aportando las pruebas que consideraran pertinentes aportar.

Al respecto es imperante resaltar, que en virtud a lo establecido en el auto No. 4 que se elaboró en virtud a lo sucedido en la audiencia celebrada el día 26 de julio de 2022 conforme a lo establecido en el numeral séptimo del artículo 550 ibidem, la misma se terminó siendo las 5:09

Powered by CamScanner

p.m., hora no hábil, por lo que no me fue posible solicitar al centro de conciliación que realizara el traslado de manera inmediata.

En consecuencia, el traslado del escrito presentado por el acreedor incidentante se realizó el día 27 de julio de 2022 a las 2:22 p.m.:

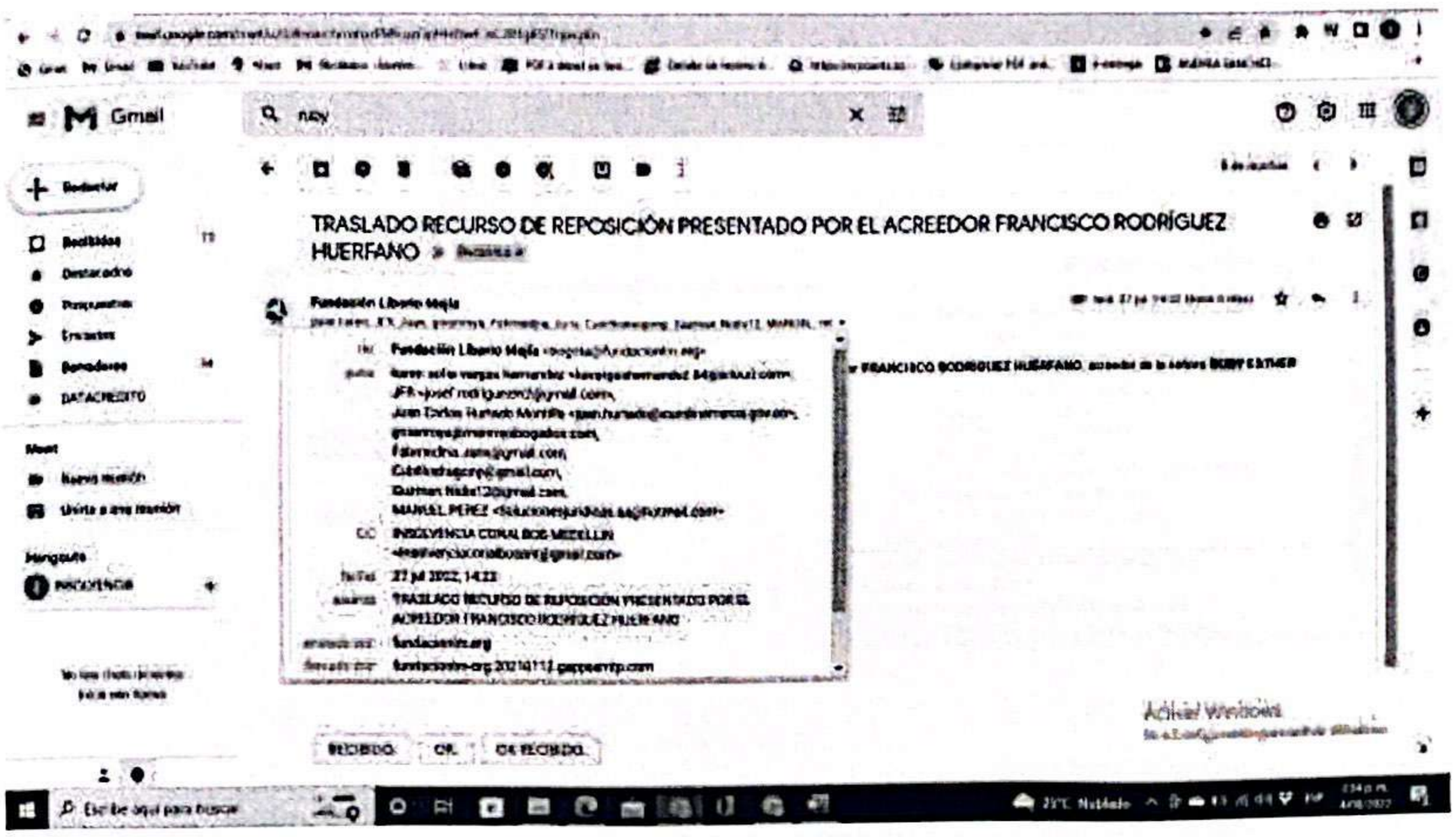

Con lo anterior, el término de 3 días otorgado corrió durante los días 28 y 29 de julio y 1 de agosto de 2022, tal cual como se especificó en el auto No. 4:

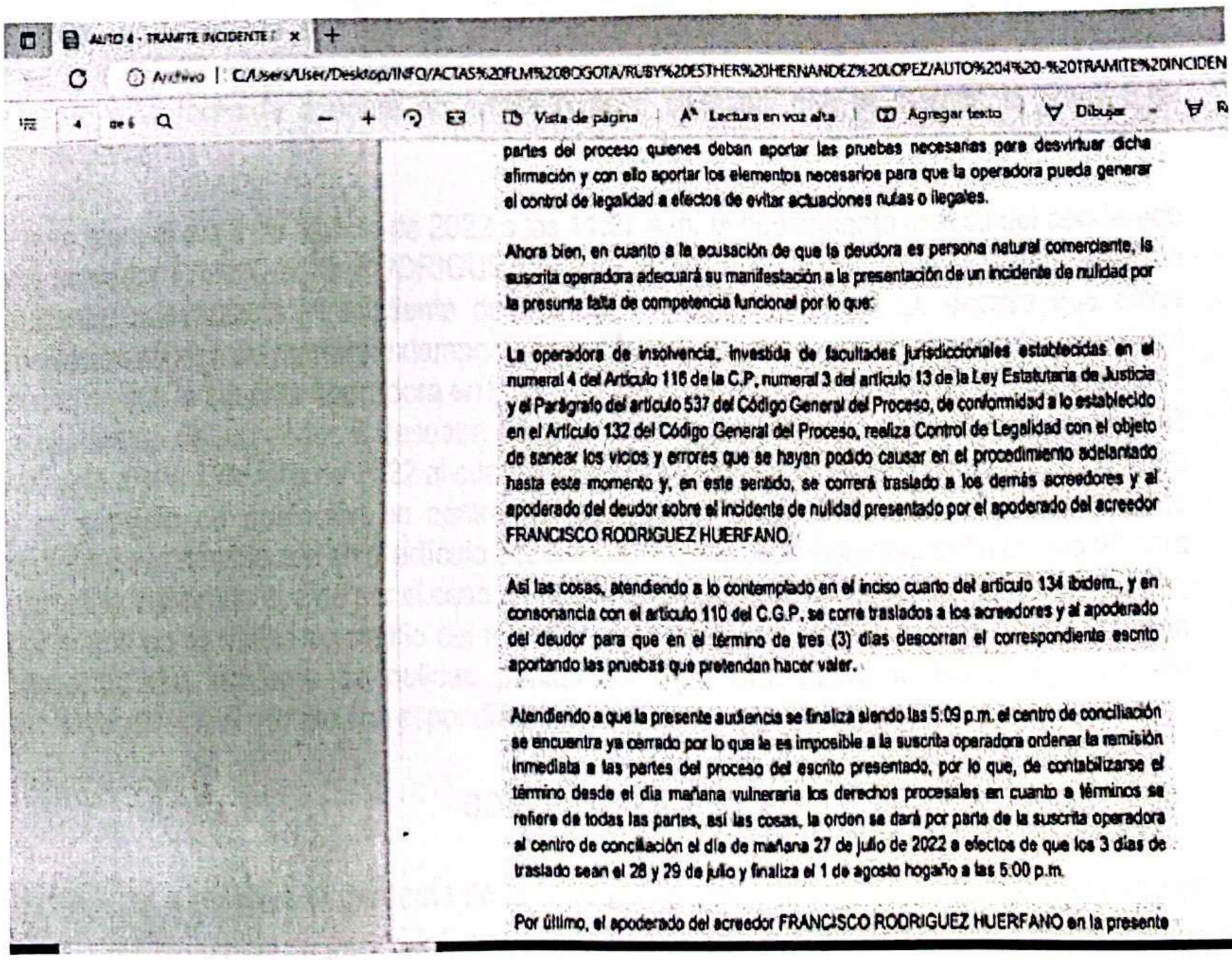

partes del proceso quienes deban aportar las pruebas necesarias para desvirtuar dicha afirmación y con ello aportar los elementos necesarios para que la operadora pueda generar el control de legalidad a efectos de evitar actuaciones nulas o ilegales.

Ahora bien, en cuanto a la acusación de que la deudora es persona natural comerciante, la suscrita operadora adecuará su manifestación a la presentación de un incidente de nulidad por la presunta falta de competencia funcional por lo que:

La operadora de insolvencia, investida de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el procedimiento adelantado hasta este momento y, en este sentido, se correrá traslado a los demás acreedores y al apoderado del deudor sobre el incidente de nulidad presentado por el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.

Así las cosas, atendiendo a lo contemplado en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem., y en consonancia con el artículo 110 del C.G.P, se corre traslados a los acreedores y al apoderado del deudor para que en el término de tres (3) días descorran el correspondiente escrito aportando las pruebas que pretendan hacer valer.

Atendiendo a que la presente audiencia se finaliza siendo las 5:09 p.m. el centro de conciliación se encuentra ya cerrado por lo que le es imposible a la suscrita operadora ordenar la remisión inmediata a las partes del proceso del escrito presentado, por lo que, de contabilizarse el término desde el día mañana vulneraría los derechos procesales en cuanto a términos se refiere de todas las partes, así las cosas, la orden se dará por parte de la suscrita operadora al centro de conciliación el día de mañana 27 de julio de 2022 a efectos de que los 3 días de traslado sean el 28 y 29 de julio y finaliza el 1 de agosto hogaño a las 5:00 p.m.

Por último, el apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO en la presente

Powered by CamScanner

Situaciones fácticas y jurídicas que fueron notificadas a todas las partes del proceso en estrados al finalizar la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022, pero adicional a ello, como acto meramente informativo conforme a lo establecido en el numeral séptimo del artículo 550 del C.G.P., se le remitió el auto No. 4 a todos los acreedores y deudor el día 1 de agosto de 2022 a las 9:27 a.m.:

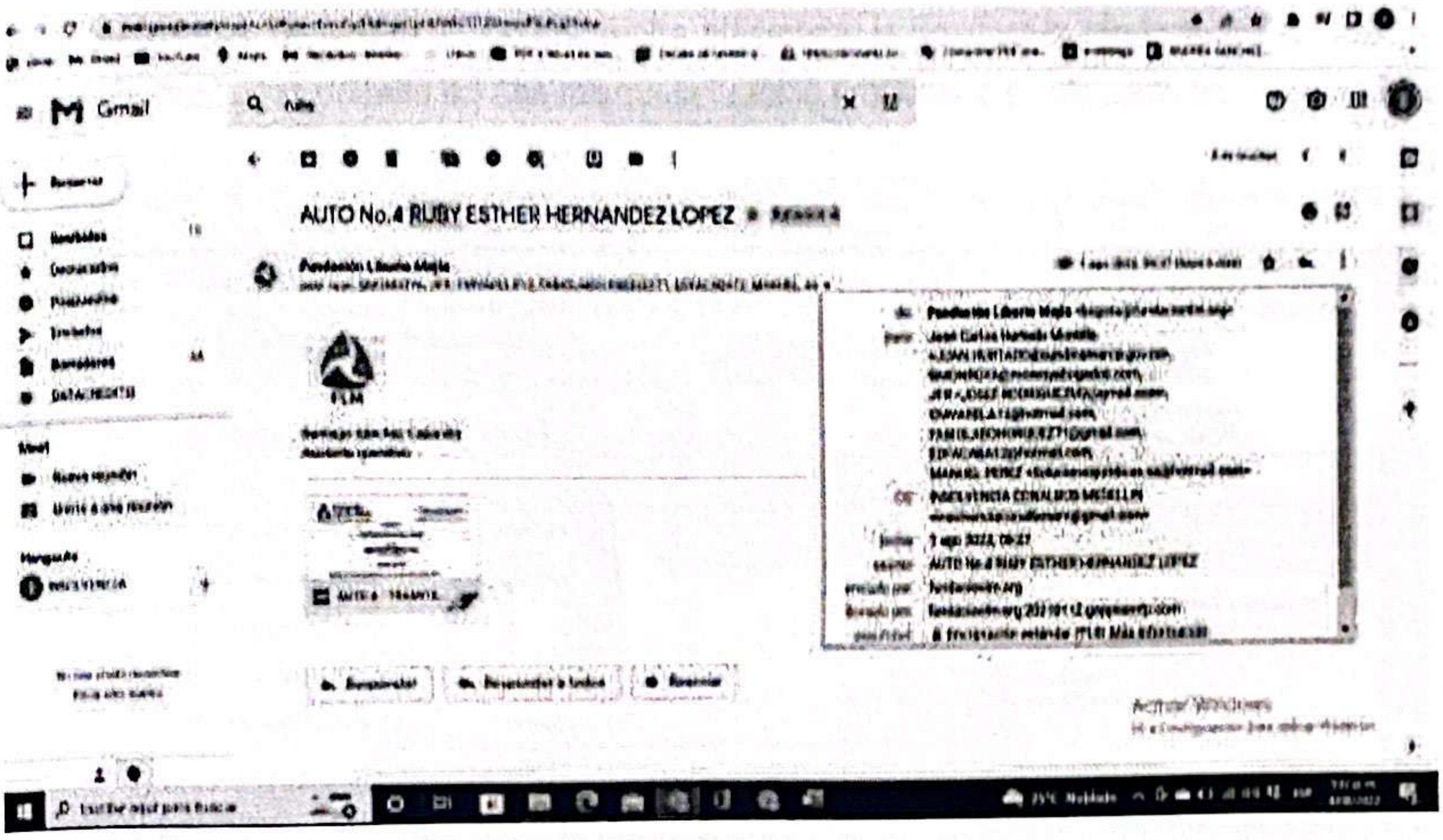

Así las cosas, en el término referido, se recibió escrito solo de parte del apoderado de la deudora, en los cuales se señaló que:

Solicita se desestime el incidente de nulidad presentado por el apoderado del acreedor Rodríguez Huérfano por la carencia de pruebas que confirmen su afirmación, aunado al hecho de que a la fecha la deudora no posee registro mercantil que le otorgue la calidad de comerciante.

Ahora bien, el día 4 de agosto de 2022 a las 11:27 a.m. el dependiente judicial del apoderado del acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO presenta escrito con el que pretende sustentar nuevamente el incidente de nulidad, sin embargo habrá de decirse que dicha radicación se hizo de manera extemporánea por lo que no podrá tenerse en cuenta, aunado al hecho de que la suscrita operadora en la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022 le preguntó al apoderado del acreedor si deseaba dejar en firme la presentación del incidente de nulidad radicado el día 1 de julio de 2022 al cual se le dio dicho trámite ya que el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de admisión fue declarado improcedente conforme a lo establecido en el artículo 542 del C.G.P., a lo cual, éste respondió de una manera afirmativa indicando que de ser el caso presentaría un escrito adicional en el término otorgado, por lo que no es viable en medio del trámite contemplado en el artículo 134 ibidem, volver a presentar otro incidente de nulidad puesto que permitiría aperturar etapas que se van precluyendo con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES

Habrá lugar a resolver el incidente de nulidad por la presunta falta de competencia territorial de la suscrita operadora para adelantar el proceso de negociación de deudas adelantado por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, en el cual alega que:

Powered by CamScanner

- La deudora a la fecha se dedica a la "*fabricación y venta de insumos y productos plásticos al público*", al respecto la suscrita operadora no evidencia pruebas que sustenten dicha afirmación puesto que con el incidente no se allegaron elementos probatorios que lo soporten, aunado al hecho que de acuerdo a la página del RUES, el registro mercantil de la deudora tuvo vigencia por última vez para el año 2021, y en todo caso, de lo que allí se encuentra plasmado, la deudora lo renueva el 1 de marzo de 2022 para poderlo en esa misma actuación proceder a su cancelación:

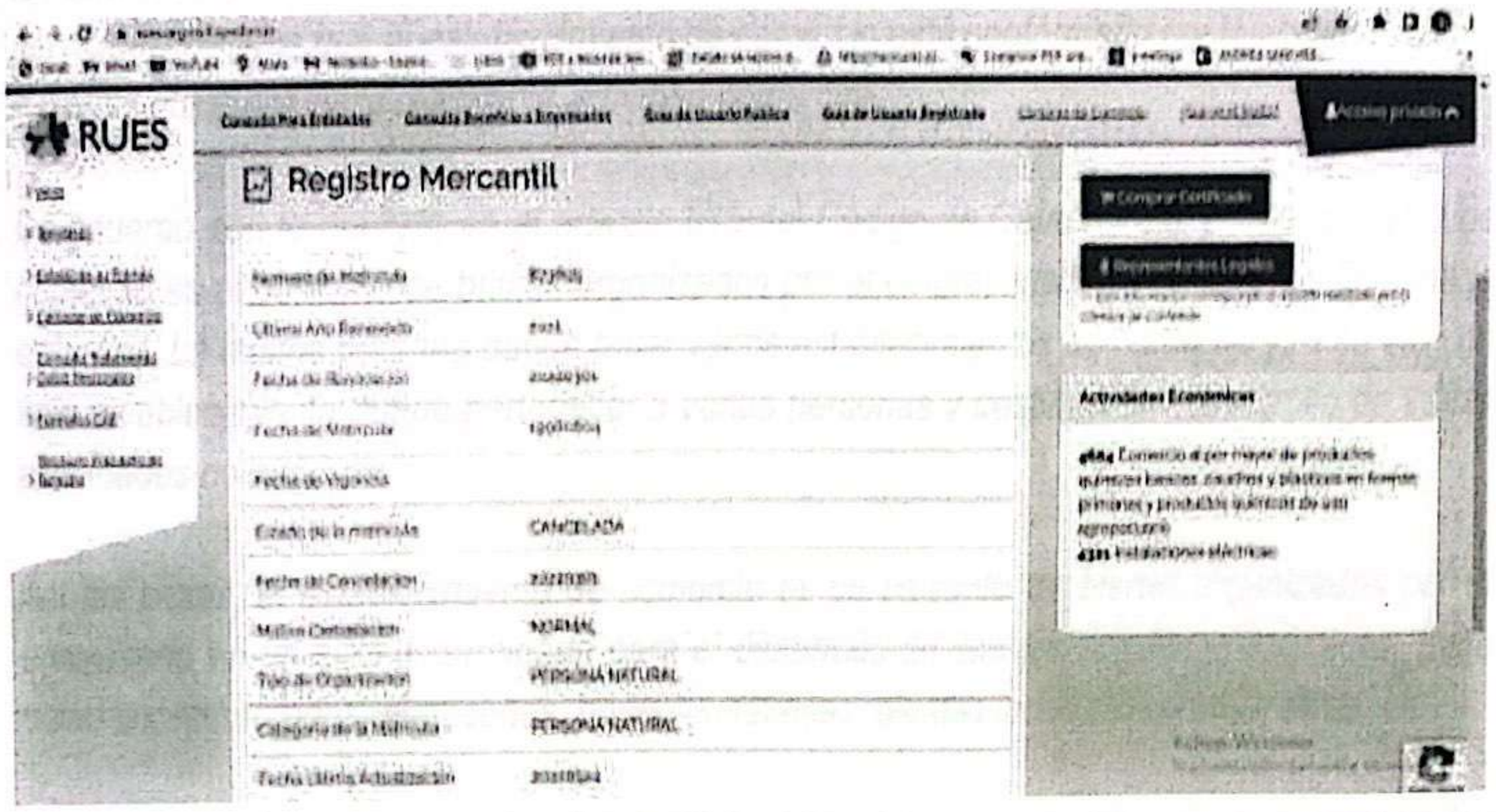

En ese orden, conforme a lo señalado por la deudora en la solicitud de insolvencia, de no ser persona natural comerciante y de generar sus ingresos en su trabajo como independiente, la cual se recibe bajo la gravedad de juramento en virtud a lo establecido en el parágrafo del artículo 539 del C.G.P. y frente a la ausencia de pruebas que desvirtúen dicha afirmación, la misma goza de la presunción de veracidad.

Por otro lado, se le recuerda al apoderado que conforme a lo establecido por el Ministerio de Justicia, entidad que regula la labor desarrollada por los operadores de insolvencia en los procesos de negociación de deudas, emitió la circular No. MJD-CIR21-0000120-DMSC-2100 del 28 de septiembre de 2021, en la que establece que la obligación del conciliador, es validar que a la fecha de radicación de la solicitud de insolvencia, el deudor carezca de registro mercantil, so pena de verse en la obligación de rechazar el trámite, y lo que actualmente nos ocupa, es que al momento de la radicación del presente procedimiento de insolvencia, la deudora no poseía registro mercantil activo.

Aunado a ello, señala que *también mantiene inmuebles arrendados bajo contrato de arrendamiento comercial, debido a que dichos arriendos recaen sobre locales comerciales abiertos al público donde se procesan y se distribuyen alimentos,* al respecto la suscrita operadora le recuerda al abogado que, conforme a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 20 del Código de Comercio, lo que es un acto mercantil es el arrendamiento de establecimientos de comercio, no de locales comerciales, que es lo que posee la deudora como de su propiedad.

Powered by CamScanner

En ese orden, la Superintendencia de sociedades, en Concepto 220-81958, abril 18 de 2017 refirió que:

"El establecimiento de comercio y el local comercial son dos figuras que en sustancia son diferentes. Sin embargo, es necesario tener en cuenta la finalidad que persiguen, pues los conceptos pueden dar lugar a confusión.

En términos generales, el local comercial es el espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios, mientras que el establecimiento de comercio está conformado por las cosas, objetos y bienes utilizados para realizar la actividad comercial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 515 del Código de Comercio, el establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. La misma persona puede tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento puede pertenecer a varias personas y destinarse el desarrollo de varias actividades comerciales.

Así las cosas, el establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas, tales como supermercados, almacenes, bodegas, fábricas, plantas industriales, entre otros.

Aunque no están reglamentados, los locales comerciales son aquellos donde funcionan los establecimientos de comercio, es decir, el lugar físico en el cual el comerciante tiene sus artículos o el conjunto de bienes que conforman el establecimiento de comercio.

El empresario puede ser propietario de local comercial o gestionarlo a través de contrato de arrendamiento, cuyo objeto específico es entregar el uso del bien inmueble destinado para el desarrollo del establecimiento comercial, industrial o de servicios."

Conforme a lo anterior, ser propietaria de locales comerciales y entregarlos en arriendo para un uso o destinación mercantil no genera en la deudora la calidad de comerciante, por lo que la nulidad se encuentra infundada.

Por último alega que "*suscribe con regularidad títulos valores para el giro normal de su negocio, incluso está demostrado que es parte de varios contratos de mutuo comercial" garantizándolos con hipoteca*, para lo cual la suscrita encuentra que a pesar de que la deudora relacionó en la solicitud de insolvencia que posee 7 pasivos con acreedores diferentes, como lo manifestó el mismo apoderado del acreedor Rodríguez Huérfano en su escrito, esta gestión obedece a la necesidad de la deudora de inyectar capital a su vida normal y/o negocios, al punto que requirió de un crédito hipotecario para poder comprar un inmueble que hoy en día se encuentra en el listado de sus activos, lo que no permite deducir de manera fehaciente que la deudora de manera, permanente, profesional y con algún ánimo de lucro ejerza el acto comercial contemplado en el numeral sexto del artículo 20 del Código de Comercio.

Powered by CamScanner

En consecuencia, se declara no probada la causal de nulidad por la presunta falta de competencia funcional de la suscrita operadora, porque no se logró evidenciar dentro del presente trámite que la deudora ostente la calidad de persona natural comerciante.

A pesar de lo anterior, es menester indicar que la suscrita operadora encuentra unos vicios de fondo en la solicitud de insolvencia radicada por la deudora que no pueden ser subsanados en este estado del proceso toda vez que la etapa procesal para enmendar yerros se encuentra precluida, máxime que en la audiencia anterior, al hacer un análisis del recurso presentado por el acreedor incidentante ya se le había otorgado la oportunidad a la deudora de subsanar la omisión denunciada y que aun así no se "aprovechó" dicho espacio procesal para realizar una adición que complementara la solicitud en cuanto los puntos de derecho que se proceden a detallar:

1. Señala el numeral primero del artículo 539 del C.G.P. como primer requisito de la solicitud de insolvencia, la necesidad que el deudor presente "*un informe que indique de **manera precisa** las causas que lo llevaron a la situación de cesación de pagos.*"

Al revisar la solicitud de insolvencia radicada por la señora Hernández López, tenemos que en las razones de su insolvencia señaló "*inadecuados hábitos financieros*", de lo cual se desprende que la deudora no informó de manera detallada cuales fueron los sucesos personales y/o financieros que la obligaron a radicar la solicitud de insolvencia, por lo que no se encuentra cumplido el requisito de la norma referida.

2. Señala el numeral cuarto del artículo 539 del C.G.P. que la deudora se encuentra en la obligación de presentar una relación completa de todos los bienes que posea al momento de radicar la solicitud de insolvencia, y de acuerdo a la prueba aportada por el acreedor incidentante, el certificado de libertad y tradición de fecha 5 de agosto de 2022, la deudora ocultó de su masa de activos el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-17870 inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Acacías y del cual no hay duda de la propiedad, en el evento de tratarse de un homónimo, por cuanto en las anotaciones, la deudora-propietaria se encuentra identificada por su número de cédula:

Certificado generado con el Pin No: 220805649763014079 Nro Matricula: 232-17870
Pagina 4 TURNO: 2022-232-1-20347

Impreso el 5 de Agosto de 2022 a las 10:22:27 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HABTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-12-1996 Radicación: 96-3900
Doc: ESCRITURA 2876 DEL 17-12-1996 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: $3,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA DE MATEUS GLADYS MARIA
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-01-2011 Radicación: 2011-232-6-154
Doc: ESCRITURA 8751 DEL 29-11-2010 NOTARIA SETENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER CC# 38140010
A: CORTES ACERO PEDRO HERNAN CC# 17074480

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

Aunado a lo anterior, del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-422471 la deudora no cumplió con el requisito de relacionar las medidas cautelares que recaen sobre él, puesto que se omitió indicar que se encuentra embargado por el acreedor FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.

En cuanto al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1414079 no reportó la deudora en la solicitud de insolvencia que se encuentra garantizando con una hipoteca a la entidad LEASING CORFICOLOMBIANA el cual también lo tiene embargado.

Por último, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-631229 no informó la deudora en la solicitud de insolvencia que recae la medida cautelar de embargo decretada por la señora EDUVINA SIERRA SIERRA.

En consecuencia, la solicitud de insolvencia no cumple con el requisito referido.

3. Exige el numeral quinto del artículo 539 del C.G.P. que el deudor se encuentra en la obligación de presentar una relación completa de todos los procesos judiciales o administrativos de carácter patrimonial que posea al momento de radicar la solicitud de insolvencia, en calidad de demandante o demandado.

En ese sentido, se tiene que la deudora no solo omitió la relación de los dos procesos judiciales denunciados en la audiencia celebrada el 26 de julio de 2022, sino que también se encuentra el proceso adelantado por el señor GABRIEL HERRERA VANEGAS en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2010-01616, el cual, según la página de la Rama Judicial aun se encuentra activo.

En consecuencia, la solicitud de insolvencia no cumple con el requisito referido.

4. El numeral séptimo del artículo 539 del C.G.P. exige que el deudor informe el monto al que ascienden los recursos disponibles para el pago de las obligaciones, para lo cual habrá de decirse que la suscrita operadora no encuentra una explicación objetiva a lo planteado en la propuesta de pago en cuanto a la cuota mensual a pagar a sus acreedores, toda vez que, si bien es cierto que se inicia con 60 cuotas mensuales de $2.266.666, a partir de la cuota 61 se disminuye el valor propuesto a $1.000.000, sin que la deudora haya informado porqué después de 5 años de logrado el acuerdo de pago dentro del proceso de insolvencia, su capacidad de pago va a disminuir en un 100% por lo que se ve también viciado el requisito contemplado en el numeral segundo de la misma norma.

Por todo lo anterior, la suscrita operadora, atendiendo a que no fue la originalmente designada por el centro de conciliación ni la que dio admisibilidad al presente proceso de insolvencia, no encuentra viable jurídicamente otorgar una nueva oportunidad en este procedimiento para que la deudora vuelva a subsanar los vicios encontrados, puesto que la solicitud de insolvencia habrá de ser una y no enmendada por partes.

Powered by CamScanner

En consecuencia, se decreta la nulidad del auto de admisión para en su reemplazo rechazar el proceso de negociación de deudas presentado por la señora RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ procediendo con el levantamiento de los efectos jurídicos contemplados en el artículo 545 del C.G.P., advirtiendo a las partes que, conforme a lo establecido en el artículo 542 ibidem, el rechazo de la solicitud no genera consecuencias negativas para el deudor ni limitaciones temporales para subsanar los vicios denunciados.

Así las cosas,

RESUELVE

1. **DECLARAR NO PROBADO** el incidente de nulidad por la presunta falta de competencia funcional conforme a las consideraciones del presente auto.

2. **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado conforme a las consideraciones del presente auto inclusive desde el auto de admisión.

3. **RECHAZAR** el proceso de negociación de deudas de la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** por no cumplir la solicitud de insolvencia con los requisitos contemplados en el artículo 539 del C.G.P. conforme a las consideraciones del presente auto.

4. **LEVANTAR** los efectos jurídicos establecidos en el artículo 545 del C.G.P.

5. **DEVOLVER** los anexos de la solicitud de insolvencia al deudor sin necesidad de desglose.

6. **ADVIERTASE** a las partes que la presente decisión no genera sanciones ni consecuencias adversas.

Cúmplase,

ANDREA SÁNCHEZ MONCADA
Operadora de Insolvencia
Tel. 3502466003

Powered by CamScanner

AUTO No. 1
RADICADO No. 22/0017
ADMISIÓN
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
CEDULA: 39.540.039

Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

El deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **39.540,039,** en su calidad de deudor, el dieseis (16) de agosto del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022, el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a el día dieciocho (18) del mes de agosto del 2022. (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.

3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE ACREENCIAS

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	DÍAS EN MORA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.	136.000.000	MAS DE 90 DIAS
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	36.000.000	MAS DE 90 DIAS

Powered by CamScanner

FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	50.000.000	MAS DE 90 DIAS
EDUVINA SIERRA SIERRA	100.000	AL DIA
LEASING CORFICOLOMBIA	AL DIA	AL DIA
HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ	180.000.000	MAS DE 90 DIAS
NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS	130.000.000	MAS DE 90 DIAS
FABIO MEDINA	150.000.000	MAS DE 90 DIAS
TOTAL	**$ 682.000.000**	

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes muebles:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que poseo los bienes muebles del normal funcionamiento de un hogar, televisor, nevera, estufa, camas, juego de sala, comedor, computador, utensilios de cocina y demás muebles necesarios para mi subsistencia. Manifiesto que estos enseres están usados.
Conforme al numeral 11 del artículo 594 de la ley 1564 de 2012, los bienes relacionados anteriormente son inembargables.

Bienes Inmuebles:

Un Inmueble ubicado en la Carrera 103 B # 17 - 56 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-1414079
Avalúo Comercial: $ 400.000.000
Medidas Cautelares: Sí

Un Inmueble ubicado en la Calle 69 BIS B # 10 – 51/10 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-1314143
Avalúo Comercial: $ 700.000.000
Medidas Cautelares: Sí

Un Inmueble ubicado en la Carrera 82 # 22 A – 42 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50C-422471
Avalúo Comercial: $ 250.000.000
Medidas Cautelares: Sí

Un Inmueble ubicado en la Carrera 8 F # 156 – 16 en Bogotá D.C.
Matricula Inmobiliaria: 50N-631229
Avalúo Comercial: $ 150.000.000
Medidas Cautelares: Sí

Un Inmueble ubicado en la vereda San Pedro en Guamal (Meta)
Matricula Inmobiliaria: 232-17870
Avalúo Comercial: $ 250.000.000
Medidas Cautelares: Sí

Powered by CamScanner

6. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER PATRIMONIAL:

JUZGADO: Juzgado Cincuenta (53) Civil municipal de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email:
cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2020 – 164
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:BANCO BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
ESTADO: ACTIVO

JUZGADO: Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 15 - 18 en Bogotá D.C.
Email:
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 2016 – 1082
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO
DEMANDADO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ
ESTADO: ACTIVO

JUZGADO: Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email:gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO:1100-13103036-**2017**-00-**721**-00
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo con titulo prendario.
DEMANDANTE: CORFICOLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
ESTADO: SUSPENDIDO

Powered by CamScanner

JUZGADO: Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14 - 33 en Bogotá D.C.
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO:1100-13103024-**2018**-00-**153**-00
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: EDUVINA SIERRA SIERRA
DEMANDADO: RUBY ESTHER HENANDEZ LOPEZ
ESTADO: SUSPENDIDO

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y PERSONAS A CARGO:

El deudor manifestó personas a cargo por el momento, su señora madre y un hijo.

8. RELACIÓN DE INGRESOS:

INGRESOS $6.000.000	**GASTOS DE SUBSISTENCIA**
	Alimento y otros $4.000.000
TOTAL INGRESOS: $6.000.000	
RECURSO DISPONIBLE PARA PAGO $2.000.000	**TOTALGASTOS $ 4.000.000**

9. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL:

El deudor manifiesta no tener sociedad conyugal vigente.

10. PROPUESTA DE PAGO

El deudor en la solicitud manifiesta lo siguiente:

Ofrezco una cuota mensual para empezar por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C ($ 2.000.000), la cual será cancelada de acuerdo a la prelación de créditos establecida por la ley.

Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecido por la ley.

Solicito se me conceda la condonación de los intereses corrientes y moratorios causados hasta la presente y los que llegaren a causar.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

Powered by CamScanner

II. RESUELVE

1. **ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por el deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **39.540.039.**

2. **ORDENAR** al deudor, **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ,** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.

3. **FIJAR** audiencia para el día Dieciséis (16) de Septiembre del año 2022, en horario de 8:30 am, la presente se realizara por medio de la plataforma virtual ZOOM en el enlace **ENLACE:** https://us02web.zoom.us/j/6386546411 **ID PERSONAL:** 638-654-6411

4. **NOTIFICAR** al deudor y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.

5. **ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

5.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.

5.2 No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.

6. **ADVERTIR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.

7. **ADVERTIR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

8. **ADVERTIR** al deudor que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.

9. **NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra el deudor, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.

10. **ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.

Powered by CamScanner

11. **INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.

12. **ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad del deudor.

Cúmplase,

NATHALIA RESTREPO JIMENEZ
Operador de Insolvencia

Powered by CamScanner

Gmail

RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN (equidad jurídica) Fwd: DERECHO DE PETICIÓN

JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com> 28 de noviembre de 2022, 19:27
Para: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: <notificaciones@equidadjuridica.com>
Fecha: El lun, 28 de nov. de 2022 a la(s) 3:46 p.m.
Asunto: RE: DERECHO DE PETICIÓN
Para: JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com>

Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SEÑORES:

FRANCISCO RODRÍGUEZ Cédula de Ciudadanía Nº. 19.073.864

josef.rodriguezm2@gmail.com

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

SOLICITANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ Cédula de Ciudadanía Nº. 19.073.864

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

El **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**, encontrándose dentro del término procesal oportuno, respetuosamente, manifiesta que procedemos a contestar derecho de petición del jueves 3/11/2022 a las 2:39 p. m. en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El jueves 3/11/2022 siendo las 2:39 p. m. el señor FRANCISCO RODRÍGUEZ, identificado Cédula de Ciudadanía Nº. 19.073.864 radica derecho de petición desarrollado en 24 numerales desde el correo electrónico (josef.rodriguezm2@gmail.com) al buzón digital autorizado por el Centro de Conciliación (notificaciones@equidadjuridica.com). Procede el Centro de Conciliación a pronunciarse frente cada uno.

FRENTE A LAS PETICIONES:

Powered by CamScanner

1. Respetuosamente informamos al solicitante que esa información corresponde presentarla ante el Ministerio de Justicia y Del Derecho, toda vez que ejerce funciones de control, inspección y vigilancia sobre los centros de conciliación. Recuerde que para incorporar un Operador en Insolvencia a la lista del Centro o entidad, esta persona debe estar inscrita en la Lista de Promotores en Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades o ser Conciliador con formación en Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante, adquirida en una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De lo contrario, al ingresar un número de documento de una persona que no cuente con estas condiciones habilitantes, el sistema mostrará un mensaje de notificación que impedirá proseguir el proceso de inscripción con dicho documento de identidad.
2. Se reitera al peticionario que, para incorporar un Operador en Insolvencia a la lista del Centro, esta persona debe ser Conciliador con formación en Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante, adquirida en una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De lo contrario, al ingresar un número de documento de una persona que no cuente con estas condiciones habilitantes, el sistema mostrará un mensaje de notificación que impedirá proseguir el proceso de inscripción con dicho documento de identidad.
3. Si, todos los conciliadores registrados en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica aprobaron la evaluación ante el Ministerio de Justicia y del Derecho. De no ser así, al ingresar un número de documento de una persona que no cuente con estas condiciones habilitantes, el sistema mostrará un mensaje de notificación que impedirá proseguir el proceso de inscripción con dicho documento de identidad.
4. Si, todos los conciliadores registrados en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Juridica cumplen íntegramente los requisitos para ser designados como Operadores de insolvencia. Es necesario mencionar que, son operadores de insolvencia de la persona natural no comerciante los conciliadores inscritos en las listas de los centros de conciliación y de las Notarías, los notarios y los liquidadores, quienes ejercerán su función con independencia, imparcialidad absoluta y total idoneidad, en los términos previstos en el Título IV de la Sección Tercera del Libro Tercero del Código General del Proceso y en el presente decreto.
5. Si, el Centro de Conciliación cuenta con un reglamento interno y todos los conciliadores registrados inscritos lo conocen y actúan dando cumplimiento a las disposiciones en él consagradas.
6. Si, toda vez que es deber del Centro de Conciliación registrar la información relacionada con el desarrollo de las actividades desarrolladas, a través de las Herramienta tecnológica administrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
7. Se informa al solicitante que esa información se presenta al Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a los deberes del Centro de Conciliación.
8. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y el abogado MANUEL ANTONIO PEREZ MALDONADO identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 12.635.873 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 189.344 del C.S. de la J.
9. Atendiendo el principio de confidencialidad, el conciliador, las partes y quienes asistan a la audiencia, mantendrán y garantizarán el carácter confidencial de todos los asuntos relacionados con la conciliación, incluyendo las fórmulas de acuerdo que se propongan y los datos sensibles de las partes, los cuales no podrán utilizarse como pruebas en el proceso subsiguiente cuando este tenga lugar.
10. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y el abogado CARLOS MARIO VARELA BAQUERO identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 1.066.715.320 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 250.048 del C.S. de la J.
11. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y el abogado EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 1.065.626.382 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 266.739 del C.S. de la J.
12. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y la abogada FABIOLA BOHORQUEZ identificada con la Cédula de ciudadania Nº. 24.080.406 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 155.537 del C.S. de la J.
13. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y el señor FABIO MEDINA identificado con la Cédula de ciudadania Nº.

Powered by CamScanner

12.099.497

14. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS identificada con la Cédula de ciudadania Nº. 40.759.353
15. No existe relación alguna entre el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y el señor HUGO EUTIMIO CARRILLO GUTIERREZ identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 396.888

Para las solicitudes contenidas en los numerales 16, 17,18, 19, 20, y 21 se dará respuesta teniendo en cuenta el principio de confidencialidad citado anteriormente que establece:

"*El conciliador, las partes y quienes asistan a la audiencia, mantendrán y garantizarán el carácter confidencial de todos los asuntos relacionados con la conciliación, incluyendo las fórmulas de acuerdo que se propongan y los datos sensibles de las partes, los cuales no podrán utilizarse como pruebas en el proceso subsiguiente cuando este tenga lugar.*"

22. Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4 del artículo 545 del CGP:

Artículo 545. Efectos de la aceptación:

4. El deudor no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574.

En consecuencia, un mismo deudor y/o solicitante no podrá, por prohibición expresa de la ley, presentar dos o más solicitudes simultáneas ante varios Centros de Conciliación.

23. La aceptación de la solicitud que da inicio al trámite de insolvencia produce los efectos consagrados en el artículo 545 del CGP, para proferir auto que admite el trámite es necesario que la solicitud se ajuste a lo preceptuado por el artículo 539 del CGP, luego entonces, la admisión de la solicitud es el resultado de la verificación por parte del operador de insolvencia de los requisitos de ley.

24. El artículo 542 del CGP establece la ruta a seguir cuando la solicitud adolezca de algún defecto.

CONSIDERACIONES DEL CENTRO:

El Título IV de la Ley 1564 del 2012 establece las disposiciones generales a tener en cuenta dentro del régimen de insolvencia de persona natural no comerciante. Los trámites adelantados en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica se surten con la observancia íntegra de las normas consagradas, es decir, se verifican los requisitos legales previa aceptación de la solicitud, se designa al operador de insolvencia, quien es el encargado de constatar el cumplimiento de lo establecido en el 539 del CGP para dar el trámite correspondiente al procedimiento de negociación de deudas.

Powered by CamScanner

Es necesario mencionar que, teniendo en cuenta el derecho fundamental al acceso a la justicia, si el deudor considera que cumple con los requisitos para iniciar un nuevo trámite de negociación de deudas, puede presentarla nuevamente y corresponde al conciliador verificarlo para aceptar o rechazar la solicitud.

De esta manera queda atendida su solicitud.

Atentamente:

CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica.com

Adicionalmente, es menester recordar que el correo: ccequidadjuridica@gmail.com y ccequidadjuridica1@gmail.com **ya no se encuentran en uso**, cualquier información que sea remitida al correo antes mencionado no se tendrá en cuenta. El centro de conciliación únicamente recibe información al correo: notificaciones@equidadjuridica.com siendo este el correo autorizado.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ AGUDELO

ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACION

3107698888

CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica.com

De: JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com>
Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 2:39 p. m.
Para: CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA <notificaciones@equidadjuridica.com>; Centro de conciliacion equidad juridica <ccequidadjuridica1@gmail.com>; ccequidadjuridica@gmail.com
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Powered by CamScanner

correo autorizado.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ AGUDELO

ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA

CENTRO DE CONCILIACION

3107698888

CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica com

De: JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com>
Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 2:39 p. m.
Para: CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA <notificaciones@equidadjuridica.com>; Centro de conciliacion equidad juridica <ccequidadjuridica1@gmail.com>; ccequidadjuridica@gmail.com
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá Distrito capital, Noviembre 3 de 2022

Señores

ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA

GABRIEL FERNANDO SALCEDO PINZON

Representante legal

Powered by CamScanner

DORLLYS LÓPEZ ZULETA

directora del Centro de Conciliación

notificaciones@equidadjuridica.com

Asunto: Derecho de petición

Srs. SALCEDO PINZÓN y LOPEZ ZULETA,

Francisco Rodriguez, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de solicitante, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, y dada la función Social y jurisdiccional transitoria que la ley le otorga, ruego se reciba, se de tramite y oportuna respuesta a esta cordial y respetuosa petición, rogando desde ya que su respuesta atienda los postulados legales, esto es que la misma sea de fondo, inequívoca, veraz, precisa y se me allegue dentro del término legalmente establecido para ello:

RESPETUOSA PETICIÓN:

1º. Informe que conciliadores están legalmente registrados o inscritos en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Juridica titular del NIT.900.149.122-6

2º. Informe ¿si todos los conciliadores registrados o inscritos en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Juridica acreditaron su capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos avalada por el Ministerio de Justicia y del derecho?

3º. Informe ¿si todos los conciliadores registrados en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Juridica Aprobaron la evaluación administrada por le Ministerio de Justicia y del Derecho?

4º. informe ¿si todos los conciliadores registrados en el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Juridica cumplen todos los requisitos que acrediten idoneidad y experiencia?

5º. Informe ¿si el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica cuenta con un reglamento interno y si todos los conciliadores registrados o inscritos lo conocen?

6º. Informe ¿si el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica cumplió con su obligación legal de remitir al Ministerio de Justicia y del derecho la relación de solicitudes que conoció en el ejercicio 2022?

Powered by CamScanner

el abogado CARLOS MARIO VARELA BAQUERO identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 1.066.715.320 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 250.048 del C.S. de la J.?

20º. Informe ¿en cuantas solicitudes de tramite de negociación de deudas ha actuado como apoderado de acreedor , el abogado EDWYN FABIAN CASTRO BARREIRO identificado con la Cédula de ciudadania Nº. 1.065.626.382 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 266.739 del C.S. de la J.?

21º. Informe ¿en cuantas solicitudes de tramite de negociación de deudas ha actuado como apoderado de acreedor , la abogada FABIOLA BOHORQUEZ identificada con la Cédula de ciudadania Nº. 24.080.406 y titular de la tarjeta profesional de abogado Nº. 155.537 del C.S. de la J.?

22º. informe, ¿si un mismo deudor y solicitante de tramite de negociación de deudas puede presentar dos o mas solicitudes simultáneas ante varios Centros de Conciliación?

23º. Informe, ¿si el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica ha detectado que alguno de los deudores y/o solicitantes del tramite de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, ha presentado mas de una solicitud ante diferentes Centros de Conciliación?

24º. informe, ¿cuántas y cuales solicitudes de tramite de negociación de deudas han sido objeto de señalización de defectos -*de acuerdo al artículo 542 del C.G.P.*- por parte de sus conciliadores inscritos durante lo corrido del año 2022?

Agradezco su atención, su respuesta la recibiré en mi lugar de domicilio, Calle 18 # 69 - 55 de la Ciudad de Bogotá o a través de este correo electrónico josef.rodriguezm2@gmail.com.

De usted, respetuosamente,

FRANCISCO RODRÍGUEZ

Cédula de Ciudadania Nº. 19.073.864

FRANCISCO RODRÍGUEZ-RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.pdf
88K

JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com>
Para: juancarlosmoradiabogado@gmail.com

13 de diciembre de 2022, 21:19

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **JFR** <josef.rodriguezm2@gmail.com>

Powered by CamScanner

11001400301020220134700 RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACIÓN

JFR <josef.rodriguezm2@gmail.com>

Lun 10/04/2023 1:27 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Honorable señor Juez, respetados doctores,

Adjunto se anexa recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto del pasado 29 de Marzo de 2023 dentro del radicado de la referencia.

Agradecemos mucho su trámite.

Respetuosamente,

José Francisco Rodríguez
Cedula Nº. 80.814.770
Tarjeta Prof. Nº. 245.944

RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ (DEUDORA) RECURSO …

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-01227**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.200.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	11.000,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.211.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Señores:
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Rad. 110014003010-2022-01347-00
RESOLUCIÓN DE OBJECIONES-RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 29 de marzo de 2023 proferido dentro del Rad. 110014003010-2022-01347-00
REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA,** con el debido y acostumbrado respeto, a través del presente memorial procede a presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión proferida mediante AUTO del 29 de marzo de 2023 proferido dentro del radicado número 110014003010-2022-01347-00 por las razones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

El deudor RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 39.540.039, en su calidad de deudor, el dieseis (16) de agosto del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

A los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se procede a admitir la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado,

Posteriormente, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) se profiere AUTO No. 5 CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN dentro del PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 que resolvió: SUSPENDER la audiencia para otorgar los plazos estipulados en el Artículo 552 Código General del Proceso y TRASLADAR el expediente al Juez Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (reparto) a fin de que proceda a resolver de plano las objeciones planteadas.

El referido asunto correspondió por reparto al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA que, mediante auto del 29 de marzo de 2023, resolvió las objeciones de crédito y las controversias allegadas por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica en el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició Ruby Esther Hernández López, advirtiendo que el término de negociación se encuentra vencido.

CONSIDERACIONES DEL CENTRO:

Es menester informar al Despacho que, desde la fecha de admisión del procedimiento de negociación de pasivos, esto es: 22 de agosto, a la fecha de audiencia de objeciones, transcurrieron 49 días, discriminados de la siguiente manera:

Agosto 22 al 31 de agosto: 7 días
Septiembre 1 al 30 de septiembre: 22 días
Octubre 1 al 31 de octubre: 20 días.
Total: 49 días hábiles transcurridos

Resulta necesario atender detenidamente las particularidades que se desprenden del procedimiento de negociación de deudas, específicamente, el término de duración establecido en el artículo 544 C.G.P. situación que hoy genera controversia.

Expone el Despacho que:

"El auto admisorio del trámite de negociación de deudas de la deudora Ruby Esther Hernández López se profirió el 22 de agosto de 2022 [fl. 19, Cdo. 002, Expediente], de manera que el lapso de sesenta (60) días culminó el 17 de noviembre de ese año.

(…) Nótese que tan solo hasta el 13 de diciembre del año pasado fue radicado este asunto, el cual le correspondió, por reparto, a este juzgado, época en la cual ya había fenecido el plazo citado con antelación, de manera que el aludido trámite de negociación no podía continuar.

En ese orden, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 559 ejúsdem, que dispone el fracaso de la negociación «[s]i transcurrido el término previsto en el artículo 544 no se celebra el acuerdo de pago.

Del examen anterior se observa que el Juzgado no considera que para las actuaciones procesales se tuvo en cuenta la normativa vigente contemplada en el Código General del Proceso, en el título IV del Libro de la Sección Tercera, artículos 531 y siguientes, pues a los 49 días transcurridos deberá sumársele los 10 días que concede el artículo 552 para el trámite de las objeciones:

1 de noviembre al 8 de noviembre: 5 días
9 de noviembre al 16 de noviembre: 5 días.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del párrafo primero del artículo 552 de la Ley 1564: *Los escritos presentados serán remitidos de manera inmediata por el conciliador al juez, quien resolverá de plano sobre las objeciones planteadas, mediante auto que no admite recursos, y ordenará la devolución de las diligencias al conciliador.*

Es necesario mencionar que la preparación o alistamiento para la digitalización de los

expedientes requiere el cumplimiento de unos requisitos establecidos, toda vez que, es labor del área operativa, para el caso, previamente se deberá verificar el estado del expediente, en caso de existir alguna inconsistencia, dejar constancia escrita, quitar materiales que no hacen parte de la documentación a digitalizar, por ejemplo: material metálico (ganchos cosedora, clips, entre otros que retrasan el proceso de digitalización. Lo anterior, dado que el escáner atasca este tipo de elementos, es decir, hojas con materiales extraños (hoja con sobre adherido con cinta o pegante).

En consecuencia, se le debe dar protección para el manejo de documentos físicos para el posterior procedimiento de digitalización de los expedientes.

El artículo 544 del CGP contiene el término para llevar a cabo el procedimiento de negociación de deudas es de sesenta (60) días, contados a partir de la aceptación de la solicitud. A solicitud conjunta del deudor y de cualquiera de los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, este término podrá ser prorrogado por treinta (30) días más.
Además, con el fin de superar la dilación y demora generada con la aplicación de la norma previa, se otorgaron amplios poderes al juez de concurso para que impartiera celeridad al trámite
En este aspecto, el legislador, para garantizar celeridad en el trámite, y teniendo en cuenta que la remisión y distribución de los asuntos por reparto en la Jurisdicción Ordinaria con especialidad Civil puede tomar tiempo, por los múltiples asuntos que se atienden.

Para la realidad colombiana, el término de duración del trámite de negociación de deudas de 60 días prorrogables por otros 30 adicionales no se compadece de la actividad judicial; pues, si bien su finalidad inicial era llegar a un acuerdo amigable entre las partes, en el centro de conciliación, es que la mayoría de las veces esto no ocurre, y, con la intervención de los jueces civiles municipales y la congestión judicial latente, el tiempo establecido allí se queda en el papel.

La mora judicial ha sido definida por la jurisprudencia constitucional como un "fenómeno multicausal, muchas veces estructural, que impide el disfrute efectivo del derecho de acceso a la administración de justicia, y que se presenta como resultado de acumulaciones procesales estructurales que superan la capacidad humana de los funcionarios a cuyo cargo se encuentra la solución de los procesos.

Se enuncia a continuación una de las circunstancias en que se encuentra justificado el incumplimiento de los términos. Si el incumplimiento del término procesal es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador.

Si se comprueba que se trata de mora judicial justificada, no existe violación de los derechos al debido proceso (en su faceta de obtener decisión sin dilaciones injustificadas y dentro del plazo razonable) y acceso a la administración de justicia, comoquiera que la dilación en la resolución del proceso es imputable a otras causas.

Para este caso, la tardanza no es imputable al actuar del operador designado por el Centro de Conciliación, más bien, subyace a temas estructurales como es el exceso de

carga de trabajo y la congestión judicial.
Atendiendo las particularidades del caso, la decisión del Despacho devendría en un perjuicio irremediable para las partes dentro del procedimiento de negociación de deudas.

La Corte ha definido el perjuicio irremediable como un riesgo de carácter inminente que se produce de manera cierta y evidente sobre un derecho fundamental.

En el marco del Estado Social de Derecho instituido con la Constitución Política de 1991, la solución de los procesos judiciales en los términos establecidos por la ley es una garantía constitucional de quien acude al sistema judicial. Así lo ha reiterado la Corte Constitucional a partir de una interpretación sistemática de los componentes de los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 de la Constitución) y de acceso a la administración de justicia (art. 229 de la Constitución), en virtud de los cuales toda persona tiene derecho "(i) (…) a poner en funcionamiento el aparato judicial; (ii) (…) a obtener una respuesta oportuna frente a las pretensiones que se hayan formulado; y (iii) (…) a que no se incurran en omisiones o dilaciones injustificadas en las actuaciones judiciales.

En esa medida, la Corte ha entendido que, aún cuando se superen los términos procesales para que el juez adopte una determinación, no hay violación de los derechos al debido proceso y acceso a la administración de justicia y, por consiguiente, no se desconoce la garantía a obtener una decisión de fondo sin dilaciones injustificadas y dentro del plazo razonable, cuando se constata que existe un motivo válido que justifica la mora judicial, es decir, cuando se trata de una mora judicial justificada.

Ello, exige analizar si el incumplimiento del término procesal"(i) es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador judicial, (ii) se constata que efectivamente existen problemas estructurales en la administración de justicia que generan un exceso de carga laboral o de congestión judicial, o (iii) se acreditan otras circunstancias imprevisibles o ineludibles que impiden la resolución de la controversia en el plazo previsto en la ley.

Es menester informar que el Centro de Conciliación distribuye su operación teniendo en cuenta el orden (turnos) de los procesos, garantizando el derecho a la igualdad.

De una observación imparcial del caso objeto del recurso, los argumentos expuestos, el acervo probatorio, el control de legalidad y las pruebas allegadas por el centro de conciliación, se concluye que se adelantó un proceso ajustado a la norma vigente.

Así, una vez verificado, encuentra que no hay vulneración al debido proceso por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido y acostumbrado respeto, el Centro de Conciliación eleva ante este Despacho las siguientes pretensiones:

PRETENSIÓN:

- Revocar el AUTO del 29 de marzo de 2023 proferido dentro del radicado número 110014003010-2022-01347-00.

- En su defecto se ordene llevar a cabo el debido estudio del caso aplicando para ello los fundamentos fácticos, medios de convicción y ley aplicable.

De no ser concedida la reposición, conceder el recurso de apelación interpuesto en subsidiariedad.

Atentamente:

Centro de Conciliación Equidad Jurídica
notificaciones@equidadjuridica.com

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 29 de marzo de 2023 proferido dentro del Rad. 110014003010-2022-01347-00

notificaciones@equidadjuridica.com <notificaciones@equidadjuridica.com>

Lun 10/04/2023 3:11 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (98 KB)

RECURSO 110014003010-2022-01347-00.pdf;

Señores:
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Rad. 110014003010-2022-01347-00
RESOLUCIÓN DE OBJECIONES-RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 29 de marzo de 2023 proferido dentro del Rad. 110014003010-2022-01347-00
REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA,** con el debido y acostumbrado respeto, a través del presente memorial procede a presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión proferida mediante AUTO del 29 de marzo de 2023 proferido dentro del radicado número 110014003010-2022-01347-00 por las razones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

El deudor RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 39.540.039, en su calidad de deudor, el dieseis (16) de agosto del 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

A los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se procede a admitir la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado,

Posteriormente, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) se profiere AUTO No. 5 CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN dentro del PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 que resolvió: SUSPENDER la audiencia para otorgar los plazos estipulados en el Artículo 552 Código General del Proceso y TRASLADAR el expediente al Juez Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (reparto) a fin de que proceda a resolver de plano las objeciones planteadas.

El referido asunto correspondió por reparto al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA que, mediante auto del 29 de marzo de 2023, resolvió las objeciones de crédito y las controversias allegadas por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica en el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició Ruby Esther Hernández López, advirtiendo que el término de negociación se encuentra vencido.

CONSIDERACIONES DEL CENTRO:

Es menester informar al Despacho que, desde la fecha de admisión del procedimiento de negociación de pasivos, esto es: 22 de agosto, a la fecha de audiencia de objeciones, transcurrieron 49 días, discriminados de la siguiente manera:

Agosto 22 al 31 de agosto: 7 días
Septiembre 1 al 30 de septiembre: 22 días
Octubre 1 al 31 de octubre: 20 días.
Total: 49 días hábiles transcurridos

Resulta necesario atender detenidamente las particularidades que se desprenden del procedimiento de negociación de deudas, específicamente, el término de duración establecido en el artículo 544 C.G.P. situación que hoy genera controversia.

Expone el Despacho que:

"*El auto admisorio del trámite de negociación de deudas de la deudora Ruby Esther Hernández López se profirió el 22 de agosto de 2022 [fl. 19, Cdo. 002, Expediente], de manera que el lapso de sesenta (60) días culminó el 17 de noviembre de ese año.*

(…) Nótese que tan solo hasta el 13 de diciembre del año pasado fue radicado este asunto, el cual le correspondió, por reparto, a este juzgado, época en la cual ya había fenecido el plazo citado con antelación, de manera que el aludido trámite de negociación no podía continuar.

En ese orden, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 559 ejúsdem, que dispone el fracaso de la negociación «[s]i transcurrido el término previsto en el artículo 544 no se celebra el acuerdo de pago.

Del examen anterior se observa que el Juzgado no considera que para las actuaciones procesales se tuvo en cuenta la normativa vigente contemplada en el Código General del Proceso, en el título IV del Libro de la Sección Tercera, artículos 531 y siguientes, pues a los 49 días transcurridos deberá sumársele los 10 días que concede el artículo 552 para el trámite de las objeciones:

1 de noviembre al 8 de noviembre: 5 días
9 de noviembre al 16 de noviembre: 5 días.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del párrafo primero del artículo 552 de la Ley 1564: *Los escritos presentados serán remitidos de manera inmediata por el conciliador al juez, quien resolverá de plano sobre las objeciones planteadas, mediante auto que no admite recursos, y ordenará la devolución de las diligencias al conciliador.*

Es necesario mencionar que la preparación o alistamiento para la digitalización de los expedientes requiere el cumplimiento de unos requisitos establecidos, toda vez que, es labor del área operativa, para el caso, previamente se deberá verificar el estado del expediente, en caso de existir alguna inconsistencia, dejar constancia escrita, quitar materiales que no hacen parte de la documentación a digitalizar, por ejemplo: material metálico (ganchos cosedora, clips, entre otros que retrasan el proceso de digitalización. Lo anterior, dado que el escáner atasca este tipo de elementos, es decir, hojas con materiales extraños (hoja con sobre adherido con cinta o pegante).

En consecuencia, se le debe dar protección para el manejo de documentos físicos para el posterior procedimiento de digitalización de los expedientes.

El artículo 544 del CGP contiene el término para llevar a cabo el procedimiento de negociación de deudas es de sesenta (60) días, contados a partir de la aceptación de la solicitud. A solicitud conjunta del deudor y de cualquiera de los acreedores incluidos en la

relación definitiva de acreencias, este término podrá ser prorrogado por treinta (30) días más.
Además, con el fin de superar la dilación y demora generada con la aplicación de la norma previa, se otorgaron amplios poderes al juez de concurso para que impartiera celeridad al trámite
En este aspecto, el legislador, para garantizar celeridad en el trámite, y teniendo en cuenta que la remisión y distribución de los asuntos por reparto en la Jurisdicción Ordinaria con especialidad Civil puede tomar tiempo, por los múltiples asuntos que se atienden.

Para la realidad colombiana, el término de duración del trámite de negociación de deudas de 60 días prorrogables por otros 30 adicionales no se compadece de la actividad judicial; pues, si bien su finalidad inicial era llegar a un acuerdo amigable entre las partes, en el centro de conciliación, es que la mayoría de las veces esto no ocurre, y, con la intervención de los jueces civiles municipales y la congestión judicial latente, el tiempo establecido allí se queda en el papel.

La mora judicial ha sido definida por la jurisprudencia constitucional como un "fenómeno multicausal, muchas veces estructural, que impide el disfrute efectivo del derecho de acceso a la administración de justicia, y que se presenta como resultado de acumulaciones procesales estructurales que superan la capacidad humana de los funcionarios a cuyo cargo se encuentra la solución de los procesos.

Se enuncia a continuación una de las circunstancias en que se encuentra justificado el incumplimiento de los términos. Si el incumplimiento del término procesal es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador.

Si se comprueba que se trata de mora judicial justificada, no existe violación de los derechos al debido proceso (en su faceta de obtener decisión sin dilaciones injustificadas y dentro del plazo razonable) y acceso a la administración de justicia, comoquiera que la dilación en la resolución del proceso es imputable a otras causas.

Para este caso, la tardanza no es imputable al actuar del operador designado por el Centro de Conciliación, más bien, subyace a temas estructurales como es el exceso de carga de trabajo y la congestión judicial.
Atendiendo las particularidades del caso, la decisión del Despacho devendría en un perjuicio irremediable para las partes dentro del procedimiento de negociación de deudas.

La Corte ha definido el perjuicio irremediable como un riesgo de carácter inminente que se produce de manera cierta y evidente sobre un derecho fundamental.

En el marco del Estado Social de Derecho instituido con la Constitución Política de 1991, la solución de los procesos judiciales en los términos establecidos por la ley es una garantía constitucional de quien acude al sistema judicial. Así lo ha reiterado la Corte Constitucional a partir de una interpretación sistemática de los componentes de los derechos fundamentales al debido proceso (art. 29 de la Constitución) y de acceso a la administración de justicia (art. 229 de la Constitución), en virtud de los cuales toda persona tiene derecho "(i) (…) a poner en funcionamiento el aparato judicial; (ii) (…) a obtener una respuesta oportuna frente a las pretensiones que se hayan formulado; y (iii) (…) a que no se incurran en omisiones o dilaciones injustificadas en las actuaciones judiciales.

En esa medida, la Corte ha entendido que, aún cuando se superen los términos procesales para que el juez adopte una determinación, no hay violación de los derechos al debido proceso y acceso a la administración de justicia y, por consiguiente, no se desconoce la garantía a obtener una decisión de fondo sin dilaciones injustificadas y dentro del plazo razonable, cuando se constata que existe un motivo válido que justifica la mora judicial, es decir, cuando se trata de una mora judicial justificada.

Ello, exige analizar si el incumplimiento del término procesal"(i) es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador judicial, (ii) se constata que efectivamente existen problemas estructurales en la

administración de justicia que generan un exceso de carga laboral o de congestión judicial, o (iii) se acreditan otras circunstancias imprevisibles o ineludibles que impiden la resolución de la controversia en el plazo previsto en la ley.

Es menester informar que el Centro de Conciliación distribuye su operación teniendo en cuenta el orden (turnos) de los procesos, garantizando el derecho a la igualdad.

De una observación imparcial del caso objeto del recurso, los argumentos expuestos, el acervo probatorio, el control de legalidad y las pruebas allegadas por el centro de conciliación, se concluye que se adelantó un proceso ajustado a la norma vigente.

Así, una vez verificado, encuentra que no hay vulneración al debido proceso por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido y acostumbrado respeto, el Centro de Conciliación eleva ante este Despacho las siguientes pretensiones:

PRETENSIÓN:

- Revocar el AUTO del 29 de marzo de 2023 proferido dentro del radicado número 110014003010-2022-01347-00.

- En su defecto se ordene llevar a cabo el debido estudio del caso aplicando para ello los fundamentos fácticos, medios de convicción y ley aplicable.

De no ser concedida la reposición, conceder el recurso de apelación interpuesto en subsidiariedad.

Atentamente:

Centro de Conciliación Equidad Jurídica
notificaciones@equidadjuridica.com

Adicionalmente, es menester recordar que el correo: ccequidadjuridica@gmail.com y ccequidadjuridica1@gmail.com **ya no se encuentran en uso**, cualquier información que sea remitida al correo antes mencionado no se tendrá en cuenta. El centro de conciliación únicamente recibe información al correo: notificaciones@equidadjuridica.com siendo este el correo autorizado.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ AGUDELO

ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA
CENTRO DE CONCILIACION
3107698888

CENTRO DE CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
notificaciones@equidadjuridica.com

Santa fe de Bogota D.C.

Señores**: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.S.D.

REFERENCIA**: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

DEMANDANTE: **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**

DEMANDADO: **RODRIGO FARFAN CC 80027689.**

Yo RODRIGO FARFAN mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogota en calidad de Demandado respetuosamente me dirijo a su señora para esclarecer los hechos y desvirtuar en su momento por la demanda que llevo en curso:

PRIMERO: Que si es verdad que en este momento me constituyo como deudor del BANCO DAVIVIENDA S.A. MEDIANTE PAGARE 7826347 con fecha de vencimiento 2022-02-03 por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS, Concepto de capital vencido.

SEGUNDO: Es total mente cierto que he estado en mora con las obligaciones que mencionan en el numeral 2, ya que en el 2018 me encontraba ja trabajando para NUEVA EPS, y en enero del mismo año decidió la Empresa en no requerir de mis servicios por los cuales fui contratado y que en su momento la liquidación se utilizo en actualizar las deudas que se tenia y aun tengo con otras corporaciones para el sustento de mi familia y mi vida personal, por tal motivo desde la fecha no habia conseguido trabajo no me contrataban en ninguna empresa por tal motivo utilice el dinero para el mínimo vital y sostenimiento de mi familia e hijos, y que le notifique a todas las entidades financieras incluida BANCO DAVIVIENDA.

TERCERO: Total mente cierto.

CUARTO: Total mente falso, desde el momento de mi situación laboral inmediata mente informe vía telefónica que no contaba con los recursos ni el trabajo para colocarme al día con la deuda actual que tengo con BANCO DAVIVIENDA, despues entro la PANDEMIA y despues fue difícil la vinculación laboral de hecho con los pocos recursos que contaba para

subsistir esos meses se fueron en compra de comida y aseos prioritarios para subsistir, y con el apoyo de mi abuela fui acogido en su momento para salvaguardar ciertos gastos, pero no era suficiente, que en el 2019 y 2020 gracias a la medida tomada por el **SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**, frente a las deudas en ese momento que iban a tener periodos de gracia.

Decreto 493 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública

DECRETO 468 DEL 23 DE MARZO DE 2020.pdf - Presidencia

LEY 2032 DEL 27 DE JULIO DE 2020.pdf - Presidencia

Por otra parte, su señoría menciono que la ley 1328 de 2009, establece que *"…Las gestiones de cobro deben efectuarse de manera RESPETUOSA y en horarios adecuados…"* por ello usted debe determinar si la gestión de cobro se está realizando conforme con la ley y sus derechos fundamentales y para ello usted deberá tener muy en cuenta lo siguiente

NO ES COBRANZA ABUSIVA

- Tratarle con respeto, como persona que atraviesa una situación de incumplimiento ajena a su voluntad.
- Ayudarle a buscar soluciones indicando las alternativas que ofrece el acreedor.
- Escuchar su situación y buscar soluciones basado en ello.
- Respetar los horarios y días hábiles para realizar las llamadas y visitas de cobro.
- Solamente dirigirse a usted o a sus codeudores o avalistas para efectos de ventilar lo relativo a la deuda.
- Dejar clara su identificación y nombre, así como la compañía para la que trabaja y si la llamada está siendo grabada y monitoreada.
- Nunca utilizar amenazas o lenguaje desobligante y mucho menos plazos perentorios.

ES COBRANZA ABUSIVA:

- No pueden realizarle llamadas fuera de horario hábil, salvo que **COMPROBADAMENTE** le hayan intentado contactar y no hubiere sido posible hacerlo en dichos horarios.

- No le pueden realizar visitas a su domicilio y mucho menos realizarle cobranza sin que usted se encuentre en dicho lugar y si se llegare a realizar dicha visita, no es legal que le dejen “razones”, “recados” o “Notas” con otras personas referentes explícitamente a su deuda.
- No es posible realizar cobranza en los mismos términos a los Codeudores o Avalistas.
- No pueden acosar ni dejar “razones”, “recados” o “Notas” por ningún medio con personas que usted haya indicado como “referencias personales”, ya que estas son solamente para la solicitud de crédito, mas no han autorizado en ningún momento su inclusión en bases de datos.
- No pueden referirse a usted de forma poco respetuosa, recuerde que usted es una persona con todo el ejercicio de sus derechos y nadie bajo ninguna circunstancia puede dirigirse a usted de forma irrespetuosa.
- No pueden usar Lenguaje desobligante con usted, recuerde que no solo el lenguaje grosero implica falta de respeto, sino que ese lenguaje dirigido a destruir su autoestima y a generar culpa también es una forma de acoso y de cobranza irrespetuosa.
- Nadie puede amenazarle directamente con la perdida de sus bienes. Los asesores o ejecutivos de cobranza están ahí para buscar soluciones a su problema y así lograr que sus deudas se normalicen, pero no pueden darle plazos perentorios bajo amenaza, cualquiera que sea esta (Legal o Ilegal) ya que esta conducta también constituye acoso y cobranza abusiva.

Ellos faltaron a dicha ley toda vez que al comunicarme con el banco para saber que se podía hacer para lo que ellos respondieron que la cartera la compro AECSA S.A. y que debía comunicarme con ellos para arreglar mi situación económica, en el momento les dije que podía hacer unos abonos para que vieran mi compromiso pero despues de venir realizando esos abonos ellos insistían que yo tenía que sacar de donde fuera para pagar la deuda se puede constatar en todas las llamadas que me hicieron al número de celular 3105841505, informo su señoría que sus llamadas siempre fueron en un término no muy coloquial que lo que ellos pretendían era que buscara y pagara la deuda actual de una manera amenazante y hostigante, le informo que no tenía trabajo y mi intención era pagarles para no seguir reportado en las centrales de riesgo, tuve un trabajo en TADASHI pero dure 3 meses no alcance a pasar el periodo de prueba y nuevamente por ley gubernamental hubo asilamiento masivo en la ciudad de BOGOTA, por tal motivo no estaban contratando a nadie de igual manera su señoría estaba desesperado porque ninguna Empresa privada o del estado me contrataba pero si seguía las llamadas donde manifestaban que tenía que pagar si o si o me atuviera a las consecuencias, e informó que los acuerdos que yo le ofrecía no les servía, total para ese entonces dependía de la ayuda de mi abuela y de conocidos, en junio de 2020, se dio la oportunidad despues de pasar muchas hojas de vida y trabajar como independiente a lo que inmediatamente llame a mis acreedores que en su momento son; AECSA S.A. (BANCO DAVIVIENDA $ 46.293.590),

COVICOC(BANCOLOMBIA $ 7.600.000) SERLEFIN(TARJETA ÉXITO $ 11.790.812) SUMMA(CREDITO ROTATIVO COMPESAR POR $5.000.000) que su momento mi deuda actual con todas las corporaciones suman $ 70.684.402, SETENTA MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M.C. y de tal manera con ellos se realizaron acuerdos de pago en cuotas y no he tenido ningún inconveniente con las cuotas hasta el momento, que mis ingresos en este momento son $1.968.000 MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHOMIL PESOS M.C. que mi esposa me ayuda con su salario de $1.000.000 UN MILLON DE PESOS M.C. que en su momento devenga, que tenemos 3 hijos de cuales 2 son menores y dependen económicamente de nosotros, que vivimos en una casa arrendada por $1.260.000 MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C. que los servicios mensualmente estan por $250.000 teniendo en cuenta promedio cada 2 meses recibo del agua, que se realiza mercado mensual de $ 200.000 para subsistir un mes, no con esto su Señoría manifiesto que mi intención no es desligarme de mis obligaciones al contrario su Señoría aunque no tenga la capacidad de endeudamiento nunca me declare insolvente ni mucho menos use otras artimañas como no contestar el teléfono o cambiar de domicilio que ellos sabían desde el comienzo donde me encontraba domiciliado al contrario día a día busco la manera de poder quedar al día con mis acreedores y de esta manera poder solventar la deuda más grande que es AECSA, como ellos manifiestan que nunca hubo acercamientos para llegar un acuerdo no entiendo su Señoría informo que nunca **FUI NOTIFICADO DEL PROCESO EN MENCION** sino hasta que una abogada externa por medio de Messenger me envio un mensaje diciendo que el momento tengo un proceso con AECSA a lo que le informe a mí nunca me notificaron porque venía realizando unos abonos desde el 2020, $100.000 CIEN MIL PESOS que no es mucho pero como ellos dicen si tengo el compromiso de pago que muchas en sus llamadas informan que esos $100.000 no van a servir de nada como quien dice ellos no aseguran que esos $ 100.000 pesos que abono mensualmente no cubren ni la tercera parte de la deuda y mi intención no es esa su Señoría, yo muchas veces les hice propuesta de pagar 500.000 mil pesos mensuales para mitigar la deuda asi me tocara dejar de pagar otras deudas pero ellos manifiestan en sus llamadas como la que anexo a continuación que ellos son una entidad que no recibe esa clase de ofertas que lo mínimo que debo pagar esos $ 46.293.590, en tres meses, y que sino vea ver que hago que consiga un préstamo con una entidad como lo explico su Señoría ninguna entidad me va prestar ya que debo todo ese dinero y desde que empezó la pandemia desafortunadamente no he podido reunir el capital para ponerme al día lo cual su Señoría estoy atento a pagar y le reitero en este momento su señora si me llegara a embargar la quinta parte del salario no me ayudaría mucho y de ser asi seria un perjuicio para mi y mi familia que dependemos de ese mínimo vital para continuar con nuestras vidas.

QUINTO: es relativamente cierto ya que si existe endoso de la propiedad pagare No.7826347, pero **NUNCA FUI NOTIFICADO** de este, por tal motivo no entiendo si tengo la voluntad de pago nunca me dieron de la oportunidad de pagar por cuotas como las otras entidades las cuales mencionadas que son verificables su Señoría y que nunca fui

notificado se podria estar hablando del debido proceso que en su momento AECSA S.A. ha hecho. Al no permitir conciliar y no notificarme en FEBRERO DE 2022 cuando inicio el proceso como debería ser ya que he estado abonando desde el 2020 como lo demuestro. Puedo aseverar que me hice notificar al JUZGADO el día 06 DE JUNIO de tal manera por esto estoy en mi deber de ciudadano cumplimiento con la ley en dar respuesta.

El **debido proceso** únicamente resulta lesionado si **se** demuestra una actuación que implique desconocimiento o merma de las correspondientes garantías, de modo tal que por razón de esa violación **se** afecten **derechos** sustanciales de cualquiera de las partes **Sentencia C-341/14 (Bogotá, D.C., 4 de junio de 2014)**

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.

SEXTO: total mente incierto ya que si hay una deuda real en este momento pero como le exprese en mi escrito su Señoría nunca hubo un acercamiento positivo y cordial por parte de AECSA S.A., para poder pagar la deuda actual lo cual me limita y me hacen pensar que me estan violando el derecho al **DEBIDO PROCESO** ya que si al embargarme mis ingresos actual no tendría como sostener a mi familia, claro está que si su Señoría lo permite en poder hacer una conciliación de pago de esta deuda pondría todo de mi para colocarme al día en menos de 10 años.

PRETENCIONES.

PRIMERO: que se retire la medida cautelar de Embargo de mis honorarios actuales ya que con ellos doy fe que he podido solventar a mi familia y realizar abonos a mis acreedores actuales y que dispondré un poco más de la quinta parte de mi salario $642.966 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS PESOSM.C. mensuales pagaderos los 5 primeros dias de Cada mes para culminación total de pago de la deuda actual con AECSA S.A. $ 46.293.590, en un termino no mayor a 72 meses.

SEGUNDO: que por parte de su Señoría me colabore en busca de una conciliación entre AECSA y mi persona para poder llegar a un acuerdo y poder pagar la deuda actual en cuotas mensuales ya que en el momento no cuento con ninguna entidad que me preste dinero para pagar a mis acreedores dar trámite a pagos mensuales de acuerdo a mi capacidad Económica en el momento, y de esta manera poder colocarme al día con AECSA S.A. y de esta forma no afecte mi capital restante para poder pagar a mis otros acreedores.

TERCERO: que por favor su señoría quede absuelto de pagar los intereses tan exorbitantes que me estan colocando $ 23.706.410 M.C. VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ya que la suma de estos es la mitad de la deuda actual que poseo, ya que como le comente su señoría yo estuve realizando unos abonos a la deuda AECSA S.A. POR UN VALOR DE $100.000 CIEN MIL PESOS M.C., mensual que su momento abonado es de $ 1.800.000 MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C., que AECSA en varias oportunidades manifestaba que no cubre ni la quinta parte de los intereses de la deuda y que si para ellos son insignificantes, para mí son una parte de mis ingresos que podría aprovechar para pagar otros acreedores pero demuestro lealmente que tengo la voluntad de pagar todo lo que debo en el momento pero desafortunadamente no cuento con el capital para hacerlo y que dependo de esos ingresos mensuales para poder aportar en mi casa como mínimo vital.

CUARTO: que me sean reconocidos todos los abonos, que se han hecho hasta el momento a la cuenta No. 006869995503 ahorros a nombre de AECSA S.A., desde el 2020.

QUINTO: que, si en algun momento llegara a faltar a la conciliación o dicho acuerdo por las causas no previstas en la ley claro esta y que se demuestren como fallecimiento del deudor, falta de oportunidad laboral, o grave calamidad domestica se tomen todas las medidas de ley para que se cumplan las sanciones correspondientes

SEXTO: que se declare el pago de los honorarios que solicita AECSA.S.A. dentro la deuda actual si esto lo considera su Señoría.

Anexos.

COPIA DE ABONOS PANTALLAZOS Y CORREOS A AECSA HASTA LA FECHA

COPIA DE ABONOS A COVINOC, que demuestra que tengo una deuda

abierta con la Entidad

COPIA DE ABONOS A SERLEFIN, que demuestra que tengo una deuda abierta con la Entidad.

COPIA DE ABONOS A SUMMA, que demuestran que tengo una deuda con la Entidad

COPIA DE LLAMADA con la entidad AECSA donde les pregunto que no me notificaron sobre el proceso que llevo en curso y que nunca quisieron ayudarme a conciliar pagar por cuotas sino que de una manera grosera manifiesta que la única solución es pagar o pagar que me dan 3 meses para pagar la deuda actual pero no veo ningún ánimo conciliatorio para pagar la deuda y de lo contrario le explico que no es la única entidad que tengo deuda en el momento y que llevo los mismos procesos en los cuales se pudo hacer acuerdos de pero AECSA S.A. se reúsa a conciliar,

No siendo más el interés que me otorga su Señoría en poder defenderme y darle las explicaciones necesarias con la evidencia de que quiero llegar a un acuerdo para poder pagar mis obligaciones con AECSA.S.A., y quedar en buenos términos con la justicia quedo atento a su ordenamiento esperando que la ley sea justa, y reciproca en la decisión que se vaya a tomar sin que afecte los intereses de los que intervenimos en el proceso

Atentamente;

RODRIGO FARFAN
C.C. 80027689
TELEFONO: 3105841505
DIRECCION DE NOTIFICACION: Carrera 95G # 90ª-59
BARRIO: BACHUE VILLACRISTINA
CORREO: rigo0918@hotmail.com.

Anexos.

COPIA DE ABONOS PANTALLAZOS HASTA LA FECHA

NOVIEMBRE DEL 2020

DICIEMBRE 2020

ENERO 2021

NEQUI

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
04/01/2021	REINTGRA COVINOC	-167,000.00	1,508,188.00
04/01/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	167,000.00	1,675,188.00
04/01/2021	REINTGRA COVINOC	-167,000.00	1,508,188.00
04/01/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	167,000.00	1,675,188.00
04/01/2021	REINTGRA COVINOC	-167,000.00	1,508,188.00
04/01/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	1,675,188.00
04/01/2021	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	100,000.00	1,775,188.00
04/01/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	1,675,188.00
04/01/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-150,000.00	1,775,188.00
04/01/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	1,925,188.00
04/01/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-30,824.00	2,025,188.00
04/01/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,988.00	2,056,012.00
04/01/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	2,090,000.00	2,090,000.00

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

MARZO 2021

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN

rigo0918@hotmail.com

Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/03/01 a 2021/03/31

Resumen

Saldo anterior	19,760.66	Saldo promedio	18,231.27
Total abonos	1,150,030.99	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,162,000.00	Valor de intereses pagados	30.99
Saldo actual	7,791.65	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
23/03/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-2,000.00	7,791.65
13/03/2021	Pago de Intereses	30.99	9,791.65
03/03/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-140,000.00	9,760.66
01/03/2021	COMPRA PSE EN Reintegra SAS	-167,000.00	149,760.66
01/03/2021	COMPRA PSE EN COVINOC S.A.	-20,000.00	316,760.66
01/03/2021	Para JAIRO ALONSO LOPEZ SARMIENTO	-50,000.00	336,760.66
01/03/2021	Para JESMARY TORRES	-133,000.00	386,760.66
01/03/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	519,760.66
01/03/2021	Para VIVIANA GUTIERREZ FARFAN	-250,000.00	619,760.66
01/03/2021	Envio a otros bancos a FREDY TRIANA FLOREZ	-50,000.00	869,760.66
01/03/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	919,760.66
01/03/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-150,000.00	1,019,760.66
01/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	1,169,760.66
01/03/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	1,100,000.00	1,119,760.66

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

ABRIL 2021

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/04/01 a 2021/04/30

Resumen			
Saldo anterior	7,791.65	Saldo promedio	60,767.16
Total abonos	1,155,001.55	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,161,291.00	Valor de intereses pagados	1.55
Saldo actual	1,502.20	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
22/04/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	1,502.20
22/04/2021	De JULIO ROBERTO VIVAS GONZALEZ	100,000.00	101,502.20
18/04/2021	Pago de Intereses	1.55	1,502.20
13/04/2021	RETIRO EN CAJERO	-270,000.00	1,500.65
12/04/2021	COMPRA PSE EN CODENSA S.A E.S.P	-58,920.00	271,500.65
08/04/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	330,420.65
07/04/2021	Para ALEXANDER VALBUENA CORREA	-18,000.00	30,420.65
07/04/2021	Para JOSE GIOVANNY VILLATE TORRES	-85,000.00	48,420.65
06/04/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-100,000.00	133,420.65
06/04/2021	Para LARRY YAIR DAVID ROJAS CORREA	-50,000.00	233,420.65
06/04/2021	Para JAIRO ALONSO LOPEZ SARMIENTO	-50,000.00	283,420.65
06/04/2021	Envio a otros bancos a FREDY TRIANA FLOREZ	-50,000.00	333,420.65
06/04/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	383,420.65
06/04/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	483,420.65
06/04/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,364.00	583,420.65

MAYO 2021

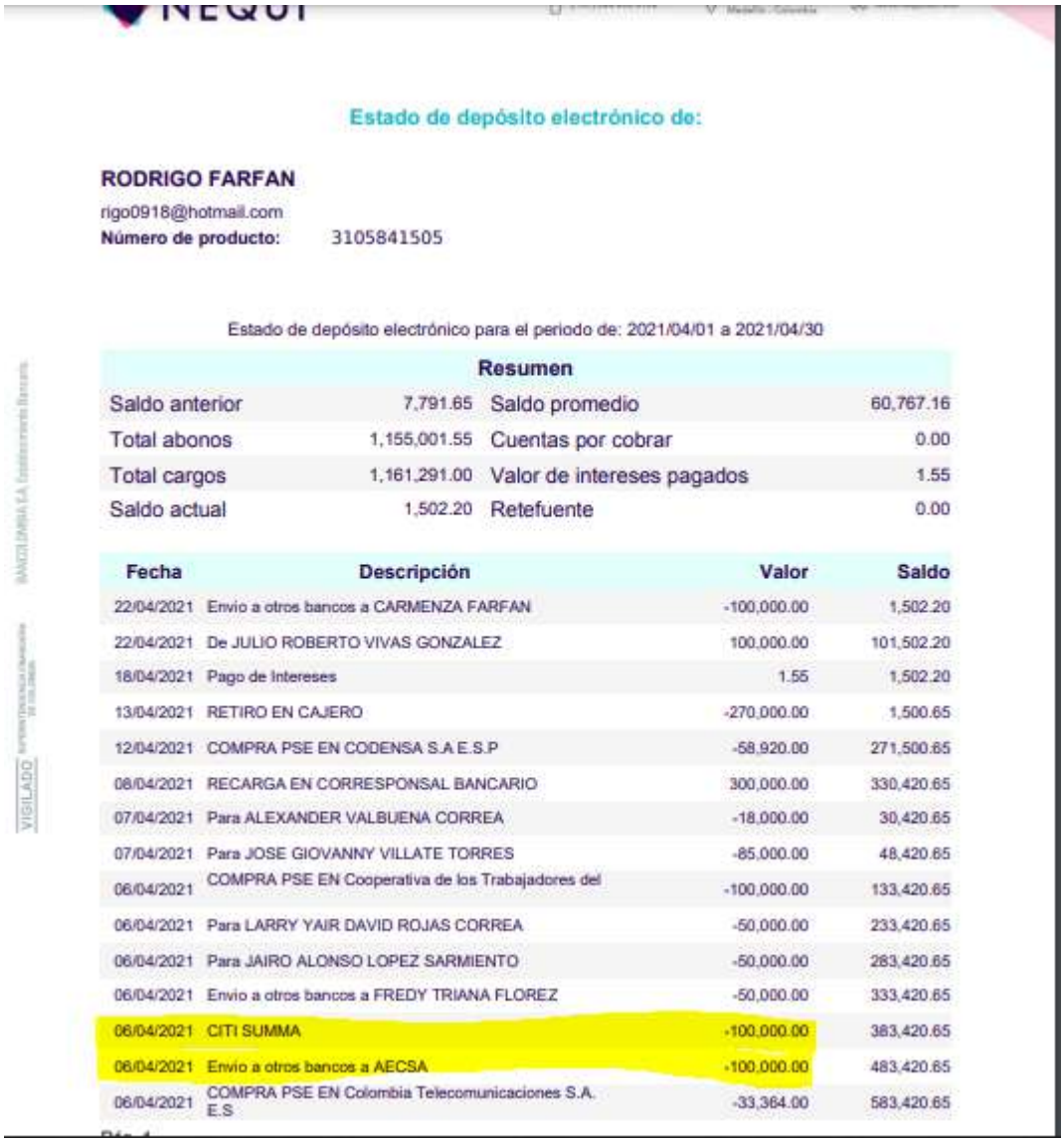

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/04/01 a 2021/04/30

Resumen

Saldo anterior	7,791.65	Saldo promedio	60,767.16
Total abonos	1,155,001.55	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,161,291.00	Valor de intereses pagados	1.55
Saldo actual	1,502.20	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
22/04/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	1,502.20
22/04/2021	De JULIO ROBERTO VIVAS GONZALEZ	100,000.00	101,502.20
18/04/2021	Pago de Intereses	1.55	1,502.20
13/04/2021	RETIRO EN CAJERO	-270,000.00	1,500.65
12/04/2021	COMPRA PSE EN CODENSA S.A E.S.P	-58,920.00	271,500.65
08/04/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	330,420.65
07/04/2021	Para ALEXANDER VALBUENA CORREA	-18,000.00	30,420.65
07/04/2021	Para JOSE GIOVANNY VILLATE TORRES	-85,000.00	48,420.65
06/04/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-100,000.00	133,420.65
06/04/2021	Para LARRY YAIR DAVID ROJAS CORREA	-50,000.00	233,420.65
06/04/2021	Para JAIRO ALONSO LOPEZ SARMIENTO	-50,000.00	283,420.65
06/04/2021	Envio a otros bancos a FREDY TRIANA FLOREZ	-50,000.00	333,420.65
06/04/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	383,420.65
06/04/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	483,420.65
06/04/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,364.00	583,420.65

AGOSTO 2021

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN

rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/08/01 a 2021/08/31

Resumen

Saldo anterior	573.80	Saldo promedio	52,604.39
Total abonos	1,527,305.93	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,051,645.99	Valor de intereses pagados	5.93
Saldo actual	476,233.74	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/08/2021	COMPRA PSE EN Reintegra SAS	-167,000.00	476,233.74
31/08/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	600,000.00	643,233.74
27/08/2021	Para GISELLE ANGELICA MORALES WILCHES	-5,000.00	43,233.74
23/08/2021	Para PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO	-29,000.00	48,233.74
21/08/2021	De ANGELA LORENA NIVIA MEDINA	40,000.00	77,233.74
21/08/2021	Pago de Intereses	5.93	37,233.74
20/08/2021	De DIANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLAMIL	37,000.00	37,227.81
19/08/2021	Para MARCOS ANTONIO GAITAN ARANA	-30,000.00	227.81
18/08/2021	Para MARTHA PATRICIA RAMIREZ GONZALEZ	-20,000.00	30,227.81
14/08/2021	Para ALEXANDER VALBUENA CORREA	-20,000.00	50,227.81
13/08/2021	RECARGA EN PTM	70,000.00	70,227.81
11/08/2021	Tarjeta digital	-2,521.00	227.81
11/08/2021	IVA Sobre Comision	-478.99	2,748.81
11/08/2021	De YULY KATHERIN DUARTE CORREA	300.00	3,227.80
09/08/2021	PROFIN NANOCRED	-99,109.00	2,927.80

NEQUI

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
09/08/2021	RECARGA EN PTM	70,000.00	102,036.80
07/08/2021	De LADY NATALIA BETANCOURT CASTANO	10,000.00	32,036.80
04/08/2021	PAGO FACTURA ENEL-CODENSA	-57,100.00	22,036.80
02/08/2021	MOVISTAR	-29,819.00	79,136.80
02/08/2021	MOVISTAR	-111,618.00	108,955.80
02/08/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	220,573.80
02/08/2021	Para JORGE IVAN SANCHEZ MORENO	-100,000.00	320,573.80
02/08/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	420,573.80
02/08/2021	Para FRANK NICOLAS ZAPATA VELASQUEZ	-180,000.00	520,573.80
02/08/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	700,000.00	700,573.80

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.
Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/

SEPTIEMBRE 2021

NEQUI

(+57) 300 600 0100 Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
01/09/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	176,233.74
01/09/2021	Envio a otros bancos a CARMENZA FARFAN	-100,000.00	276,233.74
01/09/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	376,233.74

OCTUBRE 2021

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/10/01 a 2021/10/31

Resumen

Saldo anterior	45,238.21	Saldo promedio	49,561.94
Total abonos	2,295,003.23	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	2,255,414.00	Valor de intereses pagados	3.23
Saldo actual	84,827.44	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/10/2021	De MARIA ALEJANDRA PARRA GONZALEZ	50,000.00	84,827.44
29/10/2021	CITI SUMMA	-50,000.00	34,827.44
29/10/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-50,000.00	84,827.44
29/10/2021	Para MARIA ALEJANDRA PARRA GONZALEZ	-100,000.00	134,827.44
29/10/2021	Para MARIA DE JESUS CORREA VALBUENA	-100,000.00	234,827.44
29/10/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-137,000.00	334,827.44
29/10/2021	COMPRA PSE EN COVINOC S.A.	-21,860.00	471,827.44
29/10/2021	COMPRA PSE EN Reintegra SAS	-167,000.00	493,687.44
29/10/2021	COMPRA PSE EN ICETEX	-151,826.00	660,687.44
29/10/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	470,000.00	812,513.44
29/10/2021	COMPRA PSE EN CORREDORES DAVIVIENDA S A COMISIONIS	-100,000.00	342,513.44
29/10/2021	RETIRO EN PTM	-100,000.00	442,513.44
26/10/2021	RECARGA NEQUI PSE	540,000.00	542,513.44
26/10/2021	RETIRO EN PTM	-100,000.00	2,513.44
25/10/2021	De MARIA ALEJANDRA PARRA GONZALEZ	100,000.00	102,513.44

NEQUI

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
19/10/2021	Para LUZ CELIDA CORREDOR	-78,500.00	2,513.44
16/10/2021	Pago de Intereses	3.23	81,013.44
15/10/2021	De ANDERSON STEVEN BARBOSA VERA	80,000.00	81,010.21
08/10/2021	COMPRA EN PAYU MICROSOFT	-26,235.00	1,010.21
06/10/2021	Para LUZ CELIDA CORREDOR	-50,000.00	27,245.21
06/10/2021	Para HOLMAN STEVEN BONILLA BERMUDEZ	-70,000.00	77,245.21
06/10/2021	Para DIANA CAROLINA POSSO GALARCIO	-20,000.00	147,245.21
06/10/2021	CITI SUMMA	-100,000.00	167,245.21
06/10/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	267,245.21
06/10/2021	COMPRA PSE EN Reintegra SAS	-167,000.00	367,245.21
06/10/2021	COMPRA PSE EN COVINOC S.A.	-21,860.00	534,245.21
06/10/2021	Para JAIME ANDRES ALAYON MARTIN	-65,000.00	556,105.21
06/10/2021	COMPRA PSE EN Cooperativa de los Trabajadores del	-176,006.00	621,105.21
06/10/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-33,784.00	797,111.21
06/10/2021	COMPRA PSE EN Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S	-106,883.00	830,895.21
06/10/2021	PAGO FACTURA ENEL-CODENSA	-62,460.00	937,778.21
06/10/2021	Para MARIA DE JESUS CORREA VALBUENA	-100,000.00	1,000,238.21
06/10/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	1,000,000.00	1,100,238.21
05/10/2021	Pago recibido de BOGOTA DISTRITO CAPITAL	55,000.00	100,238.21

DICIEMBRE 2021

NEQUI

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
06/12/2021	Reembolso LINIO COLOMBIA 20211205	82,798.00	200,883.33
03/12/2021	COMPRA EN LINIO COLOMBIA	-82,798.30	118,085.33
03/12/2021	COMPRA EN LINIO COLOMBIA	-82,798.30	200,883.63
03/12/2021	COMPRA EN LINIO COLOMBIA	-82,798.30	283,681.93
03/12/2021	COMPRA EN LINIO COLOMBIA	-82,798.30	366,480.23
03/12/2021	COMPRA EN LINIO COLOMBIA	-82,798.30	449,278.53
03/12/2021	Para CAMILA GALAN CASTRO	-50,000.00	532,076.83
02/12/2021	Para JOHN JAIRO FIGUEROA RAMIREZ	-300,000.00	582,076.83
02/12/2021	Para JULIO ERNESTO GOMEZ ROMERO	-45,000.00	882,076.83
02/12/2021	RECARGA NEQUI PSE	800,000.00	927,076.83
01/12/2021	Para MARIA DE JESUS CORREA VALBUENA	-100,000.00	127,076.83
01/12/2021	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	227,076.83

ENERO 2022

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/01/01 a 2022/01/31

Resumen			
Saldo anterior	7,336.20	Saldo promedio	8,961.05
Total abonos	940,714.25	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	945,472.00	Valor de intereses pagados	14.25
Saldo actual	2,578.45	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2022	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-14,472.00	2,578.45
24/01/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	10,700.00	17,050.45
21/01/2022	Para JOHN JAIRO FIGUEROA RAMIREZ	-300,000.00	6,350.45
21/01/2022	RECARGA EN PTM	300,000.00	306,350.45
16/01/2022	RODRIGO FARFAN	-430,000.00	6,350.45
16/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	430,000.00	436,350.45
15/01/2022	Pago de Intereses	14.25	6,350.45
11/01/2022	Cobro por no uso Tarjeta	-1,000.00	6,336.20
04/01/2022	CITI SUMMA	-100,000.00	7,336.20
04/01/2022	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	107,336.20
04/01/2022	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	207,336.20

FEBRERO 2022

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/02/01 a 2022/02/28

Resumen			
Saldo anterior	2,578.45	Saldo promedio	1,936.05
Total abonos	770,000.76	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	771,000.00	Valor de intereses pagados	0.76
Saldo actual	1,579.21	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
25/02/2022	RODRIGO FARFAN	-250,000.00	1,579.21
25/02/2022	REVERSIÓN DE RECARGA BANCOLOMBIA	250,000.00	251,579.21
25/02/2022	ADMINISTRANOS Y OPTIMIZAMOS	-250,000.00	1,579.21
25/02/2022	De JOHN JAIRO FIGUEROA RAMIREZ	250,000.00	251,579.21
17/02/2022	Para JAIME ANDRES ALAYON MARTIN	-70,000.00	1,579.21
17/02/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	70,000.00	71,579.21
12/02/2022	Pago de Intereses	0.76	1,579.21
11/02/2022	Cobro por no uso Tarjeta	-1,000.00	1,578.45
01/02/2022	CITI SUMMA	-100,000.00	2,578.45
01/02/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	102,578.45
01/02/2022	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	2,578.45
01/02/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	100,000.00	102,578.45

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

MARZO 2022

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/03/01 a 2022/03/31

Resumen

Saldo anterior	1,579.21	Saldo promedio	19,591.34
Total abonos	556,238.15	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	528,102.00	Valor de intereses pagados	0.15
Saldo actual	29,715.36	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/03/2022	RECARGA NEQUI PSE	6,200.00	29,715.36
29/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	5,500.00	23,515.36
28/03/2022	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-10,612.00	18,015.36
27/03/2022	De NATALIA LORENA RODRIGUEZ ORTIZ	6,200.00	28,627.36
26/03/2022	RECARGA NEQUI PSE	20,000.00	22,427.36
24/03/2022	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-23,306.00	2,427.36
24/03/2022	RECARGA EN PTM	25,000.00	25,733.36
19/03/2022	Pago de Intereses	0.15	733.36
18/03/2022	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-29,184.00	733.21
18/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	1,000.00	29,917.21
18/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	8,000.00	28,917.21
15/03/2022	Otros bancos de BEAT RIDE APP CO	14,338.00	20,917.21
03/03/2022	CITI SUMMA	-100,000.00	6,579.21
03/03/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	70,000.00	106,579.21
02/03/2022	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	36,579.21

MAYO 2022

NEQUI

Estado de depósito electrónico de:

RODRIGO FARFAN
rigo0918@hotmail.com
Número de producto: 3105841505

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/05/01 a 2022/05/31

Resumen			
Saldo anterior	25,253.02	Saldo promedio	35,414.44
Total abonos	405,001.98	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	430,000.00	Valor de intereses pagados	1.98
Saldo actual	255.00	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/05/2022	Pago de Intereses	1.98	255.00
25/05/2022	RODRIGO FARFAN	-10,000.00	253.02
25/05/2022	De AGUSTIN GERARDO CELIS RODRIGUEZ	10,000.00	10,253.02
24/05/2022	RODRIGO FARFAN	-30,000.00	253.02
24/05/2022	De ALFONSO CARRILLO AREVALO	30,000.00	30,253.02
22/05/2022	RODRIGO FARFAN	-20,000.00	253.02
22/05/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	20,000.00	20,253.02
17/05/2022	RODRIGO FARFAN	-30,000.00	253.02
15/05/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	25,000.00	30,253.02
09/05/2022	RODRIGO FARFAN	-140,000.00	5,253.02
04/05/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	20,000.00	145,253.02
02/05/2022	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	125,253.02
02/05/2022	Para MARIA DE JESUS CORREA VALBUENA	-100,000.00	225,253.02

JUNIO 2022

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
12/06/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	30,000.00	41,655.00
05/06/2022	RODRIGO FARFAN	-100,000.00	11,655.00
04/06/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	100,000.00	111,655.00
04/06/2022	RODRIGO FARFAN	-200,000.00	11,655.00
04/06/2022	De LAURA GIMENA SANTANA ULLABAN	200,000.00	211,655.00
03/06/2022	CITI SUMMA	-100,000.00	11,655.00
03/06/2022	Envio a otros bancos a AECSA	-100,000.00	111,655.00
03/06/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	211,655.00
01/06/2022	De CLAUDIA MILENA PINTO CARRILLO	11,400.00	11,655.00

JULIO 2022

Serlefin

No. Recibo 1349528 **Fecha Expedicion** 28/06/2022

Nombre	FARFAN RODRIGO		
Identificación	80027689		
Negociación	Ahorro Voluntario	Cuenta No:	1 de 1
Referencia 1	80027689	Referencia 2	723482
Obligaciones del acuerdo		05558452323960130	

RECIBO DE PAGO
Serlefin S.A.
Nit. 830.044.925-8
Calle 32 A No 19—13 Teusaquillo - Edificio Serlefin
Tel. 7569959 - 3215907077
cobranza.serlefincp12@serlefin.com

LIQUIDACIÓN VALOR A PAGAR

No. Obligación	Saldo Total	Pago
05558452323960130	$11.790.812	$100.000

(415)7709998580220(8020)100336441003612O

Saldo Total Cliente	$11790812
Valor Condonación	$0
Total a pagar	$100.000

Fechas de pago

Ordinario Hasta	30/06/2022 - $100.000
Extra Ordinario 5%	

FORMAS DE PAGO

Cod. Banco	No. Cheque	No. Cuenta Cheque	Valor

Total a pagar **Efectivo** DD/MM/yyyy

PUNTOS DE PAGO EXCLUSIVOS CON CODIGOS DE BARRAS
• Davivienda - Bancolombia - Pichincha - Sudameris - BBVA - Colpatria - Banco de Bogotá
• **Cajas supermercados :** Éxito, La 14, Colsubsidio
• **Cajeros Multifuncionales:** Bancolombia
• **Corresponsal Bancario Davivienda:** Punto Red
• **Corresponsales Bancolombia**

OTROS PUNTOS DE PAGO
• **Efecty, Móvil Red, Consuerte, Suchance, Red Cerca, Gana Gana, Jer:**
Código de barras o referencia
IDS: **100336441003612O**

Serlefin

No. Recibo 1349528 **Fecha Expedicion** 28/06/2022

Nombre	FARFAN RODRIGO		
Identificación	80027689		
Negociación	Ahorro Voluntario	Cuenta No:	1 de 1
Referencia 1	80027689	Referencia 2	723482
Obligaciones del acuerdo		05558452323960130	

RECIBO DE PAGO
Serlefin S.A.
Nit. 830.044.925-8
Calle 32 A No 19—13 Teusaquillo - Edificio Serlefin
Tel. 7569959 - 3215907077
cobranza.serlefincp12@serlefin.com

LIQUIDACIÓN VALOR A PAGAR

No. Obligación	Saldo Total	Pago
05558452323960130	$11.790.812	$100.000

(415)7709998580220(8020)100336441003612O

Saldo Total Cliente	$11790812
Valor Condonación	$0
Total a pagar	$100.000

Fechas de pago

Ordinario Hasta	30/06/2022 - $100.000
Extra Ordinario 5%	

FORMAS DE PAGO

Cod. Banco	No. Cheque	No. Cuenta Cheque	Valor

Total a pagar **Efectivo** DD/MM/yyyy

PUNTOS DE PAGO EXCLUSIVOS CON CODIGOS DE BARRAS
• Davivienda - Bancolombia - Pichincha - Sudameris - BBVA - Colpatria - Banco de Bogotá
• **Cajas supermercados :** Éxito, La 14, Colsubsidio
• **Cajeros Multifuncionales:** Bancolombia
• **Corresponsal Bancario Davivienda:** Punto Red
• **Corresponsales Bancolombia**

OTROS PUNTOS DE PAGO
• **Efecty, Móvil Red, Consuerte, Suchance, Red Cerca, Gana Gana, Jer:**
Código de barras o referencia
IDS: **100336441003612O**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
RODRIGO

APELLIDOS:
FARFAN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
30/03/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
80027689

FECHA DE EXPEDICION
04/05/2017

TARJETA N°
289272

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.027.689**

FARFAN

APELLIDOS

RODRIGO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180676-M-0080027689-20090924 0016501743A 1 29203795

RE: Proceso ejecutivo singular 11001400301020220016700 AECSA CONTRA RODRIGO FARFAN

rodrigo farfan <rigo0918@hotmail.com>

Mié 12/10/2022 4:19 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes,

De acuerdo al auto proferido el día 15 de septiembre de 2022 N°110014003010-2022-00167-00.
en el numeral 2 acredito ser abogado inscrito, y de acuerdo al N° 3 Me notifico por este medio según lo establecido en el artículo 292 del código general del proceso o, en su defecto del articulo 8° de la ley 2213 del 2022.

Solicitando respetuosamente su Señoría me haga participe del proceso en curso.

Adjuntos:
*Copia de mi cedula de ciudadanía
*Copia de Tarjeta profesional
*Contestación de la demanda
* Evidencias

Para efectos de notificaciones:

DIRECCION: CARRERA 95G N°90 A -59 VILLA CRISTINA.(Bogota)
CEL: 3105841505-3175857361
E-MAIL: rigo0918@hotmail.com

De: rodrigo farfan <rigo0918@hotmail.com>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 8:01 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Proceso ejecutivo singular 11001400301020220016700 AECSA CONTRA RODRIGO FARFAN

Buenos días

De acuerdo a los tiempos establecidos por la ley, después de la notificación del proceso en mi contra, remito la respuesta a la demanda y me hago participe al proceso que está en curso.

Quedo atento a sus comentarios,

atentamente;

RODRIGO FARFAN
CEL 3105841505
E-MAIL: rigo0918@hotmail.com

De: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 11:27 a. m.
Para: rodrigo farfan <rigo0918@hotmail.com>
Asunto: RE: Proceso ejecutivo singular 11001400301020220016700 AECSA CONTRA RODRIGO FARFAN

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, remito expediente digital para su conocimiento y manejo, agradecemos tener en cuenta que de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022 “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Aunado a lo anterior esta notificación no tendrá validez alguna en caso de haber sido notificado anteriormente conforme a los artículos 291 – 292 del Código General del Proceso.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl10bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh5qzByUEiJEsHuhSRT_pewBrUmCQXPxyZ0SfntBgWh4gQ?e=5WUV1D

FELIX DAVID TORRES RODRÍGUEZ
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 10 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 6
Tel. 601 3418502

De: rodrigo farfan <rigo0918@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 8:30 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso ejecutivo singular 11001400301020220016700 AECSA CONTRA RODRIGO FARFAN

Buenos días, respetuosamente informo que el día de ayer me.escriibio un abogado informando que tengo un proceso en el juzgado 10 desde el mes de febrero y no había sido notificado, de la misma forma Aecsa nunca me informo ya que he venido haciendo abonos a intereses, por tal motivo respetuosamente solicito correr traslado ami persona del proceso para poder notificarme y de la misma forma dar respuesta a la solicitud de la demanda mil gracias mi correo es rigo0918@hotmail.com mi número de celular es 3105841505

Atentamente

Rodrigo Farfán

CC 8002768 Bogotá

Obtener Outlook para Android

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00674**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	3.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**3.600.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO FALABELLA S.A
DEMANDADO : ADRES LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ
RADICADO : 2022-1227
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación del crédito, con sus intereses moratorios causados hasta la fecha, solicito respetuosamente, se sirva correr traslado a la parte pasiva y de no ser objetada se imparta su aprobación.

PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS	INTERESES REMUNERATORIOS	TOTAL
N° 201701084576	$ 51.900.000,00	$ 15.935.376,00	$ 3.260.672,00	$ 71.096.048,00
TOTAL				**$ 71.096.048,00**

Anexo la liquidación correspondiente de conformidad con el artículo 446 del CGP. En un (1) folio a una cara.

Del señor Juez,

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS
C.C. No. 80.900.984 de Bogotá. D.C.
T.P. No. 238.067 del C. S. de la Judicatura

PAGARÉ 201701084576					
			CAPITAL	$	51.900.000,00

Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual(%)**	**Interés Total**	
1/02/2022	31/02/2022	14	2,04	$	494.088,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	$	1.069.140,00
1/04/2022	31/04/2022	30	2,12	$	1.100.280,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	$	1.131.420,00
1/06/2022	31/06/2022	30	2,25	$	1.167.750,00
1/07/2022	30/07/2022	30	2,34	$	1.214.460,00
1/08/2022	30/08/2022	30	2,43	$	1.261.170,00
1/09/2022	30/09/2022	30	1,77	$	918.630,00
1/10/2022	31/10/2022	30	1,85	$	960.150,00
1/11/2022	30/11/2022	30	1,93	$	1.001.670,00
1/12/2022	30/12/2022	30	2,05	$	1.063.950,00
1/01/2023	30/01/2023	30	2,13	$	1.105.470,00
1/02/2023	28/02/2023	28	2,22	$	1.075.368,00
1/03/2023	30/03/2023	30	2,27	$	1.178.130,00
1/04/2023	30/04/2023	30	2,3	$	1.193.700,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS				$	15.935.376,00
CAPITAL				$	51.900.000,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES				$	3.260.672,00
TOTAL LIQUIDACIÓN				**$**	**71.096.048,00**

Calle 19 No. 3-16 Piso 3 Centro Comercial Barichara
Tel: 7461166 E-mail: cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com
Bogotá D.C.-Colombia

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2022-1227

Cesar Garzon Navas <cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com>

Vie 14/04/2023 3:55 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

3. Memorial aportando la liquidación de crédito.pdf;

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO FALABELLA S.A.**
DEMANDADO: **ANDRES LEONARDO MENDEZ RODRIGUEZ**
RADICADO: **2022-1227**
ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación del crédito.

Para efectos de notificación al presente correo cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com

Cordialmente.

César Alberto Garzón Navas
C.C. 80.900.984 de Bogotá D.C.
T.P: 238.067 del C.S. de la J.
Teléfono: 7461166 extensión 8005
Dirección: Calle 19 N. 3-16 piso 3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00962**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	1.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**1.600.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-01232**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	1.900.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**1.900.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

RADICADO	**11001400301020220067400**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**ACEROS CORTADOS S.A.S.**
DEMANDADO:	**FERRETERIA LATINA S.A.S. Y TROS**
ASUNTO:	**LIQUIDACION CRÉDITO**

En mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. me permito allegar liquidación del crédito con el fin de que se le imparta su aprobación.

Atentamente,

MARIA ZENAIDA MORA YATE.
C.C. No. 39.697.495 Bogotá
T.P. No. 68.812 C.S.J.

CARRERA 8 A NO. 16 – 54 CASA 16
TELÉFONO 8787201
CELULAR 3174410983
CORREO ELECTRONICO MMABOGADOS46@OUTLOOK.COM
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

LIQUIDACION CREDITO FERRETERIA LATINA S.A.S. Y OTROS								
CAPITAL $	85.358.424		VENCIMIENTO 27 DE FEBRERO DE 2022					
FECHA		**DÍAS**	**INTERES**	**INTERES**	**TASA**	**CAPITAL**	**INTERES**	**INTERES**
			BANCARIO	**ANUAL**	**MENSUAL**		**DIARIO**	**MENSUAL**
28-feb-22	28-feb-22	1	0,1830	27,45%	2,0418%	85.358.424	58096	58.096
1-mar-22	31-mar-22	31	0,1847	27,71%	2,0588%	85.358.424	58580	1.815.980
1-abr-22	30-abr-22	30	0,1905	28,58%	2,1166%	85.358.424	60223	1.806.703
1-may-22	31-may-22	31	0,1971	29,57%	2,1819%	85.358.424	62081	1.924.517
1-jun-22	30-jun-22	30	0,2040	30,60%	2,2497%	85.358.424	64010	1.920.286
1-jul-22	31-jul-22	31	0,2128	31,92%	2,3354%	85.358.424	66449	2.059.908
1-ago-22	31-ago-22	31	0,2221	33,32%	2,4251%	85.358.424	69002	2.139.067
1-sep-22	30-sep-22	30	0,2350	35,25%	2,5482%	85.358.424	72504	2.175.116
1-oct-22	31-oct-22	31	0,2461	36,92%	2,6528%	85.358.424	75480	2.339.893
1-nov-22	30-nov-22	30	0,2578	38,67%	2,7618%	85.358.424	78582	2.357.464
1-dic-22	31-dic-22	31	0,2764	41,46%	2,9326%	85.358.424	83440	2.586.633
1-ene-23	31-ene-23	31	0,2884	43,26%	3,0411%	85.358.424	86527	2.682.347
1-feb-23	28-feb-23	28	0,3018	45,27%	3,1608%	85.358.424	89933	2.518.134
1-mar-23	31-mar-23	31	0,3084	46,26%	3,2192%	85.358.424	91595	2.839.448
1-abr-23	14-abr-23	14	0,3139	47,09%	3,2676%	85.358.424	92972	1.301.609
CAPITAL								**85.358.424**
INTERESES								**30.525.202**
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES								**115.883.626**

RADICADO 1100140030 10 2022 00674 00 CLASE DE PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE ACEROS CORTADOS SAS DEMANDADOS FERRETERIA LATINA SAS Y OTROS

MM ABOGADOS LTDA. <mmabogados46@outlook.com>

Vie 14/04/2023 10:55 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: contactenos@ferreteria-latina.com <contactenos@ferreteria-latina.com>

1 archivos adjuntos (470 KB)

EJECUTIVO ACEROS CORTADOS SAS CONTRA FERRETERIA LATINA SAS Y OTROS_LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

RADICADO 1100140030 10 2022 00674 00
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ACEROS CORTADOS SAS
DEMANDADO FERRETERIA LATINA SAS Y OTROS

En mi calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar memorial con liquidación de crédito para su tramite

Adjunto copia de este escrito a la parte demandada.

Atentamente,

MARIA ZENAIDA MORA YATE
C.C. No. 39.697.495
T.P. No. 68.812 C.S.J.
Carrera 8 A No. 16 – 54 Casa 16
Teléfono fijo 8787201
Celular 3174410983
Correo electrónico mmabogados46@outlook.com
Cota Cundinamarca
Colombia

Alvaro Romero Vargas
Abogado

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO.**

No. 2022-1166

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, Usted atentamente manifiesto que allego liquidación del crédito por valor de **$139'226.435,68 M/L**, de la cual pido se corra traslado para su aprobación.

Del Señor Juez,
Atentamente,

ALVARO ROMERO VARGAS
T.P N° 23.909 del C.S de la J.
coriberoascon@outlook.com

Medellin, abril 11 de 2023

Producto	**Crédito**
Pagaré	**7510081670**

Ciudad

Titular	MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO
Cédula o Nit.	79,797,417
Crédito	7510081670
Mora desde	junio 22 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera	47.09%

Liquidación de la Obligación a jun 23 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	5,609,835.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	5,609,835.00

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	5,609,835.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,280,231.21
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	6,890,066.21

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza

MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/23/2022			5,609,835.00	0.00	0.00						5,609,835.00	0.00	0.00	5,609,835.00
Saldos para Demanda	jun-23-2022	0.00%	0	5,609,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	0.00	5,609,835.00
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	7	5,609,835.00	0.00	25,510.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	25,510.88	5,635,345.88
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	5,609,835.00	0.00	143,219.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	143,219.85	5,753,054.85
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	5,609,835.00	0.00	264,938.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	264,938.76	5,874,773.76
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	5,609,835.00	0.00	387,923.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	387,923.62	5,997,758.62
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	5,609,835.00	0.00	519,631.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	519,631.67	6,129,466.67
Abono	nov-28-2022	32.69%	28	5,609,835.00	0.00	642,692.06	0.00	0.00	12,481.57	0.00	12,481.57	5,609,835.00	0.00	630,210.49	6,240,045.49
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	2	5,609,835.00	0.00	638,912.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	638,912.24	6,248,747.24
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	5,609,835.00	0.00	782,601.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	782,601.07	6,392,436.07
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	5,609,835.00	0.00	930,862.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	930,862.76	6,540,697.76
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	5,609,835.00	0.00	1,069,106.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	1,069,106.27	6,678,941.27
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	5,609,835.00	0.00	1,224,779.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	1,224,779.93	6,834,614.93
Saldos para Demanda	abr-11-2023	38.59%	11	5,609,835.00	0.00	1,280,231.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,609,835.00	0.00	1,280,231.21	6,890,066.21

Medellin, abril 11 de 2023

Producto	**Crédito**
Pagaré	**7510081669**

Ciudad

Titular	MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO
Cédula o Nit.	79,797,417
Crédito	7510081669
Mora desde	mayo 22 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera	47.09%

Liquidación de la Obligación a may 23 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	81,233,317.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	81,233,317.00

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	81,233,317.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	19,312,822.49
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	100,546,139.49

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza

MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/23/2022			81,233,317.00	0.00	0.00						81,233,317.00	0.00	0.00	81,233,317.00
Saldos para Demanda	may-23-2022	0.00%	0	81,233,317.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	0.00	81,233,317.00
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	8	81,233,317.00	0.00	411,091.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	411,091.21	81,644,408.21
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	81,233,317.00	0.00	2,006,149.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	2,006,149.19	83,239,466.19
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	81,233,317.00	0.00	3,710,635.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	3,710,635.98	84,943,952.98
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	81,233,317.00	0.00	5,473,188.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	5,473,188.95	86,706,505.95
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	81,233,317.00	0.00	7,254,073.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	7,254,073.35	88,487,390.35
Abono	oct-20-2022	31.42%	20	81,233,317.00	0.00	8,479,453.70	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	81,233,317.00	0.00	8,467,453.70	89,700,770.70
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	11	81,233,317.00	0.00	9,139,141.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	9,139,141.96	90,372,458.96
Abono	nov-18-2022	32.69%	18	81,233,317.00	0.00	10,280,255.97	0.00	0.00	17,155.00	0.00	17,155.00	81,233,317.00	0.00	10,263,100.97	91,496,417.97
Abono	nov-21-2022	32.69%	3	81,233,317.00	0.00	10,452,182.93	0.00	0.00	1,589.19	0.00	1,589.19	81,233,317.00	0.00	10,450,593.74	91,683,910.74
Abono	nov-23-2022	32.69%	2	81,233,317.00	0.00	10,576,599.53	0.00	0.00	982,467.84	0.00	982,467.84	81,233,317.00	0.00	9,594,131.69	90,827,448.69
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	7	81,233,317.00	0.00	10,036,007.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	10,036,007.73	91,269,324.73
Abono	dic-6-2022	34.69%	6	81,233,317.00	0.00	10,434,625.41	0.00	0.00	1,602.37	0.00	1,602.37	81,233,317.00	0.00	10,433,023.04	91,666,340.04
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	25	81,233,317.00	0.00	12,106,880.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	12,106,880.29	93,340,197.29
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.95%	31	81,233,317.00	0.00	14,253,786.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	14,253,786.38	95,487,103.38
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.35%	28	81,233,317.00	0.00	16,255,624.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	16,255,624.03	97,488,941.03
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.03%	31	81,233,317.00	0.00	18,509,859.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	18,509,859.34	99,743,176.34
Saldos para Demanda	abr-11-2023	38.59%	11	81,233,317.00	0.00	19,312,822.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,233,317.00	0.00	19,312,822.49	100,546,139.49

Medellin, abril 11 de 2023

Producto	**Crédito**
Pagaré	**5491580152215949**

Ciudad

Titular	MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO
Cédula o Nit.	79,797,417
Crédito	5491580152215949
Mora desde	julio 6 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera	47.09%

Liquidación de la Obligación a jul 7 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	26,033,086.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	26,033,086.00

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	26,033,086.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	5,757,143.98
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	31,790,229.98

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza

MARIO ARMANDO MERCHAN BUITRAGO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/16/2019			26,033,086.00	0.00	0.00						26,033,086.00	0.00	0.00	26,033,086.00
Saldos para Demanda	jul-7-2022	0.00%	1025	26,033,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,033,086.00	0.00	0.00	26,033,086.00
Saldos para Demanda	jul-7-2022	0.00%	0	26,033,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,033,086.00	0.00	0.00	26,033,086.00

MEMORIAL PROCESO No. 2022-1166

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Vie 14/04/2023 4:05 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (323 KB)

2022-1166.pdf;

Buenas tardes,

Atentamente allego memorial en formato pdf.

Cordialmente,

ALVARO ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.909 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00535**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	1.900.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	6.800,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**1.906.800,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2021-01190**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	3.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	8.500,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**3.608.500,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

2022 - 00076 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

Janer Nelson Martinez Sánchez <notificaciones_janernm@jamarsaeu.com>

Jue 13/04/2023 2:51 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2023.04.13 RECUR_REPOS_APELA.pdf;

Cordial saludo,

Muy amablemente, me permito remitir recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

PROCESO: 2022 - 00076
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NANCY MARCELA QUIROZ MARTINEZ

Atentamente,

Janer Nelson Martínez
Abogado
T.P. 94.570 CSJ
Tel: 3002455 - 5999111

Señor (a)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. **CONTRA** NANCY MARCELA QUIROZ MARTINEZ.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

RAD : 2022 – 00076

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, al señor juez me dirijo muy atentamente con el fin de INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual se requiere a la parte actora para acreditar las calidades y facultades de EVELYN GIL CHAJIN para endosar el titulo valor báculo de ejecución, para lo cual solicito al señor juez se tenga en cuenta los siguientes:

ARGUMENTOS

1. El artículo 318 del CGP señala:

> "…Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen (…)"

2. Mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, el señor juez requirió a la parte demandante para "… *acredite las calidades y facultades de Evelyn Gil Chajin para endosar el titulo valor báculo de la ejecución, según lo disciplina el canon 663 del Código de Comercio.*"

3. El señor juez señala que, previo a dictar sentencia es necesario acreditar la calidad y facultad de Evelyn Gil Chajin para endosar, de conformidad con lo normado en el artículo 663 del estatuto mercantil.

En vista de lo anterior, debe aclararse que el señor juez no tuvo en cuenta que se trata de un endoso entre bancos, el cual se encuentra regulado por una norma **especial** el artículo 665 del código de comercio, el cual reza:

> "Los endosos entre bancos podrán hacerse con el simple sello del endosante."

Es claro entonces que, el señor juez sustenta su requerimiento en el artículo 663 del código de comercio, articulo que no es aplicable al caso en concreto, habida cuenta que regula actuaciones totalmente diferentes, como se puede ver el endoso se realizó entre entidades bancarias es decir el Banco Citibank y el Banco Colpatria, por lo que no hay lugar a acreditar la calidad de representante, mandatario u otra similar, como lo expresa el artículo 663 del código de comercio.

Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto al señor juez

SOLICITO

1.- Se revoque el auto de fecha 31 de marzo de 2.023.
2.- Se libre orden de seguir adelante la ejecución a favor de Scotiabank Colpatria S.A contra Nancy Marcela Quiroz Martínez.
3.- De no prosperar el recurso de reposición se conceda el de APELACION.

ELABORÓ
Nicolás Steven Espinosa Agudelo
C.C. 1.033.809.163

Cordialmente,

JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 79.518.903 de Bogotá
T.P. 94.570 C.S.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00209**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.700.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	5.950,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.705.950,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Catalina Rodríguez
ASESORÍA LEGAL SAS

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE CONINSA RAMON H S.A. Contra JORGE ENRIQUE ANZOLA NAVAS Y OTRO.

PROCESO No. 2022-01345

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de marzo de 2023, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

- **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA	VALOR CANON
SEPTIEMBRE 2021	$2.337.030,00
OCTUBRE 2021	$2.337.030,00
NOVIEMBRE 2021	$2.337.030,00
DICIMEBRE 2021	$2.337.030,00
ENERO 2022	$2.337.030,00
FEBRERO 2022	$2.337.030,00
MARZO 2022	$2.337.030,00
ABRIL 2022	$2.337.030,00
MAYO 2022	$2.337.030,00
JUNIO 2022	$2.468.371,08
JULIO 2022	$2.468.371,08
AGOSTO 2022	$2.468.371,08
SEPTIEMBRE 2022	$2.468.371,08
OCTUBRE 2022	$2.468.371,08
NOVIEMBRE 2022	$2.468.371,08
TOTAL	**$35.843.496,48**

- **CLAUSULA PENAL**

- La suma de **$7.011.090,00** por concepto de clausula penal pactada.

GRAN TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($42.854.586,48).**

Del Señor Juez

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com
DSAH

Liquidación de crédito - Rad. 2022-01345

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Lun 10/04/2023 1:01 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;joranz@msn.com <joranz@msn.com>;sebastiangarcia310594@gmail.com <sebastiangarcia310594@gmail.com>
CC: david santiago avila <santiagoavila@rodriguezarango.com>;Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

1 archivos adjuntos (138 KB)

LIQUIDACION CREDITO JORGE ENRIQUE ANZOLA f.pdf;

Cordial saludo

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coninsa Ramon H S.A.

Demandados: Jorge Enrique Anzola Navas y otros

Radicado: 2022-01345

Asunto: Liquidación de crédito

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Medellín, 19 de abril de 2022

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **MASTIN SEGURIDAD LTDA** CONTRA **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACION** RADICADO: **11001400301020210021100**

ASUNTO: CONTESTACION Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES

LUISA FERNANDA ZABALA POLO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACION** identificada con Nit. 900.377.847-4 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien funge como demandada en el proceso de la referencia, representada legalmente por su liquidador ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1,030,616,868 de Bogotá residente y domiciliado en la dirección establecida en el acápite de notificaciones según poder adjunto conferido mediante correo electronico allegado a este despacho desde el correo inscrito en el registro mercantil de esta sociedad, al señor Juez atentamente manifiesto, que, habiendo accedido al expediente solo hasta el día de hoy 20 de abril de 2022 procede esta suscrita a presentar escrito contentivo de contestación de la demanda formulada ante su despacho por **MASTIN SEGURIDAD LTDA** y propongo las siguientes excepciones de fondo dentro del término y la oportunidad procesal.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: No es cierto la empresa que represento entró en estado de liquidación motivo por el cual sus acreedores fueron llamados a presentar cada una de sus acreencias, sin que a la fecha se haya presentado la sociedad MASTIN SEGURIDAD LTDA.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el articulo 69 de le ley 1116 de 2006.

QUINTO: No es cierto conforme el mismo raciocinio anterior.

SEXTO: Es cierto.

SEPTIMO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

OCTAVO: No es cierto conforme el mismo raciocinio anterior.

NOVENO: Es cierto.

DECIMO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

DECIMO PRIMERO: No es cierto conforme el mismo raciocinio anterior.

DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

DECIMO TERCERO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

DECIMO CUARTO: No es cierto debido al mismo raciocinio anterior.

DECIMO QUINTO: Es cierto.

DECIMO SEXTO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

DECIMO SEPTIMO: No es cierto de acuerdo con los argumentos esgrimidos anteriormente.

DECIMO OCTAVO: Es cierto.

DECIMO NOVENO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

DUODECIMO: No es cierto de acuerdo con los argumentos esgrimidos anteriormente.

DUODECIMO PRIMERO: Es cierto.

DUODECIMO SEGUNDO: No es cierto debido a que por el estado de insolvencia en que se encuentra la entidad que represento y por ser los intereses sumas accesorias se encuentra su cumplimiento postergado conforme lo indica el artículo 69 de le ley 1116 de 2006, motivo por el cual no es correcta dicha liquidación.

DUODECIMO TERCERO: No es cierto de acuerdo con los argumentos esgrimidos anteriormente.

DUODECIMO CUARTO: No es cierto debido a que las obligaciones que pretende el hoy demandante no son exigibles por haber acaecido sobre ellas el fenómeno de la prescripción.

DUODECIMO QUINTO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la pretensión de librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados por las siguientes sumas y por los intereses de mora toda vez que el demandante reclama una obligación que a la fecha no es exigible por haber acaecido sobre ellas el fenómeno de la prescripción, así mismo por no ser exigible la liquidación de los intereses moratorios debido a que por el estado de la sociedad demandada los mismos se consideran accesorios no se causan a partir de la apertura del proceso de liquidación.

PRIMERO. Por concepto de cobro de la factura 10265 con fecha de vencimiento del 05-03-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

SEGUNDO. Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 10265 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($6’476.355).

TERCERO. Por concepto de cobro de la factura 10371 con fecha de vencimiento del 05-04-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

CUARTO: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 10371 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6’274.566).

QUINTO: Por concepto de cobro de la factura 10478 con fecha de vencimiento del 05-05-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

SEXTO: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 10478 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de SEIS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO SEIS PESOS ($6’080.935).

SEPTIMO: Por concepto de cobro de la factura 10589 con fecha de vencimiento del 05-06-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

OCTAVO: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 10589 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5’881.428).

NOVENO: Por concepto de cobro de la factura 10740 con fecha de vencimiento del 05-07-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

DECIMO: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 10740 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS ($5’690.025).

DECIMO PRIMERO: Por concepto de cobro de la factura 11101 con fecha de vencimiento del 05-10-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

DECIMO SEGUNDO: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 11101 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($5’112.663).

DECIMO TERCERO: Por concepto de cobro de la factura 11183 con fecha de vencimiento del 05-11-2018 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS **($1.261.028).**

DECIMO CUARTA: Por concepto de intereses moratorios generados por el no pago de la factura 11183 desde el día siguiente al vencimiento de la factura hasta la fecha de presentación de la demanda por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($820.168).

DECIMA QUINTA: Me opongo a la pretensión de pago de intereses oratorios que se causen desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago toda vez que, los intereses moratorios no se causan desde la apertura del proceso de liquidación.

DECIMA SEXTA: Me opongo desde ya a la condena en costas procesales y agencias en derecho a la demandada, toda vez que las pretensiones del demandante carecen de sustento y se encuentran a la fecha prescritas, teniendo en cuenta que no radicó la reclamación ante la entidad que represento y dejó transcurrir sin ejercer el derecho a ejecutar la obligación que actualmente se encuentra vencida.

EXCEPCIONES PREVIAS

1. HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE: Lo anterior debido a que existe un proceso liquidatorio que sigue la entidad demandada, motivo por el cual la reclamación de cualquier acreencia debe realizarse ante el juez de concurso que para el caso es el señor liquidador ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ.
   Lo anterior conforme análogamente lo establece el articulo 50 de la ley 1116 de 2006 en su numeral 12 (…)”

   12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.

EXCEPCIONES DE MERITO

FUERZA MAYOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo, situación esta que sucedió cuando teniéndose un contrato suscrito con la sociedad situaciones ajenas a la voluntad de la sociedad llevaron a tomar la determinación de cerrar sus puertas y llevarla a la liquidación definitiva, lo anterior debido al incumplimiento prolongado de las obligaciones del principal cliente de la sociedad que sería CAFESALUD EPS Y SALUD VIDA EPS, situaciones estas que llevaron posteriormente a la declaratoria de la intervención forzosa para liquidar por parte de la superintendencia de salud, quedando mi cliente en un punto critico por lo que debió optar por buscar alternativas legales para disolver y liquidar a la sociedad.

IMPOSIBILIDAD DE PAGAR INTERESES POR ENCONTRARSE ESTOS POSTERGADOS:

Que, la sociedad que represento se encuentra en estado de liquidación desde el 23 de julio de 2018 cuando a través del acta numero 19 la asamblea de accionistas decidió declararla disuelta y en estado de liquidación, que, en este mismo acto la asamblea de accionistas delegó al señor ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ como su liquidador, quien desde la fecha viene realizando acciones tendientes a la extinción de la sociedad, utilizando de primera mano la pagina web de la sociedad con el fin de informar a los interesados del estado del proceso liquidatorio, por lo que, a través del comunicado Numero 1 se convocó entre otras cosas a convocar a los acreedores a través de formulario que debía ser diligenciado, comunicado este que anexo para su conocimiento.

Que, prevé el artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 que el pago de intereses en la liquidación judicial queda postergado, es decir, sólo procede una vez pagados los demás créditos calificados y graduados. Esta norma recogió la regla pretoriana de la postergación de intereses en la liquidación que, ante la ausencia de norma pertinente establecía que "El proceso liquidatorio se caracteriza por ser un proceso colectivo, que tiene por objeto la satisfacción proporcional de los derechos de crédito de los acreedores, y reglamenta las relaciones entre deudor y los acreedores sobre la base de una regla de justicia, que tiene el valor de ser realista porque se adapta a una situación patrimonial de insuficiencia y mira a garantizar un tratamiento igualitario para todos los acreedores. "Esta regla de igualdad de tratamiento impone al juez del concurso la necesidad de evaluar la situación del concursado en la satisfacción de los créditos, así mismo de evaluar el estado de

insuficiencia del activo para esa satisfacción. Es así como, en aras de obtener el tratamiento más justo para los acreedores, se entiende que esa justicia se ve traducida en el pago real a la mayor cantidad de acreedores en respeto de la prelación y privilegios de ley. Dicho pago que como antes se anotó en condiciones de normalidad jurídica impondría la necesidad de satisfacer el crédito tanto en capital e intereses para el acreedor en aplicación del principio de indivisibilidad, en el proceso concursal en aras de la justicia se debe entender en el menor perjuicio para la colectividad, lo cual se traduce en la necesidad de aplicar el pago primero a las obligaciones en lo referente a capital y, de ser posible y quedar remanente, a los intereses válidamente pactados pero su pago queda postergado por expreso mandato legal.

FALTA DE COMPETENCIA:

Que, uno de los efectos de un proceso de liquidación es la remisión al juez de concurso de todos los procesos que se sigan, que, para ello y estándose en un proceso de liquidación voluntaria a fin de realizar es de advertir que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006 y aplicando análogamente las reglas previstas en estas disposiciones, dentro de las etapas previstas en el proceso de liquidación se encuentra la fijación de aviso que informe sobre la apertura del proceso de liquidación para que a partir de esta fecha los acreedores deban hacerse parte personalmente o por medio de apoderado, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos… ” cumpliendo entonces esta obligación a través de la pagina web de la entidad se procedió a realizar dicha convocatoria entregando así un formulario para que todos los acreedores del deudor se hicieran parte al proceso, presentado al liquidador prueba siquiera sumaria de la existencia, naturaleza, clase y cuantía de los créditos a su favor

Tal previsión, tiene por objeto que los acreedores obtengan la satisfacción de sus créditos, previa calificación y graduación de los mismos, con los recursos provenientes de la realización de los activos de propiedad de la sociedad concursada lo cual significa que el pago total de las obligaciones a su cargo dependerá de la suficiencia de los fondos obtenidos, pues de ser escasos podrían quedar algunas obligaciones insolutas total o parcialmente.

Mas sin embargo estando dicha etapa cerrada se procedió a verificar si el hoy demandante se hizo parte o no dentro del proceso sin encontrar registro alguno motivo por el cual anexo certificado expedido por el liquidador, motivo por el cual no es dable que hoy ya habiendo acaecido el fenómeno de la prescripción sea ejecutada esta entidad.

PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

la parte ejecutante radica demanda ante su despacho en el año 2021 y reclama el pago de una obligación contenida según los hechos de la demanda en las facturas:

1. Factura N° 10265 con fecha de vencimiento del 05-03-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**

2. Factura 10371 con fecha de vencimiento del 05-04-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**
3. factura 10478 con fecha de vencimiento del 05-05-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**
4. Factura 10589 con fecha de vencimiento del 05-06-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**
5. **F**actura 10740 con fecha de vencimiento del 05-07-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**
6. Factura 11101 con fecha de vencimiento del 05-10-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS **($7.566.167).**
7. Factura 11183 con fecha de vencimiento del 05-11-2018 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS **($1.261.028).**

por lo que el despacho mediante auto adiado del 30 de abril de 2021 libró mandamiento de pago y se procedió a realizar la notificación al demandado con el envío de mensaje a través de correo electronico mismo este que no surtió su efecto por no haberse realizado conforme los lineamientos del código general del proceso ni del decreto 806 de 2020, es así como fue notificado por conducta concluyente a través de auto publicado en estado el 29 de marzo de 2022 sin que hasta la fecha se tuviera conocimiento del contenido del proceso, hasta el día de hoy 20 de abril que el despacho entregó link de acceso al expediente virtual.

Por lo que, habiendo transcurrido prescripción de la acción cambiaria directa señala el artículo 789 del código de comercio que prescribe a los 3 años sin que se evidencia causal de interrupción de la suspensión.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Sírvase señor juez de reconocer y declarar oficiosamente cualquier excepción que aparezca probada en el proceso de conformidad con el artículo 282 del Código General Del Proceso.

PRETENSIONES

Solicito al señor **JUEZ** con el debido respeto que previo al trámite de rigor, se sirva su despacho hacer las siguientes declaraciones y condenas.

PRIMERA. Se nieguen las pretensiones propuestas por la parte demandante.

SEGUNDA. Se declaren probadas las excepciones de mérito propuestas.

TERCERA. Se decrete la terminación del proceso, y ordenar el desembargo de los bienes.

CUARTA. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte accionante, además de los perjuicios que el demandado haya tenido con ocasión de las medidas cautelares y el proceso.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES Y ANEXOS

OBJETO DE LAS PRUEBAS: el objeto de las pruebas es demostrar los mismos hechos de las excepciones con la evacuación de las diligencias que más adelante se señalan, se requiere probar las afirmaciones fácticas de las excepciones y el carácter cierto de ellas, para que se tengan como pedidas dentro del periodo. Probatorio, comedidamente solicito se decreten, practiquen, tengan y se le dé el valor de plena prueba a las siguientes:

DOCUMENTALES

Las que se acompañan con las excepciones relacionadas en el acápite de pruebas y anexos y las que se alleguen con posterioridad en la oportunidad procesal.

- Certificado De Existencia Y Representación Legal de la empresa IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS SAS en el que se evidencian las funciones y limitaciones del representante legal.
- Comunicados colgados en la pagina web que dan cuenta del estado del proceso
- Reconocimiento CAFESALUD
- Certificado de NO presentación al proceso de liquidación

INTERROGATORIO DE PARTE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes del Código General del Proceso, solicito se sirva de comparecer en su despacho a las partes, para que absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará en audiencia sobre los hechos del proceso y sobre las excepciones propuestas dentro de la presente contestación.

ANEXOS

- Poder

PROCESO Y COMPETENCIA

A este escrito debe dársele el trámite que se sigue y que está conociendo el proceso principal, es usted competente señor Juez para resolver las presentes excepciones

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

La de la parte demandante la dispuesta en el acápite de NOTIFICACIONES DE LA DEMANDA.

La de la parte demandada en la calle 10 43C-22 B/Poblado oficina 208 y al correo electronico liquidacion@serasistencia.com.

A la suscrita en:
La calle 10 43C-22 B/Poblado oficina 208 de Medellín, para efectos de comunicación al 3015239521 o al correo Electrónico luisazabalapolo12@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

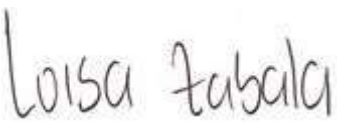

LUISA FERNANDA ZABALA POLO
C.C. No. 1.067.924.640 de Montería
T.P. No. 281.788 del C. S. de la J.

Señor.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** contra **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACION**

RADICADO: 11001400301020210021100

ASUNTO: PODER

ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N°1.013.616.868 de Bogotá, actuando en calidad de liquidador de la sociedad IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACIÓN con Nit.900.377847-4, quien obra como parte demandada dentro del proceso de la referencia con el respeto acostumbrado y por medio del presente escrito me permito manifestar que concedo poder especial amplio y suficiente a la Dra. LUISA FERNANDA ZABALA POLO, persona mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°281.788 expedida por el C. S. de la J., e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.924.640 de Montería con dirección de correo electronico luisazabalapolo12@gmail.com , para que en nombre y representación de la entidad que represento conteste demanda, presente excepciones y recursos dentro del proceso de la referencia, así como para que lleve la vocería de los derechos que le asisten en todas las etapas procesales, extra procesales y continué con el trámite del proceso en todas sus etapas hasta su culminación.

Mi apoderada queda investida con la más amplia gama de facultades generales señaladas en el artículo 77 del CGP, además de las de recibir, transigir, conciliar, no conciliar, desistir, sustituir, reasumir, confesar e interponer recurso de ley, recibir el pago de las acreencia que pudieran resultar a mi favor, interrogar, contrainterrogar, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, incidentes de regulación de perjuicios, asistirme en todas y cada una de las audiencias procesales y extraprocesales dentro de esta actuación, disponer del derecho en litigio y demás facultades que otorga la ley, en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que represento, sin que se pueda alegar que cuenta con insuficiencia de poder.

Manifiesto además que relevo a la doctora LUISA FERNANDA ZABALA POLO, de costas y gastos del proceso.

De igual forma, manifiesto bajo la gravedad de juramento; que todo lo dicho por mi apoderado, en forma verbal o escrita en este referido, y su continuación, la documentación anexa y todas las pruebas allegadas a este proceso han sido suministradas por mi persona, por lo tanto exonero a mi apoderado de toda responsabilidad disciplinaria, civil, penal por la información o documentación que se le suministre y pudiera resultar fraudulenta al momento de aportarla o mencionarla y demás formas probatorias y procedimentales.

Solicito al señor Juez, reconocer personería a nuestra apoderada en los términos en que está conferido el presente mandato y Renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelve favorablemente este apoderamiento.

Atentamente,

ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ
CC. N°1.013.616.868 de Bogotá
Liquidador de ips ser asistencia y transportes
Para discapacitados sas en liquidación
Nit.900.377.847-4

Acepto,

LUISA FERNANDA ZABALA POLO
C.C. NO. 1.067.924.640 DE MONTERÍA
T.P. NO. 281788 DEL C. S. DE LA J.

Comunicado 1

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

A continuación se presenta el proceso y plazos estimados para la determinación del activo y el pasivo, así como el reconocimiento de deudas con proveedores y otros acreedores.

Por prestación de servicios y/o venta de cualquier bien a la entidad en liquidación hasta el 31 de Julio de 2018:

1. Se informa que las facturas por servicios y/o venta de bienes que no hayan sido radicadas al 31 de julio de 2018 en la recepción de la entidad, serán recibidas del 13 al 27 de agosto de 2018. El único canal habilitado para tal fin será el físico en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 24c No. 96-60 barrio Puerta Teja, para la recepción personal los horarios serán de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 04:30 pm. En todo caso podrá ser dejado en el buzón ubicado al lado de la entrada principal o enviado a través de las empresas de correo.
2. Finalizado el proceso de recepción y radicación de la facturación, se procederá a validar, revisar y auditar las cuentas, durante el mes de septiembre 2018.
3. La notificación del primer ejercicio de reconocimiento de deudas para su información y seguimiento, se realizará en el mes de octubre 2018. Para tal efecto se informará a los proveedores y/o acreedores los mecanismos y medios operativos que se utilizarán para este proceso.
4. Durante el mes de noviembre se estarán llevando a cabo las conciliaciones a que haya lugar sobre objeciones y/o reclamaciones de los reconocimientos de deudas.

Del inventario del capital social:

1. Durante el mes de agosto 2018, se estará llevando a cabo el inventario de los activos. Finalizado este proceso en el mes de septiembre 2018 se comunicará oficialmente el resultado.

Del reconocimiento de acreedores:

1. Se informa que en la página web de la entidad < www.serasistencia.co > en la parte inferior se encuentra el link para el registro de acreedores (empleados, proveedores y otros), este formulario será indispensable para identificarlos y/o ubicarlos, por lo que le solicitamos diligenciar y enviar los documentos solicitados, este vínculo estará activo hasta el **14 de septiembre de 2018**. En todo caso este no será el medio de cobro, únicamente será para la identificación y ubicación de los acreedores de la entidad en liquidación.

Adicionales:

1. *Se informa, que la única fuente oficial de información sobre el estado y montos de deudas con proveedores y/o acreedores varios es IPS SER SAS, en los medios autorizados, por lo que cualquier información que se obtenga por un medio diferente no tendrá validez.*

+57 (1) 742 58 77 | liquidación@serasistencia.com | www.serasistencia.co

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

FECHA: 18 de septiembre de 2018.

Comunicado No. 2
Fecha: 18/09/2018

A continuación, se relaciona el listado de personas que hasta el día de hoy han enviado su documentación e información respectiva en calidad de acreedores, recuerde que si no ha enviado su documentación tendrá plazo hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018** en el siguiente **VINCULO** o en la página web http://www.serasistencia.co/

Ingrese CTRL + F para buscar su nombre

AUGUSTO	YEPES CASTILLO
STEVEN ARLEY	FIGUEROA RODRIGUEZ
LUIS FERNANDO	CORTES SALAMAMNCA
CÉSAR HERNANDO	ESTUPIÑÁN BARBOSA
CÉSAR HERNANDO	ESTUPIÑÁN BARBOSA
GABRIEL FERNANDO	SIERRA ARANGO
HENRY	HERRERA JIMENEZ
FLORALBA	MENDOZA VIVAS
JOSE	LARA GARCIA
JOSE NORBEY	AGUIRRE CASTILLO
GUILLERMO	CANTERO VELASCO
ALIRIORAMON	VEGA MARENCO
ALONSO	RODRÍGUEZ VELEZ
BRAYAN DANIEL	VILLALBA BARRETO
LUIS ARBEY	SAAVEDRA ORDOÑEZ
ARTURO RAFAEL	INSIGNARES CASTRO
ARTURO RAFAEL	INSIGNARES CASTRO
EDGAR ENRIQUE	BOLAÑO BARRAZA
JOWAR DASILVA	ARRIETA MULETT
CLAUDIA JUDITH	SAENZ ARANGO
CLAUDIA JUDITH	SAENZ ARANGO
AUGUSTO	YEPES CASTILLO
OCTAVIO	LAGUNA MOYA
JAIRO ALBERTO	CONTRERAS GAITAN

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

IVONNE	ARAQUE DUQUE
SIERVO ALONSO	PEREZ RODRIGUEZ
GABRIEL FERNANDO	SIERRA ARANGO
JOHN JAIRO	SERNA LEON
MARIO RAFAEL	MARCELES GOMEZ
BRYAN LEONARDO	GONZALEZ MARTINEZ
LUIS MIGUEL	LAVERDE TRONCOSO
LUIS MIGUEL	LAVERDE TRONCOSO
MARIA FERNANDA	CARDOZO FARFAN
EDGAR ENRIQUE	BOLAÑO BARRAZA
WILLIAM FERNANDO	PLAZAS RIVERA
DARIO	BONILLA MAYORGA
JOSE HERNANDO	BARRAGAN AMAYA
DIEGO ANDRES	NARANJO BOHORQUEZ
ROBINSON ALEXANDER	NAVAS SERRANO
ALIRIO RAMON	VEGA MARENCO
JOSÉ ARNULFO	CALDERÓN VALLEJO
LUIS ALBERTO	BRAVO SANTANA
GERMAN DANILO	GUEVARA BAUTISTA
MAURICO	MENDOZA MENDEZ
OMAR JAVIER	STRUZ GUERRA
HENRY	PEDRAZA GARCIA
GERMAN	HENAO SEPULVEDA
JAIRO	QUINTANA PABON
CARLOS WILLIAM	MORALES MORA
CARLOS WILLIAM	MORALES MORA
MARCO TULIO	TORRES GARCIA
JOSE PASTOR	MEDINA CELY
JOHN ALBEIRO	BARRANTES LOZANO
FABIAN ANDRES	CASTRO MARTINEZ
PEDRO JOSÉ	CASTAÑEDA CASTILLO
JENIFFER	RUSINQUE FORERO
OSCAR JESÚS	HENRIQUEZ CASTILLO
FABIO ALEXANDER	GOMEZ RIAÑO
VIVIANA	JIMÉNEZ PLAZAS
LUZ MIREYA	PEÑATE OLMOS
JULIETH PAOLA	PEÑA MARTINEZ
LORENA	RUSINQUE
JESUS EDUARDO	CACUA SANCHEZ
GERMAN DANILO	GUEVARA BAUTISTA
JOSE GUILLERMO	TORRES AGUIRRE
ANGIE MILENA	BERDUGO RODRIGUEZ
ANSELMO	MESA PARRA
LISBED MAGDALY	DIAZ CÓRDOBA
EDGAR ANDRES	ARANA SANDOVAL
CARLOS ARTURO	PARRA PARRA
JHON FREDY	SEGURA DAZA

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

MARCO TULIO	TORRES GARCIA
ORLANDO	RODRIGUEZ RINCON
MARCO TULIO	TORRES GARCIA
LUIS CARLOS	SIERRA OCHOA
JOSE GUILLERMO	BAUTISTA ALFONSO
HENRY JAVIER	BRAVO MESA
OMAR ALEXXANDER	MORA ROZO
JIMMY GONZALO	MARIN CANTILLO
MIGUEL ANGEL	PABA ZAMBRANO
JIMMY GONZALO	MARIN CANTILLO
WENCIS	ESTEVEZ MORENO
JAISURY	BERNAL
FÉLIX	ROSALES GÓMEZ
JOSE OLGIBIER	GIRALDO
DARY ANDREA	ACERO HERNANDEZ
FABIO ELISEO	FUENTES ROCHA
JOSE DAVID	NUÑEZ TORREZ
ANDREA MARGARITA	NIEBLES MARIN
CARLOS ANTONIO	GARZON CARREÑO
RICARDO ANTONIO	LOPEZ PIRANEQUE
JOSE ERNESTO	MOLINA MOLINA
JORGE ENRIQUE	AGUILAR VERDUGO
EDWIN	LOZANO CUELLAR
SINDY MARCELA	ROMAN PEÑA
MARIA MERCEDES	ORTIZ ROA
MARIA MERCEDES	ORTIZ ROA
JOSE EDILBERTO	RODRIGUEZ GARZON
YESID	JIMENEZ DORADO
RICARDO	GOMEZ OTERO
EDWIN ANDRES	GALEANO ALVEAR
JOSÉ EDILBERTO	RODRÍGUEZ GARZÓN
NARCISO	CLAROS VARGAS
DYLAN ALEXIS	GARZON PERDOMO
OMAR ALEXANDER	MORA ROZO
FABIO ALEXANDER	GOMEZ RIAÑO
MARCOS ANTONIO	PEREZ LONDOÑO
GERMAN	HENAO
JULIAN	GARCIA DIAZ
JUAN ANDRÉS	RUÍZ VILLAMIL
RAFAEL	REYES HORN
LUIS	BOHADA GOYENECHE
JESUS EDUARDO	CACUA SANCHEZ
PEDRO ANDRES	HERNANDEZ ROJAS
NATALIA	GONZALEZ
YUDY	MESA
EDWIN GIOVANNY	OCHOA SUÁREZ
SANDRA MILENA	PEREZ PICO

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

EDWIN GIOVANNY	OCHOA SUAREZ
EDWIN GIOVANNY	OCHOA SUAREZ
JOHANA ALEXANDRA	MONROY SUÁREZ
LUIS ALBERTO	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
KEVIN HABID	DE LA HOZ SANDOVAL
CESAR ENRIQUE	VILLALBA GONZALEZ
FÉLIX	ROSALES GÓMEZ
LUIS ANIBAL	MAZO OCAMPO
ANA MARIA	POLO BONILLA
EDGAR DUBAN	BERNATE OVIEDO
ISACIO SEGUNDO	PERTUZ CASTRO
CESAR ENRIQUE	VILLALBA GONZALEZ
JOHN ALEXANDER	RINCON REYES
SANDRA MILENA	PEREZ PICO
MARTHA ESPERANZA	CARABALLO DE GOMEZ
MARTHA ESPERANZA	CARABALLO DE GOMEZ
CARLOS WILILLIAM	MORALES MORA
OLGA LUCÍA	GÓMEZ VALDÉS
MANUEL ARTURO	HERRERA CUBILLOS
HUGO	SUAREZ ALFEREZ
HAROLD	WILCHES PALOMINO
LUZ EMERIT	PULIDO
RODRIGO	POTES MORA
CARLOS JULIO	LUGO
ANGIE MILENA	BERDUGO RODRIGUEZ
HAROLD	RODRIGUEZ GRAJALES
STEVEN ARLEY	FIGUEROA RODRIGUEZ
WILLIAM	BETTER LOTERO
DANIEL MAURICIO	PLAZAS BUSTOS
WENCIS	ESTEVEZ MORENO
AYMER DANIEL	VÉLEZ SÁNCHEZ
CARLOS ANDRES	TORRES MALDONADO
JOHAN ADRIANO	FORERO BLANCO
JOHANA MARCELA	GONZALEZ ALFEREZ
EDWAR ARLEY	RESTREPO OSORIO
LUIS ERNET	ROJAS GONZALEZ
MARIA FERNANDA	CARDOZO FARFAN
IVAN DARIO	CARRILLO SANCHEZ
JHON DAIRO	HOLGUIN SANCHEZ
NESTOR RAUL	PELAEZ TASCON
EDGAR ANDRES	ARANA SANDOVAL
GONZALO DE JESUS	BEDOYA OSORIO
LUIS ALFONSO	REBELLON CHAVEZ
RAUL FELIPE	NOREÑA BUITRAGO
RUBEN DARIO	RODRIGUEZ GUZMAN
WILMAR	JIMENEZ FOREZ
OCTAVIO LAGUNA MOYA	LAGUNA MOYA

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

HAROLD	WILCHES PALOMINO
TANIA ALEJANDRA	MARTINEZ RODRIGUEZ
ORLANDO	RODRIGUEZ RINCON
LUZ YADIRA	VALENCIA RIOS
PEDRO ALEXANDER	ORTIZ ROMERO
MARIO RAFAEL	MARCELES GOMEZ
MARIA EUGENIA	PULIDO ORTIZ
SAUL	ORTEGA RAMIREZ
NINI JOHANNA	BELTRAN AVENDAÑO
HILDA	PARRA
SEGUNDO GUILLERMO	ROSERO PORTILLA
JOHN JAIRO	SERNA LEON
DANIEL ALFREDO	RODRIGUEZ BENITEZ
JOSE LUIS	MARTINEZ DIAZ
HECTOR JAIME	MANRIQUE MORA
DAGOBERTO	OROZCO LOBATO
ISACIO SEGUNDO	PERTUZ CASTRO
ALVARO FERNANDO	PARDO MENDEZ
ANDRES MAURICIO	PARDO MENDEZ
WILMER ALBERTO	SÁNCHEZ ESTRADA
MARTHA FABIOLA	ALARCÓN DÍAZ
RUBEN DARIO	RODRIGUEZ GUZMAN
MAURICIO	GARCIA ORTIZ
CARLOS JULIO	LUGO
LUIS ERNET	ROJAS GONZALEZ
LUIS FERNANDO	GONZALEZ MONTOYA
WILLIAM ANDRES	RODRIGUEZ BENITEZ
JOSE WILMER	AMEZQUITA GUTIERREZ
JOAQUIN EDUARDO	ARIZA ORDOSGOITIA
JOSE LUIS	MARTINEZ DIAZ
FABIO ELISEO	FUENTES ROCHA
CARLOS ALBERTO	COTRINO MUÑOZ
HERNANDO DE JESUS	MONSALVE ECHAVARRIA
LUIS ARBEY	SAAVEDRA ORDOÑEZ
ALEXANDER	BEDOYA LOPEZ
WILSON DANIEL	CASTELLANOS SIERRA
DANIEL ALBERTO	RESTREPO CORREA
DAIRON ALBERTO	VALENCIA ORREGO
JAIME DE JESUS	POSADA MEJIA
JHON JAROL	BORBON BONILLA
EDISON	MARIN BERNAL
DIANA PAOLA	JUNCO PORRAS
AYDEE	AMORTEGUI PULIDO
ALONSO	RODRÍGUEZ VELEZ
EDGAR DUBAN	BERNATE OVIEDO
LEIDY TATIANA	GONZÁLEZ ALARCON
LEIDY TATIANA	GONZÁLEZ ALARCON

Comunicado No. 2

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

WILMAR	RIVERA CARDONA
JOHANNA PAOLA	LOPEZ ACOSTA
LUIS ALBERTO	ORTIZ CAMARGO
MAURICIO	QUINTERO MARTINEZ
LUIS HERNANDO	BENAVIDES ROJAS
JOSÉ VIANEY	HERRERA CALDERON

+57 (1) 926 0188 | liquidación@serasistencia.com | www.serasistencia.co

Comunicado No. 3

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

FECHA:25 de septiembre de 2018.

COMUNICADO NO. 3
FECHA: 25/09/2018

A continuación, se relaciona el listado de personas que a la fecha han enviado su documentación e información respectiva en calidad de acreedores, por favor verificar si le hace falta anexar algún documento, recuerde que si no ha enviado su documentación tendrá plazo hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018** en el siguiente **VINCULO** o en la página web http://www.serasistencia.co/

NOTA: Las personas que no se encuentran en el listado pero sí diligenciaron el formulario, deben adjuntar los documentos solicitados debido a que quedo incompleto.

OK	Documentación solicitada al día
✓ :	Documento al día
✗:	Falta documento
REENVIAR MEJOR ESCANEADO	El documento no es legible

Ingrese CTRL + F para buscar su nombre

NOMBRES:	APELLIDOS:	ESTADO DE DOCUMENTOS	FOTOCOPIA CEDULA	RUT	CERT. BANCO
DARY ANDREA	ACERO HERNANDEZ	***Falta documentos***	✓	✗	✗
MANUEL ANDRES	ACUÑA ACUÑA	OK	✓	✓	✓
JORGE ENRIQUE	AGUILAR VERDUGO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
JOSE NORBEY	AGUIRRE CASTILLO	OK	✓	✓	✓
JOSE WILMER	AMEZQUITA GUTIERREZ	OK	✓	✓	✓
AYDEE	AMORTEGUI PULIDO	OK	✓	✓	✓
JORGE IVAN	ARANDA CASTILLO	***Falta documentos***	✓	✗	✗
IVONNE	ARAQUE DUQUE	***Falta documentos***	✓	✓	✗
JEIMMY VIVIANA ALEJANDRA	ARBELÁEZ PEÑA	OK	✓	✓	✓
DIEGO ESTEBAN	ARCHILA REY	***Falta documentos***	✓	✓	✗
JOSE HERNANDO	BARRAGAN AMAYA	***Falta documentos***	✓	✓	✗

Comunicado No. 3

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

JOSE GUILLERMO	BAUTISTA ALFONSO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
ALEXANDER	BEDOYA LOPEZ	OK	✓	✓	✓
LUIS HERNANDO	BENAVIDES ROJAS	***Falta documentos***	✓	✗	✗
EDGAR DUBAN	BERNATE OVIEDO	OK	✓	✓	✓
WILLIAM	BETTER LOTERO	OK	✓	✓	✓
EDGAR ENRIQUE	BOLAÑO BARRAZA	OK	✓	✓	✓
DARIO	BONILLA MAYORGA	OK	✓	✓	✓
JHON JAROL	BORBON BONILLA	OK	✓	✓	✓
HENRY JAVIER	BRAVO MESA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
LUIS ALBERTO	BRAVO SANTANA	OK	✓	✓	✓
CRISITAN CAMILO	BUITRAGO JIMENEZ	OK	✓	✓	✓
BRAHIAN YESID	CAMACHO MOYA	OK	✓	✓	✓
LUZ STELLA	CAMARGO RODRIGUEZ	OK	✓	✓	✓
GUILLERMO	CANTERO VELASCO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
MARTHA ESPERANZA	CARABALLO DE GOMEZ	***Falta documentos***	✓	✓	✗
MARIA FERNANDA	CARDOZO FARFAN	OK	✓	✓	✓
IVAN DARIO	CARRILLO SANCHEZ	***Falta documentos***	✓	✗	✗
PEDRO JOSE	CASTAÑEDA CASTILLO	***REENVIAR MEJOR ESCANEADO***	✓	✓	✗
FABIAN ANDRES	CASTROMARTINEZ	OK	✓	✗	✓
CARLOS JOSE	CHAVEZ SERNA	OK	✓	✗	✓
JAVIER ADOLFO	CHILATRA HERNANDEZ	OK	✓	✓	✓
ANGELICA MARIA	CONTRERAS LEGUIZAMON	OK	✓	✓	✓
DANIEL ALBERTO	CORREA RESTREPO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
CARLOS ALBERTO	COTRINO MUÑOZ	***REENVIAR MEJOR ESCANEADO***	✓	✗	✓
KEVIN HABID	DE LA HOZ SANDOVAL	***Falta documentos***	✓	✓	✗
LISBED MAGDALY	DIAZ CÓRDOBA	***Falta documentos***	✓	✗	✗
WENCIS	ESTEVEZ MORENO	OK	✓	✓	✓
CÉSAR HERNANDO	ESTUPIÑÁN BARBOSA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
STEVEN ARLEY	FIGUEROA RODRIGUEZ	***Falta documentos***	✓	✗	✓
FABIO ELISEO	FUENTES ROCHA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
JEFFERSON HUMBERTO	GAITAN POVEDA	OK	✓	✓	✓
EDWIN ANDRES	GALEANO ALVEAR	***Falta documentos***	✓	✓	✗
CÉSAR AUGUSTO	GARCÍA INOCENCIO	***REENVIAR MEJOR ESCANEADO***	✓	✗	✗
CARLOS ANTONIO	GARZON CARREÑO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
DYLAN ALEXIS	GARZON PERDOMO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
ALVARO	GIL GIL	OK	✓	✓	✓
RICARDO	GOMEZ OTERO	OK	✓	✓	✓
LEIDY TATIANA	GONZÁLEZ ALARCON	***Falta documentos***	✓	✗	✓
JOHANA MARCELA	GONZALEZ ALFEREZ	OK	✓	✓	✓
BRYAN LEONARDO	GONZALEZ MARTINEZ	OK	✓	✓	✓

Comunicado No. 3

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

JAIMEALEXANDER	GONZALEZ RAMOS	***Falta documentos***	✗	✓	✓
YORLEY DARIANA	GORDILLO GARZON	***Falta documentos***	✓	✗	✓
GERMAN DANILO	GUEVARA BAUTISTA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
ANGIE LORENA	GUTIERREZ GUTIERREZ	***Falta documentos***	✓	✗	✓
EUGENIO	HERNANDEZ DAZA	OK	✓	✓	✓
ANDRES CAMILO	HERNANDEZ MESA	OK	✓	✓	✓
YEIMY ZORANY	HERNÁNDEZ PANCHE	OK	✓	✓	✓
GERALDO DE JESUS	HERNANDEZ QUINTANA	***Falta documentos***	✓	✗	✓
MANUEL ARTURO	HERRERA CUBILLOS	***Falta documentos***	✓	✗	✓
HENRY	HERRERA JIMENEZ	***REENVIAR MEJOR ESCANEADO***	✓	✗	✓
MÒNICA MARCELA	HUERTAS MUNAR	OK	✓	✓	✓
ARTURO RAFAEL	INSIGNARES CASTRO	***Falta documentos***	✓	✗	✓
DIANA PAOLA	JUNCO PORRAS	OK	✓	✓	✓
OCTAVIO LAGUNA MOYA	LAGUNA MOYA	***Falta documentos***	✗	✓	✗
JOSE	LARA GARCIA	***Falta documentos***	✓	✗	✗
GERMAN EDUARDO	LONDOÑO LAMO	OK	✓	✓	✓
JOHANNA PAOLA	LOPEZ ACOSTA	OK	✓	✓	✓
NATHALIA	LOPEZ BERNAL	OK	✓	✓	✓
RICARDO ANTONIO	LOPEZ PIRANEQUE	***Falta documentos***	✓	✓	✗
EDWIN	LOZANO CUELLAR	***Falta documentos***	✓	✓	✗
CARLOS JULIO	LUGO	OK	✓	✓	✓
JOSÉ GILDARDO	MAHECHA	OK	✓	✓	✓
MARIO RAFAEL	MARCELES GOMEZ	***Falta documentos***	✓	✗	✗
EDISON	MARIN BERNAL	OK	✓	✓	✓
JIMMY GONZALO	MARIN CANTILLO	***Falta documentos***	✓	✗	✗
YEISON STIV	MARIN CASTAÑO	OK	✓	✓	✓
YUDY	MESA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
MAURICO	MENDOZA MENDEZ	***Falta documentos***	✓	✓	✗
FLORALBA	MENDOZA VIVAS	***Falta documentos***	✓	✗	✗
JOSE ERNESTO	MOLINA MOLINA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
HERNANDO DE JESUS	MONSALVE ECHAVARRIA	OK	✓	✓	✓
OMAR ALEXANDER	MORA ROZO	***Falta documentos***	✗	✓	✓
CARLOS WILILLIAM	MORALES MORA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
ROBINSON ALEXANDER	NAVAS SERRANO	***Falta documentos***	✓	✓	✗
ALEXANDER	NEIRA RAMOS	OK	✓	✓	✓
ANDREA MARGARITA	NIEBLES MARIN	***Falta documentos***	✓	✗	✓
RAUL FELIPE	NOREÑA BUITRAGO	***Falta documentos***	✓	✗	✓
EDWIN GIOVANNY	OCHOA SUAREZ	OK	✓	✓	✓
DAGOBERTO	OROZCO LOBATO	OK	✓	✓	✓
MARIA MERCEDES	ORTIZ ROA	***Falta documentos***	✓	✓	✗
PEDRO ALEXANDER	ORTIZ ROMERO	***Falta documentos***	✓	✗	✓

Comunicado No. 3

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

JORGE LEON	OSORIO	OK	✓	✓	✓
HAROLD	PALOMINO WILCHES	*Falta documentos*	✗	✓	✗
ALVARO FERNANDO	PARDO MENDEZ	OK	✓	✓	✓
ANDRES MAURICIO	PARDOS MENDEZ	OK	✓	✓	✓
HILDA	PARRA	*Falta documentos*	✓	✓	✗
CARLOS ARTURO	PARRA PARRA	*Falta documentos*	✓	✓	✗
ERIKA TATIANA	PAVA MESA	OK	✓	✓	✓
HENRY	PEDRAZA GARCIA	*Falta documentos*	✓	✓	✗
JOSE LUIS	PEÑA MEDINA	*Falta documentos*	✓	✓	✗
JAIRO ALONSO	PEREZ ESLAVA	OK	✓	✓	✓
MARCOS ANTONIO	PEREZ LONDOÑO	OK	✓	✓	✓
SANDRA MILENA	PEREZ PICO	*Falta documentos*	✓	✗	✓
ROBINSON JAIDER	PEREZ VELASCO	OK	✓	✓	✓
ISACIO SEGUNDO	PERTUZ CASTRO	OK	✓	✓	✓
JORGE HUMBERTO	PICO	*Falta documentos*	✗	✗	✗
WILSON FERNANDO	PINTO RIAÑO	OK	✓	✓	✓
ANA MARIA	POLO BONILLA	OK	✓	✓	✓
JAIME DE JESUS	POSADA MEJIA	OK	✓	✓	✓
LUZ EMERIT	PULIDO	*Falta documentos*	✓	✓	✗
MARIA EUGENIA	PULIDO ORTIZ	OK	✓	✓	✓
CRISTIAN FERNEY	PULIDO RUIZ	*Falta documentos*	✗	✗	✗
MAURICIO	QUINTERO MARTINEZ	*Falta documentos*	✓	✓	✗
JOHN ANDERSON	RESTREPO GALEANO	OK	✓	✓	✓
RAFAEL	REYES HORN	OK	✓	✓	✓
JOHN ALEXANDER	RINCON REYES	*Falta documentos*	✗	✓	✗
MELANY SULEY	ROA SUAREZ	OK	✓	✓	✓
DANIEL ALFREDO	RODRIGUEZ BENITEZ	OK	✓	✓	✓
WILLIAM ANDRES	RODRIGUEZ BENITEZ	*Falta documentos*	✓	✓	✓
MARIA ALEJANDRA	RODRIGUEZ BETANCURT	OK	✓	✓	✓
ROGER AUGUSTO	RODRIGUEZ CARDOZO	*Falta documentos*	✓	✗	✓
PEDRO PABLO	RODRIGUEZ GRAJALES	OK	✓	✓	✓
RUBEN DARIO	RODRIGUEZ GUZMAN	OK	✓	✓	✓
ORLANDO	RODRIGUEZ RINCON	*Falta documentos*	✓	✗	✓
LAURA ALEJANDRA	RODRIGUEZ RIVAS	OK	✓	✓	✓
ALONSO	RODRÍGUEZ VELEZ	*Falta documentos*	✓	✗	✗
JHON ALEJANDRO	ROJAS FONSECA	OK	✓	✓	✓
LUIS ERNET	ROJAS GONZALEZ	*Falta documentos*	✓	✗	✗
ANGGIE PAOLA	ROMERO TIQUE	*Falta documentos*	✓	✗	✓
FÉLIX	ROSALES GÓMEZ	*Falta documentos*	✓	✗	✓
LEANDRO JAVIER	RUIZ LINARES	*Falta documentos*	✓	✓	✗
JUAN ANDRÉS	RUÍZ VILLAMIL	*Falta documentos*	✓	✓	✓

Comunicado No. 3

DIRIGIDO A PROVEEDORES, EMPLEADOS, ACREEDORES VARIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

LORENA	RUSINQUE	***Falta documentos***	✓	❌	❌
JENIFFER	RUSINQUE FORERO	***Falta documentos***	✓	❌	❌
LUIS ARBEY	SAAVEDRA ORDOÑEZ	***Falta documentos***	✓	❌	✓
CLAUDIA JUDITH	SAENZ ARANGO	***Falta documentos***	✓	❌	✓
LUIS CAMILO	SALAMANCA DAZA	OK	✓	✓	✓
WILMER ALBERTO	SÁNCHEZ ESTRADA	***Falta documentos***	✓	❌	❌
JOHN JAIRO	SERNA LEON	OK	✓	✓	✓
GABRIEL FERNANDO	SIERRA ARANGO	OK	✓	✓	✓
HUGO	SUAREZ ALFEREZ	***Falta documentos***	✓	✓	❌
ALVARO HERNANDO	TABLA LOPEZ	***Falta documentos***	✓	❌	❌
ELKIN	TIRIA ALVAREZ	OK	✓	✓	✓
JOSE GUILLERMO	TORRES AGUIRRE	***Falta documentos***	✓	✓	❌
CARLOS ANDRES	TORRES MALDONADO	OK	✓	✓	✓
EDGAR ORLANDO	UMAÑA ALFONSO	OK	✓	✓	✓
LUZ YADIRA	VALENCIA RIOS	OK	✓	✓	✓
ALIRIO RAMON	VEGA MARENCO	OK	✓	✓	✓
MARIBEL	VENEGAS VELASQUEZ	OK	✓	✓	✓
BRAYAN DANIEL	VILLALBA BARRETO	***Falta documentos***	✓	❌	✓
VICTOR JOHANY	VILLAMIZAR SANCHEZ	OK	✓	✓	✓
AUGUSTO	YEPES CASTILLO	OK	✓	✓	✓
ROBINSON	ZAMBRANO	***Falta documentos***	✓	✓	❌

Falta documentos

+57 (1) 926 0188 | liquidación@serasistencia.com | www.serasistencia.co

Comunicado 4

Dirigido a Proveedores, empleados, acreedores varios y la comunidad en general.

Por prestación de servicios y/o venta de cualquier bien a la entidad en liquidación hasta el 31 de Julio de 2018:

Se informa que el pasado 31 de octubre se cerró el ingreso de facturas, cuentas de cobro y/o documentos equivalentes de la empresa en liquidación. Por lo tanto a continuación encontrarán los saldos actuales, en caso de tener inconformidad con el saldo por favor enviar cartera al correo: liquidacion@serasistencia.com con el asunto: CARTERA – NOMBRE ENTIDAD O PERSONA NATURAL- NIT O ID. Se debe enviar en formato Excel y con los siguientes campos:

Consecutivo	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Número de factura	Valor inicial	Saldo Final

En caso de no tener objeciones, por favor aguarde a nuestra comunicación para la firma de la respectiva aceptación de acreencias.

Las citas para conciliación se asignarán a partir de la última semana del mes de Noviembre.

Nota: Los saldos a continuación están en proceso de depuración contra bancos y pagos en efectivo, por lo que puede que los datos cambien. Este documento no representa aceptación por parte de IPS SER EN LIQUIDACIÓN de los saldos enunciados, solamente son la base para la depuración y conciliación de acreedores.

SALDOS CONTABLES DE ACREEDORES IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Nombre o Razón Social	ID	No. de Factura o Documento	Fecha de la Factura o Documento	Valor de la Factura	Saldo
A-SEGURA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y BIENES S.A.S.	900.952.356	1210	1/07/18	$ 22.342.635	$ 22.342.635
ACCIONA S.A.S.	900.296.172	3650	19/07/16	$ 403.707	$ 403.707
ACCIONA S.A.S.	900.296.172	4051	10/11/16	$ 707.305	$ 707.305
ACCIONA S.A.S.	900.296.172	4182	7/12/16	$ 514.324	$ 514.324
ACCIONA S.A.S.	900.296.172	4455	24/02/17	$ 4.678.134	$ 4.678.134
ACCIONA S.A.S.	900.296.172	4667	27/04/17	$ 3.556.436	$ 3.556.436
AGUILAR MALAGON JOSE WALDO	5.641.889	7373	30/12/16	$ 277.300	$ 277.300,00
AGUILAR MALAGON JOSE WALDO	5.641.889	5136	30/01/16	$ 325.000	$ 325.000,00
AGUILAR MALAGON JOSE WALDO	5.641.889	6971	30/11/16	$ 506.660	$ 506.660,00
AGUILAR VERDUGO JORGE ENRIQUE	79.395.146	9078	30/09/17	$ 3.483.367	$ 627.414
AGUILAR VERDUGO JORGE ENRIQUE	79.395.146	9196	30/10/17	$ 999.294	$ 987.872
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9068	30/09/17	$ 1.142.878	$ 170.555
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9188	30/10/17	$ 836.333	$ 836.333
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9315	30/11/17	$ 1.087.233	$ 1.087.233
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9419	30/12/17	$ 1.045.417	$ 1.045.417
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9528	30/01/18	$ 1.254.500	$ 1.254.500
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	9603	28/02/18	$ 1.254.500	$ 1.254.500
AGUIRRE ROJAS ALEXANDERSON	94.231.364	002-9674	30/03/18	$ 543.616	$ 543.616
ALARCON DIAZ MARTHA FABIOLA	52.074.740	981	26/04/16	$ 896.000	$ 306
ALARCÓN DIAZ MARTHA FABIOLA	1.024.477.565	9323	30/11/17	$ 1.249.118	$ 670.895
ALARCON LINARES JUAN MANUEL	1.024.477.565	7874	28/02/17	$ 624.559	$ 624.559
ALARCON LINARES JUAN MANUEL	1.024.477.565	1255	30/05/18	$ 10.000	$ 10.000,00
ALARCON LINARES JUAN MANUEL	1.024.477.565	1254	30/05/18	$ 10.000	$ 10.000,00

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	890.399.011	12497082	30/01/16	$ 195.365	$ 195.365
ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA	800.226.286	7642	19/05/16	$ 1.073.520	$ 1.064.520,00
ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA LTDA	800.226.286	7652	21/05/16	$ 1.878.240	$ 1.878.240,00
APONTE VIANA CRISTOBAL RENE	72.267.873	6291	19/08/16	$ 75.200	$ 75.200,00
APONTE VIANA CRISTOBAL RENE	72.267.873	6292	19/08/16	$ 92.120	$ 92.120,00
APONTE VIANA CRISTOBAL RENE	72.267.873	6293	19/08/16	$ 167.320	$ 167.320,00
APONTE VIANA CRISTOBAL RENE	72.267.873	6309	30/08/16	$ 65.800	$ 65.800,00
ARANGO VARGAS JOHANA ANDREA	52.499.914	8891	30/08/17	$ 1.207.481	$ 422.310
ARANGO VARGAS JOHANA ANDREA	52.499.914	9080	30/09/17	$ 1.124.206	$ 1.124.206
ARCHILA REY DIEGO ESTEBAN	1.014.209.180	9198	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.153.878
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	24610	13/02/16	$ 941.224	$ 941.224
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	4245684	20/01/18	$ 634.950	$ 634.950
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	4268084	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	4268095	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	4268106	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	426811	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	529323	8/05/18	$ 531.750	$ 531.750
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	529324	8/05/18	$ 879.450	$ 879.450
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	860.524.654	529325	8/05/18	$ 879.450	$ 879.450
ATRAPALO COLOMBIA SAS	900.413.476	552648	30/03/16	$ 494.820	$ 494.820
ATRAPALO COLOMBIA SAS	900.413.476	626468	16/06/16	$ 447.630	$ 447.630
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1816	7/09/16	$ 1.713.040	$ 1.713.040,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1817	7/09/16	$ 207.200	$ 207.200,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1820	20/09/16	$ 184.800	$ 184.800,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1829	25/10/16	$ 89.600	$ 89.600,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1830	25/10/16	$ 616.000	$ 616.000,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1838	1/11/16	$ 140.000	$ 140.000,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1839	1/11/16	$ 1.713.040	$ 1.713.040,00

AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1845	23/11/16	$ 202.720	$ 202.720,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1846	24/11/16	$ 284.480	$ 284.480,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1847	25/11/16	$ 280.000	$ 280.000,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1854	16/12/16	$ 229.600	$ 229.600,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1864	1/02/17	$ 639.520	$ 639.520,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1865	6/02/17	$ 465.750	$ 465.750,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1868	13/02/17	$ 546.250	$ 546.250,00
AUTO FRESH DEL CARIBE S.A.S.	900.748.588	1869	13/02/17	$ 57.500	$ 57.500,00
AUTO UNION S.A.	830.007.334	35869	30/01/16	$ 316.202	$ 316.202,00
AUTO UNION S.A.	830.007.334	35958	30/01/16	$ 270.846	$ 270.846,00
AUTO UNION S.A.	830.007.334	81673	29/02/16	$ 562.372	$ 19.988,00
AUTO UNION S.A.	830.007.334	81588	29/02/16	$ 257.060	$ 9.160,00
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A.	816.002.886	1090	27/01/16	$ 131.040	$ 131.040,00
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A.	816.002.886	1102	30/01/16	$ 136.880	$ 136.880,00
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A.	816.002.886	2372	29/02/16	$ 229.738	$ 229.738,00
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A.	816.002.886	2609	6/04/16	$ 242.760	$ 242.760,00
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO S.A.	816.002.886	2608	6/04/16	$ 469.644	$ 469.644,00
AUTONORTE LTDA	800.165.694	9822	4/03/16	$ 904.090	$ 90,00
AUTONORTE LTDA	800.165.694	10247	9/08/16	$ 601.640	$ 601.640,00
AUTONORTE LTDA	800.165.694	10248	9/08/16	$ 482.304	$ 482.304,00
AUTONORTE LTDA	800.165.694	10249	9/08/16	$ 22.510	$ 22.510,00
AUTOPARTES Y SERVICIOS JK S.A.S	901.019.191	49	12/01/18	$ 347.000	$ 347.000,00
AUTOPARTES Y SERVICIOS JK S.A.S	901.019.191	232	5/02/18	$ 30.000	$ 30.000,00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002156	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002157	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002159	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002160	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002161	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002163	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002164	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002167	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002168	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002169	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002170	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002171	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002172	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002173	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002174	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002175	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002176	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002178	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002179	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002180	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002182	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002183	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002184	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002185	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002186	1/02/17	$ 979.249	$ 525.319
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002187	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002188	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002189	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002190	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002191	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002192	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002193	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002194	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002201	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002202	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002211	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002212	1/02/17	$ 803.647	$ 365.294
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002233	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002266	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002267	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002268	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002269	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002270	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002271	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002272	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002273	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002274	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002275	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002276	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002277	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002278	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002279	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002280	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002281	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002282	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002283	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002284	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002285	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002286	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002287	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002288	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002289	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002290	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002291	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002292	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002296	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002297	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002298	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002299	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002300	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002301	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002302	1/02/17	$ 982.347	$ 459.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002303	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002304	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002305	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002306	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002307	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002308	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002309	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002310	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002311	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002312	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002313	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002314	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002315	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002316	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002317	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002318	1/02/17	$ 958.347	$ 435.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002322	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002323	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002326	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002327	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002332	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002333	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002334	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002337	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002340	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002343	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002345	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002346	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002347	1/02/17	$ 601.347	$ 273.340
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002348	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002349	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002350	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002351	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002354	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002355	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002356	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002357	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002358	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002359	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002360	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002361	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002363	1/02/17	$ 622.767	$ 283.077
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002364	1/02/17	$ 622.767	$ 283.077
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002365	1/02/17	$ 622.767	$ 283.077
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002366	1/02/17	$ 622.767	$ 283.077
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002368	1/02/17	$ 713.207	$ 324.185
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002370	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002374	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002375	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002376	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002377	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002378	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002379	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002380	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002381	1/02/17	$ 1.046.407	$ 475.640
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002382	1/02/17	$ 746.527	$ 339.330
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002383	1/02/17	$ 625.147	$ 284.158
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002384	1/02/17	$ 625.147	$ 284.158
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002385	1/02/17	$ 625.147	$ 284.158
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002386	1/02/17	$ 625.147	$ 284.158
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002387	1/02/17	$ 625.147	$ 284.158
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002388	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002389	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002390	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002391	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002392	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002393	1/02/17	$ 656.087	$ 298.221
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002394	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002397	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002398	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002399	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002400	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002401	1/02/17	$ 717.967	$ 326.349
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002402	1/02/17	$ 717.967	$ 326.349
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002403	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002405	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002406	1/02/17	$ 717.967	$ 326.349
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002407	1/02/17	$ 717.967	$ 326.349
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002408	1/02/17	$ 717.967	$ 326.349

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002409	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002410	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002411	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002412	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002413	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002414	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002415	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002416	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002417	1/02/17	$ 622.767	$ 283.077
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002418	1/02/17	$ 915.507	$ 416.140
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002419	1/02/17	$ 915.507	$ 416.140
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002423	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002424	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002429	1/02/17	$ 744.147	$ 338.249
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002430	1/02/17	$ 601.347	$ 273.341
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002433	1/02/17	$ 648.947	$ 294.977
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002493	1/02/17	$ 601.347	$ 78.612
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002601	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002740	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002763	1/02/17	$ 832.207	$ 378.277
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10002958	1/02/17	$ 687.027	$ 312.285
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003062	1/02/17	$ 1.637.970	$ 744.532
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003056	28/02/17	$ 1.013.000	$ 380.429
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003057	28/02/17	$ 941.468	$ 354.578
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003058	28/02/17	$ 1.178.668	$ 443.914
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003059	28/02/17	$ 1.178.668	$ 443.914
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003060	28/02/17	$ 1.178.668	$ 443.914
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003061	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003063	28/02/17	$ 1.433.224	$ 539.786

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003064	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003065	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003066	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003067	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003068	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003069	28/02/17	$ 974.251	$ 366.925
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003070	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184	10003071	28/02/17	$ 1.143.956	$ 430.841
BARRAGAN AMAYA JOSE HERNANDO	19.327.419	9324	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.155.916
BARRAGAN AMAYA JOSE HERNANDO	19.327.419	9536	30/01/18	$ 2.876.494	$ 2.876.494
BARRANTES LOZANO JOHN ALBEIRO	93.088.636	9200	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.048.166
BARRANTES LOZANO JOHN ALBEIRO	93.088.636	9325	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BARRANTES LOZANO JOHN ALBEIRO	93.088.636	9428	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BARRANTES LOZANO JOHN ALBEIRO	93.088.636	9537	31/01/18	$ 707.834	$ 707.834
BARRERA GARZON ROSA DEL CARMEN	51.607.173	9201	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.050.487
BARRERA GARZON ROSA DEL CARMEN	51.607.173	9326	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BARRERA GARZON ROSA DEL CARMEN	51.607.173	9429	30/12/17	$ 83.275	$ 83.275
BARRERA GARZON ROSA DEL CARMEN	51.607.173	9538	31/01/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BARRERO RODRIGUEZ JUAN PABLO	1.016.033.691	9773	18/07/18	$ 3.300.000	$ 3.300.000,00
BARRERO RODRIGUEZ JUAN PABLO	1.016.033.691	9774	18/07/18	$ 1.460.634	$ 1.460.634,00
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	9202	30/10/17	$ 1.249.118	$ 922.088
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	9327	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	9430	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	9539	31/01/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	9608	28/02/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BAUTISTA ALFONSO GUILLERMO JOSE	19.181.317	001-9677	30/03/18	$ 1.165.843	$ 1.165.843
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	80.728.722	8756	30/07/17	$ 719.090	$ 315.033
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	80.728.722	8869	30/08/17	$ 441.908	$ 441.908
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	80.728.722	9011	5/09/17	$ 479.922	$ 479.922

BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	80.728.722	9150	9/10/17	$ 167.260	$ 167.260
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	72.252.352	7475	24/01/17	$ 2.090.748	$ 2.090.748
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	72.252.352	7752	28/02/17	$ 2.090.748	$ 2.090.748
BECERRA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES	72.252.352	7938	30/03/17	$ 2.090.748	$ 2.090.748
BECERRA MALAMBO BRYAN JEFFREY	80.815.634	8363	30/05/17	$ 255.603	$ 255.603
BENITEZ IBARGUEN LUIS AUGUSTO	16.692.739	6483	5/09/16	$ 376.000	$ 376.000,00
BENITEZ MENDIVELSO MARIA GILMA	20.993.846	7241	30/12/16	$ 1.065.920	$ 1.065.920
BENITEZ MENDIVELSO MARIA GILMA	20.993.846	7512	30/01/17	$ 1.080.281	$ 1.080.281
BENITEZ MENDIVELSO MARIA GILMA	20.993.846	7777	28/02/17	$ 1.136.633	$ 1.136.633
BENITEZ MENDIVELSO MARIA GILMA	20.993.846	8008	30/03/17	$ 721.618	$ 721.618
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9017	12/09/17	$ 20.250.000	$ 3.853.967
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9086	30/09/17	$ 1.083.916	$ 1.083.916
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9203	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9328	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9431	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9540	31/01/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9609	28/02/18	$ 916.019	$ 916.019
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9676	30/03/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9702	30/04/18	$ 249.824	$ 249.824
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9709	30/05/18	$ 974.218	$ 974.218
BETANCOUR GIL FERNEY ALEJANDRO	1.030.607.678	9746	30/06/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BETANCOUR GIRALDO DANNI ALEJANDRO	79.765.904	8430	30/05/17	$ 24.123	$ 24.123
BETTER LOTERO WILLIAM DE JESUS	79.695.903	9496	13/01/18	$ 1.215.900	$ 1.215.900
BIOSALUD LABORAL SAS	900.705.987	420	30/09/16	$ 100.000	$ 100.000
BOLIVAR AVENDAÑO GILBERTO EMILIO	85.460.473	8170	30/04/17	$ 289.500	$ 289.500
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9207	30/10/17	$ 1.249.118	$ 416.828
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9208	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9209	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9331	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118

BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9332	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9333	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9334	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9434	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9435	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9437	30/12/17	$ 1.207.481	$ 1.207.481
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9544	31/01/18	$ 208.187	$ 208.187
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9545	31/01/18	$ 124.912	$ 124.912
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9612	28/02/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9613	28/02/18	$ 416.372	$ 416.372
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	9678	30/03/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
BRAVO MESA HENRY JAVIER	79.532.855	001-9678	30/03/18	$ 582.922	$ 582.922
CAICEDO HERRERA JHON JAIRO	16.890.206	8571	30/06/17	$ 1.254.500	$ 894.919
CAPACHO FLOREZ ALEXANDER	5.477.893	8166	25/04/17	$ 40.000	$ 40.000
CASOFT S.A.S.	900397314	732	5/07/16	$ 6.379.472	$ 2.379.472
CASOFT S.A.S.	900397314	734	11/07/16	$ 3.189.736	$ 3.189.736
CASTELLANOS SIERRA WILSON DANIEL	80.295.841	9210	30/10/17	$ 1.165.843	$ 1.049.638
CASTILLO FRANCO JOSE MARIA	14.937.490	6530	30/09/16	$ 1.087.234	$ 71.685
CASTILLO FRANCO JOSE MARIA	14.937.490	6796	31/10/16	$ 334.534	$ 334.534
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4752	26/07/17	$ 142.800	$ 142.800,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4753	26/07/17	$ 119.000	$ 119.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4754	26/07/17	$ 83.300	$ 83.300,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4756	26/07/17	$ 393.400	$ 393.400,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4775	14/08/17	$ 83.300	$ 83.300,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4776	14/08/17	$ 83.300	$ 83.300,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4777	14/08/17	$ 262.500	$ 262.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4788	14/08/17	$ 71.400	$ 71.400,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4870	24/11/17	$ 40.000	$ 40.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4873	24/11/17	$ 50.000	$ 50.000,00

CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4874	24/11/17	$ 70.000	$ 70.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4871	24/11/17	$ 50.000	$ 50.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4872	24/11/17	$ 30.000	$ 30.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4907	28/12/17	$ 17.250	$ 17.250,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4908	28/12/17	$ 57.500	$ 57.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4909	28/12/17	$ 86.250	$ 86.250,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4932	2/02/18	$ 57.500	$ 57.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4933	2/02/18	$ 40.250	$ 40.250,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4934	2/02/18	$ 437.000	$ 437.000,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4944	13/02/18	$ 57.500	$ 57.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4945	13/02/18	$ 80.500	$ 80.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4983	17/04/18	$ 80.500	$ 80.500,00
CASTILLO MORENO VICTOR FELIX	6.022.828	4984	17/04/18	$ 80.500	$ 80.500,00
CAUCA JAIMES JHON FREDDY	1.090.421.895	9766	30/06/18	$ 300.000	$ 300.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	112998	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	112999	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113001	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113002	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113004	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113005	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113007	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113008	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113009	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113014	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113016	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113017	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113019	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113021	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113026	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113030	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113031	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113032	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113039	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113041	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113044	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113046	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	112995	3/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113326	9/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113384	9/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113389	9/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113323	9/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113446	10/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113447	10/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113450	10/12/16	$ 24.138	$ 24.138,00

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	113635	13/12/16	$ 147.534	$ 147.534,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO DEL CARIBE SES	900.246.804	118566	23/02/17	$ 160.570	$ 160.570,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	32354	9/08/16	$ 51.620	$ 51.620
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	32587	12/09/16	$ 226.950	$ 226.950
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	32665	13/09/16	$ 78.320	$ 78.320
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	33276	15/10/16	$ 252.760	$ 252.760
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	33514	8/11/16	$ 72.010	$ 720.010
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	33992	9/12/16	$ 857.070	$ 857.070
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	34310	12/01/17	$ 911.360	$ 911.360
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	34642	7/02/17	$ 1.514.780	$ 1.514.780
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	800.180.176	35049	10/03/17	$ 152.740	$ 152.740
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	662	6/07/16	$ 1.491.920	$ 1.446.785,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	663	6/07/16	$ 165.200	$ 165.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	664	6/07/16	$ 1.032.560	$ 1.032.560,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	665	6/07/16	$ 568.400	$ 568.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	666	6/07/16	$ 2.702.000	$ 2.702.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	667	6/07/16	$ 1.278.480	$ 1.278.480,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	668	6/07/16	$ 86.800	$ 86.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	669	6/07/16	$ 968.720	$ 968.720,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	670	6/07/16	$ 165.200	$ 165.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	671	6/07/16	$ 658.000	$ 658.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	672	6/07/16	$ 1.752.128	$ 1.752.128,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	673	6/07/16	$ 596.400	$ 596.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	674	6/07/16	$ 1.191.120	$ 1.191.120,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	675	6/07/16	$ 86.800	$ 86.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	677	6/07/16	$ 1.370.384	$ 1.370.384,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	678	6/07/16	$ 753.200	$ 753.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	679	6/07/16	$ 1.586.480	$ 1.586.480,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	680	6/07/16	$ 1.323.728	$ 1.323.728,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	681	6/07/16	$ 218.400	$ 218.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	682	6/07/16	$ 966.694	$ 966.694,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	683	6/07/16	$ 1.909.520	$ 1.909.520,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	684	6/07/16	$ 838.240	$ 838.240,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	686	6/07/16	$ 1.193.840	$ 1.193.840,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	688	6/07/16	$ 728.000	$ 728.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	689	6/07/16	$ 513.520	$ 513.520,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	690	6/07/16	$ 56.000	$ 56.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	691	6/07/16	$ 1.930.320	$ 1.930.320,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	692	6/07/16	$ 2.414.304	$ 2.414.304,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	693	6/07/16	$ 1.417.840	$ 1.417.840,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	694	6/07/16	$ 557.200	$ 557.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	695	6/07/16	$ 1.639.680	$ 1.639.680,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	696	6/07/16	$ 1.357.440	$ 1.357.440,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	687	6/07/16	$ 199.360	$ 199.360,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	685	7/07/16	$ 439.600	$ 439.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	699	6/08/16	$ 2.231.040	$ 2.231.040,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	700	6/08/16	$ 355.040	$ 355.040,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	701	6/08/16	$ 1.272.320	$ 1.272.320,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	702	6/08/16	$ 1.657.040	$ 1.657.040,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	703	6/08/16	$ 1.669.530	$ 1.669.530,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	704	6/08/16	$ 753.680	$ 753.680,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	705	6/08/16	$ 176.400	$ 176.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	706	6/08/16	$ 2.043.031	$ 2.043.031,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	707	6/08/16	$ 697.200	$ 697.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	708	6/08/16	$ 1.738.800	$ 1.738.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	709	6/08/16	$ 1.226.224	$ 1.226.224,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	710	6/08/16	$ 1.905.120	$ 1.905.120,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	711	6/08/16	$ 1.848.560	$ 1.848.560,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	712	6/08/16	$ 790.160	$ 790.160,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	713	6/08/16	$ 1.779.120	$ 1.779.120,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	714	6/08/16	$ 1.801.455	$ 1.801.455,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	715	6/08/16	$ 990.464	$ 990.464,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	716	6/08/16	$ 696.080	$ 696.080,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	717	6/08/16	$ 511.840	$ 511.840,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	718	6/08/16	$ 1.103.836	$ 1.103.836,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	719	6/08/16	$ 2.081.264	$ 2.081.264,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	720	6/08/16	$ 2.054.304	$ 2.054.304,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	721	6/08/16	$ 797.920	$ 797.920,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	722	6/08/16	$ 1.116.864	$ 1.116.864,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	723	6/08/16	$ 649.600	$ 649.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	724	6/08/16	$ 759.744	$ 759.744,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	725	6/08/16	$ 1.127.725	$ 1.127.725,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	727	6/08/16	$ 2.129.097	$ 2.129.097,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	728	6/08/16	$ 1.173.200	$ 1.173.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	729	6/08/16	$ 1.824.480	$ 1.824.480,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	730	6/08/16	$ 1.416.720	$ 1.416.720,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	731	6/08/16	$ 148.400	$ 148.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	732	6/08/16	$ 388.640	$ 388.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	733	6/08/16	$ 714.560	$ 714.560,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	734	6/08/16	$ 280.000	$ 280.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	735	6/08/16	$ 810.320	$ 810.320,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	736	6/08/16	$ 1.010.240	$ 1.010.240,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	769	7/09/16	$ 1.552.860	$ 1.552.860,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	768	7/09/16	$ 1.646.940	$ 1.646.940,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	767	7/09/16	$ 774.816	$ 774.816,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	766	7/09/16	$ 134.400	$ 134.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	765	7/09/16	$ 604.800	$ 604.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	763	7/09/16	$ 275.520	$ 275.520,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	762	7/09/16	$ 203.840	$ 203.840,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	761	7/09/16	$ 2.411.499	$ 2.411.499,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	760	7/09/16	$ 108.320	$ 108.320,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	759	7/09/16	$ 494.480	$ 494.480,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	772	7/09/16	$ 2.456.075	$ 2.456.075,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	771	7/09/16	$ 600.320	$ 600.320,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	770	7/09/16	$ 79.520	$ 79.520,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	758	7/09/16	$ 1.010.240	$ 1.010.240,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	757	7/09/16	$ 56.000	$ 56.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	756	7/09/16	$ 852.208	$ 852.208,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	755	7/09/16	$ 1.509.740	$ 1.509.740,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	754	7/09/16	$ 1.228.080	$ 1.228.080,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	753	7/09/16	$ 492.780	$ 492.780,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	746	7/09/16	$ 1.839.020	$ 1.839.020,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	764	7/09/16	$ 285.600	$ 285.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	742	7/09/16	$ 780.640	$ 780.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	744	7/09/16	$ 276.080	$ 276.080,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	745	7/09/16	$ 104.160	$ 104.160,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	747	7/09/16	$ 1.010.240	$ 1.010.240,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	749	7/09/16	$ 406.000	$ 406.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	748	7/09/16	$ 212.800	$ 212.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	750	7/09/16	$ 1.004.640	$ 1.004.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	752	7/09/16	$ 511.840	$ 511.840,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	743	7/09/16	$ 201.600	$ 201.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	751	7/09/16	$ 961.498	$ 961.498,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	805	3/10/16	$ 86.800	$ 86.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	806	3/10/16	$ 1.197.740	$ 1.197.740,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	807	3/10/16	$ 44.800	$ 44.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	811	3/10/16	$ 515.200	$ 515.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	792	3/10/16	$ 562.800	$ 562.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	793	3/10/16	$ 831.600	$ 831.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	794	3/10/16	$ 2.157.431	$ 2.157.431,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	795	3/10/16	$ 488.462	$ 488.462,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	796	3/10/16	$ 403.424	$ 403.424,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	797	3/10/16	$ 885.783	$ 885.783,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	782	3/10/16	$ 196.000	$ 196.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	780	3/10/16	$ 2.586.872	$ 2.586.872,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	781	3/10/16	$ 1.107.680	$ 1.107.680,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	783	3/10/16	$ 400.960	$ 400.960,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	784	3/10/16	$ 3.185.940	$ 3.185.940,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	785	3/10/16	$ 1.003.383	$ 1.003.383,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	786	3/10/16	$ 1.618.766	$ 1.618.766,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	787	3/10/16	$ 248.234	$ 248.234,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	788	3/10/16	$ 1.660.733	$ 1.660.733,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	790	3/10/16	$ 3.257.506	$ 3.257.506,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	791	3/10/16	$ 504.000	$ 504.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	798	3/10/16	$ 1.278.903	$ 1.278.903,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	799	3/10/16	$ 1.635.623	$ 1.635.623,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	800	3/10/16	$ 165.200	$ 165.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	801	3/10/16	$ 456.400	$ 456.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	802	3/10/16	$ 1.695.973	$ 1.695.973,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	803	3/10/16	$ 251.440	$ 251.440,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	804	3/10/16	$ 2.589.223	$ 2.589.223,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	789	3/10/16	$ 517.598	$ 517.598,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	808	3/10/16	$ 448.000	$ 448.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	809	3/10/16	$ 504.000	$ 504.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	810	3/10/16	$ 504.000	$ 504.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	812	3/10/16	$ 1.254.400	$ 1.254.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	822	3/11/16	$ 230.160	$ 230.160,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	823	3/11/16	$ 803.518	$ 803.518,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	824	3/11/16	$ 177.191	$ 177.191,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	825	3/11/16	$ 269.278	$ 269.278,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	826	3/11/16	$ 2.939.140	$ 2.939.140,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	827	3/11/16	$ 1.132.746	$ 1.132.746,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	828	3/11/16	$ 224.000	$ 224.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	829	3/11/16	$ 1.166.694	$ 1.166.694,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	830	3/11/16	$ 585.991	$ 585.991,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	831	3/11/16	$ 489.918	$ 489.918,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	832	3/11/16	$ 1.218.327	$ 1.218.327,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	833	3/11/16	$ 1.502.263	$ 1.502.263,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	834	3/11/16	$ 1.992.095	$ 1.992.095,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	835	3/11/16	$ 58.240	$ 58.240,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	836	3/11/16	$ 100.800	$ 100.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	837	3/11/16	$ 2.090.110	$ 2.090.110,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	838	3/11/16	$ 799.543	$ 799.543,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	839	3/11/16	$ 2.454.747	$ 2.454.747,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	840	3/11/16	$ 1.076.183	$ 1.076.183,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	841	3/11/16	$ 187.040	$ 187.040,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	842	3/11/16	$ 1.953.763	$ 1.953.763,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	843	3/11/16	$ 663.600	$ 663.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	844	3/11/16	$ 859.600	$ 859.600,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	845	3/11/16	$ 327.600	$ 327.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	846	3/11/16	$ 322.800	$ 322.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	847	3/11/16	$ 711.200	$ 711.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	848	3/11/16	$ 3.454.763	$ 3.454.763,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	850	3/11/16	$ 570.640	$ 570.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	851	3/11/16	$ 1.316.983	$ 1.316.983,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	849	3/11/16	$ 260.631	$ 260.631,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	858	1/12/16	$ 1.212.880	$ 1.212.880,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	859	1/12/16	$ 1.293.590	$ 1.293.590,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	860	1/12/16	$ 1.774.807	$ 1.774.807,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	861	1/12/16	$ 1.824.261	$ 1.824.261,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	863	1/12/16	$ 490.791	$ 490.791,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	864	1/12/16	$ 710.640	$ 710.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	853	1/12/16	$ 912.583	$ 912.583,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	854	1/12/16	$ 425.600	$ 425.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	855	1/12/16	$ 593.600	$ 593.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	865	1/12/16	$ 963.118	$ 963.118,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	856	1/12/16	$ 243.600	$ 243.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	857	1/12/16	$ 47.040	$ 47.040,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	866	1/12/16	$ 806.867	$ 806.867,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	867	1/12/16	$ 1.334.333	$ 1.334.333,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	868	1/12/16	$ 1.011.920	$ 1.011.920,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	869	1/12/16	$ 324.046	$ 324.046,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	870	1/12/16	$ 974.968	$ 974.968,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	871	1/12/16	$ 936.183	$ 936.183,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	872	1/12/16	$ 1.164.103	$ 1.164.103,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	873	1/12/16	$ 742.478	$ 742.478,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	874	1/12/16	$ 1.363.383	$ 1.363.383,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	876	1/12/16	$ 1.153.943	$ 1.153.943,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	877	1/12/16	$ 1.539.420	$ 1.539.420,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	862	1/12/16	$ 378.000	$ 378.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	875	1/12/16	$ 1.240.778	$ 1.240.778,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	891	2/01/17	$ 730.800	$ 730.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	892	2/01/17	$ 591.808	$ 591.808,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	893	2/01/17	$ 134.400	$ 134.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	894	2/01/17	$ 478.800	$ 478.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	895	2/01/17	$ 1.283.383	$ 1.283.383,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	896	2/01/17	$ 304.080	$ 304.080,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	897	2/01/17	$ 418.880	$ 418.880,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	898	2/01/17	$ 752.080	$ 752.080,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	899	2/01/17	$ 1.346.883	$ 1.346.883,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	900	2/01/17	$ 856.894	$ 856.894,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	901	2/01/17	$ 151.200	$ 151.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	902	2/01/17	$ 1.246.563	$ 1.246.563,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	903	2/01/17	$ 992.743	$ 992.743,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	904	2/01/17	$ 1.295.280	$ 1.295.280,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	905	2/01/17	$ 645.680	$ 645.680,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	906	2/01/17	$ 849.438	$ 849.438,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	907	2/01/17	$ 277.200	$ 277.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	908	2/01/17	$ 956.343	$ 956.343,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	909	2/01/17	$ 165.200	$ 165.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	910	2/01/17	$ 841.680	$ 841.680,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	911	2/01/17	$ 425.310	$ 425.310,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	912	2/01/17	$ 164.640	$ 164.640,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	913	2/01/17	$ 1.862.942	$ 1.862.942,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	914	2/01/17	$ 3.395.177	$ 3.395.177,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	915	2/01/17	$ 506.606	$ 506.606,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	927	1/02/17	$ 2.153.051	$ 2.153.051,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	928	1/02/17	$ 1.529.935	$ 1.529.935,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	929	1/02/17	$ 820.203	$ 820.203,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	930	1/02/17	$ 444.633	$ 444.633,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	931	1/02/17	$ 621.812	$ 621.812,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	932	1/02/17	$ 285.775	$ 285.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	933	1/02/17	$ 359.482	$ 359.482,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	934	1/02/17	$ 1.371.810	$ 1.371.810,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	935	1/02/17	$ 624.941	$ 624.941,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	936	1/02/17	$ 1.374.051	$ 1.374.051,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	937	1/02/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	938	1/02/17	$ 630.775	$ 630.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	939	1/02/17	$ 224.250	$ 224.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	940	1/02/17	$ 258.750	$ 258.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	941	1/02/17	$ 224.250	$ 224.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	942	1/02/17	$ 224.250	$ 224.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	943	1/02/17	$ 1.281.100	$ 1.281.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	944	1/02/17	$ 1.314.885	$ 1.314.885,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	945	1/02/17	$ 1.274.200	$ 1.274.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	946	1/02/17	$ 800.400	$ 800.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	947	1/02/17	$ 2.840.500	$ 2.840.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	950	1/02/17	$ 867.100	$ 867.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	925	1/02/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	926	1/02/17	$ 474.274	$ 474.274,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	963	1/03/17	$ 141.557	$ 141.557,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	964	1/03/17	$ 826.710	$ 826.710,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	965	1/03/17	$ 2.067.560	$ 2.067.560,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	966	1/03/17	$ 355.350	$ 355.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	967	1/03/17	$ 345.000	$ 345.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	968	1/03/17	$ 235.750	$ 235.750,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	969	1/03/17	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	970	1/03/17	$ 275.425	$ 275.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	971	1/03/17	$ 1.625.385	$ 1.625.385,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	972	1/03/17	$ 614.100	$ 614.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	973	1/03/17	$ 204.240	$ 204.240,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	974	1/03/17	$ 940.125	$ 940.125,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	975	1/03/17	$ 3.110.244	$ 3.110.244,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	976	1/03/17	$ 717.600	$ 717.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	977	1/03/17	$ 724.162	$ 724.162,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	978	1/03/17	$ 874.733	$ 874.733,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	979	1/03/17	$ 2.390.011	$ 2.390.011,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	980	1/03/17	$ 451.950	$ 451.950,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	981	1/03/17	$ 907.210	$ 907.210,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	982	1/03/17	$ 903.325	$ 903.325,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	996	1/04/17	$ 1.229.350	$ 1.229.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	997	1/04/17	$ 585.350	$ 585.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	998	1/04/17	$ 1.596.060	$ 1.596.060,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	999	1/04/17	$ 2.530.834	$ 2.530.834,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1000	1/04/17	$ 1.070.650	$ 1.070.650,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1001	1/04/17	$ 3.472.105	$ 3.472.105,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1002	1/04/17	$ 527.850	$ 527.850,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1003	1/04/17	$ 1.161.500	$ 1.161.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1004	1/04/17	$ 908.500	$ 908.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1005	1/04/17	$ 376.625	$ 376.625,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1006	1/04/17	$ 378.925	$ 378.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1007	1/04/17	$ 803.850	$ 803.850,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1008	1/04/17	$ 907.210	$ 907.210,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1009	1/04/17	$ 1.389.551	$ 1.389.551,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1010	1/04/17	$ 1.854.810	$ 1.854.810,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1011	1/04/17	$ 514.050	$ 514.050,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1012	1/04/17	$ 239.533	$ 239.533,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1013	1/04/17	$ 2.151.064	$ 2.151.064,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1014	1/04/17	$ 269.675	$ 269.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1015	1/04/17	$ 80.500	$ 80.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1016	1/04/17	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1017	1/04/17	$ 299.000	$ 299.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1018	1/04/17	$ 1.153.941	$ 1.153.941,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1021	1/04/17	$ 862.500	$ 862.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1047	1/05/17	$ 570.400	$ 570.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1048	1/05/17	$ 948.750	$ 948.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1049	1/05/17	$ 74.750	$ 74.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1050	1/05/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1051	1/05/17	$ 1.766.126	$ 1.766.126,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1053	1/05/17	$ 637.100	$ 637.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1052	1/05/17	$ 12.313.496	$ 12.313.496,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1026	1/05/17	$ 195.500	$ 195.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1027	1/05/17	$ 378.925	$ 378.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1028	1/05/17	$ 470.350	$ 470.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1029	1/05/17	$ 361.675	$ 361.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1030	1/05/17	$ 447.925	$ 447.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1031	1/05/17	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1032	1/05/17	$ 117.300	$ 117.300,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1033	1/05/17	$ 573.850	$ 573.850,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1034	1/05/17	$ 1.279.810	$ 1.279.810,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1035	1/05/17	$ 947.600	$ 947.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1036	1/05/17	$ 211.600	$ 211.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1037	1/05/17	$ 7.053.852	$ 7.053.852,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1038	1/05/17	$ 932.566	$ 932.566,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1039	1/05/17	$ 512.900	$ 512.900,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1040	1/05/17	$ 332.350	$ 332.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1041	1/05/17	$ 1.107.439	$ 1.107.439,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1042	1/05/17	$ 406.514	$ 406.514,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1043	1/05/17	$ 438.188	$ 438.188,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1044	1/05/17	$ 786.976	$ 786.976,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1045	1/05/17	$ 1.252.350	$ 1.252.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1046	1/05/17	$ 103.500	$ 103.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1073	1/06/17	$ 730.166	$ 730.166,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1074	1/06/17	$ 1.090.635	$ 1.090.635,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1075	1/06/17	$ 843.960	$ 843.960,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1076	1/06/17	$ 368.491	$ 368.491,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1077	1/06/17	$ 1.684.767	$ 1.684.767,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1078	1/06/17	$ 219.650	$ 219.650,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1079	1/06/17	$ 206.425	$ 206.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1080	1/06/17	$ 1.175.714	$ 1.175.714,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1081	1/06/17	$ 2.691.000	$ 2.691.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1059	1/06/17	$ 2.690.196	$ 2.690.196,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1063	1/06/17	$ 3.989.426	$ 3.989.426,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1064	1/06/17	$ 1.112.287	$ 1.112.287,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1065	1/06/17	$ 123.050	$ 123.050,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1066	1/06/17	$ 308.200	$ 308.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1067	1/06/17	$ 756.290	$ 756.290,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1068	1/06/17	$ 1.891.589	$ 1.891.589,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1069	1/06/17	$ 109.250	$ 109.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1070	1/06/17	$ 286.350	$ 286.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1071	1/06/17	$ 930.925	$ 930.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1084	1/07/17	$ 1.707.175	$ 1.707.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1085	1/07/17	$ 3.019.763	$ 3.019.763,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1086	1/07/17	$ 285.775	$ 285.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1087	1/07/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1088	1/07/17	$ 480.700	$ 480.700,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1089	1/07/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1090	1/07/17	$ 922.265	$ 922.265,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1091	1/07/17	$ 447.925	$ 447.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1092	1/07/17	$ 1.113.060	$ 1.113.060,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1094	1/07/17	$ 539.350	$ 539.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1095	1/07/17	$ 1.865.735	$ 1.865.735,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1096	1/07/17	$ 125.350	$ 125.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1097	1/07/17	$ 1.226.910	$ 1.226.910,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1098	1/07/17	$ 338.476	$ 338.476,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1099	1/07/17	$ 1.406.450	$ 1.406.450,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1100	1/07/17	$ 545.100	$ 545.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1101	1/07/17	$ 693.450	$ 693.450,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1102	1/07/17	$ 92.000	$ 92.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1103	1/07/17	$ 434.700	$ 434.700,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1104	1/07/17	$ 1.304.675	$ 1.304.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1105	1/07/17	$ 769.210	$ 769.210,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1106	1/07/17	$ 423.775	$ 423.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1107	1/07/17	$ 1.812.224	$ 1.812.224,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1108	1/07/17	$ 1.152.160	$ 1.152.160,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1109	1/07/17	$ 379.500	$ 379.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1110	1/07/17	$ 2.536.900	$ 2.536.900,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1111	1/07/17	$ 3.949.476	$ 3.949.476,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1112	1/07/17	$ 580.486	$ 580.486,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1113	1/07/17	$ 299.000	$ 299.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1114	1/07/17	$ 2.399.300	$ 2.399.300,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1115	1/07/17	$ 650.483	$ 650.483,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1093	20/07/17	$ 3.478.750	$ 3.478.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1130	1/08/17	$ 1.307.133	$ 1.307.133,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1131	1/08/17	$ 1.297.691	$ 1.297.691,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1133	1/08/17	$ 125.350	$ 125.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1134	1/08/17	$ 211.600	$ 211.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1135	1/08/17	$ 480.700	$ 480.700,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1136	1/08/17	$ 125.350	$ 125.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1137	1/08/17	$ 405.176	$ 405.176,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1138	1/08/17	$ 1.902.708	$ 1.902.708,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1140	1/08/17	$ 221.950	$ 221.950,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1141	1/08/17	$ 732.124	$ 732.124,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1142	1/08/17	$ 463.450	$ 463.450,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1143	1/08/17	$ 1.130.885	$ 1.130.885,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1144	1/08/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1145	1/08/17	$ 843.960	$ 843.960,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1146	1/08/17	$ 567.525	$ 567.525,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1148	1/08/17	$ 1.514.410	$ 1.514.410,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1149	1/08/17	$ 251.328	$ 251.328,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1150	1/08/17	$ 1.089.050	$ 1.089.050,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1151	1/08/17	$ 730.960	$ 730.960,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1152	1/08/17	$ 287.500	$ 287.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1153	1/08/17	$ 245.275	$ 245.275,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1154	1/08/17	$ 132.250	$ 132.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1147	1/08/17	$ 1.072.260	$ 1.072.260,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1139	1/08/17	$ 1.554.641	$ 1.554.641,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1132	1/08/17	$ 263.350	$ 263.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1181	1/09/17	$ 932.491	$ 932.491,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1180	1/09/17	$ 292.675	$ 292.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1173	1/09/17	$ 815.925	$ 815.925,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1172	1/09/17	$ 706.675	$ 706.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1171	1/09/17	$ 567.525	$ 567.525,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1170	1/09/17	$ 662.400	$ 662.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1169	1/09/17	$ 624.450	$ 624.450,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1190	1/09/17	$ 2.399.300	$ 2.399.300,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1189	1/09/17	$ 19.164.037	$ 19.164.037,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1188	1/09/17	$ 2.656.272	$ 2.656.272,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1187	1/09/17	$ 1.364.935	$ 1.364.935,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1186	1/09/17	$ 2.026.070	$ 2.026.070,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1185	1/09/17	$ 3.427.186	$ 3.427.186,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1184	1/09/17	$ 1.087.900	$ 1.087.900,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1183	1/09/17	$ 1.000.416	$ 1.000.416,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1182	1/09/17	$ 768.200	$ 768.200,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1179	1/09/17	$ 2.257.709	$ 2.257.709,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1178	1/09/17	$ 476.100	$ 476.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1177	1/09/17	$ 1.349.385	$ 1.349.385,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1176	1/09/17	$ 650.325	$ 650.325,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1175	1/09/17	$ 3.013.655	$ 3.013.655,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1174	1/09/17	$ 386.860	$ 386.860,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1168	1/09/17	$ 1.146.651	$ 1.146.651,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1167	1/09/17	$ 384.100	$ 384.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1166	1/09/17	$ 160.425	$ 160.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1165	1/09/17	$ 661.825	$ 661.825,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1164	1/09/17	$ 608.350	$ 608.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1163	1/09/17	$ 608.350	$ 608.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1162	1/09/17	$ 729.100	$ 729.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1200	1/10/17	$ 1.689.210	$ 1.689.210,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1201	1/10/17	$ 2.053.850	$ 2.053.850,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1202	1/10/17	$ 1.188.385	$ 1.188.385,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1203	1/10/17	$ 830.864	$ 830.864,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1204	1/10/17	$ 919.425	$ 919.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1205	1/10/17	$ 556.600	$ 556.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1206	1/10/17	$ 691.387	$ 691.387,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1207	1/10/17	$ 515.775	$ 515.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1208	1/10/17	$ 92.000	$ 92.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1209	1/10/17	$ 655.500	$ 655.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1210	1/10/17	$ 943.416	$ 943.416,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1211	1/10/17	$ 516.925	$ 516.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1212	1/10/17	$ 1.034.425	$ 1.034.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1213	1/10/17	$ 451.950	$ 451.950,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1214	1/10/17	$ 211.600	$ 211.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1215	1/10/17	$ 149.500	$ 149.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1216	1/10/17	$ 125.350	$ 125.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1217	1/10/17	$ 1.705.310	$ 1.705.310,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1218	1/10/17	$ 3.732.325	$ 3.732.325,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1219	1/10/17	$ 845.178	$ 845.178,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1220	1/10/17	$ 240.350	$ 240.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1231	1/11/17	$ 342.700	$ 342.700,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1232	1/11/17	$ 2.815.456	$ 2.815.456,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1233	1/11/17	$ 154.100	$ 154.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1234	1/11/17	$ 1.847.899	$ 1.847.899,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1235	1/11/17	$ 672.129	$ 672.129,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1236	1/11/17	$ 1.428.919	$ 1.428.919,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1221	1/11/17	$ 1.754.768	$ 1.754.768,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1222	1/11/17	$ 461.883	$ 461.883,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1223	1/11/17	$ 839.500	$ 839.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1224	1/11/17	$ 1.406.310	$ 1.406.310,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1225	1/11/17	$ 276.682	$ 276.682,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1226	1/11/17	$ 763.600	$ 763.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1227	1/11/17	$ 211.600	$ 211.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1228	1/11/17	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1229	1/11/17	$ 206.425	$ 206.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1230	1/11/17	$ 2.075.175	$ 2.075.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1237	1/11/17	$ 285.775	$ 285.775,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1238	1/11/17	$ 286.925	$ 286.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1239	1/11/17	$ 338.100	$ 338.100,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1240	1/11/17	$ 251.850	$ 251.850,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1241	1/11/17	$ 677.350	$ 677.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1242	1/11/17	$ 390.425	$ 390.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1243	1/11/17	$ 253.491	$ 253.491,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1244	1/11/17	$ 534.750	$ 534.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1247	1/12/17	$ 2.713.800	$ 2.713.800,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1248	1/12/17	$ 211.600	$ 211.600,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1249	1/12/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1250	1/12/17	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1251	1/12/17	$ 137.425	$ 137.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1252	1/12/17	$ 1.521.111	$ 1.521.111,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1253	1/12/17	$ 2.967.116	$ 2.967.116,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1254	1/12/17	$ 263.350	$ 263.350,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1255	1/12/17	$ 155.250	$ 155.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1256	1/12/17	$ 563.155	$ 563.155,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1257	1/12/17	$ 1.906.365	$ 1.906.365,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1258	1/12/17	$ 1.024.092	$ 1.024.092,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1259	1/12/17	$ 251.608	$ 251.608,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1260	1/12/17	$ 1.781.766	$ 1.781.766,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1261	1/12/17	$ 238.050	$ 238.050,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1262	1/12/17	$ 109.250	$ 109.250,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1263	1/12/17	$ 218.500	$ 218.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1317	1/02/18	$ 1.015.885	$ 1.015.885,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1318	1/02/18	$ 207.000	$ 207.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1319	1/02/18	$ 390.425	$ 390.425,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1320	1/02/18	$ 1.312.114	$ 1.312.114,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1321	1/02/18	$ 360.410	$ 360.410,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1322	1/02/18	$ 713.460	$ 713.460,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1323	1/02/18	$ 243.110	$ 243.110,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1324	1/02/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1325	1/02/18	$ 131.675	$ 131.675,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1326	1/02/18	$ 2.435.750	$ 2.435.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1328	1/02/18	$ 2.867.677	$ 2.867.677,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1329	1/02/18	$ 189.175	$ 189.175,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1330	1/02/18	$ 1.080.443	$ 1.080.443,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1331	1/02/18	$ 532.018	$ 532.018,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1332	1/02/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1309	1/02/18	$ 1.010.275	$ 1.010.275,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1310	1/02/18	$ 670.335	$ 670.335,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1311	1/02/18	$ 1.866.826	$ 1.866.826,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1312	1/02/18	$ 503.470	$ 503.470,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1313	1/02/18	$ 870.895	$ 870.895,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1314	1/02/18	$ 1.631.735	$ 1.631.735,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1315	1/02/18	$ 450.720	$ 450.720,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1316	1/02/18	$ 85.920	$ 85.920,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1346	2/03/18	$ 578.450	$ 578.450,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1345	2/03/18	$ 2.378.984	$ 2.378.984,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1344	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1343	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1342	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00

CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1341	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1340	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1339	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1338	2/03/18	$ 102.925	$ 102.925,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1371	1/05/18	$ 135.010	$ 135.010,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1369	1/05/18	$ 966.000	$ 966.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1370	1/05/18	$ 195.500	$ 195.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1372	1/05/18	$ 163.530	$ 163.530,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1375	2/05/18	$ 161.000	$ 161.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1374	2/05/18	$ 889.430	$ 889.430,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1373	2/05/18	$ 103.500	$ 103.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1368	2/05/18	$ 655.500	$ 655.500,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1377	4/05/18	$ 65.858	$ 65.858,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1376	4/05/18	$ 324.033	$ 324.033,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1378	8/05/18	$ 1.935.496	$ 1.935.496,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1382	11/05/18	$ 362.250	$ 362.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1381	11/05/18	$ 207.000	$ 207.000,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1380	11/05/18	$ 179.400	$ 179.400,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1384	11/05/18	$ 143.750	$ 143.750,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1383	11/05/18	$ 224.250	$ 224.250,00
CENTRO DE SERVICIOS MOTOR VI5ION SAS	900.819.619	1385	15/05/18	$ 92.000	$ 92.000,00
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	221	31/05/16	$ 198.450	$ 198.450
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	261	30/06/16	$ 98.100	$ 98.100
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	427	26/09/16	$ 81.000	$ 81.000
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	499	25/10/16	$ 119.070	$ 119.070
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	747	27/01/17	$ 198.450	$ 198.450
CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y EL TRABAJO CEMET SAS	900.796.656	886	27/02/17	$ 38.070	$ 38.070

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DEL TRANSPORTE S.A.	830.120.753	97508	31/01/17	$ 98.400	$ 98.400,00
CERQUERA MENDEZ GABRIEL	79.459.935	8100	30/03/17	$ 316.316	$ 316.316,00
CHARRY DIANA MILENA	1.012.327.054	8796	30/07/17	$ 1.040.931	$ 363.411
CHARRY DIANA MILENA	1.012.327.054	8906	30/08/17	$ 874.383	$ 874.383
CHARRY DIANA MILENA	1.012.327.054	9094	30/09/17	$ 73.787	$ 73.787
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	8613764	10/02/16	$ 471.800	$ 461.099
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505906	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505912	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505920	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505933	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505943	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	9505963	30/07/16	$ 108.000	$ 108.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	20588264	27/08/16	$ 635.453	$ 635.453
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	29757635	17/12/16	$ 25.848.102	$ 25.848.102
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	33227635	28/12/16	$ 225.192	$ 225.192
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	33043203	27/01/17	$ 6.199.348	$ 3.677.168
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	35643841	27/02/17	$ 2.419.275	$ 2.419.275
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	35776182	1/03/17	$ 225.192	$ 225.192
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	38257983	27/03/17	$ 884.151	$ 44.874
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	38348301	1/04/17	$ 184.840	$ 169.703
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	46093344	27/06/17	$ 6.996.760	$ 4.532.611
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	830.122.566	46109927	27/06/17	$ 2.647.902	$ 2.647.902
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	890900943	31015174	15/04/17	$ 1.026.500	$ 1.026.500
CONFECCIONES GRUPO ALIANZA S.A.S	900207777	2138	1/06/16	$ 3.948.778	$ 3.948.778
CONFECCIONES GRUPO ALIANZA S.A.S	900207777	2294	23/09/16	$ 38.343.251	$ 31.294.579
CONTRERAS GAITAN JAIRO ALBERTO	19.401.660	9095	30/09/17	$ 1.277.779	$ 550.775
CONTRERAS GAITAN JAIRO ALBERTO	19.401.660	9211	30/10/17	$ 333.098	$ 333.098
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3011	13/10/16	$ 173.793	$ 173.793,00
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3012	13/10/16	$ 251.034	$ 251.034,00

CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3051	1/11/16	$ 134.400	$ 134.400,00
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3063	5/11/16	$ 241.379	$ 241.379,00
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3083	18/11/16	$ 57.931	$ 57.931,00
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3209	10/01/17	$ 48.319	$ 48.319,00
CONTROL METROLOGICO Y GAS SAS	900.355.383	3290	10/02/17	$ 57.983	$ 57.983,00
CORPOTAXIS D.C S.A	800.170.523	2454	4/04/18	$ 15.212.242	$ 15.212.242
CORPOTAXIS D.C S.A	800.170.523	2278	4/02/18	$ 51.782.502	$ 51.782.502
DE LA ROSA CAICEDO DIEGO MARIO	98.387.060	6000	30/06/16	$ 959.118	$ 959.118
DE LA ROSA MENDOZA JUAN MANUEL	72.252.352	8169	30/04/17	$ 652.360	$ 652.360,00
DE LA ROSA MENDOZA JUAN MANUEL	72.252.352	8852	30/07/17	$ 496.320	$ 496.320,00
DE LA ROSA MENDOZA JUAN MANUEL	72.252.352	8865	9/08/17	$ 682.440	$ 682.440,00
DE LA ROSA MENDOZA JUAN MANUEL	72.252.352	5912	5/02/18	$ 530.000	$ 530.000,00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	899.999.114	7058545	21/01/16	$ 446.592	$ 446.592
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5977	21/12/16	$ 3.492.706	$ 2.533.957,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5978	21/12/16	$ 78.746	$ 78.746,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5979	21/12/16	$ 502.531	$ 502.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5980	21/12/16	$ 181.440	$ 181.440,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5981	21/12/16	$ 191.016	$ 191.016,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5982	22/12/16	$ 250.000	$ 250.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5988	22/12/16	$ 613.080	$ 613.080,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5984	22/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5985	22/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5986	22/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5987	22/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5989	22/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5991	22/12/16	$ 433.180	$ 433.180,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5992	23/12/16	$ 540.143	$ 540.143,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5993	23/12/16	$ 499.800	$ 499.800,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	5994	23/12/16	$ 104.095	$ 104.095,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6000	28/12/16	$ 446.033	$ 446.033,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6022	30/12/16	$ 120.000	$ 120.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6029	30/12/16	$ 250.000	$ 250.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6031	30/12/16	$ 400.000	$ 400.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6011	30/12/16	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6006	30/12/16	$ 61.308	$ 61.308,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6018	30/12/16	$ 96.850	$ 96.850,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6019	30/12/16	$ 584.851	$ 584.851,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6020	30/12/16	$ 36.540	$ 36.540,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6023	30/12/16	$ 73.080	$ 73.080,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6025	30/12/16	$ 574.848	$ 574.848,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6030	30/12/16	$ 267.436	$ 267.436,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6033	30/12/16	$ 67.763	$ 67.763,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6034	30/12/16	$ 96.850	$ 96.850,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6035	30/12/16	$ 96.850	$ 96.850,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6036	30/12/16	$ 96.850	$ 96.850,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6039	30/12/16	$ 36.638	$ 36.638,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6040	30/12/16	$ 885.210	$ 885.210,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6042	30/12/16	$ 114.387	$ 114.387,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6046	30/12/16	$ 121.800	$ 121.800,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6047	30/12/16	$ 60.900	$ 60.900,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6048	30/12/16	$ 208.800	$ 208.800,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6001	30/12/16	$ 97.903	$ 97.903,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6002	30/12/16	$ 242.612	$ 242.612,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6003	30/12/16	$ 141.864	$ 141.864,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6004	30/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6005	30/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6007	30/12/16	$ 105.361	$ 105.361,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6008	30/12/16	$ 386.132	$ 386.132,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6009	30/12/16	$ 205.320	$ 205.320,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6010	30/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6012	30/12/16	$ 222.069	$ 222.069,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6013	30/12/16	$ 35.280	$ 35.280,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6014	30/12/16	$ 91.300	$ 91.300,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6015	30/12/16	$ 520.169	$ 520.169,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6016	30/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6021	30/12/16	$ 67.200	$ 67.200,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6024	30/12/16	$ 104.096	$ 104.096,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6026	30/12/16	$ 723.110	$ 723.110,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6027	30/12/16	$ 168.966	$ 168.966,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6028	30/12/16	$ 178.660	$ 178.660,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6032	30/12/16	$ 189.000	$ 189.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6037	30/12/16	$ 93.146	$ 93.146,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6038	30/12/16	$ 90.720	$ 90.720,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6041	30/12/16	$ 120.193	$ 120.193,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6043	30/12/16	$ 619.138	$ 619.138,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6044	30/12/16	$ 1.164.730	$ 1.164.730,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6045	30/12/16	$ 881.376	$ 881.376,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6125	8/01/17	$ 281.191	$ 281.191,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6075	17/01/17	$ 450.000	$ 450.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6097	17/01/17	$ 150.000	$ 150.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6071	17/01/17	$ 294.846	$ 294.846,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6079	17/01/17	$ 878.045	$ 878.045,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6081	17/01/17	$ 195.868	$ 195.868,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6083	17/01/17	$ 434.700	$ 434.700,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6084	17/01/17	$ 1.018.356	$ 1.018.356,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6085	17/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6080	17/01/17	$ 273.105	$ 273.105,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6096	17/01/17	$ 148.568	$ 148.568,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6098	17/01/17	$ 2.281.632	$ 2.281.632,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6086	17/01/17	$ 1.140.029	$ 1.140.029,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6088	17/01/17	$ 69.000	$ 69.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6089	17/01/17	$ 54.975	$ 54.975,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6090	17/01/17	$ 150.266	$ 150.266,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6091	17/01/17	$ 676.839	$ 676.839,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6094	17/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6095	17/01/17	$ 490.137	$ 490.137,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6100	17/01/17	$ 390.713	$ 390.713,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6049	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6050	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6051	17/01/17	$ 219.395	$ 219.395,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6052	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6053	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6054	17/01/17	$ 219.395	$ 219.395,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6055	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6056	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6057	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6058	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6059	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6060	17/01/17	$ 438.790	$ 438.790,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6061	17/01/17	$ 299.793	$ 299.793,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6062	17/01/17	$ 299.793	$ 299.793,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6063	17/01/17	$ 299.793	$ 299.793,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6064	17/01/17	$ 299.793	$ 299.793,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6065	17/01/17	$ 299.793	$ 299.793,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6066	17/01/17	$ 805.696	$ 805.696,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6067	17/01/17	$ 80.304	$ 80.304,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6068	17/01/17	$ 80.304	$ 80.304,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6069	17/01/17	$ 80.304	$ 80.304,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6070	17/01/17	$ 562.112	$ 562.112,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6072	17/01/17	$ 69.595	$ 69.595,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6073	17/01/17	$ 294.558	$ 294.558,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6074	17/01/17	$ 557.906	$ 557.906,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6077	17/01/17	$ 1.177.384	$ 1.177.384,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6078	17/01/17	$ 1.034.792	$ 1.034.792,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6126	18/01/17	$ 265.130	$ 265.130,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6127	18/01/17	$ 102.123	$ 102.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6128	18/01/17	$ 138.917	$ 138.917,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6129	18/01/17	$ 49.836	$ 49.836,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6130	18/01/17	$ 94.153	$ 94.153,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6132	18/01/17	$ 102.131	$ 102.131,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6133	18/01/17	$ 304.074	$ 304.074,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6134	18/01/17	$ 97.698	$ 97.698,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6102	18/01/17	$ 520.000	$ 520.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6135	18/01/17	$ 200.000	$ 200.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6104	18/01/17	$ 80.000	$ 80.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6116	18/01/17	$ 605.681	$ 605.681,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6117	18/01/17	$ 36.638	$ 36.638,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6109	18/01/17	$ 869.165	$ 869.165,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6110	18/01/17	$ 1.324.936	$ 1.324.936,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6113	18/01/17	$ 1.344.074	$ 1.344.074,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6118	18/01/17	$ 73.275	$ 73.275,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6119	18/01/17	$ 51.293	$ 51.293,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6120	18/01/17	$ 95.258	$ 95.258,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6121	18/01/17	$ 97.650	$ 97.650,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6122	18/01/17	$ 97.650	$ 97.650,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6103	18/01/17	$ 173.949	$ 173.949,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6105	18/01/17	$ 18.113	$ 18.113,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6106	18/01/17	$ 570.260	$ 570.260,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6107	18/01/17	$ 1.183.273	$ 1.183.273,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6108	18/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6111	18/01/17	$ 719.768	$ 719.768,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6112	18/01/17	$ 336.483	$ 336.483,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6114	18/01/17	$ 1.053.992	$ 1.053.992,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6115	18/01/17	$ 568.087	$ 568.087,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6123	18/01/17	$ 51.233	$ 51.233,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6124	18/01/17	$ 102.123	$ 102.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6137	20/01/17	$ 93.057	$ 93.057,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6138	20/01/17	$ 150.287	$ 150.287,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6140	20/01/17	$ 262.763	$ 262.763,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6142	20/01/17	$ 77.311	$ 77.311,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6143	20/01/17	$ 56.275	$ 56.275,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6144	20/01/17	$ 28.138	$ 28.138,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6145	20/01/17	$ 130.053	$ 130.053,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6147	20/01/17	$ 101.915	$ 101.915,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6148	20/01/17	$ 562.112	$ 562.112,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6149	20/01/17	$ 635.722	$ 635.722,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6150	20/01/17	$ 635.722	$ 635.722,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6151	20/01/17	$ 414.891	$ 414.891,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6152	20/01/17	$ 635.722	$ 635.722,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6153	20/01/17	$ 635.722	$ 635.722,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6154	20/01/17	$ 414.891	$ 414.891,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6155	20/01/17	$ 414.891	$ 414.891,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6156	20/01/17	$ 158.869	$ 158.869,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6158	20/01/17	$ 508.342	$ 508.342,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6141	20/01/17	$ 160.000	$ 160.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6139	20/01/17	$ 113.623	$ 113.623,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6146	20/01/17	$ 29.310	$ 29.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6157	20/01/17	$ 97.006	$ 97.006,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6159	20/01/17	$ 105.896	$ 105.896,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6160	20/01/17	$ 109.324	$ 109.324,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6189	23/01/17	$ 97.864	$ 97.864,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6167	24/01/17	$ 119.897	$ 119.897,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6170	24/01/17	$ 135.135	$ 135.135,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6183	24/01/17	$ 90.635	$ 90.635,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6184	24/01/17	$ 1.170.715	$ 1.170.715,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6185	24/01/17	$ 92.882	$ 92.882,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6190	24/01/17	$ 90.635	$ 90.635,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6191	24/01/17	$ 106.111	$ 106.111,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6161	24/01/17	$ 690.000	$ 690.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6162	24/01/17	$ 180.001	$ 180.001,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6164	24/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6163	24/01/17	$ 57.983	$ 57.983,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6165	24/01/17	$ 121.958	$ 121.958,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6166	24/01/17	$ 1.210.918	$ 1.210.918,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6187	24/01/17	$ 168.058	$ 168.058,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6188	24/01/17	$ 1.728.653	$ 1.728.653,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6192	24/01/17	$ 53.535	$ 53.535,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6193	24/01/17	$ 562.112	$ 562.112,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6168	24/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6169	24/01/17	$ 43.195	$ 43.195,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6171	24/01/17	$ 157.942	$ 157.942,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6172	24/01/17	$ 210.681	$ 210.681,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6173	24/01/17	$ 120.921	$ 120.921,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6174	24/01/17	$ 69.362	$ 69.362,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6175	24/01/17	$ 632.698	$ 632.698,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6176	24/01/17	$ 510.472	$ 510.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6177	24/01/17	$ 573.024	$ 573.024,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6178	24/01/17	$ 92.000	$ 92.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6179	24/01/17	$ 92.000	$ 92.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6180	24/01/17	$ 102.123	$ 102.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6181	24/01/17	$ 102.123	$ 102.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6182	24/01/17	$ 28.138	$ 28.138,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6186	24/01/17	$ 116.529	$ 116.529,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6200	24/01/17	$ 198.642	$ 198.642,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6194	25/01/17	$ 657.834	$ 657.834,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6196	25/01/17	$ 563.822	$ 563.822,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6197	25/01/17	$ 716.026	$ 716.026,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6198	25/01/17	$ 80.304	$ 80.304,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6199	26/01/17	$ 907.410	$ 907.410,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6204	27/01/17	$ 65.948	$ 65.948,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6201	27/01/17	$ 36.225	$ 36.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6202	27/01/17	$ 314.952	$ 314.952,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6203	27/01/17	$ 181.125	$ 181.125,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6205	27/01/17	$ 26.766	$ 26.766,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6207	28/01/17	$ 297.136	$ 297.136,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6208	28/01/17	$ 90.594	$ 90.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6206	28/01/17	$ 733.199	$ 733.199,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6221	30/01/17	$ 744.785	$ 744.785,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6209	30/01/17	$ 2.248.521	$ 2.248.521,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6210	30/01/17	$ 217.380	$ 217.380,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6211	30/01/17	$ 539.913	$ 539.913,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6212	30/01/17	$ 89.760	$ 89.760,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6213	30/01/17	$ 128.989	$ 128.989,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6214	30/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6215	30/01/17	$ 24.150	$ 24.150,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6216	30/01/17	$ 36.225	$ 36.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6217	30/01/17	$ 36.225	$ 36.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6218	30/01/17	$ 157.942	$ 157.942,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6219	30/01/17	$ 18.113	$ 18.113,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6220	30/01/17	$ 36.225	$ 36.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6223	30/01/17	$ 35.172	$ 35.172,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6226	31/01/17	$ 820.269	$ 820.269,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6227	31/01/17	$ 812.724	$ 812.724,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6232	31/01/17	$ 771.353	$ 771.353,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6224	31/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6225	31/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6229	31/01/17	$ 310.197	$ 310.197,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6228	31/01/17	$ 695.346	$ 695.346,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6230	31/01/17	$ 1.396.576	$ 1.396.576,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6231	31/01/17	$ 2.505.850	$ 2.505.850,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6233	7/02/17	$ 2.573.314	$ 2.573.314,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6236	7/02/17	$ 579.778	$ 579.778,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6237	7/02/17	$ 69.328	$ 69.328,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6239	7/02/17	$ 710.942	$ 710.942,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6243	7/02/17	$ 321.621	$ 321.621,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6244	7/02/17	$ 859.954	$ 859.954,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	66245	7/02/17	$ 647.724	$ 647.724,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6246	7/02/17	$ 156.100	$ 156.100,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6247	7/02/17	$ 195.156	$ 195.156,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6248	7/02/17	$ 291.319	$ 291.319,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6249	7/02/17	$ 621.312	$ 621.312,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6251	7/02/17	$ 198.725	$ 198.725,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6252	7/02/17	$ 92.192	$ 92.192,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6253	7/02/17	$ 131.032	$ 131.032,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6255	7/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6256	7/02/17	$ 535.730	$ 535.730,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6257	7/02/17	$ 72.450	$ 72.450,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6234	7/02/17	$ 286.432	$ 286.432,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6238	7/02/17	$ 820.269	$ 820.269,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6240	7/02/17	$ 200.000	$ 200.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6250	7/02/17	$ 119.113	$ 119.113,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6254	7/02/17	$ 98.887	$ 98.887,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6235	7/02/17	$ 90.594	$ 90.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6258	8/02/17	$ 203.126	$ 203.126,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6259	8/02/17	$ 102.638	$ 102.638,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6261	8/02/17	$ 281.003	$ 281.003,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6260	8/02/17	$ 121.962	$ 121.962,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6264	10/02/17	$ 452.093	$ 452.093,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6265	10/02/17	$ 109.545	$ 109.545,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6266	10/02/17	$ 1.236.224	$ 1.236.224,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6267	10/02/17	$ 1.080.708	$ 1.080.708,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6268	10/02/17	$ 146.323	$ 146.323,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6263	10/02/17	$ 586.039	$ 586.039,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6269	10/02/17	$ 2.516.700	$ 2.516.700,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6270	10/02/17	$ 43.965	$ 43.965,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6271	11/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6272	11/02/17	$ 596.723	$ 596.723,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6273	11/02/17	$ 77.379	$ 77.379,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6275	11/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6276	11/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6277	11/02/17	$ 93.150	$ 93.150,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6274	11/02/17	$ 21.983	$ 21.983,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6279	13/02/17	$ 429.589	$ 429.589,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6280	13/02/17	$ 795.808	$ 795.808,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6281	13/02/17	$ 642.553	$ 642.553,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6282	13/02/17	$ 652.310	$ 652.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6283	13/02/17	$ 1.920.354	$ 1.920.354,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6284	13/02/17	$ 28.138	$ 28.138,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6285	13/02/17	$ 78.628	$ 78.628,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6286	13/02/17	$ 78.628	$ 78.628,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6287	13/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6288	13/02/17	$ 90.077	$ 90.077,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6289	13/02/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6290	13/02/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6291	13/02/17	$ 613.010	$ 613.010,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6293	13/02/17	$ 707.380	$ 707.380,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6294	13/02/17	$ 317.158	$ 317.158,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6278	13/02/17	$ 37.485	$ 37.485,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6295	17/02/17	$ 40.365	$ 40.365,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6296	17/02/17	$ 1.166.603	$ 1.166.603,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6297	17/02/17	$ 1.170.617	$ 1.170.617,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6298	17/02/17	$ 690.881	$ 690.881,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6299	17/02/17	$ 1.152.615	$ 1.152.615,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6300	17/02/17	$ 1.322.589	$ 1.322.589,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6301	17/02/17	$ 941.214	$ 941.214,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6302	17/02/17	$ 414.891	$ 414.891,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6303	17/02/17	$ 1.484.681	$ 1.484.681,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6305	17/02/17	$ 226.343	$ 226.343,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6306	17/02/17	$ 57.684	$ 57.684,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6304	17/02/17	$ 763.172	$ 763.172,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6307	17/02/17	$ 37.485	$ 37.485,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6308	18/02/17	$ 281.972	$ 281.972,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6311	18/02/17	$ 510.039	$ 510.039,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6312	18/02/17	$ 1.180.091	$ 1.180.091,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6313	18/02/17	$ 121.006	$ 121.006,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6315	18/02/17	$ 84.405	$ 84.405,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6317	18/02/17	$ 396.417	$ 396.417,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6320	18/02/17	$ 169.118	$ 169.118,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6309	18/02/17	$ 416.262	$ 416.262,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6310	18/02/17	$ 62.894	$ 62.894,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6316	18/02/17	$ 355.954	$ 355.954,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6318	18/02/17	$ 1.281.941	$ 1.281.941,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6319	18/02/17	$ 90.594	$ 90.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6322	21/02/17	$ 99.535	$ 99.535,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6323	21/02/17	$ 138.356	$ 138.356,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6324	21/02/17	$ 241.597	$ 241.597,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6326	21/02/17	$ 328.208	$ 328.208,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6327	21/02/17	$ 295.681	$ 295.681,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6328	21/02/17	$ 138.348	$ 138.348,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6331	21/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6332	21/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6333	21/02/17	$ 63.310	$ 63.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6334	21/02/17	$ 78.835	$ 78.835,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6335	21/02/17	$ 102.123	$ 102.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6336	21/02/17	$ 35.172	$ 35.172,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6325	21/02/17	$ 120.000	$ 120.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6329	21/02/17	$ 29.310	$ 29.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6330	21/02/17	$ 29.310	$ 29.310,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6337	21/02/17	$ 42.206	$ 42.206,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6345	22/02/17	$ 1.768.413	$ 1.768.413,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6338	22/02/17	$ 482.711	$ 482.711,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6339	22/02/17	$ 712.379	$ 712.379,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6340	22/02/17	$ 1.768.901	$ 1.768.901,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6341	22/02/17	$ 842.628	$ 842.628,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6342	22/02/17	$ 1.087.907	$ 1.087.907,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6343	22/02/17	$ 414.891	$ 414.891,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6344	22/02/17	$ 200.754	$ 200.754,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6346	22/02/17	$ 1.207.310	$ 1.207.310,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6350	23/02/17	$ 778.582	$ 778.582,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6351	23/02/17	$ 293.713	$ 293.713,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6348	23/02/17	$ 28.138	$ 28.138,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6349	23/02/17	$ 1.898.547	$ 1.898.547,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6352	23/02/17	$ 631.708	$ 631.708,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6353	25/02/17	$ 116.725	$ 116.725,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6354	25/02/17	$ 441.243	$ 441.243,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6355	25/02/17	$ 1.131.493	$ 1.131.493,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6356	25/02/17	$ 36.225	$ 36.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6358	27/02/17	$ 21.983	$ 21.983,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6357	27/02/17	$ 104.370	$ 104.370,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6359	28/02/17	$ 226.740	$ 226.740,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6366	7/03/17	$ 124.961	$ 124.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6362	7/03/17	$ 178.189	$ 178.189,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6363	7/03/17	$ 274.352	$ 274.352,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6364	7/03/17	$ 58.935	$ 58.935,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6365	7/03/17	$ 754.773	$ 754.773,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6367	7/03/17	$ 1.315.282	$ 1.315.282,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6368	7/03/17	$ 135.135	$ 135.135,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6370	8/03/17	$ 44.591	$ 44.591,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6371	8/03/17	$ 630.382	$ 630.382,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6372	8/03/17	$ 1.064.638	$ 1.064.638,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6373	8/03/17	$ 366.109	$ 366.109,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6374	8/03/17	$ 99.536	$ 99.536,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6378	8/03/17	$ 749.191	$ 749.191,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6379	8/03/17	$ 2.347.628	$ 2.347.628,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6380	8/03/17	$ 548.720	$ 548.720,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6381	8/03/17	$ 81.534	$ 81.534,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6382	8/03/17	$ 786.038	$ 786.038,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6383	8/03/17	$ 584.640	$ 584.640,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6384	8/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6385	8/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6386	8/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6387	8/03/17	$ 1.407.694	$ 1.407.694,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6388	8/03/17	$ 304.115	$ 304.115,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6377	8/03/17	$ 1.433.206	$ 1.433.206,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6412	9/03/17	$ 512.799	$ 512.799,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6413	9/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6414	9/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6415	9/03/17	$ 62.673	$ 62.673,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6416	9/03/17	$ 77.863	$ 77.863,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6417	9/03/17	$ 101.168	$ 101.168,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6418	9/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6419	9/03/17	$ 117.433	$ 117.433,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6420	9/03/17	$ 79.629	$ 79.629,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6421	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6422	9/03/17	$ 103.024	$ 103.024,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6423	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6400	9/03/17	$ 98.594	$ 98.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6402	9/03/17	$ 616.115	$ 616.115,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6403	9/03/17	$ 79.077	$ 79.077,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6404	9/03/17	$ 168.725	$ 168.725,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6405	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6406	9/03/17	$ 55.807	$ 55.807,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6408	9/03/17	$ 512.799	$ 512.799,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6410	9/03/17	$ 575.472	$ 575.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6389	9/03/17	$ 1.277.582	$ 1.277.582,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6390	9/03/17	$ 370.008	$ 370.008,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6394	9/03/17	$ 708.149	$ 708.149,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6401	9/03/17	$ 941.264	$ 941.264,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6407	9/03/17	$ 81.799	$ 81.799,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6409	9/03/17	$ 179.256	$ 179.256,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6391	9/03/17	$ 732.778	$ 732.778,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6392	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6393	9/03/17	$ 1.120.672	$ 1.120.672,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6395	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6396	9/03/17	$ 124.508	$ 124.508,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6397	9/03/17	$ 107.762	$ 107.762,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6398	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6399	9/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6411	9/03/17	$ 77.863	$ 77.863,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6424	10/03/17	$ 72.993	$ 72.993,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6425	10/03/17	$ 72.993	$ 72.993,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6434	11/03/17	$ 135.836	$ 135.836,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6435	11/03/17	$ 637.019	$ 637.019,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6437	11/03/17	$ 1.087.763	$ 1.087.763,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6428	11/03/17	$ 450.856	$ 450.856,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6429	11/03/17	$ 649.089	$ 649.089,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6431	11/03/17	$ 1.077.244	$ 1.077.244,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6432	11/03/17	$ 626.402	$ 626.402,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6433	11/03/17	$ 301.871	$ 301.871,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6451	14/03/17	$ 62.673	$ 62.673,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6452	14/03/17	$ 62.673	$ 62.673,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6440	14/03/17	$ 4.631.961	$ 4.631.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6441	14/03/17	$ 208.601	$ 208.601,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6442	14/03/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6443	14/03/17	$ 65.855	$ 65.855,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6444	14/03/17	$ 243.419	$ 243.419,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6445	14/03/17	$ 19.907	$ 19.907,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6446	14/03/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6447	14/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6448	14/03/17	$ 13.927	$ 13.927,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6449	14/03/17	$ 20.892	$ 20.892,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6450	14/03/17	$ 62.673	$ 62.673,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6454	15/03/17	$ 448.042	$ 448.042,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6455	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6456	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6457	15/03/17	$ 896.084	$ 896.084,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6458	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6459	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6460	15/03/17	$ 896.084	$ 896.084,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6461	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6462	15/03/17	$ 271.667	$ 271.667,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6463	15/03/17	$ 271.667	$ 271.667,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6464	15/03/17	$ 271.667	$ 271.667,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6465	15/03/17	$ 271.667	$ 271.667,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6466	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6467	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6468	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6469	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6470	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6471	15/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6472	16/03/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6473	16/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6474	16/03/17	$ 480.964	$ 480.964,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6475	16/03/17	$ 7.184	$ 7.184,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6476	16/03/17	$ 135.783	$ 135.783,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6477	16/03/17	$ 302.144	$ 302.144,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6478	17/03/17	$ 1.483.495	$ 1.483.495,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6479	17/03/17	$ 239.471	$ 239.471,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6482	18/03/17	$ 179.161	$ 179.161,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6484	21/03/17	$ 71.140	$ 71.140,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6485	21/03/17	$ 444.193	$ 444.193,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6486	21/03/17	$ 1.172.474	$ 1.172.474,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6487	21/03/17	$ 689.308	$ 689.308,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6488	21/03/17	$ 62.673	$ 62.673,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6489	21/03/17	$ 520.827	$ 520.827,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6490	21/03/17	$ 193.435	$ 193.435,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6491	21/03/17	$ 93.052	$ 93.052,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6493	22/03/17	$ 441.047	$ 441.047,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6494	23/03/17	$ 137.842	$ 137.842,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6495	23/03/17	$ 153.417	$ 153.417,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6497	24/03/17	$ 2.682.819	$ 2.682.819,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6498	24/03/17	$ 711.874	$ 711.874,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6499	24/03/17	$ 7.184	$ 7.184,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6501	24/03/17	$ 560.335	$ 560.335,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6502	24/03/17	$ 490.063	$ 490.063,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6503	24/03/17	$ 507.371	$ 507.371,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6504	24/03/17	$ 261.708	$ 261.708,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6505	24/03/17	$ 305.238	$ 305.238,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6506	24/03/17	$ 896.084	$ 896.084,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6507	24/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6508	24/03/17	$ 448.041	$ 448.041,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6496	24/03/17	$ 1.165.674	$ 1.165.674,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6516	29/03/17	$ 71.400	$ 71.400,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6511	29/03/17	$ 98.594	$ 98.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6512	29/03/17	$ 98.594	$ 98.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6513	29/03/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6514	29/03/17	$ 167.697	$ 167.697,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6515	29/03/17	$ 938.074	$ 938.074,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6517	29/03/17	$ 379.261	$ 379.261,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6518	29/03/17	$ 124.299	$ 124.299,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6520	29/03/17	$ 749.612	$ 749.612,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6521	30/03/17	$ 300.000	$ 300.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6523	30/03/17	$ 27.854	$ 27.854,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6524	30/03/17	$ 1.766.167	$ 1.766.167,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6525	30/03/17	$ 2.076.645	$ 2.076.645,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6526	30/03/17	$ 1.773.954	$ 1.773.954,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6527	30/03/17	$ 5.872.971	$ 5.872.971,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6528	30/03/17	$ 1.754.513	$ 1.754.513,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6529	30/03/17	$ 3.922.762	$ 3.922.762,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6530	18/04/17	$ 94.455	$ 94.455,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6531	18/04/17	$ 84.584	$ 84.584,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6532	18/04/17	$ 862.254	$ 862.254,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6533	18/04/17	$ 608.300	$ 608.300,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6534	18/04/17	$ 313.991	$ 313.991,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6535	18/04/17	$ 132.879	$ 132.879,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6536	18/04/17	$ 336.352	$ 336.352,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6540	19/04/17	$ 381.393	$ 381.393,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6538	19/04/17	$ 189.816	$ 189.816,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6539	19/04/17	$ 212.623	$ 212.623,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6541	20/04/17	$ 318.109	$ 318.109,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6542	20/04/17	$ 189.816	$ 189.816,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6543	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6544	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6545	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6546	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6547	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6548	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6549	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6550	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6551	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6552	22/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6553	29/04/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6554	30/04/17	$ 96.940	$ 96.940,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6555	30/04/17	$ 189.816	$ 189.816,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6556	30/04/17	$ 209.417	$ 209.417,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6557	30/04/17	$ 491.815	$ 491.815,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6558	30/04/17	$ 342.393	$ 342.393,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6559	30/04/17	$ 98.287	$ 98.287,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6560	30/04/17	$ 250.826	$ 250.826,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6561	30/04/17	$ 841.809	$ 841.809,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6562	30/04/17	$ 26.325	$ 26.325,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6563	30/04/17	$ 145.983	$ 145.983,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6564	30/04/17	$ 546.587	$ 546.587,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6565	30/04/17	$ 213.076	$ 213.076,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6566	30/04/17	$ 498.204	$ 498.204,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6567	30/04/17	$ 276.630	$ 276.630,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6568	30/04/17	$ 837.870	$ 837.870,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6569	30/04/17	$ 478.654	$ 478.654,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6570	30/04/17	$ 1.031.055	$ 1.031.055,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6571	30/04/17	$ 33.099	$ 33.099,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6572	30/04/17	$ 155.656	$ 155.656,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6577	6/05/17	$ 152.695	$ 152.695,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6578	6/05/17	$ 197.900	$ 197.900,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6579	6/05/17	$ 503.408	$ 503.408,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6580	6/05/17	$ 145.511	$ 145.511,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6581	6/05/17	$ 362.225	$ 362.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6583	6/05/17	$ 284.814	$ 284.814,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6582	6/05/17	$ 478.654	$ 478.654,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6573	6/05/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6574	6/05/17	$ 142.004	$ 142.004,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6575	6/05/17	$ 1.530.569	$ 1.530.569,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6576	6/05/17	$ 71.841	$ 71.841,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6584	6/05/17	$ 160.980	$ 160.980,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6585	6/05/17	$ 176.642	$ 176.642,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6589	6/05/17	$ 339.126	$ 339.126,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6586	6/05/17	$ 175.890	$ 175.890,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6587	6/05/17	$ 110.761	$ 110.761,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6588	6/05/17	$ 175.890	$ 175.890,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6590	6/05/17	$ 633.086	$ 633.086,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6636	24/05/17	$ 285.416	$ 285.416,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6624	31/05/17	$ 157.345	$ 157.345,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6629	31/05/17	$ 182.861	$ 182.861,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6630	31/05/17	$ 1.004.658	$ 1.004.658,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6632	31/05/17	$ 1.227.065	$ 1.227.065,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6633	31/05/17	$ 121.257	$ 121.257,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6644	31/05/17	$ 2.723.861	$ 2.723.861,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6591	31/05/17	$ 86.814	$ 86.814,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6592	31/05/17	$ 86.814	$ 86.814,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6593	31/05/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6594	31/05/17	$ 184.165	$ 184.165,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6595	31/05/17	$ 1.602.367	$ 1.602.367,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6596	31/05/17	$ 928.489	$ 928.489,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6597	31/05/17	$ 690.399	$ 690.399,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6598	31/05/17	$ 43.105	$ 43.105,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6599	31/05/17	$ 49.810	$ 49.810,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6600	31/05/17	$ 185.591	$ 185.591,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6601	31/05/17	$ 130.117	$ 130.117,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6603	31/05/17	$ 429.817	$ 429.817,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6605	31/05/17	$ 261.552	$ 261.552,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6606	31/05/17	$ 179.604	$ 179.604,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6607	31/05/17	$ 145.511	$ 145.511,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6608	31/05/17	$ 148.248	$ 148.248,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6609	31/05/17	$ 148.248	$ 148.248,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6610	31/05/17	$ 31.888	$ 31.888,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6611	31/05/17	$ 188.616	$ 188.616,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6612	31/05/17	$ 22.807	$ 22.807,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6613	31/05/17	$ 159.438	$ 159.438,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6614	31/05/17	$ 842.292	$ 842.292,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6615	31/05/17	$ 159.309	$ 159.309,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6616	31/05/17	$ 180.042	$ 180.042,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6617	31/05/17	$ 88.032	$ 88.032,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6618	31/05/17	$ 186.472	$ 186.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6619	31/05/17	$ 86.263	$ 86.263,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6620	31/05/17	$ 774.280	$ 774.280,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6621	31/05/17	$ 210.992	$ 210.992,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6622	31/05/17	$ 186.472	$ 186.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6623	31/05/17	$ 186.472	$ 186.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6625	31/05/17	$ 287.659	$ 287.659,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6626	31/05/17	$ 460.334	$ 460.334,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6627	31/05/17	$ 78.419	$ 78.419,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6628	31/05/17	$ 175.564	$ 175.564,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6631	31/05/17	$ 148.033	$ 148.033,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6634	31/05/17	$ 114.631	$ 114.631,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6635	31/05/17	$ 273.095	$ 273.095,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6637	31/05/17	$ 495.862	$ 495.862,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6638	31/05/17	$ 103.011	$ 103.011,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6639	31/05/17	$ 2.300.239	$ 2.300.239,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6640	31/05/17	$ 129.367	$ 129.367,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6641	31/05/17	$ 463.903	$ 463.903,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6642	31/05/17	$ 131.139	$ 131.139,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6643	31/05/17	$ 159.648	$ 159.648,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6645	31/05/17	$ 546.398	$ 546.398,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6646	31/05/17	$ 114.631	$ 114.631,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6647	31/05/17	$ 161.296	$ 161.296,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6648	31/05/17	$ 114.631	$ 114.631,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6649	31/05/17	$ 227.620	$ 227.620,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6650	31/05/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6652	31/05/17	$ 391.235	$ 391.235,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6653	31/05/17	$ 108.200	$ 108.200,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6654	31/05/17	$ 23.947	$ 23.947,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6655	31/05/17	$ 350.020	$ 350.020,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6656	31/05/17	$ 114.631	$ 114.631,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6657	31/05/17	$ 558.536	$ 558.536,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	661	3/06/17	$ 455.866	$ 455.866,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6663	3/06/17	$ 138.578	$ 138.578,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6668	3/06/17	$ 153.348	$ 153.348,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6669	3/06/17	$ 505.356	$ 505.356,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6670	3/06/17	$ 77.619	$ 77.619,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6671	3/06/17	$ 77.619	$ 77.619,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6672	3/06/17	$ 174.809	$ 174.809,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6673	3/06/17	$ 173.107	$ 173.107,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6675	3/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6677	3/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6678	3/06/17	$ 251.883	$ 251.883,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6659	3/06/17	$ 210.155	$ 210.155,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6660	3/06/17	$ 646.860	$ 646.860,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6662	3/06/17	$ 120.200	$ 120.200,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6665	3/06/17	$ 732.242	$ 732.242,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6666	3/06/17	$ 1.187.145	$ 1.187.145,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6667	3/06/17	$ 250.934	$ 250.934,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6674	3/06/17	$ 85.854	$ 85.854,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6676	3/06/17	$ 135.749	$ 135.749,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6680	3/06/17	$ 1.595.110	$ 1.595.110,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6681	7/06/17	$ 165.461	$ 165.461,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6682	9/06/17	$ 125.566	$ 125.566,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6685	10/06/17	$ 321.156	$ 321.156,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6686	10/06/17	$ 242.432	$ 242.432,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6687	10/06/17	$ 832.991	$ 832.991,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6688	10/06/17	$ 191.577	$ 191.577,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6689	10/06/17	$ 294.817	$ 294.817,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6691	12/06/17	$ 415.485	$ 415.485,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6690	12/06/17	$ 503.128	$ 503.128,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6692	12/06/17	$ 690.629	$ 690.629,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6693	12/06/17	$ 779.704	$ 779.704,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6697	13/06/17	$ 52.317	$ 52.317,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6694	13/06/17	$ 97.025	$ 97.025,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6695	13/06/17	$ 97.025	$ 97.025,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6696	13/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6698	13/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6699	13/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6700	13/06/17	$ 119.736	$ 119.736,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6701	13/06/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6702	14/06/17	$ 1.816.297	$ 1.816.297,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6704	15/06/17	$ 241.576	$ 241.576,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6711	15/06/17	$ 182.999	$ 182.999,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6703	15/06/17	$ 130.901	$ 130.901,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6705	15/06/17	$ 174.809	$ 174.809,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6706	15/06/17	$ 517.577	$ 517.577,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6707	15/06/17	$ 221.088	$ 221.088,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6708	15/06/17	$ 191.450	$ 191.450,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6709	15/06/17	$ 838.017	$ 838.017,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6710	15/06/17	$ 129.366	$ 129.366,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6712	15/06/17	$ 546.734	$ 546.734,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6713	15/06/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6714	15/06/17	$ 77.619	$ 77.619,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6715	15/06/17	$ 168.176	$ 168.176,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6716	15/06/17	$ 71.841	$ 71.841,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6717	15/06/17	$ 89.593	$ 89.593,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6718	15/06/17	$ 173.123	$ 173.123,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6719	15/06/17	$ 469.446	$ 469.446,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6720	15/06/17	$ 469.446	$ 469.446,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6721	16/06/17	$ 905.578	$ 905.578,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6722	16/06/17	$ 492.023	$ 492.023,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6723	16/06/17	$ 630.382	$ 630.382,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6724	16/06/17	$ 630.382	$ 630.382,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6727	20/06/17	$ 149.940	$ 149.940,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6725	20/06/17	$ 521.062	$ 521.062,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6726	20/06/17	$ 2.080.737	$ 2.080.737,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6728	20/06/17	$ 119.736	$ 119.736,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6729	21/06/17	$ 89.203	$ 89.203,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6730	22/06/17	$ 75.791	$ 75.791,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6731	22/06/17	$ 59.868	$ 59.868,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6732	22/06/17	$ 739.391	$ 739.391,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6733	27/06/17	$ 663.211	$ 663.211,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6734	27/06/17	$ 77.230	$ 77.230,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6735	27/06/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6736	28/06/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6737	28/06/17	$ 217.035	$ 217.035,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6738	28/06/17	$ 473.840	$ 473.840,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6739	28/06/17	$ 175.061	$ 175.061,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6740	28/06/17	$ 256.276	$ 256.276,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6741	28/06/17	$ 162.877	$ 162.877,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6742	26/07/17	$ 149.508	$ 149.508,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6743	26/07/17	$ 170.030	$ 170.030,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6745	27/07/17	$ 961.228	$ 961.228,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6746	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6747	27/07/17	$ 520.217	$ 520.217,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6748	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6749	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6750	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6766	27/07/17	$ 85.640	$ 85.640,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6767	27/07/17	$ 316.376	$ 316.376,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6768	27/07/17	$ 132.147	$ 132.147,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6769	27/07/17	$ 212.404	$ 212.404,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6770	27/07/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6771	27/07/17	$ 219.117	$ 219.117,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6772	27/07/17	$ 373.379	$ 373.379,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6756	27/07/17	$ 300.743	$ 300.743,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6757	27/07/17	$ 124.950	$ 124.950,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6760	27/07/17	$ 1.148.648	$ 1.148.648,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6751	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6752	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6744	27/07/17	$ 153.489	$ 153.489,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6753	27/07/17	$ 103.418	$ 103.418,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6754	27/07/17	$ 188.087	$ 188.087,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6755	27/07/17	$ 185.860	$ 185.860,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6758	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6759	27/07/17	$ 104.341	$ 104.341,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6761	27/07/17	$ 125.723	$ 125.723,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6762	27/07/17	$ 539.444	$ 539.444,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6763	27/07/17	$ 117.414	$ 117.414,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6764	27/07/17	$ 119.736	$ 119.736,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6765	27/07/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6778	28/07/17	$ 23.947	$ 23.947,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6779	28/07/17	$ 67.506	$ 67.506,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6780	28/07/17	$ 283.651	$ 283.651,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6781	28/07/17	$ 141.828	$ 141.828,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6782	28/07/17	$ 249.150	$ 249.150,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6785	28/07/17	$ 1.406.179	$ 1.406.179,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6786	28/07/17	$ 715.001	$ 715.001,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6787	28/07/17	$ 2.004.581	$ 2.004.581,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6788	28/07/17	$ 173.739	$ 173.739,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6773	28/07/17	$ 244.358	$ 244.358,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6774	28/07/17	$ 689.373	$ 689.373,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6775	28/07/17	$ 268.315	$ 268.315,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6776	28/07/17	$ 57.496	$ 57.496,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6777	28/07/17	$ 174.442	$ 174.442,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6789	29/07/17	$ 1.330.057	$ 1.330.057,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6790	29/07/17	$ 29.934	$ 29.934,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6791	29/07/17	$ 481.961	$ 481.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6792	29/07/17	$ 1.355.875	$ 1.355.875,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6793	29/07/17	$ 71.151	$ 71.151,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6794	29/07/17	$ 191.462	$ 191.462,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6795	29/07/17	$ 155.239	$ 155.239,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6796	29/07/17	$ 184.484	$ 184.484,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6797	29/07/17	$ 155.239	$ 155.239,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6798	31/07/17	$ 350.583	$ 350.583,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6799	31/07/17	$ 614.491	$ 614.491,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6800	31/07/17	$ 572.393	$ 572.393,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6801	31/07/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6802	31/07/17	$ 588.340	$ 588.340,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6803	31/07/17	$ 821.950	$ 821.950,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6804	31/07/17	$ 135.749	$ 135.749,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6805	31/07/17	$ 584.685	$ 584.685,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6806	31/07/17	$ 1.498.906	$ 1.498.906,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6807	31/07/17	$ 166.250	$ 166.250,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6808	31/07/17	$ 137.818	$ 137.818,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6809	31/07/17	$ 770.147	$ 770.147,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6810	31/07/17	$ 393.713	$ 393.713,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6811	2/08/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6812	2/08/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6813	2/08/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6815	3/08/17	$ 31.238	$ 31.238,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6814	3/08/17	$ 2.459.729	$ 2.459.729,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6816	3/08/17	$ 438.084	$ 438.084,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6817	3/08/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6818	16/08/17	$ 372.146	$ 372.146,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6819	16/08/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6820	16/08/17	$ 35.921	$ 35.921,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6821	16/08/17	$ 842.938	$ 842.938,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6822	17/08/17	$ 817.594	$ 817.594,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6823	17/08/17	$ 224.785	$ 224.785,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6824	17/08/17	$ 71.841	$ 71.841,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6825	17/08/17	$ 53.882	$ 53.882,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6826	17/08/17	$ 53.669	$ 53.669,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6827	28/08/17	$ 378.000	$ 378.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6829	28/08/17	$ 594.000	$ 594.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6830	28/08/17	$ 99.960	$ 99.960,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6831	28/08/17	$ 112.237	$ 112.237,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6834	28/08/17	$ 81.000	$ 81.000,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6847	28/08/17	$ 124.950	$ 124.950,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6846	28/08/17	$ 143.475	$ 143.475,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6828	28/08/17	$ 2.533.050	$ 2.533.050,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6832	28/08/17	$ 825.789	$ 825.789,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6833	28/08/17	$ 299.675	$ 299.675,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6835	28/08/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6836	28/08/17	$ 899.097	$ 899.097,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6837	28/08/17	$ 426.909	$ 426.909,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6838	28/08/17	$ 439.845	$ 439.845,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6839	28/08/17	$ 310.479	$ 310.479,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6840	28/08/17	$ 413.972	$ 413.972,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6841	28/08/17	$ 227.687	$ 227.687,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6842	28/08/17	$ 227.687	$ 227.687,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6843	28/08/17	$ 538.192	$ 538.192,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6844	28/08/17	$ 77.620	$ 77.620,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6845	28/08/17	$ 181.530	$ 181.530,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6848	28/08/17	$ 57.101	$ 57.101,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6849	28/08/17	$ 163.511	$ 163.511,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6854	29/08/17	$ 87.465	$ 87.465,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6856	29/08/17	$ 114.780	$ 114.780,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6850	29/08/17	$ 2.281.110	$ 2.281.110,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6851	29/08/17	$ 334.844	$ 334.844,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6852	29/08/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6853	29/08/17	$ 132.147	$ 132.147,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6855	29/08/17	$ 89.593	$ 89.593,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6857	29/08/17	$ 2.789.668	$ 2.789.668,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6858	29/08/17	$ 71.841	$ 71.841,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6859	29/08/17	$ 533.955	$ 533.955,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6860	29/08/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6863	30/08/17	$ 186.989	$ 186.989,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6861	30/08/17	$ 11.974	$ 11.974,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6862	30/08/17	$ 69.717	$ 69.717,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6864	30/08/17	$ 197.284	$ 197.284,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6865	30/08/17	$ 191.641	$ 191.641,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6866	30/08/17	$ 96.226	$ 96.226,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6867	30/08/17	$ 263.001	$ 263.001,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6868	30/08/17	$ 473.840	$ 473.840,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6869	30/08/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6870	30/08/17	$ 107.553	$ 107.553,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6871	30/08/17	$ 103.574	$ 103.574,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6872	30/08/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6873	30/08/17	$ 516.261	$ 516.261,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6874	30/08/17	$ 137.818	$ 137.818,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6875	30/08/17	$ 199.718	$ 199.718,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6876	30/08/17	$ 767.700	$ 767.700,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6877	30/08/17	$ 602.134	$ 602.134,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6878	30/08/17	$ 107.553	$ 107.553,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6879	30/08/17	$ 118.412	$ 118.412,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6881	1/09/17	$ 722.250	$ 722.250,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6880	1/09/17	$ 1.350.956	$ 1.350.956,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6882	1/09/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6893	6/09/17	$ 161.999	$ 161.999,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6907	6/09/17	$ 112.237	$ 112.237,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6887	6/09/17	$ 93.495	$ 93.495,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6888	6/09/17	$ 31.238	$ 31.238,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6883	6/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6884	6/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6885	6/09/17	$ 644.248	$ 644.248,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6886	6/09/17	$ 59.868	$ 59.868,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6889	6/09/17	$ 35.921	$ 35.921,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6890	6/09/17	$ 265.135	$ 265.135,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6891	6/09/17	$ 520.771	$ 520.771,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6892	6/09/17	$ 97.025	$ 97.025,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6894	6/09/17	$ 241.398	$ 241.398,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6895	6/09/17	$ 310.478	$ 310.478,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6896	6/09/17	$ 249.680	$ 249.680,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6897	8/09/17	$ 614.491	$ 614.491,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6898	8/09/17	$ 588.618	$ 588.618,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6914	11/09/17	$ 113.745	$ 113.745,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6919	11/09/17	$ 757.567	$ 757.567,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6923	11/09/17	$ 93.495	$ 93.495,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6899	11/09/17	$ 23.947	$ 23.947,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6900	11/09/17	$ 69.225	$ 69.225,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6901	11/09/17	$ 399.526	$ 399.526,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6902	11/09/17	$ 17.961	$ 17.961,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6903	11/09/17	$ 29.934	$ 29.934,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6904	11/09/17	$ 107.132	$ 107.132,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6905	11/09/17	$ 11.974	$ 11.974,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6906	11/09/17	$ 125.723	$ 125.723,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6908	11/09/17	$ 546.644	$ 546.644,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6909	11/09/17	$ 92.345	$ 92.345,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6911	11/09/17	$ 47.894	$ 47.894,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6912	11/09/17	$ 239.471	$ 239.471,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6913	11/09/17	$ 216.375	$ 216.375,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6915	11/09/17	$ 672.705	$ 672.705,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6916	11/09/17	$ 426.909	$ 426.909,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6917	11/09/17	$ 743.857	$ 743.857,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6918	11/09/17	$ 203.551	$ 203.551,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6920	11/09/17	$ 251.959	$ 251.959,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6921	11/09/17	$ 266.037	$ 266.037,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6922	11/09/17	$ 89.593	$ 89.593,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6924	12/09/17	$ 534.168	$ 534.168,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6925	12/09/17	$ 59.868	$ 59.868,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6926	12/09/17	$ 143.683	$ 143.683,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6927	12/09/17	$ 29.146	$ 29.146,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6928	12/09/17	$ 1.050.565	$ 1.050.565,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6929	12/09/17	$ 255.843	$ 255.843,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6930	12/09/17	$ 772.508	$ 772.508,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6931	12/09/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6932	12/09/17	$ 129.020	$ 129.020,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6941	12/09/17	$ 148.936	$ 148.936,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6942	12/09/17	$ 57.101	$ 57.101,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6943	12/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6944	12/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6945	12/09/17	$ 238.529	$ 238.529,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6946	12/09/17	$ 291.566	$ 291.566,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6947	12/09/17	$ 95.580	$ 95.580,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6933	12/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6935	12/09/17	$ 92.540	$ 92.540,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6936	12/09/17	$ 110.125	$ 110.125,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6937	12/09/17	$ 510.572	$ 510.572,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6934	12/09/17	$ 450.786	$ 450.786,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6938	12/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6939	12/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6940	12/09/17	$ 129.531	$ 129.531,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6948	13/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6949	13/09/17	$ 89.593	$ 89.593,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6950	13/09/17	$ 11.974	$ 11.974,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6952	13/09/17	$ 89.593	$ 89.593,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6954	13/09/17	$ 262.476	$ 262.476,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6956	13/09/17	$ 612.500	$ 612.500,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6957	13/09/17	$ 54.472	$ 54.472,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6958	13/09/17	$ 148.936	$ 148.936,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6951	13/09/17	$ 161.999	$ 161.999,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6959	13/09/17	$ 148.936	$ 148.936,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6960	13/09/17	$ 148.936	$ 148.936,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6953	13/09/17	$ 380.938	$ 380.938,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6955	13/09/17	$ 88.497	$ 88.497,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6961	14/09/17	$ 2.322.775	$ 2.322.775,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6962	14/09/17	$ 553.276	$ 553.276,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6963	14/09/17	$ 185.173	$ 185.173,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6964	14/09/17	$ 167.630	$ 167.630,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6965	15/09/17	$ 9.195.666	$ 9.195.666,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6967	15/09/17	$ 409.135	$ 409.135,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER S.A.S	900.696.297	6966	15/09/17	$ 84.253	$ 84.253,00
DIAGNOSTICENTRO UNIROYAL LOS LAREDOS S.A.S.	890.209.665	66351	16/10/16	$ 168.966	$ 59.305,00
DIAZ CORDOBA FAIVER LEONIDAS	1.126.445.330	8907	30/08/17	$ 1.165.843	$ 1.105.764
DIAZ CORDOBA FAIVER LEONIDAS	1.126.445.330	9096	30/09/17	$ 458.010	$ 458.010
DIAZ RINCON YANNET	51.654.576	7532	30/01/17	$ 372.145	$ 372.145
DIAZ RINCON YANNET	51.654.576	7795	28/02/17	$ 1.011.224	$ 1.011.224
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860.001.307	1960904	2/12/16	$ 1.347.869	$ 1.347.869,00
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860.001.307	10460324	1/12/17	$ 837.360	$ 837.360,00
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	17344	28/02/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	17567	30/03/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	17822	29/04/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	18090	31/05/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	18456	21/06/17	$ 975.000	$ 975.000

E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	18457	21/06/17	$ 8.970.000	$ 8.970.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	18503	28/06/17	$ 1.339.000	$ 1.339.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	18841	24/07/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	19146	31/08/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	19322	21/09/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	19769	31/10/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	19923	21/11/17	$ 975.000	$ 975.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	20161	28/12/17	$ 900.000	$ 900.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	20317	29/01/18	$ 984.000	$ 984.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	20490	26/02/18	$ 984.000	$ 984.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	20738	3/04/18	$ 1.066.000	$ 1.066.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	20849	23/04/18	$ 984.000	$ 984.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	21004	23/05/18	$ 984.000	$ 984.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	21455	30/07/18	$ 1.066.000	$ 1.066.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	15683	31/08/16	$ 910.000	$ 470.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	15935	29/09/16	$ 910.000	$ 910.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	16297	31/10/16	$ 910.000	$ 910.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	16541	30/11/16	$ 910.000	$ 910.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	16775	26/12/16	$ 910.000	$ 910.000
E & L TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	830.083.282	17065	31/01/17	$ 910.000	$ 910.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P	890.399.003	89523466	10/05/17	$ 1.708.409	$ 97.146
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P	890.399.003	550313	11/07/17	$ 1.244.753	$ 1.244.753
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7004	30/11/16	$ 183.300	$ 183.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7005	30/11/16	$ 1.098.860	$ 1.098.860,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6976	30/11/16	$ 700.300	$ 700.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6977	30/11/16	$ 876.080	$ 876.080,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6978	30/11/16	$ 859.160	$ 859.160,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6979	30/11/16	$ 780.200	$ 780.200,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6980	30/11/16	$ 1.132.700	$ 1.132.700,00

FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6981	30/11/16	$ 850.700	$ 850.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6982	30/11/16	$ 748.240	$ 748.240,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6983	30/11/16	$ 831.900	$ 831.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6984	30/11/16	$ 719.100	$ 719.100,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6985	30/11/16	$ 757.640	$ 757.640,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6986	30/11/16	$ 762.340	$ 762.340,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6987	30/11/16	$ 611.940	$ 611.940,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6988	30/11/16	$ 908.040	$ 908.040,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6989	30/11/16	$ 1.884.700	$ 1.884.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6990	30/11/16	$ 225.600	$ 225.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6991	30/11/16	$ 281.060	$ 281.060,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6992	30/11/16	$ 340.280	$ 340.280,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6993	30/11/16	$ 853.520	$ 853.520,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6994	30/11/16	$ 503.840	$ 503.840,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6995	30/11/16	$ 1.005.800	$ 1.005.800,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6996	30/11/16	$ 435.220	$ 435.220,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6997	30/11/16	$ 131.600	$ 131.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6998	30/11/16	$ 145.700	$ 145.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	6999	30/11/16	$ 328.060	$ 328.060,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7000	30/11/16	$ 244.400	$ 244.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7001	30/11/16	$ 94.000	$ 94.000,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7002	30/11/16	$ 37.600	$ 37.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7003	30/11/16	$ 252.860	$ 252.860,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7006	30/11/16	$ 79.900	$ 79.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7007	30/11/16	$ 89.300	$ 89.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7008	30/11/16	$ 61.100	$ 61.100,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7009	30/11/16	$ 89.300	$ 89.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7010	30/11/16	$ 112.800	$ 112.800,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7011	30/11/16	$ 283.880	$ 283.880,00

FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7012	30/11/16	$ 269.780	$ 269.780,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7013	30/11/16	$ 194.580	$ 194.580,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7014	30/11/16	$ 213.380	$ 213.380,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7015	30/11/16	$ 213.380	$ 213.380,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7016	30/11/16	$ 89.300	$ 89.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7017	30/11/16	$ 213.380	$ 213.380,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7018	30/11/16	$ 1.018.960	$ 1.018.960,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7019	30/11/16	$ 249.100	$ 249.100,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7020	30/11/16	$ 56.400	$ 56.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7021	30/11/16	$ 213.380	$ 213.380,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7376	30/12/16	$ 324.300	$ 324.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7377	30/12/16	$ 145.700	$ 145.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7378	30/12/16	$ 361.900	$ 361.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7379	30/12/16	$ 519.820	$ 519.820,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7380	30/12/16	$ 197.400	$ 197.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7381	30/12/16	$ 178.600	$ 178.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7382	30/12/16	$ 564.940	$ 564.940,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7383	30/12/16	$ 220.900	$ 220.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7384	30/12/16	$ 239.700	$ 239.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7385	30/12/16	$ 726.620	$ 726.620,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7386	30/12/16	$ 319.600	$ 319.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7387	30/12/16	$ 197.400	$ 197.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7388	30/12/16	$ 178.600	$ 178.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7389	30/12/16	$ 197.400	$ 197.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7482	30/01/17	$ 314.900	$ 314.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7483	30/01/17	$ 131.600	$ 131.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7484	30/01/17	$ 333.700	$ 333.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7485	30/01/17	$ 258.500	$ 258.500,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7486	30/01/17	$ 987.940	$ 987.940,00

FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7487	30/01/17	$ 834.720	$ 834.720,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7488	30/01/17	$ 1.378.040	$ 1.378.040,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7736	8/02/17	$ 535.800	$ 535.800,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7737	8/02/17	$ 305.500	$ 305.500,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7738	8/02/17	$ 737.900	$ 737.900,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	7739	8/02/17	$ 319.600	$ 319.600,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8101	30/03/17	$ 89.300	$ 89.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8102	30/03/17	$ 282.000	$ 282.000,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8103	30/03/17	$ 474.700	$ 474.700,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8104	30/03/17	$ 632.620	$ 632.620,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8105	30/03/17	$ 667.400	$ 667.400,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	8106	30/03/17	$ 89.300	$ 89.300,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	9275	10/11/17	$ 2.690.280	$ 2.690.280,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	9276	10/11/17	$ 2.690.280	$ 2.690.280,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	9277	10/11/17	$ 2.690.280	$ 2.690.280,00
FERNANDEZ ULLOQUE JAIME ENRIQUE	8.704.371	9278	10/11/17	$ 2.690.280	$ 2.690.280,00
FLOREZ GUTIERREZ JULIO ERNESTO	2.631.557	9703	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9688	21/07/17	$ 3.449.198	$ 3.449.198
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9382	3/11/16	$ 1.921.024	$ 797.619
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9391	11/11/16	$ 1.921.024	$ 1.921.024
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9405	21/11/16	$ 1.921.024	$ 1.921.024
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9426	1/12/16	$ 1.921.024	$ 1.921.024
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9439	13/12/16	$ 1.921.024	$ 1.921.024
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9628	23/05/17	$ 1.728.527	$ 927.308
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9638	1/06/17	$ 1.178.541	$ 1.178.541
FLOREZ LOPEZ JOSE GILBERTO	19.096.292	9725	18/08/17	$ 3.388.703	$ 3.388.703
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30-06-16	30/06/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	22977	12/07/16	$ 15.283.000	$ 15.283.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30-07-16	30/07/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30-08-16	30/08/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	23652	16/09/16	$ 605.000	$ 605.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	31-10-16	31/10/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30-11-16	30/11/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30-12-16	30/12/16	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	6535414	18/01/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	0117-001	31/01/17	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	0217-001	28/02/17	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	0317-001	30/03/17	$ 2.267.000	$ 2.267.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	0517-001	30/05/17	$ 3.695.825	$ 3.695.825
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	0617-001	30/06/17	$ 3.695.825	$ 3.695.825
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28220	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28219	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28218	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28217	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28216	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28215	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28214	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28213	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28212	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28211	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28210	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28209	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28208	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28207	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28206	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28205	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28204	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28203	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28202	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28201	10/10/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28789	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28788	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28790	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28791	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28787	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28786	20/12/17	$ 648.000	$ 648.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29998	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29977	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29978	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29979	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29980	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29982	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29983	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29984	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29985	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29987	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29990	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29991	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29992	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29993	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29994	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29995	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29996	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29997	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29999	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30000	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30001	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30002	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30003	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30004	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	1476482	13/03/17	$ 413.170	$ 413.170
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	8253403	23/03/17	$ 947.400	$ 947.400
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26820	21/06/17	$ 877.959	$ 877.959
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27944	19/09/17	$ 495.185	$ 495.185
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27943	19/09/17	$ 420.718	$ 420.718
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27941	19/09/17	$ 372.553	$ 372.553
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30005	22/06/18	$ 368.900	$ 368.900
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30011	22/06/18	$ 368.900	$ 368.900
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30009	22/06/18	$ 368.858	$ 368.858
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30008	22/06/18	$ 368.870	$ 368.870
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30006	22/06/18	$ 368.870	$ 368.870
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30007	22/06/18	$ 368.870	$ 368.870
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	21379	30/01/2016	$ 39.394.071	$ 39.394.071
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	21491	28/02/2016	$ 44.092.563	$ 142.400
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	22813	29/06/2016	$ 1.430.000	$ 1.430.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	22832	30/06/2016	$ 5.850.000	$ 4.680.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	23103	29/07/2016	$ 2.405.000	$ 2.275.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	23405	30/08/2016	$ 2.210.000	$ 2.210.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	23637	16/09/2016	$ 21.175.000	$ 21.175.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24123	29/09/2016	$ 2.210.000	$ 2.210.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24423	27/10/2016	$ 354.151	$ 354.151
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24444	31/10/2016	$ 2.210.000	$ 2.210.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24742	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24744	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24745	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24714	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24715	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24716	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24717	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24718	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24719	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24721	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24722	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24723	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24724	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24725	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24726	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24728	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24729	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24730	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24731	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24732	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24733	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24734	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24735	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24736	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24737	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24738	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24739	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24740	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24741	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24743	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24746	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24747	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24748	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	24749	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25032	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25034	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25035	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25006	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25007	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25008	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25009	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25010	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25011	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25012	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25013	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25014	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25015	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25016	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25017	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25018	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25019	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25020	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25021	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25022	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25023	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25024	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25025	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25026	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25027	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25028	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25029	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25030	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25031	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25033	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25036	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25037	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25038	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25039	26/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25115	30/12/2016	$ 3.768.000	$ 3.768.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25116	30/12/2016	$ 3.773.000	$ 3.773.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25117	30/12/2016	$ 3.953.000	$ 3.953.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25107	30/12/2016	$ 615.000	$ 615.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25108	30/12/2016	$ 2.853.000	$ 2.853.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25109	30/12/2016	$ 5.113.000	$ 5.113.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25110	30/12/2016	$ 5.178.000	$ 5.178.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25111	30/12/2016	$ 5.178.000	$ 5.178.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25118	30/12/2016	$ 3.773.000	$ 3.773.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25119	30/12/2016	$ 5.178.000	$ 5.178.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25120	30/12/2016	$ 1.935.000	$ 1.935.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25121	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25122	30/12/2016	$ 700.000	$ 700.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25123	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25124	30/12/2016	$ 765.000	$ 765.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25125	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25126	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25112	30/12/2016	$ 3.090.500	$ 3.090.500
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25113	30/12/2016	$ 5.178.000	$ 5.178.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25114	30/12/2016	$ 3.058.000	$ 3.058.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25139	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25127	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25128	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25129	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25130	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25131	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25132	30/12/2016	$ 765.000	$ 765.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25133	30/12/2016	$ 165.000	$ 165.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25134	30/12/2016	$ 100.000	$ 100.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25135	30/12/2016	$ 115.000	$ 115.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25136	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25137	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25138	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25140	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25142	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25144	30/12/2016	$ 2.803.000	$ 2.803.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25145	30/12/2016	$ 753.000	$ 753.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25146	30/12/2016	$ 1.878.000	$ 1.878.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25141	30/12/2016	$ 180.000	$ 180.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25414	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25395	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25396	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25375	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25376	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25377	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25378	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25379	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25380	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25382	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25383	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25384	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25385	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25386	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25387	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25388	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25389	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25390	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25391	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25392	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25393	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25394	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25397	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25398	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25399	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25401	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25405	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25406	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25407	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25408	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25409	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25400	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25404	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25410	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25411	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25412	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25381	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25712	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25713	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25714	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25715	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25751	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25716	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25717	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25718	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25719	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25720	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25721	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25722	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25723	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25724	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25725	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25726	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25727	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25728	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25729	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25730	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25731	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25733	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25734	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25736	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25737	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25739	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25743	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25744	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25746	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25750	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25735	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25742	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25738	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25741	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25740	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25747	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25748	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25749	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	25767	28/02/2017	$ 50.000	$ 50.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26063	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26060	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26033	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26034	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26035	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26036	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26038	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26039	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26040	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26041	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26042	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26043	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26044	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26045	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26046	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26047	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26048	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26049	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26050	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26051	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26052	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26053	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26054	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26055	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26056	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26057	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26058	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26059	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26061	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26065	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26066	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26070	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26072	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26073	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26062	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26067	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26068	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26069	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26299	05/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26300	05/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26301	05/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26302	05/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26330	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26297	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26298	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26303	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26304	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26305	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26306	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26307	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26308	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26309	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26310	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26311	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26312	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26313	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26314	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26315	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26316	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26317	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26318	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26319	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26320	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26321	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26322	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26324	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26326	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26327	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26328	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26329	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26332	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26323	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26325	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26583	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26584	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26585	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26586	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26588	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26589	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26590	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26591	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26592	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26593	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26594	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26596	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26597	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26598	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26599	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26600	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26601	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26602	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26603	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26604	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26605	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26606	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26607	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26608	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26609	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26610	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26611	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26612	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26613	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26615	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26616	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26617	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26618	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26619	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26620	27/05/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26908	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26909	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26910	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26890	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26891	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26892	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26893	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26895	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26896	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26897	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26898	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26899	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26900	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26901	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26902	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26903	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26904	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26905	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26906	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26907	28/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26911	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26912	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26914	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26915	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26916	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26917	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26918	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26919	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26920	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26921	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26922	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26923	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26924	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26926	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	26928	29/06/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27177	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27178	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27179	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27180	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27181	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27182	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27183	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27184	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27185	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27186	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27187	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27188	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27189	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27190	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27191	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27192	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27193	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27194	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27195	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27196	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27197	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27198	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27199	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27200	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27201	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27202	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27203	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27204	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27205	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27206	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27207	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27208	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27209	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27210	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27211	27/07/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27536	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27502	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27503	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27504	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27505	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27506	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27507	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27508	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27509	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27510	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27511	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27512	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27513	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27514	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27515	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27516	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27517	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27518	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27519	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27520	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27521	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27522	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27523	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27524	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27525	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27526	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27527	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27528	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27529	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27530	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27531	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27532	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27533	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27534	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	27535	29/08/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28102	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28101	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28100	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28099	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28098	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28097	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28096	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28095	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28094	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28093	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28092	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28091	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28090	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28089	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28088	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28087	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28086	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28085	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28084	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28083	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28082	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28081	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28080	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28079	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28078	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28077	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28076	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28075	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28074	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28073	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28072	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28071	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28070	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28069	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28068	27/09/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28398	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28363	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28364	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28365	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28366	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28367	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28368	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28369	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28370	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28372	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28373	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28374	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28375	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28376	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28377	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28379	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28380	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28381	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28382	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28383	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28384	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28385	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28386	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28387	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28388	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28389	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28390	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28391	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28392	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28393	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28394	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28395	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28399	30/10/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28703	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28702	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28701	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28700	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28699	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28698	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28697	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68696	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68695	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68694	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68693	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68692	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68691	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68690	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68689	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	68688	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28721	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28720	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28719	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28718	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28717	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28716	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28715	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28714	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28713	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28712	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28711	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28710	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28709	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28708	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28707	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28706	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28705	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28704	30/11/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29964	21/12/17	$ 394.624	$ 394.624
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28851	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28869	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28867	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28866	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28865	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28864	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28870	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28863	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28862	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28861	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28860	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28859	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28858	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28857	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28856	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28855	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28854	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28853	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28852	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28850	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28849	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28848	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28847	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28845	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28844	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28843	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28842	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28841	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28840	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28839	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28838	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28835	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	28834	27/12/17	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29105	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29106	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29107	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29108	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29109	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29110	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29111	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29112	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29113	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29114	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29115	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29117	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29118	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29119	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29120	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29121	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29122	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29123	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29124	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29125	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29126	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29127	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29129	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29130	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29131	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29132	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29133	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29134	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29136	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29138	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29139	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29141	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29140	30/01/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29966	31/01/18	$ 4.633.930	$ 4.633.930
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29311	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29312	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29313	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29314	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29315	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29316	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29317	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29318	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29319	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29320	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29321	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29322	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29323	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29324	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29326	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29327	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29328	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29329	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29330	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29331	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29332	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29333	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29334	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29335	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29336	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29337	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29338	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29340	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29341	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29342	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29343	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29344	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29345	28/02/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29507	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29509	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29511	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29512	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29513	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29515	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29514	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29516	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29517	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29518	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29519	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29520	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29521	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29522	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29523	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29524	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29525	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29526	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29527	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29528	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29529	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29530	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29531	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29532	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29533	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29534	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29535	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29536	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29537	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29538	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29539	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29541	31/03/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29702	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29694	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29695	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29696	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29697	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29698	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29701	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29703	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29704	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29706	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29707	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29709	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29710	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29711	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29699	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29712	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29713	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29714	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29715	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29716	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29717	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29719	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29722	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29723	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29724	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29726	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29727	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29728	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29729	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29730	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29732	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29734	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29735	30/04/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29884	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29886	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29887	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29888	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29889	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29890	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29891	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29892	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29893	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29894	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29896	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29897	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29898	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29900	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29902	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29903	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29904	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29905	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29906	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29907	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29908	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29909	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29910	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29911	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29912	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29913	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29914	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29915	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29916	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29917	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29919	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29920	21/06/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	29981	25/06/18	$ 933.700	$ 933.700
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30107	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30108	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30109	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30110	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30111	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30112	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30113	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30114	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30115	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30116	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30117	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30118	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30119	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30120	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30121	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30122	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30123	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30124	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30125	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30126	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30127	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30128	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30129	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30130	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30131	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30132	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30133	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30134	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30135	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30136	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30138	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000
FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	830.096.935	30139	9/07/18	$ 75.000	$ 75.000

FLOTA LA MACARENA S.A.	860.002.566	4404	10/06/16	$ 8.318.300	$ 8.318.300,00
FLOTA LA MACARENA S.A.	860.002.566	4516	13/06/16	$ 5.684.815	$ 5.684.815,00
FLOTA LA MACARENA S.A.	860.002.566	4445	24/06/16	$ 21.540.730	$ 21.540.730,00
FRANCO RESTREPO ALBA LUCIA	52.076.384	8759	30/07/17	$ 1.034.000	$ 1.034.000
FRANCO VALENCIA CARLOS ARTURO	10.256.029	8632	11/07/17	$ 565.000	$ 565.000,00
FRANCO VALENCIA CARLOS ARTURO	10.256.029	8633	11/07/17	$ 81.028	$ 81.028,00
FRANCO VALENCIA CARLOS ARTURO	10.256.029	8634	12/07/17	$ 84.323	$ 84.323,00
GARZON CARREÑO CARLOS ANTONIO	79.306.625	9213	30/10/17	$ 1.249.118	$ 543.626
GARZON CARREÑO CARLOS ANTONIO	79.306.625	9336	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
GARZON PERDOMO DYLAN ANDRES	79.854.645	9214	30/10/17	$ 999.294	$ 62.073
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8541	10/12/16	$ 660.000	$ 474.905,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8591	16/12/16	$ 620.000	$ 620.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8775	11/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8778	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8780	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8783	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8784	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8785	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8790	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8793	12/01/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	8833	18/01/17	$ 236.250	$ 236.250,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9125	17/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9124	17/02/17	$ 30.000	$ 30.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9131	18/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9134	18/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9185	24/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9200	25/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9205	25/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9210	25/02/17	$ 63.000	$ 63.000,00

GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9206	25/02/17	$ 173.250	$ 173.250,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9229	28/02/17	$ 180.000	$ 180.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9242	1/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9243	1/03/17	$ 100.000	$ 100.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9246	1/03/17	$ 29.750	$ 29.750,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9247	1/03/17	$ 30.000	$ 30.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9249	1/03/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9250	2/03/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9253	2/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9256	2/03/17	$ 173.250	$ 173.250,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9260	2/03/17	$ 208.250	$ 208.250,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9266	3/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9275	3/03/17	$ 29.750	$ 29.750,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9293	6/03/17	$ 115.500	$ 115.500,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9299	7/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9301	7/03/17	$ 120.000	$ 120.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9308	7/03/17	$ 50.000	$ 50.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9309	7/03/17	$ 60.000	$ 60.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9312	8/03/17	$ 120.000	$ 120.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9334	9/03/17	$ 326.400	$ 326.400,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9335	10/03/17	$ 71.400	$ 71.400,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9337	10/03/17	$ 35.000	$ 35.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9345	10/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9355	11/03/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9454	24/03/17	$ 106.400	$ 106.400,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9478	28/03/17	$ 155.000	$ 155.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9518	1/04/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9526	3/04/17	$ 63.000	$ 63.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9533	3/04/17	$ 63.000	$ 63.000,00

GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9542	4/04/17	$ 64.750	$ 64.750,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9718	25/04/17	$ 29.750	$ 29.750,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9797	4/05/17	$ 35.000	$ 35.000,00
GAS CENTER GNV S.A.S	900.407.573	9798	4/05/17	$ 35.000	$ 35.000,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	13745	31/10/16	$ 59.625.092	$ 59.625.092,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	13863	30/11/16	$ 55.266.005	$ 55.266.005,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14003	30/12/16	$ 43.566.523	$ 43.566.523,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14104	30/01/17	$ 36.119.235	$ 36.119.235,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14201	28/02/17	$ 38.157.742	$ 38.157.742,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14301	30/03/17	$ 39.014.510	$ 39.014.510,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14397	30/04/17	$ 33.867.928	$ 33.867.928,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	14498	30/05/17	$ 22.720.390	$ 22.720.390,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	0617-001	12/07/17	$ 96.141	$ 96.141,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	15545	30/04/18	$ 538.775	$ 538.775,00
GAS NATURAL S.A. E.P.S.	800.007.813	15627	31/05/18	$ 552.086	$ 552.086,00
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800.167.643	69568302	4/05/18	$ 17.962	$ 17.962
GIRALDO ARISTIZABAL FRANCISCO JAVIER	19.098.574	6846	31/10/16	$ 1.090.043	$ 13.228
GIRALDO ARISTIZABAL FRANCISCO JAVIER	19.098.574	8960	30/08/17	$ 330.317	$ 330.317
GLOBAL OFFICE CENTER S.A.S.	900.768.027	861	1/02/18	$ 1.501.500	$ 1.501.500
GLOBAL OFFICE CENTER S.A.S.	900.768.027	862	1/02/18	$ 41.035	$ 41.035
GLOBAL OFFICE CENTER S.A.S.	900.768.027	892	1/03/18	$ 1.617.000	$ 1.617.000
GLOBAL OFFICE CENTER S.A.S.	900.768.027	893	1/03/18	$ 41.035	$ 41.035
GNV EXPRESS S.A.S.	900.323.904	29193	1/11/16	$ 30.414	$ 30.414,00
GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	9192	30/10/17	$ 1.254.500	$ 188.456
GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	9319	30/11/17	$ 1.254.500	$ 1.254.500
GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	9423	30/12/17	$ 710.883	$ 710.883

GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	9532	30/01/18	$ 1.254.500	$ 1.254.500
GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	9614	28/02/18	$ 388.216	$ 388.216
GOEZ TORRES YHON JAIRO	71.949.794	001-9675	30/03/18	$ 167.266	$ 167.266
GOMEZ GUERRERO LUZ MARINA	37.826.902	9013	10/09/17	$ 634.500	$ 500
GOMEZ GUERRERO LUZ MARINA	37.826.902	9477	2/01/18	$ 634.500	$ 500
GOMEZ GUERRERO LUZ MARINA	37.826.902	9575	1/02/18	$ 634.500	$ 500
GOMEZ GUERRERO LUZ MARINA	37.826.902	9662	1/03/18	$ 634.500	$ 500
GOMEZ GUERRERO LUZ MARINA	37.826.902	9688	2/04/18	$ 634.500	$ 500
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 1.118.600	$ 882.660,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 155.100	$ 155.100,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 73.320	$ 73.320,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 47.000	$ 47.000,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 554.600	$ 31.960,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 347.800	$ 347.800,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 653.300	$ 653.300,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8224	30/04/17	$ 206.800	$ 206.800,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8403	30/05/17	$ 141.000	$ 141.000,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8524	30/05/17	$ 263.200	$ 263.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8525	30/05/17	$ 263.200	$ 263.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8512	30/05/17	$ 73.320	$ 73.320,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8513	30/05/17	$ 73.320	$ 73.320,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8514	30/05/17	$ 79.900	$ 79.900,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8404	30/05/17	$ 263.200	$ 263.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8503	30/05/17	$ 94.000	$ 94.000,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8504	30/05/17	$ 101.520	$ 101.520,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8505	30/05/17	$ 148.520	$ 148.520,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8506	30/05/17	$ 28.200	$ 28.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8507	30/05/17	$ 79.900	$ 79.900,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8508	30/05/17	$ 75.200	$ 75.200,00

GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8509	30/05/17	$ 103.400	$ 103.400,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8510	30/05/17	$ 1.678.840	$ 1.678.840,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8511	30/05/17	$ 103.400	$ 103.400,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8515	30/05/17	$ 28.200	$ 28.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8516	30/05/17	$ 94.000	$ 94.000,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8517	30/05/17	$ 14.100	$ 14.100,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8518	30/05/17	$ 32.900	$ 32.900,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8519	30/05/17	$ 108.100	$ 108.100,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8520	30/05/17	$ 75.200	$ 75.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8521	30/05/17	$ 136.300	$ 136.300,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8522	30/05/17	$ 808.400	$ 808.400,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8523	30/05/17	$ 263.200	$ 263.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8664	30/06/17	$ 564.000	$ 564.000,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8665	30/06/17	$ 84.600	$ 84.600,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8666	30/06/17	$ 122.200	$ 122.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8667	30/06/17	$ 192.700	$ 192.700,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8668	30/06/17	$ 300.800	$ 300.800,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8669	30/06/17	$ 733.200	$ 733.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8670	30/06/17	$ 87.420	$ 87.420,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8671	30/06/17	$ 23.500	$ 23.500,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8672	30/06/17	$ 105.280	$ 105.280,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8673	30/06/17	$ 263.200	$ 263.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8674	30/06/17	$ 545.200	$ 545.200,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8675	30/06/17	$ 300.800	$ 300.800,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8676	30/06/17	$ 87.420	$ 87.420,00
GOMEZ OTERO RICARDO	91.291.677	8677	30/06/17	$ 87.420	$ 87.420,00
GOMEZ PRIETO ROSA ISABEL	35.491.230	8911	30/08/17	$ 374.735	$ 93.641
GOMEZ VERGARA GUILLERMO ENRIQUE	85.462.733	8722	30/06/17	$ 1.100.000	$ 1.100.000
GONZALEZ JOHANA MARCELA	1.032.419.910	8802	30/07/17	$ 1.249.118	$ 113.747

GONZALEZ JOHANA MARCELA	1.032.419.910	8912	30/08/17	$ 1.165.843	$ 1.165.843
GONZALEZ JOHANA MARCELA	1.032.419.910	9101	30/09/17	$ 208.186	$ 208.186
GRUPO PERSAM SRL	30.711.340.153	903	28/04/18	$ 2.057.003	$ 2.057.003
GUTIERREZ BAQUERO PEDRO ELISEO	79.184.092	7351	30/12/16	$ 166.548	$ 166.548
HERNANDEZ MORA JESUS ALBERTO	19.412.155	8914	30/08/17	$ 751.996	$ 703.906
HERNANDEZ MORA JESUS ALBERTO	19.412.155	6851	31/10/16	$ 5.385	$ 5.385
HERNANDEZ MORA JESUS ALBERTO	19.412.155	9104	30/09/17	$ 277.260	$ 277.260
HERNANDEZ PARDO OSWALDO	79.444.538	7279	30/12/16	$ 83.275	$ 83.275
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	7754	28/02/17	$ 1.743.457	$ 203.508,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8098	30/03/17	$ 1.028.026	$ 1.028.026,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8154	7/04/17	$ 414.001	$ 414.001,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8357	23/05/17	$ 539.597	$ 539.597,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8359	26/05/17	$ 297.709	$ 297.709,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8559	14/06/17	$ 455.867	$ 455.867,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8733	30/06/17	$ 195.371	$ 195.371,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8765	30/07/18	$ 1.020.583	$ 1.020.583,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	8879	30/08/17	$ 1.001.976	$ 1.001.976,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	9144	30/09/17	$ 1.214.094	$ 1.214.094,00
HERNANDEZ QUINTANA GERARDO DE JESUS (EL ARRANQUE)	1.020.718.257	9252	30/10/17	$ 232.584	$ 232.584,00
HERNANDEZ ROJAS PEDRO ANDRES	1.032.394.189	8916	30/08/17	$ 1.165.843	$ 682.355
HERNANDEZ ROJAS PEDRO ANDRES	1.032.394.189	9105	30/09/17	$ 1.082.569	$ 1.082.569
HERNANDEZ SPINDOLA AIDA YAMILE	52.521.889	9217	30/10/17	$ 1.249.118	$ 585.063
HERNANDEZ SPINDOLA AIDA YAMILE	52.521.889	9338	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
HERNANDEZ SPINDOLA AIDA YAMILE	52.521.889	9440	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118

HERRERA JIMENEZ HENRY	19.307.054	9218	30/10/17	$ 1.415.667	$ 506.673
HERRERA JIMENEZ HENRY	19.307.054	9339	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
HERRERA JIMENEZ HENRY	19.307.054	9441	30/12/17	$ 999.294	$ 999.294
HERRERA JIMENEZ HENRY	19.307.054	9547	31/01/18	$ 1.207.481	$ 1.207.481
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9732	25/05/18	$ 446.563	$ 446.563,00
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9733	25/05/18	$ 493.080	$ 493.080,00
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9747	1/06/18	$ 446.563	$ 446.563,00
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9750	1/06/18	$ 493.080	$ 493.080,00
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9748	7/06/18	$ 446.563	$ 446.563,00
HIGUITA PEREZ ADRIANA PATRICIA	29.675.456	9749	7/06/18	$ 493.080	$ 493.080,00
IBAÑEZ CANO JHONATAN DAVID	1.013.636.078	8918	30/08/17	$ 1.024.246	$ 120.834
IBAÑEZ CANO JHONATAN DAVID	1.013.636.078	9107	30/09/17	$ 291.461	$ 291.461
IBAÑEZ CANO JHONATAN DAVID	1.013.636.078	9219	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
INVERSIONES RADIO TAXI SA	830.105.887	42060	23/11/16	$ 45.454.500	$ 3.029.500,00
KORANDO MOTOR SAS	900.463.216	7747	25/10/16	$ 247.489	$ 200,00
KORANDO MOTOR SAS	900.463.216	7804	1/11/16	$ 497.244	$ 497.244,00
KORANDO MOTOR SAS	900.463.216	7801	1/11/16	$ 725.032	$ 725.032,00
KORANDO MOTOR SAS	900.463.216	7816	3/11/16	$ 405.516	$ 405.516,00
KORANDO MOTOR SAS	900.463.216	7833	4/11/16	$ 3.242.612	$ 1.621.312,00
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-26	1/08/16	$ 1.336.011	$ 552.539
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-27	1/08/16	$ 1.336.011	$ 1.336.011
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-28	1/08/16	$ 1.336.011	$ 1.336.011
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-29	1/08/16	$ 1.336.011	$ 1.336.011
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-30	1/08/16	$ 1.336.011	$ 1.336.011
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06302-31	1/08/16	$ 1.336.011	$ 1.336.011
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-40	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-41	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-42	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-43	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-44	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06306-45	1/08/16	$ 1.238.600	$ 1.238.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06545-47	1/08/16	$ 1.215.400	$ 1.215.400
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-15	8/09/16	$ 872.320	$ 872.320
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-16	8/09/16	$ 872.320	$ 872.320
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-17	8/09/16	$ 897.352	$ 897.352
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-18	8/09/16	$ 871.600	$ 871.600
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-30	8/09/16	$ 1.667.825	$ 1.667.825
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-34	8/09/16	$ 1.212.107	$ 1.212.107
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-39	8/09/16	$ 893.200	$ 893.200
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-41	8/09/16	$ 893.200	$ 893.200
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-42	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-43	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-44	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-45	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-46	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-47	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-48	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-49	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-50	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-51	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-52	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-53	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-54	8/09/16	$ 949.112	$ 949.112
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-56	8/09/16	$ 893.200	$ 893.200
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	860.028.415	06968-65	8/09/16	$ 893.200	$ 893.200
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9108	30/09/17	$ 1.078.166	$ 119.227
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9220	30/10/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9340	30/11/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118

LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9442	30/12/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9548	31/01/18	$ 1.165.843	$ 1.165.843
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9615	28/02/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	MAR18005	31/03/18	$ 582.322	$ 582.322
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9699	30/04/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	9712	30/05/18	$ 957.658	$ 957.658
LAGUNA MOYA OCTAVIO	17.121.098	001-9748	30/06/18	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LEAL LINARES DIEGO FERNANDO	1.022.333.119	1890	30/05/18	$ 94.000	$ 94.000,00
LEAL LINARES DIEGO FERNANDO	1.022.333.119	1888	30/05/18	$ 87.000	$ 87.000,00
LONDOÑO LAMO GERMAN EDUARDO	79.324.892	8809	30/07/2017	$ 1.249.118	$ 432.233
LONDOÑO LAMO GERMAN EDUARDO	79.324.892	8921	30/08/2017	$ 758.923	$ 758.923
LONDOÑO LAMO GERMAN EDUARDO	79.324.892	9110	30/09/2017	$ 208.186	$ 208.186
LOPEZ CARDONA GUILLERMO	75.072.370	8107	30/03/2017	$ 256.666	$ 256.666
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9222	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 281.560
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9342	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9443	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9549	31/01/2018	$ 1.040.932	$ 1.040.932
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9616	28/02/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LOPEZ PIRANEQUE RICARDO ANTONIO	19.422.667	9679	30/03/2018	$ 1.207.481	$ 1.207.481
LOSADA MARINES RONALD MAURICIO	83.246.355	8849	30/07/2017	$ 810.600	$ 810.600
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7902	17/08/16	$ 169.236	$ 169.236,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7901	18/08/16	$ 28.966	$ 28.966,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7903	18/08/16	$ 28.966	$ 28.966,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7904	18/08/16	$ 52.138	$ 52.138,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7905	18/08/16	$ 52.138	$ 52.138,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	7906	18/08/16	$ 52.138	$ 52.138,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2506	7/06/17	$ 255.982	$ 255.982,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2505	7/06/17	$ 15.000	$ 15.000,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2504	7/06/17	$ 27.001	$ 27.001,00

LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2503	7/06/17	$ 10.000	$ 10.000,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2502	7/06/17	$ 252.982	$ 252.982,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2507	7/06/17	$ 20.000	$ 20.000,00
LOVATO CITY GAS SAS	900.079.293	2508	7/06/17	$ 54.000	$ 54.000,00
LOZANO CUELLAR EDWIN	4.901.024	9223	30/10/2017	$ 1.040.932	$ 742.946
LUBRILLANTAS EL DORADO S.A.	800.164.764	86764	11/01/17	$ 20.000	$ 20.000,00
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9224	30/10/2017	$ 1.165.843	$ 1.103.254
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9361	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9460	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9550	31/01/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9617	28/02/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9700	30/04/2018	$ 1.165.843	$ 1.165.843
LUGO CARLOS JULIO	79.561.661	9713	30/05/2018	$ 1.165.843	$ 1.165.843
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	9444	30/12/2017	$ 1.126.929	$ 337.065
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	9551	31/01/2018	$ 225.743	$ 225.743
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	9618	28/02/2018	$ 187.333	$ 187.333
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	1-9679	30/03/2018	$ 1.207.481	$ 1.207.481
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	9701	30/04/2018	$ 1.165.843	$ 1.165.843
MARIN CASTAÑO YEISON STIV	79.925.757	9743	31/05/2018	$ 904.031	$ 904.031
MARTINEZ GOMEZ HERNAN	79.263.022	8814	30/07/2017	$ 1.249.118	$ 253.566
MARTINEZ GOMEZ HERNAN	79.263.022	8926	30/08/2017	$ 666.196	$ 666.196
MARTINEZ GOMEZ HERNAN	79.263.022	9115	30/09/2017	$ 541.284	$ 541.284
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10033	11/12/2017	$ 8.307.757	$ 8.307.757
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10145	15/01/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10265	16/02/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10371	16/03/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10478	01/04/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10589	16/05/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10740	22/06/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070

MASTIN SEGURIDAD LTDA	830.135.683	10865	16/07/2018	$ 7.541.070	$ 7.541.070
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	1028	1/12/17	$ 333.700	$ 333.700,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	1031	5/12/17	$ 329.000	$ 329.000,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9510	17/01/18	$ 723.800	$ 723.800,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9514	20/01/18	$ 50.760	$ 50.760,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9519	24/01/18	$ 407.960	$ 407.960,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9599	15/02/18	$ 92.120	$ 92.120,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9598	15/02/18	$ 94.000	$ 94.000,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9716	15/05/18	$ 253.800	$ 253.800,00
MAYA GUAPACHA DIVIER ALBERTO	18.511.497	9717	15/05/18	$ 188.000	$ 188.000,00
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9189	30/10/2017	$ 1.254.500	$ 366.445
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9316	30/11/2017	$ 1.212.683	$ 1.212.683
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9420	30/12/2017	$ 1.170.867	$ 1.170.867
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9529	31/01/2018	$ 1.170.866	$ 1.170.866
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9605	28/02/2018	$ 1.170.866	$ 1.170.866
MAZO OCAMPO LUIS ANIBAL	16.361.513	9745	30/06/2018	$ 1.254.500	$ 1.254.500
MECAPRADO S.A.S.	900.919.804	1549	3/03/18	$ 166.600	$ 166.600,00
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14458	01/10/2016	$ 13.992.500	$ 13.992.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14462	01/11/2016	$ 14.137.250	$ 14.137.250
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14466	01/12/2016	$ 14.282.000	$ 14.282.000
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	21286	03/02/2017	$ 13.992.500	$ 13.992.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	24976	01/03/2017	$ 14.330.250	$ 14.330.250
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	36603	10/05/2017	$ 14.426.750	$ 14.426.750
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	44662	28/07/2017	$ 3.465.000	$ 3.465.000
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	44663	28/07/2017	$ 600.000	$ 600.000
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	44664	28/07/2017	$ 384.000	$ 384.000
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	44665	28/07/2017	$ 27.020.000	$ 27.020.000
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	6581	6/07/16	$ 2.588.711	$ 2.513.280
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14452	1/09/16	$ 2.588.711	$ 2.588.711

MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	7366	7/09/16	$ 2.588.711	$ 2.588.711
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14455	1/10/16	$ 1.687.500	$ 1.687.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14459	1/11/16	$ 1.687.500	$ 1.687.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	14463	1/12/16	$ 1.687.500	$ 1.687.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	21289	3/02/17	$ 1.732.500	$ 1.732.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	24973	1/03/17	$ 1.732.500	$ 1.732.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	31429	6/04/17	$ 1.732.500	$ 1.732.500
MEDITRAMITES S.A.S.	900.644.841	36600	10/05/17	$ 1.732.500	$ 1.732.500
MEGATOUR S.A.S.	830.136.305	1184	06/07/2016	$ 780.000	$ 780.000
MEGATOUR S.A.S.	830.136.305	1235	28/10/2016	$ 80.000	$ 80.000
MENDOZA CASTRO VLADIMIR ALEXIS	88.214.623	9767	30/06/2018	$ 300.000	$ 300.000
MENDOZA MENDEZ MAURICIO	79.744.713	9227	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 17.881
MENDOZA MENDEZ MAURICIO	79.744.713	9345	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
MENDOZA MENDEZ MAURICIO	79.744.713	9446	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
MENDOZA REYES JAVIER ALBERTO	78.711.479	56	14/03/17	$ 225.600	$ 225.600,00
MENDOZA REYES JAVIER ALBERTO	78.711.479	8853	2/08/17	$ 423.000	$ 423.000,00
MENDOZA REYES JAVIER ALBERTO	78.711.479	8854	2/08/17	$ 435.220	$ 435.220,00
MENDOZA REYES JAVIER ALBERTO	78.711.479	8855	2/08/17	$ 22.800	$ 22.800,00
MENDOZA REYES JAVIER ALBERTO	78.711.479	8856	2/08/17	$ 629.800	$ 629.800,00
MERCHAN MURCIA EFRAIN	13.542.826	9691	30/04/18	$ 220.000	$ 220.000
MERCHAN PACHECHO DORA INES	35.315.992	8867	23/08/17	$ 140.000	$ 140.000
MERCHAN PACHECHO DORA INES	35.315.992	9024	29/09/17	$ 120.000	$ 120.000
MESA MONICA	1.023.900.039	3-196	29/10/17	$ 13.728	$ 13.728
MOLINA MILONA JOSE ERNESTO	19.312.073	9228	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 954.109
MOLINA MILONA JOSE ERNESTO	19.312.073	9229	30/10/2017	$ 1.207.481	$ 1.207.481
MOLINA NIÑO RAUL	79.138.167	8627	30/06/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
MOLINA NIÑO RAUL	79.138.167	9447	30/12/2017	$ 1.082.569	$ 837.735
MOLINA NIÑO RAUL	79.138.167	9554	31/01/2018	$ 1.082.560	$ 1.082.560
MOLINA NIÑO RAUL	79.138.167	9621	28/02/2018	$ 458.011	$ 458.011

MONDRAGON PULIDO JACKSON	80.177.902	8818	30/07/2017	$ 624.559	$ 101.198
MONDRAGON PULIDO JACKSON	80.177.902	8935	30/08/2017	$ 624.559	$ 624.559
MONDRAGON PULIDO JACKSON	80.177.902	9122	30/09/2017	$ 333.098	$ 333.098
MONTES LAMBRAÑO JUAN ANTONIO	6.879.358	89	19/12/17	$ 465.170	$ 465.170,00
MONTES LAMBRAÑO JUAN ANTONIO	6.879.358	9527	9/01/18	$ 192.000	$ 192.000,00
NAVARRETE CARDOZO JULIAN ANDRES	80.189.183	7091	30/11/2017	$ 1.011.084	$ 763.588
NAVARRETE CASALLAS MARTIN	80.451.573	7092	30/11/2016	$ 1.184.118	$ 1.021.219
NEIRA MORALES JORGE ANDRES	1.073.150.541	9729	18/05/18	$ 3.168.000	$ 252.500,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	681	30/05/18	$ 1.052.000	$ 1.052.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	682	30/05/18	$ 1.083.000	$ 1.083.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	683	30/05/18	$ 368.000	$ 368.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	515	30/05/18	$ 50.000	$ 50.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	679	30/05/18	$ 99.000	$ 99.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	678	30/05/18	$ 729.000	$ 729.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	677	30/05/18	$ 704.000	$ 704.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	1383	30/05/18	$ 500.000	$ 500.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	1393	30/05/18	$ 750.000	$ 750.000,00
OCAMPO VALENCIA VICTOR ALONSO	70.732.356	1423	30/05/18	$ 30.000	$ 30.000,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17846698	30/06/17	$ 90.705.391	$ 90.685.381,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17846701	30/06/17	$ 30.405.323	$ 30.405.323,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17849176	3/07/17	$ 37.262.381	$ 37.262.381,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17859632	18/07/17	$ 34.412.241	$ 34.412.241,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17869096	31/07/17	$ 149.888	$ 149.888,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17870008	31/07/17	$ 60.962.595	$ 60.962.595,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213	17872389	3/08/17	$ 4.767.162	$ 4.767.162,00
ORTIZ GOMEZ OTONIEL	94.457.554	8573	30/06/2017	$ 1.212.684	$ 883.840
ORTIZ QUICENO JOSE OSCAR	15.985.600	8467	30/05/2017	$ 196.843	$ 196.843

ORTIZ QUICENO JOSE OSCAR	15.985.600	8630	30/06/2017	$ 136.366	$ 136.366
ORTIZ ROMERO PEDRO ALEXANDER	79.522.977	8936	30/08/2017	$ 907.729	$ 523.972
ORTIZ ROMERO PEDRO ALEXANDER	79.522.977	9348	30/11/2017	$ 1.030.366	$ 1.030.366
ORTIZ ROMERO PEDRO ALEXANDER	79.522.977	9449	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
ORTIZ ROMERO PEDRO ALEXANDER	79.522.977	9556	30/01/2018	$ 582.922	$ 582.922
ORTIZ ROMERO PEDRO ALEXANDER	79.522.977	9623	28/02/2018	$ 916.019	$ 916.019
OSORIO JORGE LEON	71.216.812	9193	30/10/2017	$ 878.150	$ 626.816
PADILLA HERNANDEZ EDUARDO MANUEL	78.699.303	120	9/02/18	$ 159.800	$ 159.800,00
PADILLA HERNANDEZ EDUARDO MANUEL	78.699.303	123	16/01/18	$ 75.200	$ 75.200,00
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	112008	21/07/16	$ 110.322	$ 110.322
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	112007	21/07/16	$ 836.722	$ 836.722
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	112780	23/08/16	$ 2.033.269	$ 2.033.269
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	112782	23/08/16	$ 32.801	$ 32.801
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	113243	14/09/16	$ 401.790	$ 401.790
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	113737	11/10/16	$ 11.262	$ 11.262
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	113801	12/10/16	$ 3.180.592	$ 3.180.592
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	113843	12/10/16	$ 597.345	$ 597.345
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	115253	12/01/17	$ 309.307	$ 309.307
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	115400	19/01/17	$ 1.212.558	$ 16.196
PAPELERIA RODRIGUEZ LTDA	830.054.000	118087	27/07/17	$ 1.260.716	$ 55.919
PARRA ILDA	39.534.374	8939	30/08/2017	$ 1.165.843	$ 382.170
PARRA ILDA	39.534.374	9127	30/09/2017	$ 1.207.481	$ 1.207.481
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	5554	30/04/2016	$ 57.900	$ 57.900
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 46.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00

PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 65.800	$ 65.800,00
PATIÑO GARCIA DEISSY VANESSA	25.617.957	8868	29/08/17	$ 75.200	$ 75.200,00
PEDRAZA GARCIA HENRY	19.380.538	9195	30/10/2017	$ 1.254.500	$ 431.655
PEDRAZA GARCIA HENRY	19.380.538	9322	30/11/2017	$ 1.254.500	$ 1.254.500
PEDRAZA GARCIA HENRY	19.380.538	9426	30/12/2017	$ 1.254.500	$ 1.254.500
PEDRAZA GARCIA HENRY	19.380.538	9535	31/01/2018	$ 1.254.500	$ 1.254.500
PEDRAZA GARCIA HENRY	19.380.538	9607	28/02/2018	$ 83.634	$ 83.634
PEÑA PEÑARETE ALVARO ENRIQUE	7.303.618	6946	1/11/16	$ 363.000	$ 203.000
PEÑA PEÑARETE ALVARO ENRIQUE	7.303.618	7191	1/12/16	$ 363.000	$ 363.000
PEÑA PEÑARETE ALVARO ENRIQUE	7.303.618	7465	1/01/17	$ 363.000	$ 363.000
PEÑA PEÑARETE ALVARO ENRIQUE	7.303.618	7726	1/02/17	$ 363.000	$ 363.000
PEÑA PEÑARETE ALVARO ENRIQUE	7.303.618	7920	1/03/17	$ 363.000	$ 363.000
PEÑA ROJAS JAIRO ALBERTO	19.150.412	8063	30/03/2017	$ 829.913	$ 457.042
PEÑA ROJAS JAIRO ALBERTO	19.150.412	9557	31/01/2018	$ 1.158.868	$ 1.158.868
PEÑA ROJAS JAIRO ALBERTO	19.150.412	24-07-17	24/07/17	$ 452.800	$ 452.800
PEÑA ROJAS JAIRO ALBERTO	19.150.412	JULIO24-	24/07/17	$ 414.800	$ 414.800
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5740	23/05/16	$ 62.400	$ 62.400,00
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5741	23/05/16	$ 62.400	$ 62.400,00
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5742	23/05/16	$ 76.800	$ 76.800,00
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5743	23/05/16	$ 249.600	$ 249.600,00
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5744	23/05/16	$ 33.600	$ 33.600,00
PERAFAN OVIEDO GERSON (AUTOGAS CALI)	1.130.602.711	5745	23/05/16	$ 124.800	$ 124.800,00
PEREZ OCAMPO JOSE OLEIDER	75.082.912	7	27/02/18	$ 131.600	$ 131.600,00
PEREZ RODAS FRANCISCO JAVIER	71.949.066	6808	31/10/2016	$ 95.244	$ 16.603
PEREZ RODAS FRANCISCO JAVIER	71.949.066	7035	30/11/2016	$ 95.244	$ 95.244
PICO SILVA MARTHA ALEXANDRA	37.899.832	5715	11/05/16	$ 13.737.024	$ 6.868.512,00
PIEDRAHITA CORREA MONICA	31.862.207	8882	30/08/2017	$ 1.003.600	$ 425.920
PIEDRAHITA CORREA MONICA	31.862.207	9070	30/09/2017	$ 585.433	$ 585.433

PINEDA PINEDA ANDRES RAUL	80.028.134	5161	15/02/16	$ 16.746.120	$ 2.791.020,00
PINEDA PINEDA ANDRES RAUL	80.028.134	5937	17/06/16	$ 3.256.190	$ 3.256.190,00
PINEDA PINEDA ANDRES RAUL	80.028.134	6520	28/09/16	$ 669.845	$ 669.845,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1661	3/06/16	$ 6.224.960	$ 5.246.769,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1665	8/06/16	$ 7.000.000	$ 7.000.000,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1677	24/06/16	$ 2.058.112	$ 2.058.112,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1695	25/07/16	$ 1.470.560	$ 1.470.560,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1704	9/08/16	$ 297.920	$ 297.920,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1710	25/08/16	$ 1.998.080	$ 1.998.080,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1711	1/09/16	$ 1.960.000	$ 1.960.000,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1732	23/09/16	$ 2.269.120	$ 2.269.120,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1758	25/10/16	$ 1.034.544	$ 1.034.544,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1775	20/11/16	$ 1.506.960	$ 1.506.960,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1795	20/12/16	$ 276.640	$ 276.640,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1809	25/01/17	$ 767.443	$ 767.443,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1842	2/03/17	$ 1.185.193	$ 1.185.193,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1846	3/03/17	$ 2.150.838	$ 2.150.838,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	1867	24/04/17	$ 575.302	$ 575.302,00
PLOTTINK E.U.	900.315.245	2008	27/10/17	$ 296.786	$ 296.786,00
PORRAS RICO EDUARD ARLEY	1.038.804.941	9321	30/11/2017	$ 1.254.500	$ 233.916
PORRAS RICO EDUARD ARLEY	1.038.804.941	9425	30/12/2017	$ 1.254.500	$ 1.254.500
PREVICAR S.A.	900.094.539	191314	15/01/16	$ 82.620	$ 82.620,31
PREVICAR S.A.	900.094.539	142069	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142082	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142096	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142106	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142115	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211906	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211909	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	211923	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211933	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211934	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211943	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211944	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211948	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211950	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211951	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211960	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211962	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211967	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211972	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211976	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211994	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	211996	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212002	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212004	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212005	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212039	17/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142140	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142148	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142156	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142163	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142169	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142187	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142194	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212046	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212048	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212057	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	212058	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212059	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212063	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212070	18/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212100	19/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212113	19/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212541	24/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	212558	24/06/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142950	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142938	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142932	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142931	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142921	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142920	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142957	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142958	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142959	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142961	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142962	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142963	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142964	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142965	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142966	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214054	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214055	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214060	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142968	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142969	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142971	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	142972	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142953	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142954	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142949	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142951	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142922	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142923	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142947	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142930	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142925	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142926	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142928	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142941	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142944	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214089	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142956	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142955	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142948	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142914	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142915	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142929	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142916	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142933	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142935	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142936	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142937	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142939	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142918	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142940	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	142919	8/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214061	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214062	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214064	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214066	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214067	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214068	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214069	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214070	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214071	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214073	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214075	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214076	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214077	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214079	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214081	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214082	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214083	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214084	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214085	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214090	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214093	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214095	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214097	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214099	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214101	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214098	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214102	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214103	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	214104	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214105	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214107	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214108	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214109	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214110	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214111	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214113	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214114	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214116	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214053	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214057	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214058	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214059	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214065	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214072	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214118	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214131	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214132	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214138	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214092	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214100	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214115	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214117	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214119	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214120	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214122	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214139	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214121	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00

PREVICAR S.A.	900.094.539	214123	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214124	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214125	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214140	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214126	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214141	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214127	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214128	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214129	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214130	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214133	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214134	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214135	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214136	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	214137	13/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142970	23/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	142960	23/07/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	12	30/08/16	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	145077	3/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	145225	6/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	218916	6/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	218935	6/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	219030	7/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	219102	8/09/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PREVICAR S.A.	900.094.539	146574	8/10/16	$ 25.000	$ 25.000,00
PUENTES GOMEZ LUZ MERY	51.911.145	9236	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 787.490
PUENTES GOMEZ LUZ MERY	51.911.145	9351	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
RAMIREZ ORTIZ JADER ANDRES	1.110.453.865	8719	30/06/2017	$ 1.100.000	$ 1.100.000
RENDON DANIEL RENE	79.654.593	8526	30/05/2017	$ 254.940	$ 254.940

RICARDO LOPEZ ELIZABETH	64.916.609	9025	29/09/17	$ 1.804.800	$ 1.804.800
RICARDO LOPEZ ELIZABETH	64.916.609	9171	24/10/17	$ 1.522.800	$ 1.522.800
RICARDO LOPEZ ELIZABETH	64.916.609	9286	16/11/17	$ 3.760.000	$ 3.760.000
RINCON BUSTOS ORLANDO	80.351.716	7111	30/11/2016	$ 202.097	$ 202.097
RINCON RAMITEZ JOHN FREDDY	80.108.040	6059	30/06/2016	$ 1.207.481	$ 6.938
ROBAYO LLANOS JOSE FRANCISCO	94.455.242	8374	30/05/2017	$ 476.666	$ 28.600
ROCHA CASTAÑEDA HECTOR EDUARDO	93.405.147	8477	30/05/2017	$ 326.170	$ 326.170
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	6897	31/10/2016	$ 2.017.806	$ 1.325.684
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7113	30/11/2016	$ 978.727	$ 838.909
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7114	30/11/2016	$ 2.017.806	$ 2.017.806
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7587	30/01/2017	$ 2.017.806	$ 2.017.806
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7586	30/01/2017	$ 1.113.983	$ 1.113.983
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7843	28/02/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	7844	28/02/2017	$ 2.017.806	$ 2.017.806
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	8067	30/03/2017	$ 540.969	$ 540.969
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	8068	30/03/2017	$ 1.694.304	$ 1.694.304
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	8303	30/04/2017	$ 943.802	$ 943.802
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	8304	30/04/2017	$ 672.602	$ 672.602
RODRIGUEZ BENITEZ DANIEL ALFREDO	80.205.180	8497	30/05/2017	$ 402.518	$ 402.518
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	6634	30/09/2016	$ 2.017.806	$ 267.806
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	6898	31/10/2016	$ 1.602.166	$ 1.602.166
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	7115	30/11/2016	$ 1.913.896	$ 1.913.896
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	7323	30/12/2016	$ 1.913.896	$ 1.913.896
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	7588	31/01/2017	$ 2.017.806	$ 2.017.806
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	7845	28/02/2017	$ 2.017.806	$ 2.017.806
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	8069	30/03/2017	$ 1.568.234	$ 1.568.234
RODRIGUEZ BENITEZ WILLIAM ANDRES	1.022.329.981	8305	30/04/2017	$ 1.375.814	$ 1.375.814
RODRIGUEZ CORTES PRIMITIVO	7.301.684	7324	30/12/2016	$ 1.249.118	$ 720.000
RODRIGUEZ CORTES PRIMITIVO	7.301.684	7589	30/01/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118

RODRIGUEZ CORTES PRIMITIVO	7.301.684	7846	28/02/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
RODRIGUEZ CORTES PRIMITIVO	7.301.684	8070	30/03/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
RODRIGUEZ CORTES PRIMITIVO	7.301.684	8326	30/04/2017	$ 791.107	$ 791.107
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9071	30/09/2017	$ 1.254.500	$ 5.201
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9190	30/10/2017	$ 1.170.867	$ 1.170.867
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9317	30/11/2017	$ 1.170.867	$ 1.170.867
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9421	30/12/2017	$ 1.087.233	$ 1.087.233
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9530	31/01/2018	$ 669.062	$ 669.062
RODRIGUEZ GARZON JOSE EDILBERTO	79.826.786	9707	30/05/2018	$ 1.129.050	$ 1.129.050
RODRIGUEZ GRAJALES HAROLD	79.329.759	0003-265	30/04/18	$ 68.780	$ 68.780
RODRIGUEZ MARTINEZ MILTON ANTONIO	79.881.547	8944	30/08/2017	$ 1.165.843	$ 1.023.145
RODRIGUEZ MARTINEZ MILTON ANTONIO	79.881.547	9131	30/09/2017	$ 541.284	$ 541.284
RODRIGUEZ PEREZ ORLANDO	5.934.186	9526	28/02/2018	$ 916.019	$ 463.799
ROJAR CARLOS ARTURO	79.420.268	9016	12/09/2017	$ 40.000	$ 40.000
ROMERO TORRES LEON DANIEL	79.048.024	6517	28/09/16	$ 330.000	$ 64.574,00
RUEDA RAMIREZ GEISHA MILENA	31.585.975	9730	30/05/2018	$ 1.200.000	$ 1.200.000
RUIZ CASTILLO EDUARDO	79.056.597	5305	29/02/2016	$ 958.718	$ 958.718
SAENZ ARANGO CLAUDIA JUDITH	66.862.980	8771	30/07/2017	$ 1.254.500	$ 277.187
SAENZ ARANGO CLAUDIA JUDITH	66.862.980	8958	30/08/2017	$ 957.658	$ 957.658
SALGAR VILLAMIZAR AURA MARIA	51.698.298	5891	30/05/2016	$ 188.019	$ 96.573
SALINAS Y ZULUAGA SALIZU S.A.S	800.103.371	1016	6/07/16	$ 5.456.537	$ 5.456.537
SANABRIA MORENO WILLIAM	79.435.535	9239	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 1.202.440
SANABRIA MORENO WILLIAM	79.435.535	9353	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
SANABRIA MORENO WILLIAM	79.435.535	9453	30/12/2017	$ 1.124.207	$ 1.124.207
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1238	2/01/17	$ 86.464	$ 86.464,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1242	3/01/17	$ 105.664	$ 105.664,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	15417	4/01/17	$ 1.006.956	$ 1.006.956,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	15418	4/01/17	$ 1.029.250	$ 1.029.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1273	7/01/17	$ 172.500	$ 172.500,00

SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1274	7/01/17	$ 9.664	$ 9.664,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1278	7/01/17	$ 169.118	$ 169.118,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1279	7/01/17	$ 143.750	$ 143.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35698	7/01/17	$ 23.000	$ 23.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35697	7/01/17	$ 19.328	$ 19.328,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	15426	7/01/17	$ 68.613	$ 68.613,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	15432	11/01/17	$ 28.750	$ 28.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1364	19/01/17	$ 96.064	$ 96.064,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1379	21/01/17	$ 97.750	$ 97.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1378	21/01/17	$ 158.079	$ 158.079,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35870	21/01/17	$ 368.242	$ 368.242,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35871	21/01/17	$ 72.450	$ 72.450,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35884	23/01/17	$ 34.790	$ 34.790,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35885	23/01/17	$ 46.000	$ 46.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1390	23/01/17	$ 28.750	$ 28.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1414	26/01/17	$ 287.500	$ 287.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1413	26/01/17	$ 521.849	$ 521.849,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1418	26/01/17	$ 96.064	$ 96.064,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1435	28/01/17	$ 34.500	$ 34.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1436	28/01/17	$ 62.815	$ 62.815,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1437	28/01/17	$ 61.849	$ 61.849,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1438	28/01/17	$ 157.913	$ 157.913,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1439	28/01/17	$ 691.358	$ 691.358,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1452	28/01/17	$ 39.100	$ 39.100,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35963	28/01/17	$ 5.798	$ 5.798,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	35965	28/01/17	$ 23.000	$ 23.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1462	30/01/17	$ 34.500	$ 34.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1466	30/01/17	$ 93.740	$ 93.740,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1467	30/01/17	$ 85.100	$ 85.100,00

SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1469	30/01/17	$ 62.100	$ 62.100,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1485	1/02/17	$ 23.000	$ 23.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1486	1/02/17	$ 346.473	$ 346.473,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1487	1/02/17	$ 52.900	$ 52.900,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1491	1/02/17	$ 40.250	$ 40.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	36037	2/02/17	$ 40.492	$ 40.492,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1508	4/02/17	$ 132.250	$ 132.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1509	4/02/17	$ 642.072	$ 642.072,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1510	4/02/17	$ 146.799	$ 146.799,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1511	4/02/17	$ 63.250	$ 63.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1514	4/02/17	$ 41.555	$ 41.555,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1517	4/02/17	$ 126.500	$ 126.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1518	4/02/17	$ 32.200	$ 32.200,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1522	4/02/17	$ 34.500	$ 34.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1524	4/02/17	$ 96.064	$ 96.064,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1525	4/02/17	$ 69.000	$ 69.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1526	4/02/17	$ 23.000	$ 23.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1527	4/02/17	$ 57.500	$ 57.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1531	6/02/17	$ 821.100	$ 821.100,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1533	6/02/17	$ 1.233.109	$ 1.233.109,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1534	6/02/17	$ 73.037	$ 73.037,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1536	6/02/17	$ 588.172	$ 588.172,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1538	6/02/17	$ 22.227	$ 22.227,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1539	6/02/17	$ 106.752	$ 106.752,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1540	6/02/17	$ 40.250	$ 40.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1545	6/02/17	$ 495.756	$ 495.756,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1551	6/02/17	$ 97.750	$ 97.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1552	6/02/17	$ 40.250	$ 40.250,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1553	6/02/17	$ 40.250	$ 40.250,00

SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1537	6/02/17	$ 1.251.200	$ 1.251.200,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1529	6/02/17	$ 472.563	$ 472.563,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1530	6/02/17	$ 526.700	$ 526.700,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1567	9/02/17	$ 135.852	$ 135.852,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1568	9/02/17	$ 28.750	$ 28.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1569	9/02/17	$ 99.538	$ 99.538,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1570	9/02/17	$ 11.500	$ 11.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1571	9/02/17	$ 74.750	$ 74.750,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1572	9/02/17	$ 105.336	$ 105.336,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1573	9/02/17	$ 46.000	$ 46.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1574	9/02/17	$ 9.664	$ 9.664,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1575	9/02/17	$ 264.500	$ 264.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1581	9/02/17	$ 263.415	$ 263.415,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1591	13/02/17	$ 55.084	$ 55.084,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1592	13/02/17	$ 133.400	$ 133.400,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1593	13/02/17	$ 139.160	$ 139.160,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1594	13/02/17	$ 46.000	$ 46.000,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	1596	13/02/17	$ 234.832	$ 234.832,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	36171	14/02/17	$ 57.500	$ 57.500,00
SANCHEZ GARZON HECTOR JAVIER	13.872.930	36177	15/02/17	$ 154.622	$ 154.622,00
SANCHEZ MELO JOHANA ANDREA	52.788.063	9776	31/07/2018	$ 726.820	$ 726.820
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5528	18/04/16	$ 290.789	$ 47.400,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5534	20/04/16	$ 139.551	$ 139.551,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5535	20/04/16	$ 3.907.428	$ 3.907.428,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5536	20/04/16	$ 353.529	$ 353.529,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5543	25/04/16	$ 186.068	$ 186.068,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5539	25/04/16	$ 55.820	$ 55.820,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5540	25/04/16	$ 232.585	$ 232.585,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5541	25/04/16	$ 418.653	$ 418.653,00

DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5542	25/04/16	$ 260.495	$ 260.495,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5552	30/04/16	$ 372.136	$ 372.136,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5545	30/04/16	$ 27.910	$ 27.910,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5546	30/04/16	$ 139.551	$ 139.551,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5547	30/04/16	$ 55.820	$ 55.820,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5717	11/05/16	$ 651.238	$ 651.238,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5718	11/05/16	$ 279.102	$ 279.102,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5719	11/05/16	$ 93.034	$ 93.034,00
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ SER SAS	11.522.711	5720	11/05/16	$ 111.641	$ 111.641,00
SANDOVAL ARAQUE YENI ANDREA	1.019.026.556	9135	30/09/2017	$ 1.082.570	$ 929.583
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9072	30/09/2017	$ 1.254.500	$ 38.225
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9191	30/10/2017	$ 1.045.417	$ 1.045.417
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9318	30/11/2017	$ 1.379.950	$ 1.379.950
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9422	30/12/2017	$ 1.254.500	$ 1.254.500
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9531	31/01/2018	$ 1.254.500	$ 1.254.500
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9606	28/02/2018	$ 1.170.866	$ 1.170.866
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	1-9674	30/03/2018	$ 1.170.867	$ 1.170.867
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	9708	30/05/2018	$ 585.434	$ 585.434
SANDOVAL CARLOS AIMER	79.514.723	1-9745	30/06/2018	$ 1.254.500	$ 1.254.500
SASTOQUE MARTINEZ RICARDO ALEXANDER	80.147.978	7125	30/11/2016	$ 1.131.680	$ 948.050
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611542	28/10/16	$ 760.310	$ 519.203
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611575	19/12/16	$ 259.460	$ 259.460
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611553	19/12/16	$ 619.010	$ 619.010
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611564	19/12/16	$ 259.460	$ 259.460
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611623	26/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611601	26/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611612	26/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893082	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50892975	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611634	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	43611645	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50892986	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50892990	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893001	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893012	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893023	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893045	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893056	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893060	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893071	27/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	55403845	28/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893104	29/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893115	29/12/16	$ 760.310	$ 760.310
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893141	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893152	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893163	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893174	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893185	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893196	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893200	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893211	4/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	1063433	17/01/17	$ 390.815	$ 390.815
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	1039698	17/01/17	$ 857.379	$ 857.379
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893233	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561785	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561881	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561892	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561903	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561936	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561940	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561951	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561962	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561973	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561984	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561995	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56562006	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56562010	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56562021	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56562032	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561822	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561833	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561844	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561855	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561866	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561870	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	50893222	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561774	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561796	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561800	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	56561811	20/01/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051314	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051336	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051340	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051362	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051373	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051384	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051395	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051406	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051410	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051421	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051432	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051443	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051454	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051465	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051476	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051502	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051524	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051535	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051546	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051561	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051572	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051583	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051594	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051605	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051616	7/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051631	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051642	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051686	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051690	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051701	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051712	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051723	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051734	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051745	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62051981	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037200	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037211	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037222	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037233	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037244	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037255	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037266	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	62037270	8/04/17	$ 813.410	$ 813.410
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	10104098	5/05/17	$ 612.920	$ 612.920
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021385	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021384	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021386	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021387	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021388	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021389	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021390	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021382	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021383	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	38021391	4/01/18	$ 879.450	$ 879.450
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	4268110	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	4268121	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	4268132	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	4268143	19/04/18	$ 531.750	$ 531.750
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578	4268154	25/04/18	$ 531.750	$ 531.750
SERNA LEON JHON JAIRO (SERVIAUTOS JJ)	88.193.009	9964	28/02/17	$ 4.819.200	$ 3.619.200,00
SERNA LEON JHON JAIRO (SERVIAUTOS JJ)	88.193.009	9966	28/02/17	$ 1.258.560	$ 1.258.560,00
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9241	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 747.116
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9355	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9455	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9561	31/01/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118

SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9624	28/02/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	1-9680	30/03/2018	$ 1.249.118	$ 1.249.118
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	9744	30/04/2018	$ 874.383	$ 874.383
SOSA TORRES OLIMPO	17.083.308	1-9750	30/06/2018	$ 1.082.569	$ 1.082.569
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	8341	1/05/17	$ 480.465	$ 316.546
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	8908	30/08/17	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9073	30/09/17	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9175	30/10/17	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9259	1/11/17	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9378	1/12/17	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9478	2/01/18	$ 480.465	$ 480.465
SUAREZ FLOREZ MARTHA PATRICIA	38.253.208	9578	1/02/18	$ 480.465	$ 480.465
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7315883	30/06/16	$ 2.000	$ 2.000,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976524	1/09/16	$ 41.732	$ 41.732,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1981527	10/01/18	$ 73.863	$ 73.863,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317215	2/12/16	$ 118.480	$ 118.480,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107747	26/10/16	$ 141.209	$ 141.209,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107907	26/12/16	$ 143.636	$ 143.636,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107955	12/01/17	$ 147.114	$ 147.114,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107872	12/12/16	$ 148.176	$ 148.176,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316660	3/10/16	$ 174.281	$ 174.281,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316407	5/09/16	$ 176.166	$ 176.166,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316406	5/09/16	$ 180.706	$ 180.706,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316750	14/10/16	$ 203.911	$ 203.911,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1209956	1/12/16	$ 204.937	$ 204.937,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	12010007	6/12/16	$ 204.937	$ 204.937,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1209957	1/12/16	$ 207.207	$ 207.207,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	998605	11/01/17	$ 221.934	$ 221.934,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092449	13/09/16	$ 222.540	$ 91.598,00

TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1978792	13/03/17	$ 226.925	$ 226.925,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977423	18/11/16	$ 232.472	$ 232.472,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317413	23/12/16	$ 235.584	$ 235.584,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107740	24/10/16	$ 249.456	$ 249.456,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092362	2/09/16	$ 266.033	$ 266.033,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092450	13/09/16	$ 266.987	$ 266.987,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317214	2/12/16	$ 268.926	$ 268.926,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317213	2/12/16	$ 270.529	$ 270.529,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6094592	24/04/17	$ 272.915	$ 272.915,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092454	13/09/16	$ 277.877	$ 277.877,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316409	5/09/16	$ 278.637	$ 278.637,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092453	13/09/16	$ 279.416	$ 279.416,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977402	16/11/16	$ 280.478	$ 280.478,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092451	13/09/16	$ 282.335	$ 282.335,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1978793	13/03/17	$ 287.731	$ 287.731,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316728	10/10/16	$ 288.134	$ 288.134,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1209394	7/10/16	$ 292.132	$ 292.132,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1978794	13/03/17	$ 292.178	$ 292.178,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316727	10/10/16	$ 293.581	$ 293.581,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092661	3/10/16	$ 296.699	$ 296.699,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107781	8/11/16	$ 298.648	$ 298.648,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316751	14/10/16	$ 299.910	$ 299.910,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1209492	18/10/16	$ 302.291	$ 302.291,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976909	3/10/16	$ 303.578	$ 303.578,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976903	3/10/16	$ 304.934	$ 304.934,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316798	21/10/16	$ 309.843	$ 309.843,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316408	5/09/16	$ 310.472	$ 310.472,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316726	10/10/16	$ 317.310	$ 317.310,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976533	1/09/16	$ 320.873	$ 320.873,00

TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1209491	18/10/16	$ 324.331	$ 324.331,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1979351	4/05/17	$ 324.519	$ 324.519,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316724	10/10/16	$ 326.061	$ 326.061,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107867	9/12/16	$ 340.704	$ 340.704,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977130	24/10/16	$ 348.854	$ 348.854,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976097	30/07/16	$ 350.433	$ 116.547,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316658	3/10/16	$ 354.513	$ 354.513,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316655	15/10/16	$ 354.513	$ 354.513,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977128	24/10/16	$ 356.543	$ 356.543,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316657	3/10/16	$ 356.784	$ 356.784,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316659	3/10/16	$ 359.054	$ 359.054,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316797	21/10/16	$ 367.306	$ 367.306,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	107762	1/11/16	$ 368.095	$ 368.095,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316494	15/09/16	$ 368.140	$ 368.140,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977132	24/10/16	$ 370.314	$ 370.314,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316656	3/10/16	$ 373.314	$ 373.314,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976900	3/10/16	$ 377.478	$ 377.478,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976523	1/09/16	$ 387.134	$ 387.134,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092662	3/10/16	$ 388.556	$ 388.556,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316971	4/11/16	$ 397.076	$ 397.076,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977136	24/10/16	$ 402.262	$ 402.262,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7320470	27/11/17	$ 402.697	$ 402.697,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7320576	2/12/17	$ 402.697	$ 402.697,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316970	4/11/16	$ 409.934	$ 409.934,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976521	1/09/16	$ 419.034	$ 419.034,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316495	15/09/16	$ 429.670	$ 429.670,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316723	10/10/16	$ 439.309	$ 439.309,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976904	3/10/16	$ 441.962	$ 441.962,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977422	18/11/16	$ 446.885	$ 446.885,00

TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976525	1/09/16	$ 448.037	$ 448.037,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976905	3/10/16	$ 457.490	$ 457.490,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977131	24/10/16	$ 468.098	$ 468.098,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976899	3/10/16	$ 470.074	$ 470.074,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6092663	3/10/16	$ 473.497	$ 473.497,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317410	23/12/16	$ 478.380	$ 478.380,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976907	3/10/16	$ 480.858	$ 480.858,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976522	1/09/16	$ 483.748	$ 483.748,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316979	8/11/16	$ 514.689	$ 514.689,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316796	21/10/16	$ 517.705	$ 517.705,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976526	1/09/16	$ 520.516	$ 25.877,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976901	3/10/16	$ 532.522	$ 532.522,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317411	23/12/16	$ 532.620	$ 532.620,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316496	15/09/16	$ 538.934	$ 538.934,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976908	3/10/16	$ 551.703	$ 551.703,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976902	3/10/16	$ 552.568	$ 552.568,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317625	12/01/17	$ 663.201	$ 663.201,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1976906	3/10/16	$ 709.671	$ 709.671,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	6093142	22/11/16	$ 720.964	$ 720.964,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7316725	10/10/16	$ 851.766	$ 851.766,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7320333	14/11/17	$ 899.824	$ 899.824,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1981195	6/12/17	$ 1.056.925	$ 1.056.925,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7317412	23/12/16	$ 1.128.383	$ 1.128.383,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	9826889	13/03/17	$ 1.241.544	$ 1.241.544,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	63761	18/04/18	$ 1.290.347	$ 1.290.347,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	7320635	12/12/17	$ 1.341.581	$ 1.341.581,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1977129	24/10/16	$ 1.812.745	$ 1.812.745,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	35264	3/04/18	$ 2.858.596	$ 2.858.596,00
TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	35258	18/04/18	$ 3.588.034	$ 3.588.034,00

TALLERES AUTORIZADOS S A	860.519.235	1981241	7/12/17	$ 4.701.935	$ 4.701.935,00
TELMEX COLOMBIA S.A	830.053.800	61235947	1/02/17	$ 2.997.880	$ 190
TELMEX COLOMBIA S.A	830.053.800	54304066	2/03/18	$ 95.560	$ 95.560
TELMEX COLOMBIA S.A	830.053.800	64815742	11/07/18	$ 95.560	$ 95.560
TELMEX COLOMBIA S.A	830.053.800	75181691	13/07/18	$ 3.153.100	$ 1.576.300
TELMEX COLOMBIA S.A	830.053.800	75166421	13/07/18	$ 10.396.086	$ 5.198.042
TORRES AGUIRRE JOSE GUILLERMO	13.831.431	7751	28/02/17	$ 2.971.020	$ 2.971.020
TORRES AGUIRRE JOSE GUILLERMO	13.831.431	7937	30/03/17	$ 2.574.884	$ 2.574.884
TORRES AGUIRRE JOSE GUILLERMO	13.831.431	8222	30/04/17	$ 2.971.020	$ 2.971.020
TORRES AGUIRRE JOSE GUILLERMO	13.831.431	8367	30/05/17	$ 2.971.020	$ 2.971.020
TORRES GARCIA MARCO TULIO	19.483.080	9243	30/10/2017	$ 1.249.118	$ 441.339
TORRES GARCIA MARCO TULIO	19.483.080	9357	30/11/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
TORRES GARCIA MARCO TULIO	19.483.080	9457	30/12/2017	$ 1.249.118	$ 1.249.118
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S	900.618.348	4207	13/12/16	$ 7.260.000	$ 7.260.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3320	31/05/2016	$ 895.000	$ 895.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3486	29/06/2016	$ 2.280.000	$ 2.280.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3487	29/06/2016	$ 845.000	$ 845.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3607	29/07/2016	$ 2.280.000	$ 2.280.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3608	29/07/2016	$ 845.000	$ 845.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3727	30/08/2016	$ 2.280.000	$ 2.280.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3729	30/08/2016	$ 845.000	$ 845.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3799	21/09/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3840	29/09/2016	$ 845.000	$ 845.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3839	29/09/2016	$ 2.280.000	$ 2.280.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3943	31/10/2016	$ 2.280.000	$ 2.280.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	3944	31/10/2016	$ 845.000	$ 845.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4104	29/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4107	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4071	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4075	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4079	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4098	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4103	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4105	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4122	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4072	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4073	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4074	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4076	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4077	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4078	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4080	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4081	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4082	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4083	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4084	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4085	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4086	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4087	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4088	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4089	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4090	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4091	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4092	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4093	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4094	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4095	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4096	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4097	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4099	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4100	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4101	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4102	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4106	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4120	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4108	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4109	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4110	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4111	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4112	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4113	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4114	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4115	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4116	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4117	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4118	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4119	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4322	12/12/2016	$ 700.000	$ 700.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4323	12/12/2016	$ 6.110.000	$ 6.110.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4208	13/12/2016	$ 22.990.000	$ 22.990.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4324	17/12/2016	$ 5.785.000	$ 5.785.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4401	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4394	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4397	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4402	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4421	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4426	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4427	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4430	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4380	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4381	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4382	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4383	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4384	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4385	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4388	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4389	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4390	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4391	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4392	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4393	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4395	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4396	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4398	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4399	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4400	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4403	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4404	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4405	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4406	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4407	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4408	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4409	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4410	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4411	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4412	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4413	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4414	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4415	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4416	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4417	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4418	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4419	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4420	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4422	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4423	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4424	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4425	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4428	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4429	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4571	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4572	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4573	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4574	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4575	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4577	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4576	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4578	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4579	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4580	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4581	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4583	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4584	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4586	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4587	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4588	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4589	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4591	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4592	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4593	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4594	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4595	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4596	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4597	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4598	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4599	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4601	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4602	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4603	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4604	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4605	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4606	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4607	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4608	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4609	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4610	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4611	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4612	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4613	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4616	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4617	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4625	30/01/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4582	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4585	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4590	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4614	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4615	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4618	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4619	30/01/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4726	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4727	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4728	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4729	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4730	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4731	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4732	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4733	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4734	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4735	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4736	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4738	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4739	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4741	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4742	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4743	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4744	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4746	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4747	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4748	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4749	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4750	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4751	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4753	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4754	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4755	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4756	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4757	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4758	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4759	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4760	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4761	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4762	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4763	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4765	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4766	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4767	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4769	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4770	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4773	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4775	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4737	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4740	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4745	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4768	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4771	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4772	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4774	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4752	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4879	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4880	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4881	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4882	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4883	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4884	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4885	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4886	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4887	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4888	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4890	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4891	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4893	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4894	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4895	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4896	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4898	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4899	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4900	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4901	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4902	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4903	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4904	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4905	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4906	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4907	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4908	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4909	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4910	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4911	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4912	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4913	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4914	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4915	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4916	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4917	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4919	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4920	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4923	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4925	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4927	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4922	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4921	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4889	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4918	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4892	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4897	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4924	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	4878	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5029	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5030	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5031	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5032	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5033	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5034	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5035	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5036	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5037	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5038	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5065	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5066	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5067	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5068	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5070	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5071	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5073	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5075	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5076	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5078	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5040	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5041	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5042	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5043	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5045	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5046	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5047	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5048	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5051	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5052	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5053	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5054	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5055	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5056	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5057	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5058	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5059	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5060	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5061	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5062	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5063	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5064	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5039	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5044	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5049	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5069	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5072	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5074	27/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5115	30/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5172	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5173	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5174	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5175	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5176	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5177	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5178	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5179	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5180	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5182	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5183	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5184	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5185	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5186	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5187	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5188	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5189	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5190	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5191	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5192	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5193	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5194	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5195	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5196	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5197	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5198	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5199	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5201	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5202	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5203	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5204	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5205	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5206	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5207	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5208	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5211	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5213	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5214	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5215	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5216	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5218	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5219	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5221	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5222	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5330	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5331	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5332	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5333	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5334	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5335	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5336	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5337	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5338	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5339	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5340	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5341	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5342	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5343	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5344	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5346	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5347	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5348	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5349	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5350	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5351	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5352	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5353	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5354	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5355	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5356	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5357	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5358	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5359	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5360	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5361	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5362	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5363	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5364	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5365	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5366	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5367	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5369	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5370	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5371	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5372	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5328	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5329	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5460	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5461	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5462	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5463	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5464	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5465	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5466	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5467	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5468	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5469	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5470	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5471	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5472	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5473	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5474	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5475	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5476	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5477	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5478	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5479	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5480	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5481	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5482	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5483	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5484	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5485	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5486	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5487	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5488	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5489	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5490	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5491	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5492	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5493	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5494	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5498	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5499	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5500	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5501	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5502	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5503	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5504	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5505	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5612	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5613	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5614	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5615	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5616	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5617	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5618	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5619	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5620	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5621	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5622	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5623	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5624	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5625	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5626	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5627	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5628	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5629	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5630	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5631	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5632	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5633	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5634	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5635	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5636	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5637	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5638	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5639	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5641	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5642	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5643	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5644	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5645	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5646	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5647	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5648	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5649	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5650	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5651	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5652	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5653	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5654	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5640	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5768	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5769	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5770	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5771	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5772	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5773	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5774	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5775	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5776	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5777	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5778	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5779	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5780	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5781	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5782	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5783	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5784	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5785	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5786	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5787	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5788	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5789	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5790	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5791	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5792	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5793	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5794	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5795	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5796	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5797	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5798	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5799	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5800	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5801	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5802	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5803	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5804	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5805	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5806	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5807	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5808	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5809	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5811	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5908	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5909	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5910	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5911	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5912	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5913	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5914	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5915	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5916	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5917	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5918	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5919	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5921	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5920	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5922	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5923	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5924	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5925	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5926	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5927	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5928	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5929	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5930	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5931	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5932	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5933	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5934	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5935	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5936	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5937	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5938	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5939	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5940	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5941	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5942	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5943	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5944	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5945	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5946	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5947	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5948	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5949	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	5952	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6082	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6083	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6084	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6085	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6086	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6087	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6088	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6089	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6090	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6091	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6092	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6093	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6094	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6095	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6070	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6071	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6072	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6073	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6074	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6075	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6076	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6077	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6096	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6097	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6098	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6099	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6100	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6101	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6102	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6103	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6104	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6105	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6106	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6107	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6109	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6110	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6118	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6117	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6116	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6078	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6079	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6080	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6081	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6261	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6262	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6263	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6264	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6265	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6266	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6268	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6269	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6270	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6271	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6272	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6273	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6274	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6275	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6276	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6277	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6278	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6279	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6280	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6281	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6282	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6283	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6284	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6285	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6287	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6288	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6289	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6290	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6291	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6292	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6293	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6295	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6296	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6297	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6298	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6299	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6300	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6302	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6303	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6304	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6305	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6351	04/01/2018	$ 518.417	$ 518.417
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6418	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6419	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6420	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6421	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6422	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6429	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6430	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6431	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6432	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6433	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6434	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6435	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6437	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6438	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6439	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6440	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6441	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6442	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6443	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6444	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6423	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6424	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6425	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6426	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6427	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6428	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6445	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6446	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6447	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6448	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6449	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6450	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6451	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6452	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6453	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6454	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6455	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6457	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6458	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6459	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6460	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6535	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6536	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6537	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6538	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6539	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6540	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6541	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6542	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6543	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6544	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6545	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6547	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6548	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6549	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6550	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6575	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6576	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6577	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6578	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6579	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6580	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6581	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6582	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6583	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6584	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6585	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6586	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6587	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6588	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6589	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6590	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6591	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6592	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6593	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6594	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6595	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6596	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6597	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6598	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6599	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6600	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6705	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6694	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6695	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6696	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6697	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6698	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6699	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6700	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6706	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6707	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6708	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6709	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6710	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6711	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6712	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6713	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6714	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6715	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6716	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6676	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6677	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6678	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6679	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6680	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6681	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6682	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6683	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6684	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6685	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6686	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6687	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6688	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6689	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6690	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6691	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6692	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6693	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6701	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6702	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6703	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6704	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6792	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6793	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6794	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6795	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6796	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6797	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6798	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6799	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6800	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6801	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6802	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6803	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6804	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6805	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6806	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6807	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6808	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6809	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6810	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6811	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6812	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6813	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6814	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6815	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6816	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6817	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6818	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6819	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6820	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6821	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6822	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6823	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6824	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6825	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6826	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6827	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6828	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6829	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6830	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6831	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	6832	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7007	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7008	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7009	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7010	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7011	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7012	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7013	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7014	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7015	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7016	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7017	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7018	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7019	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7020	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7021	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7022	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7023	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7024	25/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7025	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7026	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7027	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7028	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7029	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7030	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7031	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7032	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7033	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7034	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7036	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7037	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7038	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7039	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7040	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7041	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7042	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7043	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7044	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7045	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7046	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7047	25/06/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7115	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7116	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7117	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7118	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7119	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7120	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7121	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7122	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7123	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7124	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7125	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7091	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7092	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7093	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7094	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7095	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7096	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7097	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7098	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7099	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7100	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7101	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7102	09/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7103	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7104	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7105	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7106	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7107	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7108	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7109	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7110	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7111	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7112	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7113	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7114	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7126	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7127	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7128	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7129	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7130	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.	900.618.348	7131	09/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	50322	6/09/16	$ 760.310	$ 760.310
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59144	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59151	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59149	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59148	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59146	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S	801.003.349	59145	25/06/18	$ 1.087.080	$ 1.087.080
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	49053	29/06/2016	$ 3.200.000	$ 3.200.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	49081	30/06/2016	$ 3.120.000	$ 2.730.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	49347	12/07/2016	$ 5.703.000	$ 5.703.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	49498	29/07/2016	$ 3.720.000	$ 3.655.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	50007	31/08/2016	$ 2.200.000	$ 2.200.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	50011	31/08/2016	$ 3.655.000	$ 3.655.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	50464	29/09/2016	$ 3.655.000	$ 3.655.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	50885	31/10/2016	$ 3.655.000	$ 3.655.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51142	11/11/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51357	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51358	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51361	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51362	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51363	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51364	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51365	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51366	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51367	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51368	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51369	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51370	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51371	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51372	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51373	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51375	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51376	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51378	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51379	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51380	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51323	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51324	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51326	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51327	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51317	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51321	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51360	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51377	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51320	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51322	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51355	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51356	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51325	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51328	30/11/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51329	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51330	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51331	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51332	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51333	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51334	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51335	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51336	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51338	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51339	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51341	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51342	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51343	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51344	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51345	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51346	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51347	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51348	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51349	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51350	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51351	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51352	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51354	30/11/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51745	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51749	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51751	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51753	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51754	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51756	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51757	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51788	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51739	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51741	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51743	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51746	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51747	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51748	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51750	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51752	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51755	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51758	27/12/2016	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51759	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51760	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51761	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51762	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51763	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51764	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51765	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51766	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51767	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51768	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51769	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51770	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51771	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51773	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51774	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51776	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51777	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51778	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51779	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51780	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51781	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51782	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51783	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51784	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51786	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51787	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51789	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51790	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51791	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51792	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51793	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51794	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51795	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51796	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51797	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51798	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51799	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51800	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51801	27/12/2016	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	23	28/12/2016	$ 500.000	$ 500.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51855	30/12/2016	$ 3.488.000	$ 3.488.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51856	30/12/2016	$ 4.765.000	$ 4.765.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51857	30/12/2016	$ 4.558.000	$ 4.558.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51858	30/12/2016	$ 4.635.000	$ 4.635.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51859	30/12/2016	$ 4.635.000	$ 4.635.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51860	30/12/2016	$ 4.635.000	$ 4.635.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51861	30/12/2016	$ 2.950.000	$ 2.950.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51862	30/12/2016	$ 3.315.000	$ 3.315.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51863	30/12/2016	$ 3.258.000	$ 3.258.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51864	30/12/2016	$ 3.620.000	$ 3.620.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51865	30/12/2016	$ 4.243.000	$ 4.243.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51866	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51867	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51868	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51869	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51870	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51871	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51872	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51873	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51874	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51875	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51876	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51877	30/12/2016	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51878	30/12/2016	$ 325.000	$ 325.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51879	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51880	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51881	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51882	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51883	30/12/2016	$ 930.000	$ 930.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51884	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51885	30/12/2016	$ 540.000	$ 540.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52623	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52624	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52626	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52627	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52628	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52629	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52630	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52633	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52607	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52605	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	62604	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52599	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52597	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52592	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52595	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52596	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52598	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52603	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52609	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52611	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52615	27/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52616	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52618	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52620	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52622	27/01/2017	$ 723.000	$ 723.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52634	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52635	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52636	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52637	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52638	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52639	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52640	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52643	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52644	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52645	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52646	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52647	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52648	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52649	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52650	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52651	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52652	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52653	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52654	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52656	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52657	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52658	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52660	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52661	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52662	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52663	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52664	28/01/2017	$ 723.000	$ 723.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54044	11/04/2017	$ 86.141.963	$ 58.415.460
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52721	30/01/2017	$ 718.000	$ 718.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52691	30/01/2017	$ 918.000	$ 918.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52704	30/01/2017	$ 983.000	$ 983.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52694	30/01/2017	$ 918.000	$ 918.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52689	30/01/2017	$ 918.000	$ 918.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52685	30/01/2017	$ 788.000	$ 788.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52614	30/01/2017	$ 718.000	$ 718.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52722	30/01/2017	$ 335.000	$ 335.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52688	30/01/2017	$ 739.862	$ 739.862
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52781	01/02/2017	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	52782	01/02/2017	$ 50.000	$ 50.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53202	25/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53203	25/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53204	25/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53205	25/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53206	25/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53218	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53221	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53223	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53227	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53231	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53233	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53234	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53236	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53237	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53238	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53239	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53240	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53241	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53242	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53243	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53244	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53245	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53246	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53248	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53249	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53250	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53251	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53253	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53254	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53256	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53257	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53258	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53259	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53260	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53261	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53262	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53264	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53265	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53266	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53267	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53269	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53270	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53271	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53272	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53273	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53275	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53276	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53277	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53278	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53219	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53220	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53222	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53224	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53226	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53228	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53229	27/02/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53263	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53287	27/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54074	12/04/2017	$ 100.329.677	$ 100.329.677
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53302	28/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53304	28/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53305	28/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53300	28/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53301	28/02/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53729	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53730	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53726	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53727	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53728	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53731	29/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53734	29/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54316	30/03/2017	$ 65.568.681	$ 65.568.681
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53732	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53733	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53739	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53741	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53743	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53746	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53747	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53769	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53773	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53775	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53779	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53780	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53799	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53737	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53738	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53740	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53742	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53744	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53745	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53748	30/03/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53749	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53750	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53751	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53752	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53753	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53755	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53756	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53757	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53758	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53760	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53761	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53762	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53763	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53764	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53766	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53767	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53768	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53770	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53772	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53774	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53776	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53778	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53781	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53782	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53783	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53787	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53789	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53790	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53791	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53792	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53794	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53795	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53796	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53797	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53759	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53765	30/03/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53786	30/03/2017	$ 65.000	$ 65.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	53846	01/04/2017	$ 1.268.335	$ 1.268.335
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54182	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54183	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54184	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54185	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54187	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54188	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54189	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54190	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54191	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54193	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54195	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54196	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54198	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54199	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54201	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54203	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54205	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54206	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54208	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54210	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54211	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54212	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54213	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54214	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54215	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54216	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54217	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54218	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54219	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54220	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54221	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54222	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54223	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54224	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54225	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54226	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54227	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54228	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54229	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54230	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54231	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54232	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54233	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54234	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54235	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54236	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54237	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54240	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54186	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54192	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54194	26/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54197	26/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54202	26/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54207	26/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54209	26/04/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54238	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54239	26/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54243	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54245	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54246	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54248	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54242	27/04/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54657	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54706	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54642	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54643	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54644	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54645	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54646	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54647	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54648	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54649	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54650	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54652	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54654	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54655	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54656	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54658	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54659	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54660	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54662	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54663	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54664	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54665	27/05/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54666	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54667	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54668	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54669	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54670	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54671	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54674	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54675	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54676	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54677	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54678	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54680	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54681	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54682	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54683	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54684	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54686	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54687	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54688	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54689	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54690	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54691	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54693	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54695	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54696	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54698	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54699	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54700	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54701	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54702	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54703	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54705	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54707	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54708	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54709	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54710	27/05/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54756	01/06/2017	$ 43.062.083	$ 43.062.083

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	54998	22/06/2017	$ 40.521.907	$ 40.521.907
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55091	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55092	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55093	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55060	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55061	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55062	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55064	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55067	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55069	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55072	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55076	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55077	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55078	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55079	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55080	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55081	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55082	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55083	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55084	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55085	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55086	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55087	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55088	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55089	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55090	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55094	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55095	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55096	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55097	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55098	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55099	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55100	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55101	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55102	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55063	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55065	28/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55066	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55068	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55070	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55071	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55074	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55075	28/06/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55104	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55105	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55106	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55107	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55110	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55111	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55112	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55113	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55114	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55115	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55116	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55118	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55119	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55103	29/06/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55367	18/07/2017	$ 33.917.783	$ 33.917.783

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55512	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55513	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55514	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55515	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55516	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55517	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55518	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55519	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55520	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55521	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55523	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55524	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55525	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55543	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55526	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55544	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55545	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55527	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55546	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55547	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55528	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55548	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55529	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55530	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55549	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55550	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55531	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55551	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55532	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55533	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55552	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55553	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55534	27/07/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55554	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55535	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55559	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55536	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55537	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55560	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55538	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55539	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55561	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55562	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55563	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55564	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55540	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55565	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55541	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55566	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55567	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55542	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55568	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55569	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55557	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55570	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55571	27/07/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55742	8/08/2017	$ 22.589.511	$ 22.589.511
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55944	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55946	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55947	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55949	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55950	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55978	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55936	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55937	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55938	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55939	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55940	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55941	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55942	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55945	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55948	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55951	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55952	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55953	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55954	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55955	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55956	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55957	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55958	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55959	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55960	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55961	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55962	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55963	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55964	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55965	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55967	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55968	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55969	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55970	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55971	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55972	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55973	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55974	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55975	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55976	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55977	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55979	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55980	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55981	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55982	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55983	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55984	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55985	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55986	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55987	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55988	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55989	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55990	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55991	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55966	29/08/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	55943	29/08/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56102	08/09/2017	$ 10.112.486	$ 10.112.486
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56359	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56360	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56361	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56363	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56367	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56369	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56375	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56376	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56377	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56378	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56379	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56380	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56381	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56382	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56383	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56384	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56385	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56386	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56387	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56388	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56362	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56364	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56366	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56368	27/09/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56370	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56371	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56372	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56374	27/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56421	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56390	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56391	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56392	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56393	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56394	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56395	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56396	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56397	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56398	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56399	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56400	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56401	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56402	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56404	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56405	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56406	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56407	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56408	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56409	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56411	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56412	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56413	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56414	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56415	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56416	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56417	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56403	28/09/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56738	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56739	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56740	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56741	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56742	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56743	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56746	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56748	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56751	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56755	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56756	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56757	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56758	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56759	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56760	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56762	30/10/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56764	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56765	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56766	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56767	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56768	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56769	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56770	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56771	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56772	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56773	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56774	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56775	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56776	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56777	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56778	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56779	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56780	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56781	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56782	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56784	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56785	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56786	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56787	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56788	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56789	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56790	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56791	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56792	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56793	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56794	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56795	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56797	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56798	30/10/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57181	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57182	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57168	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57169	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57170	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57171	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57172	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57173	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57174	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57175	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57176	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57177	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57178	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57179	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57180	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57183	30/11/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57184	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57185	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57186	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57187	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57188	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57189	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57190	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57191	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57192	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57193	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57194	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57195	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57196	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57197	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57198	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57199	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57200	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57201	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57202	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57203	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57204	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57205	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57206	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57207	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57208	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57209	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57210	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57211	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57212	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57213	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57214	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57215	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57216	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57217	30/11/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57259	12/12/2017	$ 24.929.385	$ 24.789.385
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57426	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57427	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57428	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57429	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57430	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57431	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57432	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57433	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57434	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57391	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57395	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57396	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57397	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57398	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57399	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57400	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57401	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57402	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57403	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57404	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57435	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57436	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57437	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57438	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57439	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57440	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57406	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57407	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57408	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57410	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57413	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57415	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57417	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57418	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57419	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57420	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57421	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57422	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57423	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57424	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57425	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57382	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57383	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57384	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57385	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57386	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57387	27/12/2017	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57389	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57390	27/12/2017	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57571	16/01/2018	$ 9.455.070	$ 9.455.070
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57944	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57945	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57946	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57947	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57949	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57950	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57951	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57952	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57953	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57904	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57905	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57906	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57907	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57908	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57909	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57910	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57911	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57912	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57913	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57914	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57915	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57916	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57917	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57918	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57919	30/01/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57920	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57921	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57922	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57923	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57924	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57925	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57926	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57927	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57928	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57929	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57930	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57931	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57932	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57933	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57934	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57935	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57936	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57937	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57938	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57940	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57941	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57942	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57943	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	57948	30/01/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58119	22/02/2018	$ 4.315.866	$ 4.315.866
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58196	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58197	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58198	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58199	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58200	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58201	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58202	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58203	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58204	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58205	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58207	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58208	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58209	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58210	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58211	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58212	28/02/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58213	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58214	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58215	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58216	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58217	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58218	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58219	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58220	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58221	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58222	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58223	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58224	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58225	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58226	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58227	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58228	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58229	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58230	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58231	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58232	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58233	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58234	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58235	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58236	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58237	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58238	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58239	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58240	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58241	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58242	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58243	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58244	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58245	28/02/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58384	28/02/2018	$ 491.764	$ 491.764
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58509	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58515	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58516	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58517	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58518	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58519	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58520	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58531	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58500	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58504	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58505	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58506	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58507	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58508	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58510	31/03/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58511	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58512	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58513	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58514	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58521	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58522	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58523	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58524	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58525	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58526	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58527	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58528	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58529	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58530	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58532	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58533	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58534	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58535	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58536	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58537	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58538	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58539	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58540	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58541	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58542	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58543	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58544	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58545	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58546	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58547	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58548	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58549	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58550	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58551	31/03/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58735	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58734	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58736	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58783	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58776	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58777	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58778	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58779	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58780	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58781	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58782	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58732	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58733	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58737	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58738	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58739	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58740	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58741	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58742	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58744	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58745	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58747	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58748	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58749	30/04/2018	$ 70.000	$ 70.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58750	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58751	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58752	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58753	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58754	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58755	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58756	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58757	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58758	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58759	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58760	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58761	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58762	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58763	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58764	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58765	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58766	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58767	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58768	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58769	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58770	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58771	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58772	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58773	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58774	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58775	30/04/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58988	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59009	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58989	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58990	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58991	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58992	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58993	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58994	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58995	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58996	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58997	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58998	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	58999	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59900	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59001	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59002	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59003	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59004	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59005	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59006	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59010	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59011	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59012	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59013	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59014	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59015	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59016	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59017	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59018	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59019	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59020	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59021	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59023	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59024	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59025	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59026	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59027	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59028	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59029	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59030	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59031	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59032	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59033	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59034	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59035	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59036	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59037	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59038	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59039	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59040	22/06/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59263	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59264	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59265	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59266	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59267	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59268	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59269	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59270	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59271	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59272	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59273	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59274	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59275	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59276	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59277	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59278	10/07/2018	$ 70.000	$ 70.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59279	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59280	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59281	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59282	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59283	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59284	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59285	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59287	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59288	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59289	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59290	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59291	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59292	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59293	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59294	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59295	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59296	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59297	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59298	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59299	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59300	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59301	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59302	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59303	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000

TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59304	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59305	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59306	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59307	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59308	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59309	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59310	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59311	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59312	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59313	10/07/2018	$ 75.000	$ 75.000
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	1386431	29/07/16	$ 678.180	$ 678.180
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	150416	30/12/16	$ 322.170	$ 322.170
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	51835	29/12/16	$ 349.065	$ 349.065
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	56121	9/09/17	$ 404.850	$ 404.850
TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS	801.003.349	59124	18/06/18	$ 393.781	$ 393.781
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385	44819481	1/10/16	$ 467.148	$ 467.148
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385	20212901	2/07/17	$ 769.376	$ 769.376
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385	295630	1/09/17	$ 77.952	$ 77.952
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385	32717132	10/11/17	$ 121.314	$ 121.314
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385	32172089	5/05/18	$ 646.504	$ 646.504
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	900.092.385	25474313	30/04/18	$ 561.654	$ 561.654
URICOECHEA REYES MARIA NELLY	41.656.747	8953	30/08/17	$ 1.249.118	$ 432.594
URICOECHEA REYES MARIA NELLY	41.656.747	9140	30/09/17	$ 1.249.118	$ 1.249.118
URICOECHEA REYES MARIA NELLY	41.656.747	9244	30/10/17	$ 416.373	$ 416.373
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	183	26/12/17	$ 55.821	$ 7.574,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	188	27/12/17	$ 37.214	$ 37.214,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	184	27/12/17	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	185	27/12/17	$ 51.169	$ 51.169,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	187	27/12/17	$ 167.461	$ 167.461,00

VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	186	27/12/17	$ 73.461	$ 73.461,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	189	29/12/17	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	190	4/01/18	$ 204.675	$ 204.675,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	191	5/01/18	$ 69.776	$ 69.776,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	192	9/01/18	$ 27.910	$ 27.910,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	193	9/01/18	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	194	16/01/18	$ 139.551	$ 139.551,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	195	17/01/18	$ 74.427	$ 74.427,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	196	17/01/18	$ 83.731	$ 83.731,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	197	17/01/18	$ 120.944	$ 120.944,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	198	17/01/18	$ 206.800	$ 206.800,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	199	18/01/18	$ 111.641	$ 111.641,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	200	19/01/18	$ 204.675	$ 204.675,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	203	19/01/18	$ 204.675	$ 204.675,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	204	25/01/18	$ 9.304	$ 9.304,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	205	25/01/18	$ 27.910	$ 27.910,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	206	26/01/18	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	207	29/01/18	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	208	29/01/18	$ 120.944	$ 120.944,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	209	29/01/18	$ 55.821	$ 55.821,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	210	29/01/18	$ 111.641	$ 111.641,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	211	1/02/18	$ 167.461	$ 167.461,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	212	5/02/18	$ 297.709	$ 297.709,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	213	6/02/18	$ 120.944	$ 120.944,00
VELASQUEZ CARVAJAL JESUS CAMILO	1.110.575.686	214	8/02/18	$ 55.821	$ 55.821,00
VENEGAS VELASQUEZ MARIBEL	51.827.916	8955	30/08/17	$ 1.207.481	$ 363.311
VENEGAS VELASQUEZ MARIBEL	51.827.916	9142	30/09/17	$ 832.745	$ 832.745
VENEGAS VELASQUEZ MARIBEL	51.827.916	9246	30/10/17	$ 249.824	$ 249.824
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9009	25/05/17	$ 802.135	$ 389.565

VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9007	25/05/17	$ 340.918	$ 340.918
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9008	25/05/17	$ 3.195.496	$ 3.195.496
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9011	25/05/17	$ 1.444.563	$ 1.444.563
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9467	6/06/17	$ 7.324.560	$ 7.324.560
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9469	25/06/17	$ 2.907.000	$ 2.907.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9470	25/06/17	$ 3.633.750	$ 3.633.750
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9490	30/06/17	$ 4.366.843	$ 4.366.843
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9476	30/06/17	$ 176.500	$ 176.500
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9487	5/07/17	$ 3.093.263	$ 3.093.263
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9492	5/07/17	$ 920.000	$ 920.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9500	10/07/17	$ 2.907.000	$ 2.907.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9501	10/07/17	$ 3.633.750	$ 3.633.750
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10002	1/08/17	$ 100.000	$ 100.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10021	12/08/17	$ 170.500	$ 170.500
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10027	25/08/17	$ 170.299	$ 170.299
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10031	29/08/17	$ 2.826.250	$ 2.826.250
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10030	29/08/17	$ 3.633.750	$ 3.633.750
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10036	4/09/17	$ 86.000	$ 86.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10040	11/09/17	$ 100.000	$ 100.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	7059	26/06/18	$ 120.000	$ 120.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9005	25/05/17	$ 766.077	$ 766.077
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9471	25/06/17	$ 766.077	$ 766.077
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4917	10/10/16	$ 4.049.416	$ 888.486
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4920	10/10/16	$ 4.917.090	$ 4.917.090
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4934	10/11/16	$ 3.573.199	$ 3.573.199
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4946	10/12/16	$ 3.573.199	$ 3.573.199
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4947	10/12/16	$ 43.337.670	$ 43.337.670
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9006	25/05/17	$ 4.880.460	$ 4.880.460
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9014	30/05/17	$ 2.995.170	$ 2.995.170

VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9503	10/07/17	$ 813.410	$ 813.410
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10019	12/08/17	$ 8.711.860	$ 8.711.860
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10028	29/08/17	$ 587.210	$ 587.210
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	4834	1/06/16	$ 2.122.507	$ 2.122.507
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9012	5/07/17	$ 13.267.943	$ 13.267.943
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	9013	5/07/17	$ 2.730.680	$ 2.730.680
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	10020	12/08/17	$ 3.362.164	$ 3.362.164
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	AGO17028	30/08/17	$ 500.000	$ 500.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	SEP17013	30/09/17	$ 500.000	$ 500.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	OCT17009	30/10/17	$ 500.000	$ 500.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	NOV17012	30/11/17	$ 500.000	$ 500.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	FEB18002	15/02/18	$ 2.943.788	$ 2.943.788
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	FEB18002	15/02/18	$ 2.943.788	$ 2.943.788
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	FEB18002	15/02/18	$ 2.943.788	$ 2.943.788
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	FEB18005	19/02/18	$ 453.000	$ 453.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	18ABR001	17/04/18	$ 1.300.000	$ 1.300.000
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	661767	25/06/18	$ 946.807	$ 946.807
VIATURCOL S.A.S.	800.117.146	30097	6/07/18	$ 120.000	$ 120.000
WILISCH RODRIGUEZ OTTO EMIL	8.716.761	9667	15/03/18	$ 880.000	$ 880.000,00

Por acreencias laborales y terminaciones de contrato

Conforme a lo informado anteriormente, estamos en el trámite de despido colectivo ante el ministerio de trabajo, a la fecha estamos subsanando documentación que requiere la inspectora de trabajo que se nos asignó (Sra. Sandra Marcela Meneses). Esperamos que este mes emitan oficialmente la autorización.

Por inventario de activos y pasivos

Con el fin de emitir una información financiera fidedigna, estamos realizando las diferentes conciliaciones con los clientes, bancos y ahora con proveedores, una vez culminemos ese proceso emitiremos oficialmente el informe. Por ahora se están emitiendo los informes financieros que había dejado la administración en la rendición de cuentas anterior.

Del registro de accionistas a través de la página web

Les recordamos que a través del proceso de conciliación que vamos a empezar se pueden allegar los documentos faltantes para registro de reconocimiento. Sin embargo, no quiere decir que las personas y/o entes económicos que no subieron sus documentos estén por fuera de la liquidación, todos se reconocerán en la medida en la que la contabilidad refleje saldos pendientes de pago y/o se demuestre a través de soportes la deuda con un tercero.

+57 (1) 926 0188 / liquidacion@serasistencia.com /

www.serasistencia.co

Comunicado 8

DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Se ha tenido noticia que ex trabajadores de la compañía están realizando reuniones (principalmente en Medellín, Bogotá y Cali), con el fin de acordar posibles atentados contra la integridad física y social del Sr. FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO. Debido a lo anterior, se realizaron las diferentes denuncias ante la fiscalía y las autoridades competentes contra las personas que ya se tienen identificadas con pruebas de audio y texto.

Este es un llamado para que por favor continuemos el proceso de liquidación de forma normal y bajo los procedimientos de tipo legal pertinentes.

Cabe aclarar, que los procedimientos de liquidación son ejecutados por el Sr. Liquidador nombrado, por ende, el Sr. Betancour no tiene atribuciones para negociar, transar o acordar ningún tipo de deuda de la compañía.

Cualquier acto vandálico, delictivo o fuera de la ley entorpecerá el procedimiento actual.

IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

+57 (1) 926 01 88 – liquidacion@serasistencia.com - www.serasistencia.co

COMUNICADO 9

DIRIGIDO A LOS ACREEDORES LABORALES

A continuación, se presentan los saldos de las liquidaciones laborales pendientes, según los reportes contables. Por favor ubique su número de cedula y revise los datos allí consignados, si tiene alguna duda o inconformidad por favor espere al siguiente comunicado donde se darán las citas correspondientes para conciliación.

Las citas de conciliación tendrán la misma metodología que las realizadas con los acreedores no laborales, por lo que les recomendamos lo siguiente:

1.Máximo 2 personas por cita.

2. Presentar cédula en original / En caso de ser apoderado, presentar copia y original del poder.

3. Llegar con 10 minutos de anticipación. En caso de llegar tarde perderá la cita y deberá esperar a reprogramación

4. Acudir con los soportes documentales necesarios en caso de alguna reclamación, no se aceptarán acuerdos de palabra con ex funcionarios.

5. Únicamente se conciliarán acreencias laborales.

6. Si usted no se encuentra en Bogotá, podrá realizar la conciliación por correo electrónico en la fecha y hora asignada. Únicamente se procesarán por correo conciliaciones de acreedores que su domicilio principal sea fuera de Bogotá D.C, para la confirmación deberá allegar los mismos documentos arriba relacionados.

7. No se tocarán temas adicionales a la conciliación de cuentas a nivel contable, para el resto de temas por favor solicitar su cita una vez

cumpla la de este cronograma. En todo caso en este momento no se están realizando negociaciones ni compromisos de pago.

8. Si usted no asiste se entenderá que no existe inconformidad, por lo tanto, seguiremos con el proceso.

---

liquidacion@serasistencia.com

+57 (1) 9 26 01 88

www.serasistencia.co

COMUNICADO 10

DIRIGIDO A: COMUNIDAD EN GENERAL.

De las actividades del cronograma:

- **Se culminó la determinación de pasivos laborales**. Pueden acceder al link que aparecerá en la página principal debajo de este comunicado en donde se presentan los saldos definitivos de las liquidaciones laborales pendientes, luego del período de objeciones. Por favor ubique su número de cedula para encontrar el saldo contable depurado.

- **Se culminó la determinación de proveedores estratégicos**, otros proveedores y obligaciones comerciales. Pueden acceder al link que aparecerá en la página principal debajo de este comunicado. Por favor ubique su número de cedula o Nit para encontrar el saldo contable depurado.

- **Se culminó la determinación de pasivos tributarios.**

AUTO RETENCIÓN CREE	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2016	$ 88.720.000

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2016	$ 115.063.000
2017	$ 255.715.000
2018	$ 29.285.000

RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2016	$ 9.227.000
2017	$ 10.380.000

2018	$ 1.968.000

IMPUESTO DE RENTA	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2015	$ 200.000.000
2016	$ -
2017	$ -
2018	$ -

IMPUESTO A LAS VENTAS	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2016	$ 8.744.000
2017	$ 4.055.000

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS	
PERIODO	**VALOR A PAGAR**
2016	$ 192.877.000
2017	$ 173.062.000
2018	$ 8.924.000

- **Determinación de inventario propiedades planta y equipo.** Pueden acceder al link que aparecerá en la página principal debajo de este comunicado.
- **Determinación de la cartera por cobrar:**

NUEVA EPS:

- Finalizado el proceso de revisión y conciliación de cartera entre las dos partes se concluyó lo siguiente:

  - Se presentan soportes de 80 facturas con el respectivo sello de radicado por un valor total de **$60.709.000** que según el cruce de cartera realizado con la entidad aparecen como no radicadas.
  - Se da respuesta a la devolución de 61 facturas anexando las autorizaciones de traslados correspondientes y que equivalen a **$43.674.000**

- Total saldo a favor: **$104.383.000**

POSITIVA:

- Finalizado el proceso de revisión y conciliación de cartera entre las dos partes se concluyó lo siguiente:

- Años 2011 y 2012, no hay saldos pendientes.
- Año 2013, presenta un saldo a favor de **$471.000**
- Año 2014, presenta un saldo a favor de **$38.341.500**
- Año 2015, presenta un saldo a favor de *POSITIVA* de **$1.155.000**
- Año 2016, presenta un saldo a favor de **$63.143.000**
- Año 2017, presenta un saldo a favor de **$4.395.000**

- Total saldo a favor**: $105.195.500**

ECOOPSOS:

- Se presentan soportes de 9 facturas con el respectivo sello de radicado por un valor total de **$7.490.000** que según el cruce de cartera realizado con la entidad aparecen como no radicadas.

TRANSPORTE Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL SAS:

- Finalizado el proceso de revisión y conciliación de cartera entre las dos partes, se realiza la facturación pendiente de la operación logística contratada y que se discrimina de la siguiente manera:

  - Operación logística de transporte para el año 2017: **$1.116.579.821**
  - Operación logística de transporte para el año 2018: **$4.131.193.382**

- Total saldo a favor: **$5.247.773.203**

MEDITRAMITES SAS:

- Finalizado el proceso de revisión y conciliación de cartera entre las dos partes, se realiza la facturación pendiente de la operación logística contratada y que se discrimina de la siguiente manera:

  - Operación logística de transporte para el año 2018: **$ 144.706.000**

Total saldo a favor: $0; se realiza cruce contra anticipos entregados por esa entidad.

- **Intervención procesal en cuentas por cobrar:**

Se presentó el pasado 27 de Mayo demanda a la entidad TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL SAS, para recuperar cartera pendiente.

Se inició cobro pre jurídico a la entidad NUEVA EPS, teniendo en cuenta que continuamos con la depuración de cartera.

Se inició cobro jurídico a la entidad POSITIVA S.A, teniendo en cuenta que continuamos con la depuración de cartera.

- **Intervención en relación a depósitos judiciales:**

Se realizó el pasado 05 de junio la solicitud de títulos a nombre de la IPS EN LIQUIDACIÓN, estamos en espera de respuesta por parte de los juzgados, según el informe del banco agrario se encontraron pendientes por parte de DIAN, SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ y SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

Nota: a partir de este momento queda inactivo el correo de liquidacioneslaborales@serasistencia.com.

---

liquidacion@serasistencia.com

+57 (1) 926 01 88

www.serasistencia.co

10/06/2019

COMUNICADO 11

DIRIGIDO A LOS ACREEDORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

LIQUIDACIONES DE EPS

Se les informa que las EPS Cafesalud y Salud Vida, entraron en proceso de liquidación por parte de la superintendencia nacional de salud, conforme a este hecho estamos realizando el proceso correspondiente para el reconocimiento de las acreencias que quedaron a favor de ips ser así:

ENTIDAD	VALOR RECONOCIDO Y EXIGIBLE
CAFESALUD EPS (CARTERA ADJUDICADA)	$3.096.626.386
CAFESALUD EPS (CARTERA PROPIA)	$3.457.626
SALUD VIDA EPS (CARTERA ADJUDICADA)	$493.958.892

Los anteriores valores fueron reconocidos por las entidades antes de entrar en la etapa de liquidación, sin embargo, dentro del proceso normal se realizará un nuevo reconocimiento el cual se viene adelantando desde el mes de septiembre con la entidad Cafesalud y estamos atentos al cronograma y a los emplazamientos que realicen en la entidad Salud Vida, la cual hasta el momento se sabe que funcionará operativamente hasta el 31 de octubre de este año.

Con lo anterior, la cartera pendiente de recaudo queda de la siguiente forma:

ENTIDAD	VALOR RECONOCIDO Y EXIGIBLE
NUEVA EPS	$ 104.383.000
POSITIVA S.A.	$105.595.500

ECOOPSOS EPS	$25.480.000
TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL	$5.247.773.203
TOTAL	**$5.483.231.703**

Por consiguiente, se realizará el proceso de adjudicación de los activos disponibles restantes, con el fin de realizar el cierre del primer grupo de prelación legal compuesto por los acreedores laborales y tributarios, el cual será informado en el siguiente comunicado.

---

liquidacion@serasistencia.com

www.serasistencia.co

15 de octubre de 2019

COMUNICADO 12

DIRIGIDO A LOS ACREEDORES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL

INFORMACIÓN DE ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

A la fecha no hay disponibilidad de cuentas bancarias, debido a que todas se encuentran bloqueadas, ni tampoco existe efectivo en caja general.

INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

No se reconoce cuantía sobre inversiones, pero se declara que la compañía tuvo participación en la unión temporal ser – viaturcol, creada en el año 2016, con el fin de cumplir a cabalidad con lo exigido jurídicamente por las empresas clientes, es decir, habilitación por la superintendencia de puertos y transportes, que como institución prestadora de servicios de salud no tenía y por lo cual sin la misma no se hubiera podido continuar operando. De lo anterior, se desprende la cartera adjudicada una vez liquidada la unión, vale la pena resaltar que está unión se realiza por cliente y finaliza una vez termina el contrato o la prestación del servicio a cada entidad, no es una entidad jurídica con reconocimiento en cámara de comercio.

CARTERA DE CLIENTES RECONOCIDA Y EXIGIBLE:

- **Cartera adjudicada a IPS SER** por parte de la unión temporal ser- viaturcol:

ENTIDAD	VALOR RECONOCIDO Y EXIGIBLE
CAFESALUD EPS (CARTERA ADJUDICADA)	$3.096.626.386
SALUD VIDA EPS (CARTERA ADJUDICADA)	$493.958.892

Lo anterior, se realiza bajo el marco de la liquidación de los contratos de las entidades para las cuales se creó la unión, vale la pena resaltar que se adjudicó el 100% a IPS SER debido a que con ella se representa la operatividad (vehículos y personal) aportado por la ips, sin embargo, se debe tener en cuenta que la unión se realizó con un porcentaje de participación del 50% para cada entidad.

- **Cartera propia:**

ENTIDAD	VALOR RECONOCIDO Y EXIGIBLE
NUEVA EPS	$ 104.383.000
POSITIVA S.A.	$105.595.500
ECOOPSOS EPS	$25.480.000
TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL	$5.247.773.203
CAFESALUD EPS (CARTERA PROPIA)	$3.457.626
TOTAL	**$5.483.231.703**

De lo anterior, se presentó demanda a la entidad TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S, el 10 de julio de 2019.

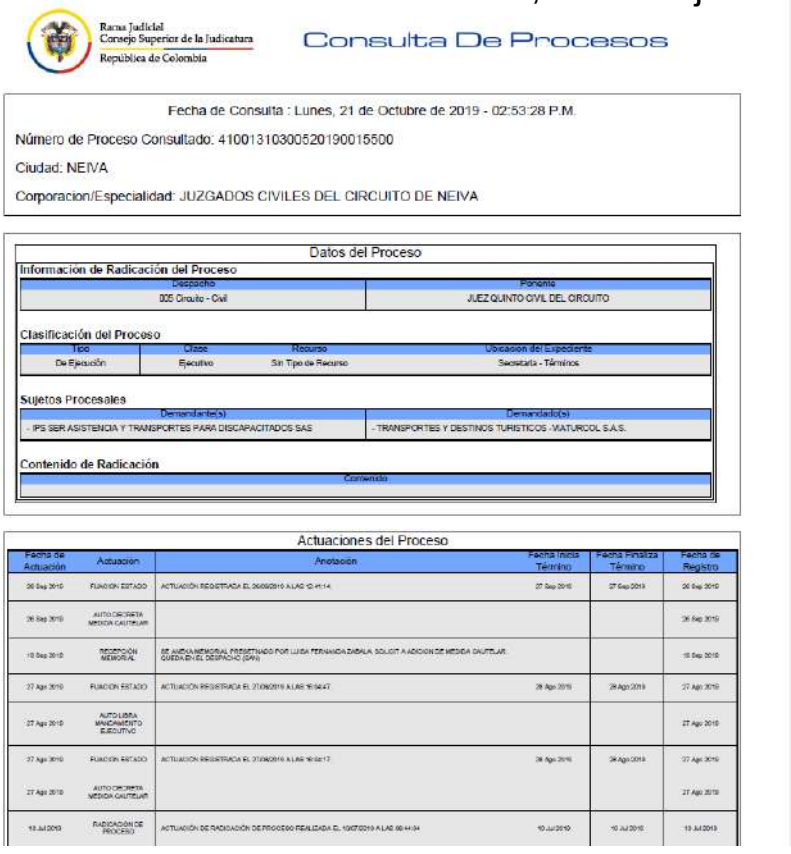

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 21 de Octubre de 2019 - 02:53:28 P.M.

Número de Proceso Consultado: 41001310300520190015500

Ciudad: NEIVA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE NEIVA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Circuito - Civil	JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS SAS	- TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS - VIATURCOL S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2019 A LAS 12:41:14	27 Sep 2019	27 Sep 2019	26 Sep 2019
26 Sep 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				26 Sep 2019
18 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA MEMORIAL PRESENTADO POR LUISA FERNANDA ZABALA SOLICIT A ADICION DE MEDIDA CAUTELAR. QUEDA EN EL DESPACHO (DAN)			18 Sep 2019
27 Ago 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2019 A LAS 16:54:47	28 Ago 2019	28 Ago 2019	27 Ago 2019
27 Ago 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				27 Ago 2019
27 Ago 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2019 A LAS 16:52:17	28 Ago 2019	28 Ago 2019	27 Ago 2019
27 Ago 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Ago 2019
10 Jul 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/07/2019 A LAS 08:44:04	10 Jul 2019	10 Jul 2019	10 Jul 2019

Para la entidad CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN se está realizando el proceso de reconocimiento normal vía proceso liquidatorio.

Para la entidad SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACIÓN se espera en las próximas semanas tener noticias sobre las fechas en las cuales se debe realizar la presentación de la deuda para su respectivo reconocimiento.

Para la entidad Nueva EPS, Positiva y Ecoopsos están en proceso pre - jurídico de cobro, sin embargo, ya se culminó la etapa de conciliación por lo que su valor está reconocido y es exigible.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- **Terrenos y/o edificaciones:**

Bodega Calle 17ª No. 68 - 88 Montevideo: La bodega está en proceso jurídico de remate por la entidad que tiene la hipoteca, BBVA, por lo que no contamos con la misma para realizar adjudicación, ya que no se encontraba pagada en su totalidad y el banco hizo efectiva la garantía.

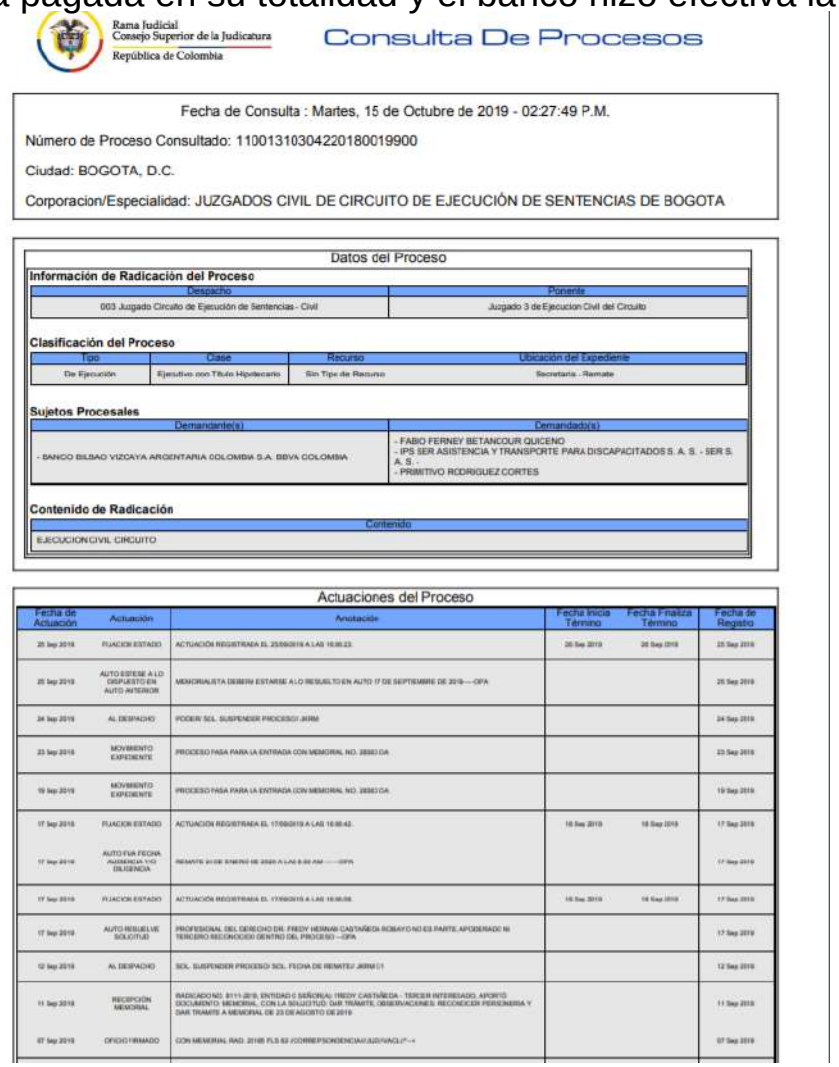

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Martes, 15 de Octubre de 2019 - 02:27:49 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310304220180019900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 3 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Remate

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	- FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO - IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S. A. S. - SER S. A. S. - - PRIMITIVO RODRIGUEZ CORTES

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2019 A LAS 16:05:23.	26 Sep 2019	26 Sep 2019	25 Sep 2019
25 Sep 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	MEMORIALISTA DEBERN ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.--- OPA			25 Sep 2019
24 Sep 2019	AL DESPACHO	PODER SOL. SUSPENDER PROCESO/ JHRM			24 Sep 2019
23 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 28583 DA			23 Sep 2019
19 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA LA ENTRADA CON MEMORIAL NO. 28583 DA			19 Sep 2019
17 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2019 A LAS 16:06:42.	18 Sep 2019	18 Sep 2019	17 Sep 2019
17 Sep 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	REMATE 31 DE ENERO DE 2020 A LAS 8:30 AM ------OPA			17 Sep 2019
17 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2019 A LAS 16:06:06.	18 Sep 2019	18 Sep 2019	17 Sep 2019
17 Sep 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PROFESIONAL DEL DERECHO DR. FREDY HERNAN CASTAÑEDA ROBAYO NO ES PARTE APODERADO NI TERCERO RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO ---OPA			17 Sep 2019
12 Sep 2019	AL DESPACHO	SOL. SUSPENDER PROCESO SOL. FECHA DE REMATE/ JHRM 01			12 Sep 2019
11 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8111-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): FREDY CASTAÑEDA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE, OBSERVACIONES: RECONOCER PERSENERIA Y DAR TRAMITE A MEMORIAL DE 23 DE AGOSTO DE 2019.			11 Sep 2019
07 Sep 2019	OFICIO FIRMADO	CON MEMORIAL RAD. 2018B FLS 62 /CORREPSONDENCIA//JGD/WAGL/*-+			07 Sep 2019

- **Equipo de computación y computo:**

N°	Cant.	Descripción
1	1	Computador negro todo en uno marca ASUS en buen estado físico
2	1	Computador negro todo el uno marca SAMSUNG en buen estado físico.
3	1	Computador negro todo en uno marca HP en buen estado físico.
4	1	Computador negro todo en uno marca HP en buen estado físico.
5	1	Computador blanco todo en uno marca LENOVO pantalla táctil en buen estado físico.
6	1	Computador negro todo en uno marca COMPAQ en buen estado físico.
7	1	Computador de escritorio con CPU marca HP en buen estado físico.
8	4	Computador de escritorio con CPU marca ACER en buen estado físico.
9	4	Pantallas de computador marca ACER en buen estado físico.
10	6	Computador blanco C260 todo en uno marca LENOVO en buen estado físico.
11	3	Computador negro C260 todo en uno marca LENOVO en buen estado físico.
12	8	Computador negro ThinkCentre Edge 72z todo en uno marca LENOVO buen estado físico.
13	3	Computador blanco C470 todo en uno marca LENOVO en buen estado físico.
14	1	Computador negro C225 todo en uno marca LENOVO en buen estado físico.
15	2	Pantallas de computador marca LG 23" en buen estado físico.
16	1	CPU marca DELL procesador Corei5 2400 en buen estado físico.
17	1	CPU marca ACER AX3995-SD11P procesador Core i5 en buen estado físico.
18	1	File Server marca LENOVO ix2 en buen estado físico.
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	1	Computador portátil marca Toshiba C845 deteriorado.
2	1	Computador portátil marca HP sin batería
3	1	Computador portátil marca ACER sin batería
4	2	Computador portátil marca ACER E1-421-0852 en buen estado físico.
5	1	Computador portátil marca HP en buen estado físico.
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	28	Tablet marca TOUCH+ 707SR en buen estado físico.
2	1	Tablet marca TOUCH+ 707SR con pantalla rota.
3	56	Tablet marca TOUCH+ star tab 7701 en buen estado físico.
4	5	Tablet marca TOUCH+ star tab 7701 con pantalla roya o desarmada
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	10	Celular corporativo marca Motorola i465 en buen estado físico.
2	6	Celular corporativo marca Motorola i475 en buen estado físico.
3	20	Celular corporativo marca SAMSUNG GT-E-1205L en buen estado físico.
4	2	Celular corporativo marca SAMSUNG GT-E-1205L deteriorado.
5	3	Celular corporativo marca LG 800 en buen estado físico.
6	5	Celular corporativo marca TIGERS en buen estado físico.
7	4	Celular corporativo marca ALCATEL CLARO en buen estado físico.

8	2	Celular corporativo marca LANIX en buen estado físico.
9	6	Celular corporativo marca GRUN en buen estado físico.
10	1	Celular corporativo marca GRUN sin batería.
11	2	Celular corporativo marca NOKIA 106.3 en buen estado físico.
12	1	Celular corporativo marca NOKIA RM465 en buen estado físico.
13	1	Celular corporativo marca NOKIA RM178 en buen estado físico.
14	2	Celular corporativo marca NOKIA (otros) en buen estado físico.
15	2	Celular corporativo marca ALCATEL One Touch 870A en buen estado físico.
16	1	Celular corporativo marca MOVISTAR en buen estado físico.
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	1	Impresora multifuncional CANON G3100 en buen estado físico.
2	1	Impresora multifuncional EPSON L355 en buen estado físico.
3	1	Impresora multifuncional EPSON L355 deteriorada.
4	1	Impresora multifuncional HP LaserJet Pro MFP M125a en buen estado físico.
5	1	Impresora multifuncional EPSON L210 deteriorada.
6	1	Impresora multifuncional EPSON XP-201 deteriorada.
7	2	Impresora multifuncional HP 3515 en buen estado físico.
8	1	Impresora multifuncional EPSON L375 en buen estado físico.
9	1	Impresora multifuncional HP LaserJet P 3015 en buen estado físico.
10	1	Impresora multifuncional HP LaserJet 3050 en buen estado físico.
11	1	Impresora multifuncional LEXMARK X264 en buen estado físico.
12	1	Impresora multifuncional HP LaserJet 100 color MFP M175 en buen estado físico.
13	1	Impresora multifuncional CANON MG3510 en buen estado físico.
14	1	Impresora multifuncional LEXMARK X1250 deteriorada.
15	1	Impresora multifuncional LEXMARK deteriorada.
16	1	Impresora multifuncional ECOSIS M2035 dn/L
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	2	Scanner marca EPSON GT-S55 en buen estado físico.
3	1	Scanner marca EPSON GT-S50 en buen estado físico sin cable de corriente.
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	11	Teléfono IP marca GRANDSTREAM GXP1400 en buen estado físico.
2	3	Teléfono IP marca YEALINK en buen estado físico.
3	4	Teléfono IP marca ATCOM en buen estado físico.
4	4	Teléfono IP marca ROHS en buen estado físico.
5	2	Teléfono IP marca VTA en buen estado físico.
6	1	Teléfono IP marca GRANDSTREAM GXP2000 en buen estado físico.
7	1	Teléfono Inalámbrico marca DAIK Dect 6.0 en buen estado físico.
8	1	Central telefónica PANASONIC KX-TG5438 con 3 auriculares y 2 bases en buen estado.
9	1	Conmutador para recepción marca YEALINK en buen estado físico.
N°	**Cant.**	**Descripción**

1	1	Dispensador de agua caliente/fria con nevera en buen estado físico.
2	1	Triturador de papel sin el recipiente.
3	1	Ventilador marca SAMURAI sin tapa.
4	3	Ventilador marca KALLEY en buen estado físico.
5	2	Ventilador marca WESTRINGHOUSE en buen estado físico.
6	1	Horno microondas marca HACEB en buen estado físico.
7	1	Horno microondas marca WHIRLPOOL en buen estado físico.
8	1	Caja fuerte pequeña.
9	1	Greca en buen estado físico.
10	1	Estufa eléctrica de 2 puestos en buen estado físico.
N°	**Cant.**	**Descripción**
1	1	Silla neumática negra con brazos y malla en buen estado físico.
3	1	Silla neumática azul en buen estado físico.
4	2	Silla negra auxiliar de oficina en buen estado físico.
5	1	Silla neumática espaldar grande y brazos en buen estado físico.
6	5	Silla neumática negra en maya en buen estado físico.
7	1	Silla neumática rosada con espaldar grande y brazos en buen estado físico.
8	1	Silla neumática negra con brazos en cuero, deteriorada.
9	4	Mesa/escritorio azul en metal con cajón en buen estado físico.
10	1	Archivador en madera alto de 3 cajones en buen estado físico.
11	1	Archivador en madera alto de 4 cajones en buen estado físico.
12	1	Mueble para llaves en buen estado físico.
13	1	Biblioteca de madera con 6 niveles en buen estado físico.
14	1	Archivador negro en madera de 4 cajones horizontal en buen estado físico.
15	1	Archivador café en madera de 2 cajones horizontal en buen estado físico.
16	1	Archivador metálico de 2 cajones con superficie en madera en buen estado físico.
17	3	Archivador metálico gris con verde de 2 gabinetes en buen estado físico.
18	3	Mueble en madera de 2 puertas en buen estado físico.
19	1	Archivador metálico blanco de 2 gabinetes en buen estado físico.
20	1	Archivador metálico gris de 2 puertas en buen estado físico.
21	1	Archivador metálico azul de 3 gabinetes en buen estado físico.
22	1	Biblioteca metálica con puertas corredizas de 5 niveles en buen estado físico.
23	2	Archivador metálico de pared/Palomeras color gris con verde en buen estado físico.
24	1	Mesa blanca plástica en buen estado físico.
25	8	Estantes metálicos color gris para archivo en buen estado físico.
27	1	Escritorio de gerencia en L en madera color café claro de 3 cajones en buen estado físico.
28	1	Escritorio de madera en L color gris con gabinete de 3 cajones en buen estado físico.
29	2	Escritorio de madera en L color café con gabinete de 3 cajones en buen estado físico.
30	1	Escritorio de madera en L color café con gabinete y 3 cajones en buen estado.

N°	**Cant.**	**Descripción**
1	8	Báscula marca CAMRY en buen estado físico
2	8	Caja de 500 unidades de Baja lenguas en madera sin usar.
4	6	Tensiómetro marca PRESTIGE MEDICAL sin usar.
5	7	Martillos marca NEUROGICAl REFLEX HAMMERS
6	1	Brazalete para medir la presión arterial sin usar.
8	19	Cable de capnografía sin usar.
9	34	Extensión traqueotomía marca DRAGER sin usar.
10	1	Succionador marca THOMAS en buen estado físico.
12	1	Regular con doble manómetro marca AIR IMETAN
13	2	Báscula para bebés en buen estado físico.
14	2	Bala de oxígeno en buen estado físico.
15	2	Bala de oxígeno sin regulador.
16	1	Atril para colocar soluciones en buen estado físico.
17	1	Silla de ruedas en buen estado físico.
18	1	Ventilador mecánico marca CARINA SYSTEM
19	1	Camilla naranja de primeros auxilios en buen estado físico.
20	1	Ambumerlin Adulto en buen estado físico.

- **Flota y equipo de transporte**

De los vehículos encontrados en las diferentes instalaciones se procedió a realizar lo siguiente:

- Los siguientes vehículos se restituyeron a la entidad Leasing Bancolombia S.A, tal como se debe realizar en este tipo de casos, ya que el dueño siempre fue la entidad de Leasing.

VEHICULOS RESTITUIDOS A LEASING BANCOLOMBIA			
CONSECUTIVO	**PLACA**	**CIUDAD**	**UBICACIÓN**
1	WHT389	COSTA	CARACOLI
2	WHT434	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
3	WHT437	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
4	WHT390	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
5	WHT398	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
6	WHT403	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
7	WHT404	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
8	WHT428	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60

9	WHT429	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
10	WHT431	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
11	WHT440	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
12	WHT443	ITAGUI	CARRERA 50E # 3 SUR -60
13	WHT441	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
14	WHT397	COSTA	CARACOLI
15	WHT399	COSTA	CARACOLI
16	WHT405	COSTA	CARACOLI
17	WHT406	COSTA	CARACOLI
18	WHT427	COSTA	CARACOLI
19	WHT430	COSTA	CARACOLI
20	WHT432	COSTA	CARACOLI
21	WHT435	COSTA	CARACOLI
22	WHT445	COSTA	CARACOLI
23	WHT391	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
24	WHT396	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
25	WHT400	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
26	WHT438	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
27	WHT439	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
28	WHT402	BUCARAMANGA	PATIOS LEBRIJA
29	WHT442	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
30	WHT444	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
31	WHT436	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
32	WHT433	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
33	WHT401	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
34	WHT395	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
35	WHT394	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
36	WHT393	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
37	WHT392	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
38	WHT387	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93
39	WHT 388	BOGOTÁ	DIAGONAL 24C # 99 - 93

Nota: Uno de los vehículos pertenecientes a Leasing Bancolombia no estaba en posesión de ips ser, por lo tanto, se dio el aviso a la entidad para que procedieran a recogerlo.

- Los siguientes vehículos fueron restituidos al locatario Flota integral de transporte quienes tenían el vínculo con la entidad Leasing Bancolombia, es decir, estos vehículos siempre han estado a nombre de Leasing Bancolombia y el locatario de ese arrendamiento es la entidad Flota Integral de Transportes.

VEHICULOS RESTITUIDOS A FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES		
CONSECUTIVO	**CIUDAD**	**PLACA**
1	BOGOTÁ	WHP774
2	SINIESTRO	WFT741
3	MEDELLIN	WGG874
4	MEDELLIN	WGK 501
5	MEDELLIN	WFT901
6	MEDELLIN	WFT902
7	MEDELLIN	WFT905
8	MEDELLIN	WFT907
9	MEDELLIN	WGH451
10	MEDELLIN	WGH454
11	BOGOTÁ	WGK503
12	COSTA	WFT742
13	COSTA	WFT903
14	BOGOTÁ	WFT743
15	BOGOTÁ	WFT745
16	CALI	WGG870
17	CALI	WGG871
18	SINIESTRO	WGH142
19	CALI	WGK837
20	BOGOTÁ	WHP775
21	BUCARAMANGA	WFT910
22	BOGOTÁ	WHP777
23	BOGOTÁ	WHP559
24	BOGOTÁ	WGK506
25	BOGOTÁ	WGH455
26	BOGOTÁ	WGG872
27	BOGOTÁ	WGG763
28	BOGOTÁ	WGG762
29	BOGOTÁ	WFT906
30	BOGOTÁ	WFT904
31	BOGOTÁ	WFT900
32	BOGOTÁ	WFT747
33	BOGOTÁ	WFT746
34	BOGOTÁ	WFT744
35	COSTA	WHP 399

- Los siguientes vehículos nunca han pertenecido a ips ser, se encontraban en promesa de compra venta, la cual no fue cumplida por parte de IPS SER, por lo tanto, no hacen parte de los activos disponibles, aun cuando la tenencia la tenía IPS SER.

#	CIUDAD	PLACAS	NOMBRE PROPIETARIO
1	BOGOTÁ	WNW892	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
2	BOGOTÁ	WMZ843	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
3	BOGOTÁ	WMZ842	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
4	BOGOTÁ	WMZ841	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
5	BOGOTÁ	WMZ840	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
6	BOGOTÁ	WMZ837	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
7	BOGOTÁ	WMZ836	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
8	BOGOTÁ	WMZ835	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
9	BOGOTÁ	TSY522	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
10	BOGOTÁ	TSY519	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
11	BOGOTÁ	TEO950	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
12	BOGOTÁ	TEO949	TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S
13	BOGOTÁ	TEO948	TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S
14	BOGOTÁ	TEO947	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
15	BOGOTÁ	TEO676	TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S
16	BOGOTÁ	TEO670	TRANSPORTES ESPECIALES VIP S.A.S
17	BOGOTÁ	TEO666	TRANSPORTES ESPECIALES VIP
18	BOGOTÁ	SMS408	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
19	BOGOTÁ	SMS406	FLOTA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S

- Los siguientes vehículos tienen el siguiente estado y/o ubicación.

Cons	CIUDAD	PLACAS	NOMBRE PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	TOLIMA	HIZ588	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER GIRARDOT
2	BOGOTÁ	HTQ859	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA SELVA
3	BOGOTÁ	HTQ865	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA SELVA
4	BOGOTÁ	HTQ867	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA SELVA
5	BOGOTÁ	IDW794	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
6	SINCELEJO	HTN925	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER EL PACHA
7	MEDELLIN	IDW799	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
8	MEDELLIN	HTQ866	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
9	MEDELLIN	WHR635	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
10	MEDELLIN	WHS183	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
11	MEDELLIN	WLU199	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
12	MEDELLIN	WMK347	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui
13	MEDELLIN	WMK377	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui

14	MEDELLIN	WMK436	CINASCAR DE COLOMBIA S.A	Parqueadero itagui
15	COSTA	HTQ854	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
16	COSTA	HTQ869	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER JUANCHO GAS
17	COSTA	HTQ870	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER FERNANDEZ
18	COSTA	HTQ871	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
19	COSTA	WMK348	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER GUILLERMO MANJARREZ
20	COSTA	WMK372	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
21	COSTA	WMZ795	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER CHANGAN
22	COSTA	WNW888	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
23	COSTA	WNX713	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
24	COSTA	WNX714	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	EN GLOBAL OFFICE CENTER BQUILLA
25	BOGOTÁ	WNX715	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	SINIESTRO
26	BOGOTÁ	WNX718	BANCO DAVIVIENDA S.A	SINIESTRO
27	COSTA	WNX723	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
28	COSTA	WNY010	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
29	COSTA	WNY011	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER GUILLERMO MANJARREZ
30	COSTA	WNY012	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER CHANGAN
31	COSTA	WNY013	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO CARACOLI
32	BOGOTÁ	IDW798	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA SELVA
33	BOGOTÁ	WLU205	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA SELVA
34	SINIESTRO	WMK370	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	SINIESTRO
35	BOGOTÁ	HTQ861	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
36	BUCARAMANGA	HTQ872	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	TALLER UNIFRENOS
37	BUCARAMANGA	WLU195	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO MONTANA
38	BOGOTÁ	HIZ584	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
39	BOGOTÁ	HIZ591	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
40	BOGOTÁ	HTQ864	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
41	BOGOTÁ	WFW164	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
42	BOGOTÁ	WMK369	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
43	BOGOTÁ	WMK351	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
44	BOGOTÁ	WLU214	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)

45	BOGOTÁ	WLU201	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO PUNTO 93
46	BOGOTÁ	WHS802	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
47	BOGOTÁ	WFW163	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
48	BOGOTÁ	TTO602	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
49	BOGOTÁ	TSX294	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
50	BOGOTÁ	SLH422	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
51	BOGOTÁ	SKY507	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
52	BOGOTÁ	RGL532	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
53	BOGOTÁ	IDW800	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	SINIESTRO
54	BOGOTÁ	IDW793	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
55	BOGOTÁ	IDW791	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	PARQUEADERO LA 100
56	BOGOTÁ	HTQ875	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
57	BOGOTÁ	HTQ874	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
58	BOGOTÁ	HTQ873	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
59	BOGOTÁ	HTQ868	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
60	BOGOTÁ	HTQ862	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	BODEGA IPS SER
61	BOGOTÁ	HTQ860	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
62	BOGOTÁ	HTQ853	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Leonardo Barrero (Parqueadero Kra 100)
63	BOGOTÁ	HIZ576	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
64	BOGOTÁ	HCM021	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Blanca Myriam Cubillos (Chivas Colombia)
65	MEDELLIN	CVP505	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	Parqueadero itagui

- Los siguientes vehículos fueron aprehendidos a través de medidas cautelares en diferentes juzgados:

CONS	CIUDAD	PLACAS	NOMBRE PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	BOGOTÁ	WLU202	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
2	BOGOTÁ	ZXV061	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
3	MEDELLIN	HCM013	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
4	MEDELLIN	HCM020	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA

5	MEDELLIN	HCM024	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
6	MEDELLIN	HIZ595	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
7	MEDELLIN	HIZ599	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
8	CALI	WLT671	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
9	CALI	WLU192	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
10	BOGOTÁ	WLU196	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
11	BOGOTÁ	WLU206	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
12	BOGOTÁ	WMK349	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
13	BOGOTÁ	WMK352	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
14	BOGOTÁ	WHS181	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
15	BOGOTÁ	WNZ176	BANCO DAVIVIENDA S.A	APREHENSIÓN JUZGADO 30 CIVIL
16	BOGOTÁ	WMK375	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
17	BOGOTÁ	WMK374	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
18	BOGOTÁ	WMK373	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
19	BOGOTÁ	WMK350	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
20	BOGOTÁ	WMK346	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
21	BOGOTÁ	WLU203	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
22	BOGOTÁ	WLU200	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
23	BOGOTÁ	WLU194	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
24	BOGOTÁ	WLU189	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	ENTREGADO A POLICIA
25	BOGOTÁ	WLU024	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
26	BOGOTÁ	WLT674	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
27	BOGOTÁ	WLT673	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 01 CIVIL
28	BOGOTÁ	HCM017	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE S.A.S	APREHENSIÓN JUZGADO 25 CIVIL
29	COSTA	WNY014	BANCO DAVIVIENDA S.A	ENTREGADO A POLICIA

- Los siguientes vehículos estaban a nombre de la entidad Transporte Nuevo Bolivar sas, bajo préstamo con la entidad AUTO UNIÓN S.A., por lo tanto, se restituyen a la entidad con la garantía.

CONS	CIUDAD	PLACAS	NOMBRE PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	EJE CAFETERO	WNU700	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION
2	EJE CAFETERO	WNU701	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION
3	EJE CAFETERO	WNU711	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION
4	EJE CAFETERO	WNU967	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION
5	EJE CAFETERO	WNV111	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION
6	EJE CAFETERO	WNV114	TRANSPORTE NUEVO BOLIVAR SAS	ENTREGA AUTO UNION

- Los siguientes vehículos pertenecen a la entidad Banco Davivienda S.A

Cons	CIUDAD	PLACAS	NOMBRE PROPIETARIO	UBICACIÓN
1	CUCUTA	WNX675	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
2	CUCUTA	WNY976	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
3	CUCUTA	WNZ169	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
4	COSTA	WNX716	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
5	COSTA	WNX719	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
6	COSTA	WNX724	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
7	COSTA	WNZ170	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
8	COSTA	WNZ180	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
9	CALI	WNZ177	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN
10	SINIESTRO	WNX721	BANCO DAVIVIENDA S.A	RESTITUCIÓN

INTANGIBLES

Software Helisa NIIF: Licencia en funcionamiento

Software Helisa Nómina: Licencia en funcionamiento

La anterior información es totalmente verificable y únicamente es publicada a través de este medio, cualquier otro tipo de publicación carece totalmente de validez y no representa de ninguna forma lo realizado en este proceso liquidatorio. Entre tanto, se realizarán los respectivos

procesos penales y/o civiles según sea el caso, para las personas que están realizando acciones tendientes a desinformar, difamar y otros en contra del proceso y/o sus colaboradores.

Consultas adicionales serán respondidas a través del correo electrónico: liquidacion@serasistencia.com

Teniendo en cuenta este comunicado de interés general, procederemos a realizar el siguiente comunicado únicamente para el primer grupo de prelación legal y sus respectivas provisiones.

---

liquidacion@serasistencia.com

www.serasistencia.co

21 de octubre de 2019

COMUNICADO 13

DIRIGIDO A LOS ACREEDORES LABORALES

ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS

Conforme a lo previsto en las actividades programadas para la liquidación de la sociedad, nos permitimos informarles que se procederá a realizar la respectiva adjudicación en el orden de prelación legal provisto por la ley, así:

A.1 ***Los salarios y todas las prestaciones provenientes del contrato de trabajo.*** *"Articulo 157 del Código Sustantivo del Trabajo. Prelación de créditos por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. <Artículo modificado por el artículo 36 de la Ley 50 de 1990:> Los créditos causados o exigibles de los trabajadores por concepto de salarios, las cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones laborales pertenecen a la primera clase que establece el artículo 2495 del Código Civil y tienen privilegio excluyente sobre todo los demás…"*

A.1 Acreedores Laborales

A.1.1 Liquidaciones laborales

Suma pendiente por cubrir depurada contablemente*:

MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.338.598.057), correspondiente a **454** acreencias de origen laboral.

Para lo anterior, se realiza contrato de cesión de derechos económicos entre IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y cada uno de los acreedores de origen laboral. El "Contrato de Cesión" se realiza respecto de los Derechos Económicos derivados del certificado de reconocimiento de acreencias y liquidación contractuales suscrita entre CAFESALUD EPS S.A identificada con Nit. 800.140.949-6 y la UNIÓN TEMPORAL SER-VIARTURCOL identificada con Nit. 900.857.165-1, unión temporal esta de la que hace parte IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACIÓN en un 50%.

El texto completo del contrato se presenta de manera individual en la pestaña **EMPLEADOS** que pueden encontrar en la parte superior derecha, allí deberán descargar el documento y abrirlo digitando los últimos 4 números de su documento de identidad. Posterior a su lectura y aceptación deben proceder a diligenciar lo siguiente:

PÁGINA 4

- y Al Cesionario:
  dirección_____
- correo electrónico_____
- Teléfonos_____

PÁGINA 6

Firma encima de su nombre y al lado derecho huella

Nota: por favor validar que todos los datos estén correctos, en caso contrario notificar al correo electrónico de liquidación@serasistencia.com para realizar la respectiva corrección.

Para la entrega del mismo en forma física se les informará la dirección a la cual deberán allegar el documento, no hay necesidad de escanearlo y enviarlo al correo, por ahora únicamente lo deben descargar, verificar y diligenciar.

La cesión de derechos económicos se realiza teniendo en cuenta que no existen cuentas comerciales corrientes ni recursos en efectivo para ser repartidos y atender las obligaciones existentes.

RESOLUCIÓN No. A-004142 DE 2020
(26/06/2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CALIFICA Y GRADÚA UNA ACREENCIA OPORTUNAMENTE PRESENTADA CON CARGO A LA MASA DEL PROCESO LIQUIDATORIO CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN

FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca), liquidador de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, Identificada con el NIT: 800.140.949-6, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Resolución 007172 de 22 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 008028 del 20 de agosto de 2019, expedidas por la Superintendencia de Salud, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010, Decreto ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y demás normas relacionadas con el marco que regula los procesos de liquidación forzosa administrativa;

CAPÍTULO PRIMERO
CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES DE CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN

Que mediante Resolución No. 007172 del 22 de julio de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó toma en posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD E.P.S S.A. identificada con NIT No. 800.140.949-6.

Que el artículo quinto de la citada resolución dispuso designar como Liquidador de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - CAFESALUD E.P.S S.A. identificada con NIT No. 800.140.949-6, a FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca), para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación de la entidad **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN,** identificada con el NIT: 800.140.949-6, es el dispuesto en la Resolución 007172 de 22 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 008028 del 20 de agosto de 2019, expedidas por la Superintendencia de Salud, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, el Decreto ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el articulo 20 y 70 de la ley 1116 de 2006.

Que el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, dispone que dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de intervención forzosa administrativa para liquidar, se emplazara a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida, mediante la publicación de dos avisos en diarios de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la entidad. Lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), y en el Decreto 2555 de 2010.

Que en cuanto a la naturaleza de los actos del liquidador establece el numeral 2 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

> *"(...)* ***2. Naturaleza de los actos del liquidador.*** *Las impugnaciones y objeciones que se originen en las decisiones del liquidador relativas a la aceptación, rechazo, prelación o calificación de créditos y, en general, las que por su naturaleza constituyan actos administrativos, corresponderá dirimirlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Los actos administrativos del liquidador gozan de presunción de legalidad y su impugnación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo no suspenderá en ningún caso el proceso liquidatorio.*

Contra los actos administrativos del liquidador únicamente procederá el recurso de reposición; contra los actos de trámite, preparatorios, de impulso o ejecución del proceso, no procederá recurso alguno (...).

CAPÍTULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN

Que el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone:

"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se disponga la liquidación de la institución, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida y a quienes tengan en su poder, a cualquier título, activos de la intervenida, para los fines de su devolución y cancelación. Para tal efecto, se publicarán por lo menos dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la intervenida, el primero dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la fecha de la toma de posesión para liquidar y el segundo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del primer aviso. Adicionalmente se divulgará, por lo menos una vez, a través de una cadena de televisión nacional o de un canal regional o en una emisora nacional o regional de radio, en horas de amplia audiencia y sintonía dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se dispuso la liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, el liquidador cuando lo considere conveniente, podrá utilizar además cualquier otro medio que en su concepto contribuya a cumplir la finalidad del emplazamiento.

Copia del texto del aviso deberá fijarse además tanto en las oficinas principales como en las agencias y sucursales de la intervenida, en sitios a los cuales tenga fácil acceso el público, así como en la Secretaría General de la Superintendencia Financiera de Colombia y en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN.

Cuando la liquidación se decida en el mismo acto que dispuso la toma de posesión, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del presente Decreto y las menciones hechas al agente especial en dicho artículo, se entenderán hechas al liquidador.

El aviso de emplazamiento contendrá lo siguiente:

a) La citación a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la institución financiera en liquidación, a fin de que se presenten con prueba siquiera sumaria de sus créditos, en el lugar que para el efecto se señale. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título. Sin embargo, cuando sea necesaria la presentación de un título valor en varios procesos liquidatorios a la vez, el original del título valor se aportará en uno de los procesos liquidatorios y en los demás se aportará copia del mismo con certificación del liquidador del proceso en que se haya aportado el original, sobre la existencia del mismo. Si los créditos constan en títulos valores que hayan sido depositados en depósitos centralizados de valores la existencia del crédito se probará con los documentos a que se refiere el artículo 26 de la Ley 27 de 1990. El depositante en el depósito centralizado de valores podrá autorizar al liquidador para solicitar el certificado a que se refiere dicho artículo;

b) El término para presentar las reclamaciones oportunamente, con la advertencia de que una vez vencido este, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación, y que las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas

en forma extemporánea, que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la intervenida, serán calificadas como pasivo cierto no reclamado;

c) La advertencia sobre la cesión y terminación de los contratos de seguro, de conformidad con el artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;

d) La advertencia sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase, así como la obligación de los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la intervenida para que procedan de manera inmediata a entregarlos al liquidador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del presente Decreto"

Que, el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, dispone:

"El término que se establezca para presentar las reclamaciones no podrá ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de emplazamiento".

Que en cumplimiento de las normas citadas, el día 13 de agosto de 2019 **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** publicó en los diarios: El Espectador y La República, en cartelera de la entidad y en la página web https://www.cafesalud.com.co/AvisosEmplazatorios, primer aviso emplazatorio.

Que el 28 de agosto de 2019, se publicó segundo aviso emplazatorio en el diario la república, en los mismos términos de la publicación del 13 de agosto de 2019.

Que por medio de la página web de la entidad, www.cafesalud.com.co, se dio amplia difusión a los formatos y la manera en que estos deberían ser diligenciados. En igual sentido, se publicó un "INSTRUCTIVO DE ORDENACIÓN DOCUMENTAL" con la finalidad de instruir a todos los acreedores de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN, acerca del proceso liquidatorio y, en especial, lo concerniente al periodo de reclamaciones y la forma de presentación de estas.

Que las reclamaciones remitidas por correo certificado, debían enviarse a las sedes de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN ubicadas en : la Carrera 70 D N° 78ª 63 y Calle 37 N°20-27 de la ciudad de Bogotá D.C, si la misma, fue enviada por correo certificado, se entiende oportuna, si y solo si, la oficina receptora del envío, registra timbre anterior a la hora y fecha límite de la recepción de acreencias oportunas, todas aquellas reclamaciones que registren fechas de envió posteriores al 30 de septiembre de la presente anualidad y hora posterior a las 5:00 P.M. se consideran reclamaciones extemporáneas. Lo anterior en los términos del artículo 10 de la Ley 962 de 2005.

Que desde el día 29 de agosto de 2019, además de la recepción de acreencias, se habilitó el servicio de atención y orientación personal a los acreedores en el punto de radicación, para solventar las dudas que surgieran en relación con la presentación oportuna y certera de las reclamaciones.

Que el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010 señala el término de un (1) mes como periodo máximo para la presentación de reclamaciones con cargo a la masa de liquidación, el cual deberá ser contado a partir de la publicación del último aviso emplazatorio.

Que el 13 de septiembre de 2019, **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** público en los diarios: El Espectador y La República; y en la página web https: //www.cafesalud.com.co, aviso comunicando la apertura de nueva sede para la recepción de acreencias, ubicada en la Calle 37 No. 20-27, barrió La Soledad.

Que se otorgó la posibilidad de que los créditos que versan sobre incapacidades, licencias de maternidad y partos no viables pudieran presentarse sin cuantificar, o con valor indeterminado, toda vez, que **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, procederá a la calificación y graduación de dichos créditos conforme la normatividad vigente. Por lo anterior, dentro del CAPITULO I, del presente acto administrativo, se visualizarán acreencias con valor reclamado indeterminado, cuantía que de ser viable se ajustará mediante acto administrativo motivado, una vez la reclamación haya surtido su trámite, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, se relacionarán con valor indeterminado, aquellas reclamaciones allegadas por correspondencia, en las que no aparezca señalada la cuantía del crédito o su determinación requiera efectuar un estudio de fondo de la reclamación, la cual únicamente se realizará en la etapa de calificación y graduación.

Que en el período comprendido entre el 29 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, se presentaron al proceso liquidatorio de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN reclamaciones oportunas.

Que el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 establece que, vencido el término para la presentación de reclamaciones, se dará traslado común a todos los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, para la presentación de objeciones acompañadas de las pruebas que tuvieren en su poder.

Que el día 07 de octubre de 2019, **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** publicó en la cartelera de la entidad, en la página web oficial https://www.cafesalud.com.co/FormularioInscripcion y en la página No. 10 de la sección Asuntos legales del diario La República, el resuelve de la Resolución No. A-000001 de 7 de octubre de 2019 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS Y EL TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN*", entidad identificada con el NIT: 800.140.949-6."

Que el 7 de octubre de 2019 **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** publica la parte resolutiva de la Resolución No. A-000001 de 2019 del 4 de octubre de 2019 en el diario La República, en cartelera de la entidad y en la página web https://www.cafesalud.com.co/AvisosEmplazatorios.

Que la entidad tomó un término prudencial para recepcionar las reclamaciones enviadas por correo certificado dentro del periodo de radicación de acreencias oportunas, y por medio de acto administrativo adiciono la Resolución No. A-000001 de 7 de octubre de 2019 con los créditos reclamados de manera oportuna y enviados por correo certificado al proceso de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el cual se publicó en la cartelera de la entidad y en la página web oficial https://www.cafesalud.com.co, y se le dio traslado común a los interesados, a fin de que cualquiera de ellos pudiera objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.

Que la liquidación tomó un término prudencial para recepcionar las reclamaciones enviadas por correo certificado dentro del periodo de radicación de acreencias oportunas y expidió la Resolución No. A-001341 del 18 de noviembre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN A-000001 DE 2019 QUE DISPUSO EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS Y EL TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACION"*, la cual se publicó en la cartelera de la entidad y en la página web oficial https://www.cafesalud.com.co.

Que el día 22 de noviembre de 2019 **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, publicó en la página No. 06 de la Sección Asuntos Legales del diario La República, la Resolución No. A-001341

del 18 de noviembre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN A-000001 DE 2019 QUE DISPUSO EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS Y EL TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACION".*

Que una de las finalidades esenciales del proceso concursal y universal de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, consiste en la cancelación del pasivo de forma gradual y rápida, razón por la cual se debe iniciar el proceso de calificación y graduación de las reclamaciones oportunamente presentadas ante la liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de Ley.

Que para definir e implementar las políticas, estrategias y normas para el desarrollo del proceso de evaluación de las reclamaciones, se conformó, un equipo interdisciplinario para adelantar actividades orientadas al análisis, evaluación y seguimiento del proceso de calificación y graduación de las reclamaciones, quienes definieron las causales de rechazo que se deberían aplicar a cada una de ellas.

Que el estudio y calificación de las reclamaciones presentadas dentro de la oportunidad procesal, se efectuó preservando el principio de igualdad entre los acreedores y las disposiciones legales que confieren el numeral 1 del Artículo 300 del Decreto Ley 663 de 1993[1], el Código Civil y demás normas concordantes en relación con los principios de prelación y privilegio de los créditos.

Que no podrán solucionarse obligaciones preexistentes a la orden de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, sin que se haya cumplido con las exigencias legales y reglamentarias que regulan el proceso liquidatorio, de conformidad con lo establecido en la normatividad que lo rige.

Que no procede compensación automática por pasiva de obligaciones entre **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** y sus acreedores, por constituir una modalidad de pago anticipado a favor de éstos, violatoria del principio de igualdad que debe existir entre todos y cada uno de ellos, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 301[2] del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CAPÍTULO TERCERO
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ACREENCIAS

3.1 CALIFICACION Y GRADUACION

Que conforme lo ha señalado la Corte Constitucional, el proceso de liquidación de una entidad es un proceso concursal y universal, que tiene por finalidad legal especial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido de los pasivos externos a cargo de la respectiva entidad, hasta la concurrencia de sus activos; este procedimiento se basa en el principio racional de justicia que exige la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos, en el que el carácter universal se deriva de la circunstancia de que el patrimonio mismo es una universalidad jurídica, en la cual el activo responde por el pasivo.[3]

[1] ARTÍCULO 300. ETAPAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO. <Artículo modificado por el artículo 25 de la Ley 510 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> 1. En caso de liquidación, los créditos serán pagados siguiendo las reglas de prelación previstas por la Ley. En todo caso, si el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras paga el seguro de depósito o una garantía, el mismo tendrá derecho a obtener el pago de las sumas que haya cancelado, en las mismas condiciones que los depositantes o ahorradores. (...)
[2] ARTÍCULO 301 OTRAS DISPOSICIONES (...) 2. Compensación. Con el fin de asegurar la igualdad de los acreedores en el proceso liquidatorio, no procederá la compensación de obligaciones de la intervenida para con terceros que a su vez sean deudores de ella.
[3] Corte Constitucional, Sentencia T-258 de abril 12 de 2007, M. P. Clara Inés Vargas Hernández.

Dentro del proceso liquidatorio, la totalidad de acreedores de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACION se hallarán sujetos a las medidas que rigen la liquidación (principio de universalidad), por lo cual para ejercer sus derechos y hacer efectivo cualquier tipo de garantía de que dispongan frente a la entidad en liquidación, deberán hacerlo dentro del proceso de liquidación y de conformidad con las disposiciones que lo rigen (Derecho Concursal).

3.2 PRELACIÓN DE CREDITOS CON CARGO A LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN

La ley 1797 de 2016 *"POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, dispuso en el Artículo 12, lo siguiente:

> *"Artículo 12. Prelación de créditos en los procesos de liquidación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (IPS), y de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). En los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud,* ***incluso los que están en curso****, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos de redistribución de riesgo: a) Deudas laborales; b) Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente. c) Deudas de impuestos nacionales y municipales; d) Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y e) Deuda quirografaria." (destacado fuera del texto).*

3.3 PRELACIÓN PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Que de conformidad con lo expuesto, el pago de las obligaciones a cargo de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, reconocidas en la presente Resolución, se efectuará respetando estrictamente el siguiente orden o prelación de pago.

1. Gastos de administración de la liquidación.
1. Obligaciones causadas con posterioridad al inicio de la medida liquidatoria.
2. Sumas de dinero o bienes de propiedad de terceros, y/o créditos excluidos de la masa de la liquidación.
3. Los créditos oportunamente presentados a cargo de la masa de la liquidación.
4. Los créditos a cargo del pasivo cierto no reclamado (PACINORE).

3.4 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y SU PAGO

Que de igual forma, las reclamaciones presentadas en las cuales se solicita el pago de la desvalorización monetaria causada con posterioridad al Decreto de supresión y liquidación, incluidas aquellas en las cuales la autoridad competente haya autorizado o autorice el pago de este concepto, son rechazadas, por cuanto no se relacionan con el objeto de la presente Resolución, pues en el proceso de liquidación el pago de la desvalorización monetaria está sujeto a las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010.
Que las reclamaciones presentadas oportunamente, que pretendían que el Liquidador declare la existencia de un derecho incierto o no determinado, sin haber acudido previamente ante el juez competente, fueron rechazadas, por cuanto el Liquidador carece de competencia legal para pronunciarse sobre esta modalidad de reclamaciones

Que las reclamaciones presentadas oportunamente, relacionadas con procesos declarativos u ordinarios, iniciados con anterioridad a la orden de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y que tengan por objeto el reconocimiento de pretensiones cuya existencia o cuantía está supeditada a decisión judicial por no existir certeza sobre su existencia, cuantía, naturaleza y por no constituir obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de la entidad en liquidación, se tendrán como obligaciones litigiosas hasta tanto sean resultas de forma definitiva por el juez de conocimiento, siempre y cuando reúnan los requisitos formales y procesales necesarios; en caso contrario se rechazaran.

Que los procesos ordinarios iniciados con posterioridad al 05 de agosto de 2019, fecha de inicio del proceso liquidatorio forzoso de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN,** ordenada por la Superintendencia de Salud, mediante Resolución 07172 del veintidós (22) de julio de 2019, originados en hechos anteriores a dicha fecha, si no fueron reclamados oportunamente en los términos del Decreto – Ley 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, los avisos emplazatorios señalados en esta Resolución y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, no son objeto de calificación en este acto administrativo y en consecuencia los derechos que llegasen a reconocerse en sentencias judiciales, serán incorporados al proceso concursal, como pasivo cierto no reclamado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 1 del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, los procesos ejecutivos que remitieron los jueces de la República y las entidades que adelantan procesos de ejecución coactiva se tendrán como oportunamente presentados, siempre y cuando su incorporación se haya surtido antes del cierre de la etapa para la recepción de acreencias oportunas, esto es, el 30 de septiembre de 2019, y en todo caso, el reconocimiento de estas reclamaciones también estará sujeto a las consideraciones generales para la aceptación, calificación y graduación establecidas en la presente Resolución, aplicables en lo pertinente a cada caso particular.

Que en cumplimiento de lo anterior, **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, dio aviso directamente a los Jueces de la República, y a las entidades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, mediante sendos oficios y a través de los avisos de emplazamiento publicados los días 13 y 28 de agosto de 2019, en los cuales expresamente se advirtió que todos los procesos ejecutivos y coactivos debían terminarse y remitirse al proceso liquidatorio.

Que en aplicación del Artículo 83, 209 y 228 de la Constitución Política, el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 11 Código General del Proceso y los Artículos 2304 a 2312 del Código Civil y en desarrollo de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía, celeridad, eficacia, y prevalencia del derecho sustancial, las reclamaciones presentadas oportunamente al proceso liquidatorio de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por personas que actuaron a favor de un tercero sin acreditar la correspondiente representación legal, se tendrán como reclamaciones oportunamente presentadas por agentes oficiosos y la aceptación del crédito se hará en cabeza únicamente del titular de la acreencia, siempre y cuando hubiere existido ratificación expresa por el titular del derecho hasta antes de que se profiera el presente acto administrativo.

Que las reclamaciones presentadas para obtener la restitución de sumas cuyos titulares han fallecido o fallezcan durante el curso del proceso de liquidación, serán reconocidas en cabeza dè su titular, sin perjuicio que el pago se efectúe a las personas que conforme a la Ley tengan derecho y acrediten previamente el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Que las reclamaciones sobre sumas de dinero o bienes sobre los cuales exista o llegaren a existir a favor de terceros órdenes de embargo proferidas por la autoridad competente, serán reconocidas, pero su pago estará condicionado al cumplimiento de la respectiva orden judicial.

Que en cumplimiento de las normas fiscales y del sistema integral de seguridad social vigentes al momento de efectuarse la cancelación de las obligaciones reconocidas total o parcialmente, los respectivos pagos se harán previas las deducciones que correspondan por concepto de impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones y además se verificará que se hayan efectuado el pago de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social.

Que en desarrollo de lo establecido en el literal c) numeral 9) del Artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero" norma que dispone el deber del Liquidador de realizar todos los actos necesarios para recuperar los activos que deben ingresar a la masa de la liquidación; en el Artículo 293 del Decreto – Ley 663 de 1993, que ordena que el proceso de liquidación debe ser gradual y rápido; en el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece el principio de economía y celeridad en las actuaciones administrativas, el pago de las reclamaciones reconocidas se realizará previa deducción de las deudas a favor de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que adeuden los reclamantes de la liquidación, por cualquier concepto, tales como deudores varios y en general cualquier acreencia que exista a favor de la entidad y que esté determinada al momento de producirse el pago.

Cualquier hecho o pago que surja y que demuestre la existencia de un saldo a favor de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a cargo de un acreedor reconocido, será descontado en el momento del pago, independientemente que dicho valor no se encuentre identificado y relacionado en la presente Resolución.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS ACREENCIAS

Que en aras de la claridad y transparencia en la calificación y graduación de créditos de las reclamaciones presentadas al proceso liquidatorio, **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** adoptó un catálogo de causales de rechazo integrado por conceptos de tipo administrativo, jurídico, médico y contable, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, las cuales fueron aplicadas según la clase de crédito reclamado de conformidad con los formatos y anexos exigidos publicados en la página web https://www.cafesalud.com.co/

Que de conformidad con lo anterior, el Liquidador, en uso de sus facultades conferidas por el ordenamiento legal, indicará al momento de calificar y graduar las acreencias presentadas de manera oportuna al proceso de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el tipo de glosa o concepto de rechazo de la acreencia presentada a fin de poder ejercer así el derecho constitucional de defensa.[4]

COMPONENTE MÉDICO

Dará lugar a la aplicación de glosas por este concepto la ausencia de los requisitos y/o soportes de facturación descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 5 y 6 de la Resolución No. 003047 del 14 de agosto de 2008 de conformidad con lo señalado en el artículo 12[5] y 14[6] del Decreto 4747 de 2007. La anterior

---

[4]CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTÍCULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
Nadie podrá ser juzgado sino conforme a Leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
En materia penal, la Ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

[5]Decreto 4747 de 2007 Artículo 12. Soportes de las facturas de prestación de servicios. Los soportes de las facturas de que trata el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán como máximo los definidos en el Anexo Técnico No. 5, que hace parte integral de la presente Resolución.

[6]Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 Artículo 14. Manual único de glosas, devoluciones y respuestas. La denominación y codificación de las causas de glosa, devoluciones y respuestas de que trata el artículo 22 del Decreto 4747 de 2007 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán las establecidas en el Anexo Técnico No. 6, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Las

normativa es aplicable, sin perjuicio de las demás normas que las modifiquen, adicionen, deroguen, entre otros, las Resoluciones 416 de 2009 y 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CAPÍTULO QUINTO
ACREENCIAS PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO Y RESULTADO DE SU ANÁLISIS

5.1 CARGA Y VALOR PROBATORIO DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES

Que el literal a) del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, establece de manera clara y expresa que las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la entidad en liquidación deben presentar reclamación de sus créditos, conforme los requisitos establecidos por el liquidador, en el lugar que para el efecto se señale. Para el caso de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los avisos emplazatorios publicados los días 13 y 28 de agosto de 2019, tal como se expuso en el CAPITULO SEGUNDO del presente texto, los acreedores debían radicar sus reclamaciones en la Carrera 70d No. 78ª-63 o Calle 37 No. 20-27, en la ciudad de Bogotá D.C. En tal sentido el Liquidador estableció un equipo interdisciplinario que prestó asesoría a todos los interesados en relación con el proceso concursal adelantado, garantizando en tal forma el derecho constitucional de defensa y debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política.

Que por expresa disposición legal, el aporte de pruebas o soportes documentales regulado en las normas establecidas en el Código General del Proceso debieron ser aportadas por los acreedores que concurrieron al proceso universal y concursal de liquidación de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, quienes en principio ostentan el deber legal de cumplir con la carga procesal de aportar las pruebas necesarias, siguiendo las reglas señaladas por la Ley, en especial los documentos que acreditaran la existencia y cuantía de las obligaciones que se pretenden hacer valer dentro del proceso; documentos que debieron cumplir con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso para ser valorados y tenidos como tales.

Que con base en lo indicado es jurídicamente válido efectuar un proceso de auditoría integral a las reclamaciones presentadas oportunamente al proceso liquidatorio de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en especial, si se tiene en cuenta que es imperativo que el liquidador adquiera certeza sobre la procedencia o validez de todas y cada una de las reclamaciones que califica.

Que dentro de un proceso concursal y universal, el liquidador sólo puede pronunciarse acerca de reclamaciones que contengan obligaciones expresas, claras y exigibles que reúnan las condiciones establecidas para el título ejecutivo en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, dentro de las facultades legales del Liquidador no se encuentra la de controvertir, dirimir y determinar la existencia de un derecho que no contiene las características para ser un título ejecutivo.

5.2. PRESUPUESTOS PARA EL ANÁLISIS DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS ACREENCIAS PRESENTADAS DE MANERA OPORTUNA AL PROCESO.

Que en el presente acto, el Liquidador se pronunciará sobre una reclamación presentada de manera oportuna al proceso liquidatorio, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores. Así las cosas, para el análisis individual de cada acreencia se tuvieron en cuenta en forma general los siguientes preceptos:

---

entidades responsables del pago no podrán crear nuevas causas de glosa o de devolución; las mismas sólo podrán establecerse mediante Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social.

5.2.1 De la Fuente de la Obligación Reclamada: Según la fuente de la obligación se determinará su prelación de lo cual se ocupa el Capítulo Tercero de la presente Resolución, y de acuerdo con la fuente de los recursos con los cuales se atenderá su pago, se establece si el crédito se atenderá con cargo a recursos externos, o a cargo de la masa, o su rechazo parcial o total.

5.2.2 De la capacidad para ser parte, representación de la persona jurídica reclamante y la legitimación en la causa por activa: En cuanto al presupuesto procesal capacidad para ser parte, se encuentra que las personas jurídicas y naturales que presentaron sus reclamos y a quienes se les reconoce personería para actuar dentro del presente proceso están debidamente representadas, por quien goza de plena capacidad (legal y negocial) por ser mayor de edad y no encontrarse impedido(a) para actuar y acredita en debida forma su condición.

5.2.3. Respecto de los presupuestos de cada reclamación o petición, en cuanto a la forma, se encuentra que están debidamente cumplidos, por definir las partes y soportar la existencia y representación legal de la persona jurídica o natural reclamante, su domicilio y ubicación, así como determinar las peticiones y los hechos en los que se fundamentan, citar parcialmente el amparo del derecho sustento de la reclamación y aportar prueba sumaria de los créditos considerados a su favor.

5.2.4. Acerca de la competencia, es justamente este proceso la única instancia de reclamación, al cual acudió el acreedor dentro del término señalado para el efecto.

5.2.5. Sobre los presupuestos materiales o sustanciales de la acción, la persona jurídica reclamante se encuentra legitimada en la causa por parte activa, en virtud de la relación jurídico sustancial vinculante con la reclamada derivada de obligaciones ciertas, claras, expresas y exigibles.

5.2.6. En lo referente al interés para obrar o legitimación para actuar, se tiene que dadas las condiciones entre reclamante y reclamada, a aquella le asiste un derecho, del cual surgen obligaciones reclamadas como pendientes, sobre las que se entrará a determinar su procedencia actual.

5.2.7. Del mérito ejecutivo: Ha de dejarse constancia, que en efecto las obligaciones que se reconozcan, bien sea a cargo o no de la masa, provienen de la deudora.

5.3. CONDICIONES RELACIONADAS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL CREDITO RECLAMADO

Que de conformidad con las normas que rigen la actuación administrativa, toda decisión jurídica deberá estar sustentada en los soportes documentales encontrados en el archivo de la entidad que emite la decisión, para el caso en particular los archivos de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con las deficiencias propias del mismo, así como por los documentos aportados por el reclamante, elementos estos·que para el caso en particular se han tenido en cuenta para efectos de emitir el presente acto administrativo.
Que en el trámite del proceso concursal, quien ostenta la carga de la prueba y en consecuencia está obligado a aportar los soportes o pruebas que quiera hacer valer dentro del proceso liquidatorio, no es otro más que el acreedor, quien bajo la órbita procesal es el llamado a desvirtuar la presunción legal contenida en el parágrafo único del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, esto es "*la duda del liquidador*".

Que en todo caso, el liquidador ha dispuesto de un equipo humano y tecnológico amplio para la realización de una correcta auditoría a los documentos que fueron aportados por los presuntos acreedores. De la labor desplegada se evidenció múltiples falencias en los documentos y sus soportes, ya que los mismos en varios eventos no estaban completos y dicha falencia no fue subsanada por el presunto acreedor al momento de radicar su acreencia en el periodo establecido para ello.

Que el Liquidador, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, proteger el derecho de igualdad de los acreedores y observar las disposiciones especiales y preferentes que rigen el proceso liquidatorio de **CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y teniendo en cuenta que la carga de la prueba corresponde en este caso al presunto acreedor, en virtud del principio general del derecho "*affirmanti non neganti incumbit probatio*", se pronunciará frente a cada acreencia reclamada teniendo en cuenta que los soportes de cada una de las acreencias sea completo y genere la certeza requerida para determinar la existencia y naturaleza del crédito respecto de la entidad en liquidación; caso contrario, de no ser completos o generar duda, el Liquidador rechazará la presunta acreencia.

CAPÍTULO SEXTO:
DEL CASO CONCRETO

RECLAMACIÓN D07-001074 - UNIÓN TEMPORAL SERVIATURCOL, NIT. 900.857.165

Qué UNIÓN TEMPORAL SERVIATURCOL, con NIT No. 900.857.165, presentó al proceso liquidatorio de manera oportuna la reclamación D07-001074, sobre la cual, se adelantó auditoría técnica, jurídica y financiera obteniéndose el resultado contenido en el cuadro resumen que sigue a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo No. 1 de la presente resolución, se encuentra el detalle de la mencionada auditoría, en donde se registran línea a línea, los valores aprobados, valores rechazados, causales de rechazo y observaciones.

Las casuales de rechazó se encuentran publicadas en la página web de Cafesalud E.P.S S.A. en Liquidación, para la consulta respectiva.

Valor Total Reclamado al Proceso Liquidatorio	$3.681.929.534,00
Valor Total de Facturas	$3.681.929.534,00
Copago / Cuota Moderadora / Descuentos Financieros / Retención en la Fuente Aplicada	$51.243.334,00
Valores Pagados	$51.132.008,00
Valor Rechazado	$779.568.568,00
Valor Aprobado	$2.902.360.966,00
Descuento por Anticipo No Legalizado	$ 0,00
Descuento Giro Directo No Legalizado	$ 0,00
Valor a Reconocer en el Proceso Liquidatorio	$2.902.360.966,00

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PARCIALMENTE la acreencia presentada de manera oportuna por UNIÓN TEMPORAL SERVIATURCOL, identificada con NIT. No. 900.857.165, como crédito con **PRELACIÓN B,** por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.681.929.534,00), de conformidad con la siguiente descripción:

No.	Radicado	Fecha	Valor Reclamado	Valor Aceptado	Causales de Rechazo
1	D07-001074	30/09/2019	$3.681.929.534,00	$2.902.360.966,00	1.11; 1.13; 1.36; 2.3; 2.5; 101; 116; 123; 125; 127; 223; 229; 301; 308; 309; 331; 332; 333; 338; 339; 408; 423; 430; 438; 523; 545; 816; 821; 847; 848; 849

PARÁGRAFO PRIMERO. El Anexo No. 1 mencionado en el capítulo sexto de la presente resolución, se encuentra contenido en medio magnético identificado con el serial No. N123X117A8115575A1 y el HASH MD5: 4E7A2442104956F4EC6B303FCDFADDCF el cual hace parte integrante de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Para la aceptación, rechazo total o rechazo parcial de la acreencia presentada se tuvo en cuenta si la base del capital reclamado cumplió con todos los requisitos formales de Ley en cuanto la presentación del crédito, así como el registro en la contabilidad de la liquidadora y demás requisitos legales y contractuales, tal como fue descrito en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEDUCIR del valor reconocido, las sumas de dineros que el acreedor haya obtenido en calidad de anticipo o pago parcial y se encuentre contabilizado. Igual procedimiento se aplicará al valor reconocido a favor de otros acreedores que a la fecha estén debidamente registradas contablemente por concepto de impuestos nacionales, territoriales, tasas, contribuciones, aportes parafiscales, estampillas, publicaciones y demás descuentos de Ley al momento del pago de sus créditos válidamente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR los créditos a cargo de la MASA DE LA LIQUIDACIÓN, en la medida en que las disponibilidades de la entidad en liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello; para lo cual el Liquidador señalará, cuantas veces sea necesario, períodos para realizar el pago total o parcial, con sujeción a la prelación de créditos establecida en el Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - Cualquier hecho o pago que surja y que demuestre la existencia de un saldo a favor de CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN a cargo del acreedor reconocido, será descontado en el momento del pago, independientemente que dicho valor no se encuentre identificado y relacionado en la presente Resolución. En los casos en que se establezca esta situación, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado que podrá ser controvertido a través del recurso de reposición que otorga la Ley a cada acreedor.

ARTICULO QUINTO. - ADVERTIR que no se reconocen intereses, indexaciones y demás sanciones, causados con posterioridad al inicio del proceso de liquidación, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR la presente resolución de MANERA ELECTRÓNICA, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020. En el evento en que no se pueda hacerse la notificación electrónica, procédase a la notificación prevista en el artículo 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente Resolución procede ÚNICAMENTE el recurso de reposición, conforme lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero" y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito, a través de representante legal o apoderado debidamente constituido y vía correo electrónico. La radicación de los recursos de reposición se recepcionara **EXCLUSIVAMENTE EN EL CORREO ELECTRONICO** recursoreposicion@cafesalud.com.co. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

PARÁGRAFO 1: Si el recurso de reposición se radica en el correo electrónico después del vencimiento del término legal para interponerlo, será rechazado por no haberse presentado dentro del término legal establecido.

ARTÍCULO OCTAVO. De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados, en la página web de la entidad es decir, https://www.cafesalud.com.co/, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO. Reconocer personería jurídica a JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.372.708 y tarjeta profesional de abogado 238.245 del C. S de la J, en calidad de apoderado de UNIÓN TEMPORAL SERVIATURCOL.

Dada en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Liquidador de
CAFESALUD E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACION
Sigla: SER SAS
Nit: 900.377.847-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02020074
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2010
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2018
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17A No. 68-88
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: liquidacion@serasistencia.com
Teléfono comercial 1: 9260188
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 17A No. 68-88
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: liquidacion@serasistencia.com
Teléfono para notificación 1: 9260188

Constanza del Pilar Pieñes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2010, con el No. 01408944 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS CON SIGLA SER SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 9 de septiembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2010, con el No. 01413883 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS CON SIGLA SER SAS a IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 11-46017 del 13 de noviembre de 2020, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 0-036-20, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2020 bajo el No. 02643254 del libro IX.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

Por Acta No. 19 de la Asamblea de Accionistas, del 23 de julio de 2018, inscrita el 31 de julio de 2018 bajo el número 02362026 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02314992 de fecha 23 de marzo de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 181 de fecha 06 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación y asistencia integral para toda clase de discapacitados utilizando vehículos de transporte especializado accesible terrestre para personas con movilidad reducida y/o discapacidad en cualquiera de sus categorías, en vehículos especialmente acondicionados para tal fin a nivel urbano y nacional y en general de todas las actividades relacionadas con la asistencia a personas discapacitadas; en vehículos de su propiedad o que estén a su disposición a cualquier título, así como la afiliación de otros vehículos acondicionados para el transporte de personas con movilidad reducida y/o discapacidad, para que presten sus servicios bajo nuestra subordinación y disponibilidad ciñéndose a nuestras políticas de prestación de servicios. Venta y alquiler de equipos ortesicos y protésicos o cualquier otro para personas discapacitadas como (sic) sillas de ruedas, equipos ortopédicos y de rehabilitación y en general todos los relacionados, conexos y afines que sirvan para la movilidad o recuperación física de las personas con movilidad reducida y/o discapacidad. 2. La prestación de servicios médicos a domicilio, hospitalización en casa, terapias en casa, enfermería a domicilio, a usuarios en residencias, empresas y similares,

---

localizadas en el perímetro urbano, rural y/o nacional, en las áreas de medicina, enfermería, odontología, terapias, paramédico y en general la prestación de los servicios de salud tanto en el plan obligatorio de salud, medicina prepagada y pacientes particulares, así también todas las demás actividades que la ley establezca para las empresas que sean instituciones prestadoras de servicio I.P.S en todo el territorio nacional, además de la prestación de toda clase de servicios en el área de medicina siempre que puedan considerarse relacionados o complementarios con los anteriores. 3. La prestación del servicio de traslado de enfermos en ambulancias o similares pero de todas formas mediante la utilización de unidades dotadas para tal efecto, bien sea propias o de terceros al servicio de esta empresa. 4. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá A) Licitar, concursar presentar propuestas, ofertar, concesionar y en general contratar con personas tanto naturales como jurídicas de naturaleza privada como pública, nacionales o extranjeras, bien sea directamente o constituyendo con terceros consorcios, uniones temporales, entre otros similares y conexos B) Venta de servicios a entidades de medicina pre pagada, entidades prestadoras de servicio E.P.S entre otras similares y conexas C) En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar los actos relacionados directamente con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos a cumplir con la obligación legal o convencionalmente derivada de la existencia y actividad de la sociedad. 5. La fabricación, importación, comercialización, alquiler y distribución de medicamentos, equipos y similares médicos odontológicos, maquinaria para laboratorios y hospitales para la atención de todo lo relacionado con la industria de la salud. 6. Contratación de médicos, enfermeras, auxiliares, terapeutas, psicólogos, odontólogos, y en general profesionales de la salud en forma directa o a través de terceros con el fin de desarrollar el objeto social dé esta sociedad. 7. Contratación de la prestación de servicios, al régimen subsidiado y el régimen contributivo y regímenes especiales dentro la ley vigente. 8. La sociedad podrá organizar entidades filiales para distribución, tecnificación, ampliación o tercerización de sus servidos y actividades, así como transformarse en otra clase o tipo de sociedad tanto a nivel nacional como internacional conforme a las regulaciones y legislación vigente del país, conforme a los requisitos exigidos por la ley y nuestros estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares, conexos o complementarios al propio de la sociedad, absorber tal clase de empresas o compañías, contratar los seguros del personal a su cargo, de sus instalaciones, y en general celebrar toda clase de

operaciones de toso tipo en forma directa o a través de terceros facilitadores o prestadores de estos servicios, así como la prestación del servicio del servicio de salud en cualquiera de sus modalidades. Aceptar el ingreso de inversionistas que posean equipos y/o elementos (sic) de administrar tales bienes a fin de desarrollar el objeto de la sociedad mediante la celebración de contrato conforme a la regulación vigente. 9. Formar parte como socio o accionista de otras sociedades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, que se dediquen o no a una actividad similar conexa o complementaria; así como ser parte y poder constituir uniones temporales, consorcios y en general de sociedades transitorias con la intención de desarrollar el objeto social de esta sociedad. 10. Crear o ser parte de fundaciones, federaciones, que se dediquen o tengan, conexión o afinidad con el objeto social de esta empresa. 11. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos y mercantiles. 12. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término a la vista, contraer obligaciones en general y adquirir créditos con entidades financieras nacionales o extranjeras y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades antes mencionadas. 13. Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de bienes muebles fungibles o no, e inmuebles necesarios para desarrollar el objeto social de esta compañía, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera a personas tanto naturales como jurídicas de carácter particular o privado, nacionales o extranjeros, en general la sociedad todo acto civil, comercial, financiero o administrativo que tenga relación directa o indirecta con su objeto social o cuya finalidad consista en ejercer sus derechos o cumplir con sus obligaciones legales y convencionales. Igualmente podrá intervenir en toda clase de contratos que consten de instrumentos negociables, celebrar con bancos aseguradoras y demás instituciones de crédito cualquiera de los negocios, actos y convenios tendientes a formalizar operaciones propias con estas entidades y en general todos aquellos que ofrecidos en el mercado puedan representar un interés para la sociedad y de esta forma mejorar el cumplimiento de los fines de su objeto. 14. La sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, equipos, accesorios, repuestos, vehículos y demás bienes muebles que tengan relación directa con las actividades del objeto social de acuerdo al interés económico de la sociedad. 15. Podrá dar y recibir dinero y otros títulos valores en préstamos con interés y dar o constituir las garantías necesarias de las obligaciones que contraiga ya sean

prendas personales e hipotecarias por los préstamos que suscriban. 16. Patentar inventos o creaciones a nivel nacional o internacional relacionados con el giro ordinario de su actividad social. 17. La adquisición, posesión y explotación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias, habilitaciones, acciones, derechos, cuotas de interés social u otros derechos constitutivos de explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para la explotación. 18. Asumir representaciones de casas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras y/o distribuidoras acorde con el objeto social de la compañía. 19. Importar y exportar bienes, productos y servicios, bien sea por su propio medio o por terceros que tengan relación con el fin social dispuesto. Igualmente el asesoramiento y servicio de comercio exterior. 20. Actividades dispuestas para el desarrollo y fortalecimiento del fin social perseguido. Parágrafo: Es contrario al objeto social, garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas. 21. La prestación, explotación, administración y operación de la industria del transporte del servicio público y privado de transporte terrestre automotor en todas las modalidades a saber. De pasajeros en todas sus modalidades, de conformidad con la legislación vigente tales como la de transporte terrestre automotor por carretera, interdepartamental, intermunicipal, municipal de conformidad con la legislación vigente. Urbano, metropolitano, distrital, colectivo, individual especial de turismo, escolar empresarial, instituciones oficiales y privadas, transporte público de pasajeros con programas sin subsidio y a través de buses, busetas, automóviles, camionetas, taxis; el transporte multimodal se hará por medio de vehículos automotores y equipos tales como taxis, especial, masivo automóviles, camionetas doble cabina 4x2 y 4x4, vehículos blindados, o en vehículos para pasajeros bien sean públicos o en particulares. 22. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá; 1.- Realizar directamente la explotación del transporte público. 2.- Realizar el servicio especial y/o expreso de transporte a cualquier clase de personas, naturales, o jurídicas, sean naturales o privadas como entidades docentes, empresariales, culturales, científicas entre otras. 3- Dedicarse profesionalmente a las actividades turísticas 4.- Asociarse y/o celebrar contratos y/ o convenios con otras empresas nacionales, multinacionales dedicadas a la industria y el servicio público de transporte terrestre, pasajeros, carga paquetes y/o multimodal 5. Presentarse por sí misma

---

o con otras sociedades en licitaciones, concesiones o concursos para la prestación del servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : $100.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 23 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02362027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Bayron Alberto Alzate Rodriguez	C.C. No. 000001013616868

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 21 del 29 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2021 con el No. 02671073 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaime Andres Rodriguez Garay	C.C. No. 000001121871263 T.P. No. 190067-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 9 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01413883 del 14 de septiembre de 2010 del Libro IX
Acta del 1 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01734027 del 27 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 10 del 24 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02219300 del 26 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 015 del 18 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02285312 del 18 de diciembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 11:40:05
Recibo No. AA21617414
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216174142A1E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

EN LIQUIDACIÓN

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

ASUNTO: CERTIFICADO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **MASTIN SEGURIDAD LTDA** CONTRA **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACION**

RADICADO: **11001400301020210021100**

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE

LA SOCIEDAD IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTES PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACION NIT. 900.377.847-4

certifica

Que revisado la correspondencia de esta entidad encontramos que, **MASTIN SEGURIDAD LTDA**, identificada con Nit. 830.135.683-1 NO se hizo parte al proceso de liquidación de la sociedad que represento a través de inscripción de formulario de acreedores.

Para efectos de constancia se expide a los diecinueve (19) días abril de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BAYRON ALBERTO ALZATE RODRIGUEZ
LIQUIDADOR IPS SER AISTENCIA
NIT. 900.377.847-4

Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA

Luisa Zabala <luisazabalapolo12@gmail.com>

Vie 11/11/2022 1:48 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Luisa Zabala** <luisazabalapolo12@gmail.com>
Date: mié, 20 abr 2022 a las 17:48
Subject: CONTESTACION DE DEMANDA
To: <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <ericknuar@hotmail.com>

Señor.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E.S.D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO** de **MASTIN SEGURIDAD LTDA.** contra **IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS EN LIQUIDACION**

RADICADO: **11001400301020210021100**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES**

--

LUISA FERNANDA ZABALA POLO
Abogada especialista en Derecho Laboral Administrativo
Cel: 3015239521
Medellin- Antioquia

Remitente notificado con
Mailtrack

--

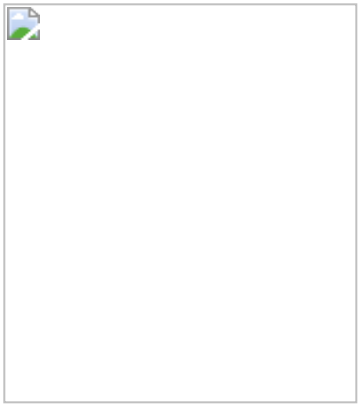

LUISA FERNANDA ZABALA POLO
Abogada especialista en Derecho Laboral Administrativo
Cel: 3015239521
Medellin- Antioquia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00367**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.900.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	10.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	11.000,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.921.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2021-01012**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	3.400.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**3.400.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00516**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.000.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00037**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.700.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.700.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2022-00273**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.600.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2021-01135**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.800.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	6.695,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.806.695,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KARIM PARRA RODRIGUEZ
RADICADO No.: 11001400301020200003000
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, actuando en mi condición de abogada inscrita de **ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.**, apoderados de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la respectiva liquidación del crédito, por un total de saldo a favor de la entidad demandante por valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($105.833.240.41 M/CTE)** a corte 10 de Abril de 2023.

Atentamente,

ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.
Representante Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C. C. No. 39'778.796 de Bogotá
T. P. No. 85.028 del C. S. J.
LMRG

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

					CAPITAL	$ 50,106,284.00
PERIODO	**MES**	**DIAS TRANS.**	**Int. Corriente Bancario**	**Moratorio**	**Int. Diario**	**INTERESES DE MORA MENSUAL**
07-08-19 AL 31-08-19	ago-19	24	19.32%	28.98%	2.42%	$ 968,053.41
01-09-19 AL 30-09-19	sep-19	30	19.32%	28.98%	2.42%	$ 1,210,066.76
01-10-19 AL 31-10-19	oct-19	31	19.10%	28.65%	2.39%	$ 1,236,163.78
01-11-19 AL 30-11-19	nov-19	30	19.03%	28.55%	2.38%	$ 1,192,112.01
01-12-19 AL 31-12-19	dic-19	31	18.91%	28.37%	2.36%	$ 1,224,082.60
01-01-20 AL 31-01-20	ene-20	31	18.77%	28.16%	2.35%	$ 1,215,021.71
01-02-20 AL 29-01-20	feb-20	29	19.06%	28.59%	2.38%	$ 1,153,989.48
01-03-20 AL 31-03-20	mar-20	31	18.95%	28.43%	2.37%	$ 1,226,671.42
01-04-20 AL 30-04-20	abr-20	30	18.69%	28.04%	2.34%	$ 1,170,816.84
01-05-20 AL 31-05-20	may-20	31	18.19%	27.29%	2.27%	$ 1,177,483.76
01-06-20 AL 30-06-20	jun-20	30	18.12%	27.18%	2.27%	$ 1,134,907.33
01-07-20 AL 31-07-20	jul-20	31	18.12%	27.18%	2.27%	$ 1,172,737.58
01-08-20 AL 31-08-20	ago-20	31	18.29%	27.44%	2.29%	$ 1,183,955.82
01-09-20 AL 30-09-20	sep-20	30	18.35%	27.53%	2.29%	$ 1,149,521.67
01-10-20 AL 31-10-20	oct-20	31	18.09%	27.14%	2.26%	$ 1,171,011.69
01-11-20 AL 30-11-20	nov-20	30	17.84%	26.76%	2.23%	$ 1,117,370.13
01-12-20 AL 31-12-20	dic-20	31	17.46%	26.19%	2.18%	$ 1,130,021.97
01-01-21 AL 31-01-21	ene-21	31	17.32%	25.98%	2.17%	$ 1,120,961.08
01-02-21 AL 28-02-21	feb-21	28	17.54%	26.31%	2.19%	$ 1,025,341.59
01-03-21 AL 31-03-21	mar-21	31	17.41%	26.12%	2.18%	$ 1,127,001.67
01-04-21 AL 30-04-21	abr-21	30	17.31%	25.97%	2.16%	$ 1,084,383.50
01-05-21 AL 31-05-21	may-21	31	17.22%	25.83%	2.15%	$ 1,114,489.02
01-06-21 AL 30-06-21	jun-21	30	17.21%	25.82%	2.15%	$ 1,078,120.21
01-07-21 AL 31-07-21	jul-21	31	17.18%	25.77%	2.15%	$ 1,111,900.20
01-08-21 AL 31-08-21	ago-21	31	17.18%	25.86%	2.16%	$ 1,115,783.43
01-09-21 AL 30-09-21	sep-21	30	17.19%	25.79%	2.15%	$ 1,076,867.55
01-10-21 AL 31-10-21	oct-21	31	17.08%	25.62%	2.14%	$ 1,105,428.14
01-11-21 AL 30-11-21	nov-21	30	17.27%	25.91%	2.16%	$ 1,081,878.18
01-12-21 AL 31-12-21	dic-21	31	17.46%	26.19%	2.18%	$ 1,130,021.97
01-01-22 AL 31-01-22	ene-22	31	17.66%	26.49%	2.21%	$ 1,142,966.09
01-02-22 AL 28-02-22	feb-22	28	18.30%	27.45%	2.29%	$ 1,069,769.16
01-03-22 AL 31-03-22	mar-22	31	18.47%	27.71%	2.31%	$ 1,195,605.53
01-04-22 AL 30-04-22	abr-22	30	19.05%	28.58%	2.38%	$ 1,193,364.66
01-05-22 AL 31-05-22	may-22	31	19.71%	29.57%	2.46%	$ 1,275,859.09
01-06-22 AL 30-06-22	jun-22	30	20.40%	30.60%	2.55%	$ 1,277,710.24
01-07-22 AL 31-07-22	jul-22	31	21.28%	31.92%	2.66%	$ 1,377,254.73
01-08-22 AL 31-08-22	ago-22	31	22.21%	33.32%	2.78%	$ 1,437,660.64
01-09-22 AL 30-09-22	sep-22	30	23.50%	35.25%	2.94%	$ 1,471,872.09
01-10-22 AL 31-10-22	oct-22	31	24.61%	36.92%	3.08%	$ 1,592,990.12
01-11-22 AL 30-11-22	nov-22	30	25.78%	38.67%	3.22%	$ 1,614,675.00
01-12-22 AL 31-12-22	dic-22	31	27.64%	41.46%	3.46%	$ 1,788,877.85
01-01-23 AL 31-01-23	ene-23	31	28.84%	43.26%	3.61%	$ 1,866,542.59
01-02-23 AL 28-02-23	feb-23	28	30.18%	45.27%	3.77%	$ 1,764,242.26
01-03-23 AL 31-03-23	mar-23	31	30.84%	46.26%	3.86%	$ 1,995,983.82
01-04-23 AL 10-04-23	abr-23	10	31.39%	47.09%	3.92%	$ 655,418.03

$ 55,726,956.41

TOTAL DEUDA A CAPITAL	**$ 50,106,284.00**
TOTAL INTERES CAUSADOS	$ 55,726,956.41
GRAN TOTAL	$ 105,833,240.41

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO//EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA//ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. vs KARIM PARRA RODRIGUEZ//RADICADO No.: 11001400301020200003000

notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

Mié 12/04/2023 12:21 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (141 KB)

MEMORIAL- LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf;

Buenas tardes

Se remite memorial aportando **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,** para el proceso que se relaciona a continuación:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KARIM PARRA RODRIGUEZ
RADICADO No.: 11001400301020200003000
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordialmente,

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
C.C. 39.778.796 de Usaquén
T.P. No. 85.028 del C.S.J.
Abogados Pedro A. Velásquez Salgado SAS
Celular 3102566958
Fijo 7457533 Ext. 104

2019 0425 Liquidación del crédito

Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

Mar 22/03/2022 1:57 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: procesal <procesal2022@gmail.com>

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
De: **BANCO DE BOGOTA**
Contra: **ANDRES MAURICIO OSPITIA GARNICA**
Proceso: **11001400301020190042500**

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito correspondiente al pagaré No. 80229209 base de la presente demanda.

Anexo: Liquidación.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la Judicatura
direccion@carreraabogados.com.co
www.carreraabogados.com.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2019-00425**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	500.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	62.780,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	5.000,00
NOTIFICACIÒN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**567.780,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA

SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2019-01021**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	1.500.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	11.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**1.511.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2019-00972**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	720.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	33.890,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	25.890,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**779.780,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Bogotá D.C Abril 10 de 2023

Señora:
IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA
Juez Décimo (10) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

PROCESO:	**Declarativo**
RADICADO:	**110014003010-2019-00448-00**
DEMANDADOS:	**LILIANA MONCADA AYALA, MARIA OLGA CARDOSO, GLADYZ MERCEDES LOZANO ALVAREZ, SANDRA LILIANA MONCADA LOZANO, MARCOS RICARDO MONCADA LOZANO, ERIKA LILIANA MONCADA CARREÑO**
DEMANDANTE:	**ROSA YANIRA AYALA CALVACHE**

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

JOSE LUIS BONILLA BALLEN, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.069.420, expedida en la misma capital, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 273.179 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **abogado en amparo de pobreza** de la Señora LILIANA MONCADA AYALA, por encargo de este Despacho ante solicitud elevada por la misma Señora MONCADA AYALA, estando dentro del término legal me permito dar cumplimiento a lo ordenado mediante audiencia de notificación el 9 de marzo de 2023.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA.

LILIANA MONCADA AYALA, con domicilio en la Calle 45 Sur no. 3G-04 este, de la ciudad de Bogotá D.C.

El presente proceso será atendido por el suscrito abogado en amparo de pobreza, José Luis Bonilla Ballen**,** domiciliado en esta ciudad y con dirección para notificaciones Calle 117d #58-50 apto 314 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico josebballen@hotmail.com. Celular 3134568499.

2. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi representada se encuentra a favor y admite todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

3. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO FRENTE A LOS HECHOS.-

Me permito dar respuesta a los hechos de la demanda en los siguientes términos:

Al numerado como 1.- ES CIERTO, así se desprende del certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-1098728, aportado por la Señora ROSA YANIRA AYALA CALVACHE

Al numerado como 2.- ES CIERTO, la Señora ROSA YANIRA AYALA CALVACHE habita en el inmueble y viene realizando actos de "señora y dueña" desde el año 1993.

Al numerado como 3.- ES CIERTO, el señor Guillermo Moncada Castañeda le permitió el uso del inmueble en disputa a la demandante.

Al numerado como 4.- ES CIERTO, así se desprende de los varios soportes documentales aportados

Al numerado como 5.- ES CIERTO, así se desprende de los varios soportes documentales aportados

Al numerado como 6.- ES PARCIALMENTE CIERTO se aportan pruebas de reconocimiento de la demandante por habitantes del barrio Villa del Cerro. Sin embargo, no puede concluirse que aquellas personas representan a todo el barrio Villa del Cerro.

Al numerado como 7.- ES CIERTO como se probará con el material probatorio aportado en el Proceso de Pertenencia por la señora ROSA YANIRA AYALA CALVACHE y junto con las demás pruebas que conceda el Despacho, se verificará que la posesión del inmueble por parte de la madre de mi representada ha sido ininterrumpida, pacífica, durante el tiempo que exigen las leyes en Colombia.

Al numerado segundo hecho numerado como 7.- PARCIALMENTE CIERTO.

Al numerado como 8.- PARCIALMENTE CIERTO. Del certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-1098728, aportado por la Señora ROSA YANIRA AYALA CALVACHE se evidencia que tanto el Señor Guillermo Moncada Castañeda (Q.E.P.D) y la demandada GLADYZ MERCEDES LOZANO ALVAREZ ostentan -y no detentan- la titularidad del bien inmueble de acuerdo con las proporciones allí mencionadas.

Al numerado como 10.- ES CIERTO.

Al numerado como 11.- NO ME CONSTA.

4. EXCEPCIONES DE FONDO

Con base en lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social y reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

a. **EXCEPCIÓN GENERICA:** Fundamento esta excepción, en que se declaren a favor de la demandada todas aquellas excepciones que resulten probadas dentro de la presente demanda ordinaria.

5. PETICIONES INDIVIDUALIZADAS DE LOS MEDIOS DE PRUEBAS:

Como medio de prueba, solicito señor juez se decreten, practiquen y se tengan como tales, aquellas aportadas y/o solicitadas con la demanda de pertenencia por la señora ROSA YANIRA AYALA CALVACHE.

6. NOTIFICACIONES:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en el correo electrónico josebballen@hotmail.com cel: 3134568499.

De la señora Juez, respetuosamente,

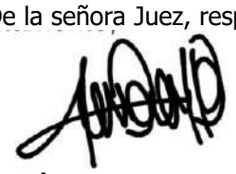

JOSÉ LUIS BONILLA BALLEN.
C.C 1.019.069.420 de Bogotá D.C.,
T.P 202.141 del Consejo Superior de la Judicatura,
Abogado en Amparo de Pobreza

Contestación Demanda Proceso 2019-00448- LILIANA MONCADA AYALA

Jose Bonilla <josebballen@hotmail.com>

Mar 11/04/2023 1:58 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

Contestación Demanda-PROYECTO DE DOCUMENTO V2.pdf;

Buenas tardes,

Atendiendo la designación de este despacho como abogado en amparo de pobreza de la Señora LILIANA MONCADA AYALA, encuentren adjunto al presente correo la contestación de la demanda de la Sra. Liliana Moncada A.

Saludos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2021-00783**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	2.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020				$	0,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**2.000.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
SECRETARIO

JFL

Honorable:
JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2020-0339.

Demandante: INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. - INVERCOLSAS.

Demandada: **LAURENCIO CABALLERO BERBEO Y ROSALBA GUTIERREZ DE CABALLERO.**

Asunto: Allegar Avaluó de Inmueble.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el siguiente documento:

- Certificado Catastral, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, donde se encuentra el valor del Avaluó del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1016938, inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y en firme sentencia de segunda instancia que ordeno seguir adelante la ejecución, conforme se libró el mandamiento de pago.

Tiene el siguiente Avaluó para el año 2023, conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUÓ CATASTRAL……..$ 77.595.000.oo
INCREMENTO 50%.....$ 38.797.500.oo

TOTAL……$ 116.392.500.oo

Solicito al Despacho correr traslado del presente avaluó a la parte demandada por el término legal, previsto en el artículo 444 del Código

Carrera 9 No – 12 B 12 Oficina 702
Edificio Robledo
Tel 2430512- 3103488724
Jfgomez10@gmail.com
Bogotá

General del Proceso y una vez esté aprobado, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de Remate del inmueble debidamente hipotecado embargado y secuestrado en el referido proceso.

Del señor Juez,

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J.

Carrera 9 No – 12 B 12 Oficina 702
Edificio Robledo
Tel 2430512- 3103488724
Jfgomez10@gmail.com
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-140700
Fecha: 22/02/2023

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LAURENCIO CABALLERO BERBEO	C	19176766	null	N
2	ROSALBA GUTIERREZ DE CABALLERO	C	41695517	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	963	2013-04-27	SANTA FE DE BOGOTA	57	050S01016938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48P SUR 3 90 IN 1 AP 303 - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 48N SUR 3 90 IN 1 AP 303, FECHA: 2013-07-08

CL 48N S 3 10 INT 1 AP 303, FECHA: 2000-05-04

Código de sector catastral: 001416 24 01 003 03007

Cedula(s) Catastra(es): 48NS 2 1 11

CHIP: AAA0009OUCN

Número Predial Nal: 11001011418160024000190303000 7

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
80.47	46.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	77,595,000	2023
1	66,899,000	2022
2	65,921,000	2021
3	65,502,000	2020
4	57,774,000	2019
5	71,066,000	2018
6	49,660,000	2017
7	45,097,000	2016
8	43,350,000	2015
9	35,928,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Febrero de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C91E8F926621**.

CERTIFICADO GRATUITO

Allegar Avaluó de Inmueble Proceso Ejecutivo No. 2020-0339

JG SERVICIOS JURIDICOS <jgserviciosjuridicos10@gmail.com>

Mié 22/02/2023 12:56 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (473 KB)

Allegar Avaluó de Inmueble - LAURENCIO CABALLERO.pdf;

Honorable:
JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2020-0339.

Demandante: INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. - INVERCOLSAS.

Demandada: **LAURENCIO CABALLERO BERBEO Y ROSALBA GUTIERREZ DE CABALLERO.**

Asunto: Allegar Avalúo de Inmueble.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito allegar avalúo del bien inmueble objeto de la presente ejecución.

Adjunto memorial.

Gracias por su atención y acuse de recibido.

Cordialmente.

--

Dirección: Cra 9 No. 12B - 12 Oficina: 702
2438472- 3103488724
jgserviciosjuridicos10@gmail.com

Honorable:
JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2020-0339.

Demandante: INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. - INVERCOLSAS.

Demandada: **LAURENCIO CABALLERO BERBEO Y ROSALBA GUTIERREZ DE CABALLERO.**

Asunto: Allegar liquidación de crédito conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.926.141 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 174.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en Mi Calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, como sigue a continuación:

CAPITAL $35.112.180,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
7/02/2020	29/02/2020	35.112.180	19,06	28,59	0,069	23	556.557
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	746.310
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	713.452
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	719.702
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	694.103
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	717.239
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	723.217
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	701.926
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	716.183
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	684.550
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	693.920

Carrera 9 No – 12 B 12 Oficina 702
Edificio Robledo
Tel 2430512- 3103488724
Jfgomez10@gmail.com
Bogotá

1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	688.950
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	629.328
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	692.146
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	666.382
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	685.395
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	662.941
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	683.972
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	686.106
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	662.252
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	680.411
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	665.006
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	693.920
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	701.006
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	653.545
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	729.532
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	725.606
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	772.683
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	770.736
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	826.440
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	857.833
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	871.782
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	937.359
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	943.911
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	1.034.834
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	1.072.577
1/02/2023	22/02/2023		30,18	45,27	0,102	22	790.700
TOTAL INTERESES MORATORIOS							27.452.512

CAPITAL	$ 35.112.180
INTERESES MORATORIOS	$ 27.452.512
TOTAL LIQUIDACION	$ 62.564.692

SON: A 22 DE FEBRERO DE 2023: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

Carrera 9 No – 12 B 12 Oficina 702
Edificio Robledo
Tel 2430512- 3103488724
Jfgomez10@gmail.com
Bogotá

Por lo anterior solicito al Despacho correr traslado de la liquidación presentada, por el término legal a la parte demandada.

Del señor Juez,

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J.

Carrera 9 No – 12 B 12 Oficina 702
Edificio Robledo
Tel 2430512- 3103488724
Jfgomez10@gmail.com
Bogotá

Allegar liquidación de crédito Proceso Ejecutivo No. 2020-0339

JG SERVICIOS JURIDICOS <jgserviciosjuridicos10@gmail.com>

Mié 22/02/2023 1:13 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;diego.david.barragan@gmail.com <diego.david.barragan@gmail.com>

Honorable:
JUEZ DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2020-0339.

Demandante: INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. - INVERCOLSAS.

Demandada: **LAURENCIO CABALLERO BERBEO Y ROSALBA GUTIERREZ DE CABALLERO.**

Asunto: Allegar liquidación de crédito conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.926.141 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 174.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en Mi Calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo me permito allegar liquidación de crédito conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo allegó copia a los demás sujetos procesales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del art 78 del CGP, en armonía con el art. 3 de la Ley 2213 de 2022.

Adjunto memorial.

Agradezco la confirmación del presente correo.

Muy Respetuosamente.

--

Tatiana Daza Garzón.
Abogada.
Dirección: Cra 9 No. 12B - 12 Oficina: 702
2438472- 3103488724
jgserviciosjuridicos10@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **10-2020-00339**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede el Secretario a efectuar la liquidación de COSTAS en la que se condenó a la parte demandada así:

Agencias en Derecho				$	245.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 291 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-AVISO (Art. 292 C.G.P.)				$	0,00
NOTIFICACIÒN DECRETO 806 DE 2020				$	7.000,00
NOTIFICACIÒN LEY 2213 DE 2022				$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
Publicaciones Emplazamiento Art. 293 C.G.P.				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Envíos de derecho de petición				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 604 C.G.P.)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Publicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	0,00
Arancel judicial				$	0,00
TOTAL				**$**	**252.000,00**

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA

SECRETARIO

JFL